



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 2727 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, un puesto de Supervisor de Área de Enfermería en el Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia. 8007

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 2728 Orden de 10 de febrero de 2011, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas especiales para la atención de circunstancias de carácter excepcional. 8015
- 2729 Orden de 10 de febrero de 2011, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, Por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas para programas de inserción. 8023

Consejería de Cultura y Turismo

- 2730 Resolución de 27 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Peñas de Béjar I en Puerto Lumbreras (Murcia). 8036
- 2731 Resolución de 27 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Casa del Cruce de Puerto Lumbreras en Águilas (Murcia). 8042
- 2732 Resolución de 1 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico LLano de Ifre en Mazarrón (Murcia). 8048
- 2733 Resolución de 1 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Viento en Mazarrón (Murcia). 8053
- 2734 Resolución de 1 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de Los Arejos en Águilas (Murcia). 8058
- 2735 Resolución de 1 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Aljibe del Hinojar en Lorca (Murcia). 8064

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 2736 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005-2010 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 8069

BORM

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 2737 Anuncio por el que se notifica la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, por la que se acuerda el reintegro de parte de las ayudas para la lucha contra la erosión en medios frágiles percibidas por D.ª Matilde Díaz Ros. 8091

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 2738 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 8092
- 2739 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 8093

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

- 2740 Corrección de error en notificación, publicada con el número 2358. 8094
- 2741 Edicto por el que se notifica resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 8095
- 2742 Notificación a interesados. 8098

Consejería de Cultura y Turismo

- 2743 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Santa Cruz en Torre Pacheco (Murcia). 8100
- 2744 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de Vulcano en Mazarrón (Murcia). 8101
- 2745 Edicto notificando a don Jurgen Hanwald y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 17 de septiembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Loma de Soler en Puerto Lumbreras (Murcia). 8102
- 2746 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 21 de septiembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Cañaveral de Lo Poyo en Cartagena (Murcia). 8103
- 2747 Notificación a interesados. 8105

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 2748 Anuncio de licitación de contrato de "Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación". Expte. 1/11. 8106

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 2749 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2008.03.PAIN.087. 8108

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 2750 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador. 8109
- 2751 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS0011. 8110

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 2752 Notificación resolución de autorización de tratamiento residual de vehículo. 8111
- 2753 Notificación de propuesta de resolución y ampliación de plazo de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención. 8112

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

2754	Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.	8113
2755	Notificación a deudores.	8122
2756	Anuncio de subasta de bienes inmueble urbano.	8131
2757	Anuncio de subasta de bienes inmueble urbano.	8133
2758	Anuncio de subasta de bienes inmueble urbano.	8135
2759	Anuncio de subasta de bienes inmueble urbano.	8137
2760	Notificación a interesados.	8139

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Almería
U.R.E. 04/020, El Ejido**

2761	Notificación a interesados.	8142
------	-----------------------------	------

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Málaga
U.R.E. 2909, Estepona**

2762	Notificación a interesados.	8143
------	-----------------------------	------

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Castellón**

2763	Notificación.	8145
------	---------------	------

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de León**

2764	Edicto de notificación de embargo de salarios, a deudores no localizados.	8147
------	---	------

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante
U.R.E. 03/09, Orihuela**

2765	Citación para que comparezcan en esta U.R.E. para efectuarles notificación de embargo de bienes inmuebles.	8148
------	--	------

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete**

2766	Notificación a interesados.	8149
------	-----------------------------	------

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

2767	Demanda 202/2010.	8150
2768	Demanda 1.830/2009.	8152
2769	Ejecución de títulos judiciales 665/2010.	8153
2770	Demanda 401/2010.	8155
2771	Ejecución de títulos judiciales 635/2010.	8156
2772	Demanda 189/2010.	8157
2773	Demanda 104/2010.	8158
2774	Demanda 199/2010.	8160
2775	Ejecución de títulos judiciales 661/2010.	8161
2776	Ejecución de títulos judiciales 27/2011.	8163

BORM

	De lo Social número Dos de Cartagena	
2777	Ejecución de títulos judiciales 626/2010.	8165
2778	Demanda 211/2010.	8166
2779	Despido/ceses en general 1.521/2010.	8168
	Primera Instancia número Nueve de Murcia	
2780	Adopción 1.197/2010.	8170
	De lo Social número Uno de Murcia	
2781	Autos 1.778/2009.	8171
	De lo Social número Siete de Murcia	
2782	Despido/ceses en general 679/2010.	8173
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia	
2783	Despido/ceses en general 1.172/2010.	8176
2784	Autos 144/2010.	8178
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia	
2785	Reclamación por ordinario 1.852/2009.	8179
2786	Reclamación por ordinario 1.853/2009.	8180
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia	
2787	Despido objetivo individual 1.453/2010.	8181
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia	
2788	Procedimiento ordinario 1.015/2010.	8182
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia	
2789	Despido 1.254/2010.	8184
2790	Despido 1.264/2010.	8185
2791	Despido 1.265/2010.	8186
	Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia	
2792	Ejecución de títulos judiciales 177/2010.	8187
	Instrucción número Tres de Valladolid	
2793	Juicio de faltas 349/2010.	8188

IV. Administración Local

Albudeite

2794 Bases que han de regir las pruebas selectivas convocadas para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Agente de Desarrollo Local encuadrada en la plantilla de personal funcionario, incluida en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Albudeite. 8189

2795 Convocatoria y bases de una plaza de Técnico de Gestión General, Administración, por promoción interna. 8199

Alguazas

2796 Concurso de Ideas para la adjudicación del contrato de servicios para la "Redacción del proyecto básico y de ejecución para rehabilitación antiguas dependencias de RENFE". 8210

Campos del Río

2797 Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2011. 8211

Fuente Álamo de Murcia

2798 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial Industrial Sector 17. 8212

Jumilla

2799 Aprobación padrón vados ejercicio 2011. 8213

2800 Publicación edicto aprobación padrón quioscos 2011. 8214

La Unión

2801 Aprobación inicial expediente de ocupación directa de los terrenos incluidos en el Polígono de Actuación P-8 y calificados como sistema general dotacional genérico. 8215

Las Torres de Cotillas

2802 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado y basura correspondiente al cuarto trimestre de 2010. 8216

Mazarrón

2803 Solicitud de autorización para construcción de vivienda rural. 8217

Mula

2804 Solicitud autorización construcción vivienda unifamiliar. 8218

2805 Solicitud de autorización para construcción de Aula de la Naturaleza. 8219

Murcia

2806 Aprobación del Texto Refundido de aprobación definitiva del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-SB5 "Desarrollo Residencial al Este del Casco de El Progreso. San Benito". 8220

2807 Aprobación inicial del proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos incluidos en la U.A. Única del P.P.ZM-AB1 de La Alberca por falta de adhesión de sus titulares a la Junta de Compensación. (Gestión-Compensación 1778GC04). 8228

Torre Pacheco

2808 Anuncio de adjudicación del procedimiento abierto convocado para el arrendamiento con opción a compra de equipamiento y mobiliario y sistema de control de accesos y mantenimiento preventivo de las instalaciones del nuevo edificio de la Casa Consistorial. 8230

Totana

2809 Aprobación inicial ordenanza reguladora de la potestad sancionadora en materia de seguridad ciudadana. 8231

2810 Aprobación provisional de la alteración en la calificación jurídica de tramo de camino público. 8232

2811 Anuncio de adjudicación de las obras "Centro Social Barrio San José". Expte. 86/10. 8233

Yecla

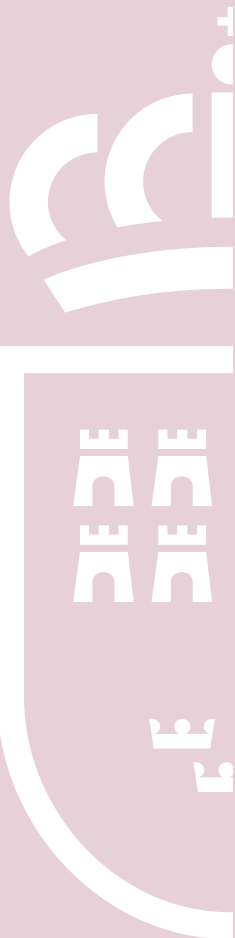
2812 Notificación a interesados. 8234

2813 Concurso-oposición para la provisión como funcionario de carrera, de una plaza de Auxiliar Informático. 8236

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Santa Inés, Archena		
2814	Corrección de error.	8238
Comunidad de Riegos El Mayés, Ojós-Villanueva		
2815	Convocatoria a Junta General Ordinaria.	8239
Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia		
2816	Citación por comparecencia-notificación de pliego de cargos en expediente disciplinario por falta grave/muy grave.	8240
Notaría de doña María Teresa Navarro Morell		
2817	Acta de notoriedad.	8241

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

2727 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, un puesto de Supervisor de Área de Enfermería en el Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia.

El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que determinados puestos de trabajo se podrán cubrir por el procedimiento de libre designación.

A su vez, el artículo 45.3 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: "La libre designación consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza".

Entre los puestos susceptibles de provisión mediante el sistema de libre designación, figura un puesto de supervisor de área en el Hospital Virgen de la Arrixaca, adscrito a la categoría de enfermería que, por encontrarse vacante u ocupado mediante un nombramiento provisional, resulta conveniente cubrir por el procedimiento establecido al efecto.

Por otra parte, y sin perjuicio de la naturaleza estatutaria de la plaza convocada, pueden concurrir a esta convocatoria los funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia –añadida por la Disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud- la cual establece en su párrafo segundo:

"El personal funcionario que preste servicios en la Consejería competente en materia de sanidad, podrá desempeñar plazas de naturaleza estatutaria. Igualmente, podrá proveer dichas plazas el personal funcionario de la Administración regional perteneciente a escalas u opciones de carácter sanitario. El resto del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá desempeñar plazas estatutarias cuando así se prevea en las correspondientes plantillas.

El personal señalado en el párrafo anterior, mientras ocupe dichas plazas, quedará sometido al régimen retributivo del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud".

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 7.2 g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, un puesto de trabajo de Supervisor de Área de Enfermería en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

Segundo: La presente convocatoria se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM de 23-11-07), así como por las siguientes bases específicas,

Bases específicas:**Primera.- Participantes.**

Podrá participar en la presente convocatoria:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, así como el personal funcionario de la Administración Regional perteneciente al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería, que se encuentre en la situación de servicio activo u otra que implique derecho a la reserva de puesto de trabajo.

b) El personal estatutario y funcionario de la categoría y Cuerpo citados en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin derecho a la reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- Solicitudes y plazos.

1.- Las instancias, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo que figura en el anexo I de esta resolución y se podrán presentar en los siguientes lugares:

a) En los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

b) En cualquier otro de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) En particular, podrán presentarse en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud, teniendo tal consideración las siguientes:

* Gerencia del Área de Salud Murcia Oeste, (Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).

* Gerencia del Área de Salud de Cartagena, (Hospital Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

* Gerencia del Área de Salud de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

* Gerencia del Área de Salud del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

* Gerencia del Área de Salud del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

* Gerencia del Área de Salud Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

* Gerencia del Área de Salud Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).

* Gerencia del Área de Salud Mar Menor, (Hospital "Los Arcos", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

* Gerencia del Área de Salud Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).

* Gerencia de Emergencias 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

* Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Crta. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

* Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

2.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- Documentación que deberán presentar los interesados.

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo II, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado. Dicha certificación será expedida, con base en la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia correspondiente o el órgano que en cada caso resulte competente en materia de personal.

2.- Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria que no implique derecho a la reserva de puesto, la mencionada certificación será expedida por el Director de Gestión y Servicios Generales o el órgano que disponga de competencias en materia de personal, del último puesto de trabajo que hubiera desarrollado el interesado antes de pasar a dicha situación.

3.- Junto a la instancia y la certificación a la que se refiere el apartado 1.º de esta base, los interesados deberán aportar igualmente un currículum en el que consten los méritos que consideren oportunos.

4.-En todo caso, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta.- Informes previos al nombramiento.

Concluido el plazo de presentación de instancias, éstas serán remitidas al Director Gerente de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste), tras lo cual, deberá remitir a la Dirección General de Asistencia Sanitaria un informe acerca de la idoneidad de los candidatos para el puesto convocado.

A la vista de dicho informe, el Director General de Asistencia Sanitaria propondrá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud al adjudicatario del puesto convocado. La referida propuesta no tendrá carácter vinculante, pudiendo optar el Director Gerente por declarar desierto o vacante el puesto convocado.

Quinta. Nombramientos y tomas de posesión.

1.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

4.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día inmediatamente posterior a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente la convocatoria.

Como excepción a esta regla, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el plazo de cese del personal que provenga de otro servicio de salud será de tres días.

5.- El personal que sea nombrado para ocupar el puesto convocado, podrá ser cesado con carácter discrecional. En tal caso, quedará a disposición del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en los términos previstos en el artículo 47.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Sexta

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de febrero de 2011.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.



ANEXO I

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO
DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

FECHA DE LA CONVOCATORIA	Resolución: 15-2-2011	BORM.: ___ / ___ /2011
---------------------------------	-----------------------	------------------------

DATOS PERSONALES:

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO DE CONTACTO				

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR EL PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ÉSTA

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO				CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD			PROVINCIA		

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	CENTRO DE DESTINO	FECHA DE INICIO

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Activo	<input type="checkbox"/> Excedencia (desde __ de ____ de __)	<input type="checkbox"/> Otra (Especificar)	<input type="checkbox"/> Voluntaria (desde __ de ____ de __)
---------------------------------	--	---	--

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Centro de destino	Denominación del puesto de trabajo

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ___ de _____ de 2011

Fdo.: _____



INSTRUCCIONES

- 1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
- 2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud.
- 3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.
- 4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



A N E X O II

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D/Dª
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre		D.N.I.	
Categoría			

2.- Destino Definitivo

Centro	
Denominación Puesto	

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

<input type="checkbox"/> Concurso Méritos	<input type="checkbox"/> Libre Designación	<input type="checkbox"/> Nuevo Ingreso
---	--	--

Fecha toma posesión: (1): ____ / ____ / ____

3.- Destino Provisional

Centro	
Denominación Puesto	
Fecha: ____ / ____ / ____	

4.- Méritos que acredita:

4.1.- Puestos anteriores desempeñados con anterioridad relacionados por orden cronológico:

Puesto de trabajo	Centro	Fecha de inicio	Fecha de finalización



4.2.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.3. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos	
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción/Categoría desde el que participa	

4.4. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha ____/____/____ (B.O.R.M. ____/____/____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, ____ de _____ de 2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

2728 Orden de 10 de febrero de 2011, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas especiales para la atención de circunstancias de carácter excepcional.

Por Decreto 65/1998, de 5 de noviembre, modificado por Decreto nº 84/2006, de 19 de mayo, se regulan las Ayudas, Prestaciones y Medidas de Inserción y Protección Social que engloban programas específicos para la inserción de las personas beneficiarias de las mismas en el mundo laboral, cultural y social.

El artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, atribuye al mismo la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la vigente legislación de servicios sociales.

Por otro lado, la disposición final primera párrafo tercero de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye expresamente al titular de la Consejería competente en materia de asistencia y bienestar social el ejercicio de la potestad reglamentaria para poder, mediante Orden, establecer las normas reguladoras de la concesión de estas ayudas en tanto tienen carácter social y son concedidas por el IMAS.

Asimismo la disposición final tercera de la citada Ley 3/2007, de 16 de marzo, ha introducido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la disposición adicional octava, por la que se excluyen de la aplicación de dicha ley, al no tener carácter de subvención, diversas ayudas concedidas por el IMAS, entre las que figuran las ayudas objeto de esta Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, informado favorablemente por el Consejo Regional de Servicios Sociales y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera párrafo tercero y en la disposición final tercera de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de las Ayudas Especiales para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional en la Región de Murcia.

Artículo 2.- Definición de las Ayudas.

Las ayudas a las que se refiere la presente Orden son las destinadas a atender situaciones individuales o familiares de las personas que, encontrándose afectadas por circunstancias de carácter excepcional y en situación de grave necesidad, no puedan ser atendidas a través de otros recursos ni accediendo a otros derechos existentes para atender la petición objeto de solicitud.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión.

1. Las Ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, concurrencia pública y publicidad.

2. El procedimiento para la concesión de las Ayudas, se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, adoptada por el órgano competente para su concesión y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Solicitantes, beneficiarios y perceptores.

1. Podrán ser solicitantes y/o beneficiarios de la ayuda, las personas o familias residentes en la Región de Murcia, que se encuentren en circunstancias de necesidad grave en el momento de la solicitud.

2. Podrán ser perceptores de la ayuda, el solicitante y las personas físicas o entidades colaboradoras (Ayuntamientos, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro) designadas por la Dirección Gerencial del IMAS, al objeto de garantizar la adecuada utilización del importe de la ayuda concedida al beneficiario.

Artículo 5.- Requisitos y condiciones.

1. Residir habitualmente en la Región de Murcia.

2. Figurar empadronado en alguno de los municipios de la Región de Murcia.

3. Disponer de una renta per cápita inferior al porcentaje del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada ejercicio en cómputo anual, que se establezca en la correspondiente convocatoria.

4. Acreditar la situación de grave necesidad mediante el correspondiente Informe Social, emitido por el Diplomado en Trabajo Social/Asistente Social del centro de servicios sociales correspondiente al domicilio del solicitante de la ayuda.

5. Carecer de recursos propios suficientes y no tener acceso a otros recursos para atender la necesidad para la que solicita la ayuda.

6. Si el solicitante tiene la condición de inmigrante, además de los requisitos de carácter general, tanto el interesado como los miembros de su unidad de convivencia, deberán disponer del permiso de residencia.

7. En el supuesto de solicitud de ayudas para el acondicionamiento de la vivienda, será necesario:

a) Que la vivienda sea propiedad del solicitante, o en su defecto, que se acredite documentalmente que la cesión, uso y disfrute de la misma está asegurado para un periodo no inferior a cinco años.

b) Que la vivienda sea el domicilio habitual del solicitante.

c) Que la reparación de la vivienda no suponga un gasto superior al 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada ejercicio en su cómputo anual.

d) Que el solicitante o su unidad familiar no hayan sido beneficiarios de alguna ayuda de cualquier administración pública para reparación, acondicionamiento o adaptación de la vivienda en los dos ejercicios inmediatamente anteriores.

8. El presupuesto de las ayudas que se soliciten no podrá ser superior ni inferior a los importes máximo y mínimo que se determinen en la correspondiente convocatoria.

9. No procederá la concesión de ayudas para la amortización de deudas con otras administraciones públicas, ni para el abono de servicios prestados por éstas o que podrían serlo, salvo que concurran en el solicitante circunstancias que así lo aconsejen, valoradas favorablemente por el Servicio de Prestaciones Económicas.

10. En todo caso las ayudas se concederán en función de los créditos disponibles para estas atenciones, por lo que no bastará que en el solicitante concurran los requisitos y condiciones previstos, sino que será necesario, además, que su petición pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

11. Podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la ayuda, aunque no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

12. No podrán acceder a estas ayudas las personas, unidades familiares o convivenciales y grupos, que habiendo sido beneficiarios de las mismas, en los dos ejercicios inmediatamente anteriores, tengan pendiente su justificación.

13. El falseamiento u ocultación de los datos económicos y familiares declarados por los solicitantes podrá dar lugar a la denegación de la ayuda solicitada, aún cuando el solicitante reuniera los requisitos para su concesión.

Artículo 6.- Cuantía de las Ayudas.

La cuantía máxima que podrán alcanzar estas ayudas será la que se determine en la Resolución de convocatoria.

Artículo 7.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se formularán, en el modelo normalizado que será publicado junto con la Resolución de convocatoria de las ayudas y serán acompañadas de la documentación que en dicho modelo se indique. Se presentarán preferentemente en el Registro General del IMAS (Ronda de Levante, nº 16, Esquina Plaza Juan XXIII - 30008, Murcia) siendo válida, además, la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la Resolución de convocatoria.

3. La presentación de la solicitud, supondrá la autorización del solicitante al órgano concedente, para recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios para la concesión de las ayudas.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente dicha autorización, debiendo en tal caso aportar él mismo la acreditación de los extremos a comprobar por la Administración Pública.

La información obtenida será utilizada por la administración, exclusivamente, para comprobar la concurrencia de requisitos, controlar la aplicación de los fondos públicos y el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y realizar el

seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas.

4. En cualquier momento de la convocatoria, los expedientes podrán ser iniciados de oficio por la Dirección Gerencial del IMAS, cuando concurren en los posibles beneficiarios circunstancias graves y extraordinarias que así lo aconsejen.

Artículo 8.- Instrucción de los expedientes de las ayudas.

1. El centro de servicios sociales del ayuntamiento o mancomunidad correspondiente al domicilio del interesado recibirá las solicitudes y las tramitará, elaborando el Diplomado en Trabajo Social el correspondiente Informe Social y dará traslado del expediente completo a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, a través del registro indicado en el artículo anterior.

2. La competencia para la instrucción de los expedientes de estas ayudas corresponde al Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

3. Una vez recibidas las solicitudes se tramitarán por el citado servicio requiriendo, en su caso, a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de diez días, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Servicio de Prestaciones Económicas podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios y convenientes para la valoración de la petición, pudiendo disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente podrá requerir a éstos las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder valorar adecuadamente la solicitud. En el supuesto de inactividad del interesado en el cumplimiento de trámites, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 76.3 y 92.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Dada la naturaleza de las necesidades que pretenden cubrir estas ayudas, no se considera preciso establecer ningún tipo de garantía previa a aportar por los beneficiarios.

6. Tendrán prioridad en la concesión de estas ayudas los solicitantes incluidos en un Proyecto Individual de Inserción, en aplicación del artículo 45 de de la Ley de Renta Básica de Inserción.

7. En aquellos supuestos en que la situación del solicitante de la ayuda presente, a juicio del servicio que instruye el correspondiente expediente, una extrema gravedad y urgencia, podrá ser priorizada la resolución del mismo.

8. El expediente de concesión de la ayuda contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma.

Artículo 9.- Criterios de Valoración

Las solicitudes se atenderán teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en la correspondiente resolución de convocatoria.

Artículo 10.- Resolución.

1. Instruidos los expedientes, examinada su documentación, y valoradas las solicitudes, el órgano instructor elevará a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión las oportunas propuestas sobre la procedencia de conceder o denegar las ayudas solicitadas.

2. Si el informe fuera favorable a la concesión de la ayuda, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión formulará propuesta de resolución de concesión a la Dirección Gerencial del IMAS.

3. Si el informe fuera desfavorable, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, dictará resolución denegatoria de la ayuda.

Artículo 11.- Forma de conceder la ayuda.

La Dirección Gerencial del IMAS, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada de los expedientes con propuesta de concesión, resolverá motivadamente las solicitudes formuladas.

La cuantía, finalidad y forma de pago de las ayudas concedidas serán las que se determinen en la resolución de concesión.

Artículo 12.- Notificación de las Resoluciones.

1.- Las resoluciones dictadas por la Dirección Gerencial del IMAS, o en su caso por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto serán notificadas a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley. Dichas resoluciones serán además comunicadas a los centros de servicios sociales de los ayuntamientos y mancomunidades correspondientes al domicilio habitual del solicitante y, en su caso, a las personas físicas o entidades colaboradoras perceptoras de las mismas.

2.- El plazo máximo para notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que las solicitudes hayan tenido entrada en el registro general del Instituto Murciano de Acción Social.

3.- Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar contemplado en el párrafo anterior sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13- Recursos.

Contra las resoluciones que dicte la Dirección Gerencial del IMAS, o en su caso la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquéllas.

Artículo 14.- Pago de las ayudas.

1. La Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social abonará a los beneficiarios directamente, o a través de un miembro de la unidad familiar, o en su caso indirectamente, a través de la entidad colaboradora o persona designada al efecto expresamente por la citada Dirección Gerencial, la cuantía de la ayuda concedida en un único pago, mediante transferencia bancaria.

2. Teniendo en cuenta la propia naturaleza de estas ayudas, cuyo objeto es atender a personas afectadas por circunstancias de carácter excepcional y en situación de grave necesidad, se podrán realizar pagos anticipados o en su caso pagos a cuenta que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda, quedando exentos de prestar garantías.

Artículo 15.- Obligaciones de los solicitantes, beneficiarios y perceptores.

1. Las personas solicitantes de las ayudas estarán obligadas a comunicar en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, o a su centro de servicios sociales, cualquier variación que se produzca en la composición familiar, recursos propios, domicilio, o cualquier otra circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda, durante la tramitación del expediente, así como informar a la citada Dirección General, de la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública, o ente público o privado. Igual obligación existirá ante cualquier eventualidad que alterara, dificultara o impidiera la ejecución del servicio o la adquisición del artículo solicitado.

2. Los beneficiarios y en su defecto los perceptores de las ayudas estarán obligados además de efectuar las comunicaciones a las que se refiere el párrafo anterior a:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida.

b) Justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos.

c) Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen a los fines para los que se otorgaron.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión pueda efectuar la Intervención General de la Comunidad Autónoma y el Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS todas aquellas eventualidades acontecidas que puedan modificar la situación de urgencia y necesidad del beneficiario.

Artículo 16.- Justificación de la ayuda

1. El seguimiento del proceso de justificación de estas ayudas corresponde al Servicio de Prestaciones de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, que emitirá informe sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la percepción de la Ayuda.

2. Los beneficiarios y en su defecto los perceptores de las ayudas estarán obligados a presentar ante la Unidad de Trabajo Social del centro de servicios

sociales de los ayuntamientos y mancomunidades correspondientes a sus domicilios, en los tres meses siguientes a su concesión, las facturas, recibos o documentos sustitutivos de aquéllas, correspondientes a los gastos realizados con cargo a los fondos concedidos, salvo en aquellos supuestos en los que estén destinados al abono de gastos o servicios mensuales, en cuyo caso, el plazo de justificación será de treinta días a contar desde la finalización del periodo para el que se concedió la ayuda. De esta obligación se exceptúan las ayudas destinadas a la subsistencia y satisfacción de necesidades básicas, entendiéndose por tales las de alimentación, vestido y calzado.

3. Los centros de servicios sociales, tras la comprobación de la veracidad de las actuaciones realizadas por los interesados, remitirán las facturas, recibos o documentos sustitutivos de aquellas, expedidos de acuerdo con la normativa vigente al respecto y acompañados de nota informativa que acredite lo anterior, al Servicio de Prestaciones Económicas en el plazo de un mes a contar a partir de la recepción de dichos documentos.

4. La justificación deberá referirse siempre a la utilización de la ayuda en la realización de acciones o adquisiciones para las que aquélla se hubiere concedido, no siendo posible modificar dichos conceptos, salvo en aquellos supuestos en los que, habiéndose producido cambios en la situación o circunstancias de los interesados, así se acuerde mediante resolución expresa del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, a través de la unidad competente, a propuesta de los centros de servicios sociales.

5. Se entenderá justificada la ayuda, cuando el importe total de las facturas, recibos o documentos sustitutivos de aquéllas, se corresponda con la cuantía reconocida en la resolución de concesión, siempre que se hayan adquirido todos los bienes o servicios para los que se concedió dicha ayuda.

Artículo 17.- Revocación y reintegro.

1.- Las ayudas podrán ser revocadas total o parcialmente en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación del gasto en el plazo adecuado o justificación insuficiente.
- b) Obtención de la Ayuda sin reunir las condiciones y requisitos requeridos para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la Ayuda fue concedida.
- d) Falsedad en los datos o documentos aportados por los solicitantes
- e) Duplicación de la ayuda con cargo a otros créditos de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de otras administraciones públicas.

2.- La revocación de estas ayudas llevará aparejado el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés legal del dinero, desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro mediante la oportuna declaración, sin perjuicio de otras actuaciones que en derecho procedan.

Artículo 18.- Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas

para idéntica finalidad, otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 19.- Régimen de incompatibilidades.

Las ayudas reguladas en la presente Orden no podrán ser concedidas, para idénticos conceptos, servicios o artículos a los beneficiarios de:

1. Prestación económica de la Renta Básica de Inserción.
2. Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social del Programa 314C del Instituto Murciano de Acción Social.
3. Ayudas No Periódicas de Inserción y Protección Social del Programa 314C del Instituto Murciano de Acción Social.
4. Ayudas Económicas para Personas Mayores del Programa 314C del Instituto Murciano de Acción Social.
5. Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad del Programa 314C del Instituto Murciano de Acción Social.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la orden de 25 enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se regulan las ayudas especiales para la atención de circunstancias de carácter excepcional.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 10 de febrero de 2011.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

2729 Orden de 10 de febrero de 2011, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, Por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas para programas de inserción.

Por Decreto 65/1998, de 5 de noviembre, modificado por Decreto 84/2006, de 19 de mayo, se regulan las Ayudas, Prestaciones y Medidas para la Inserción y Protección Social, que engloban programas específicos para la inserción de las personas beneficiarias de las mismas en el mundo laboral, cultural y social.

El artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, atribuye al mismo la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la vigente legislación de servicios sociales.

La disposición final tercera de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introduce en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la disposición adicional octava, por la que se excluyen de la aplicación de dicha Ley, al no tener el carácter de subvención, diversas ayudas concedidas por el IMAS, entre las que figuran, las Ayudas para Programas de Inserción.

Igualmente, la disposición final primera párrafo tercero de la Ley 3/2007, de 16 de marzo ya citada, atribuye expresamente al titular de la Consejería competente en materia de asistencia y bienestar social, el ejercicio de la potestad reglamentaria para poder, mediante Orden, establecer las normas reguladoras de la concesión de estas ayudas, en tanto que tienen naturaleza social y son concedidas por el IMAS.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, informado favorablemente por el Consejo Regional de Servicios Sociales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma de la Región de Murcia en relación con la disposición final primera párrafo tercero y la disposición final tercera de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de las Ayudas para Programas de Inserción, en la Región de Murcia.

Artículo 2.- Definición y destinatarios de las ayudas.

1. Las Ayudas para Programas de Inserción son las destinadas al desarrollo de actividades que permitan la contratación laboral de:

a) Titulares y beneficiarios de la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción (I.M.I.) o de la Renta Básica de Inserción que hayan alcanzado la edad laboral.

b) Titulares de las Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social y demás miembros de su unidad familiar en edad laboral.

c) Jóvenes en edad laboral, procedentes de centros propios o concertados con la Administración Regional, de promoción juvenil o de protección de menores, propuestos por la dirección del centro correspondiente.

d) Personas que habiendo sido incorporadas a Programas de Inserción o inclusión en los dos años anteriores o en el ejercicio actual, no hubieran alcanzado aún los objetivos previstos para su inserción social y laboral, y el servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social valore, como recurso adecuado para alcanzarlos, su permanencia en un Programa de Inserción.

2. Para poder incluir en los programas a las personas recogidas en los puntos 1.a) y 1.b) será necesario que el correspondiente expediente de ayuda o prestación se encuentre en situación de alta en la fecha en la que se emita la resolución de concesión de la ayuda.

3. Para poder incluir en los programas a las personas recogidas en el apartado 1 será necesario que éstas reúnan el perfil de idoneidad requerido para la incorporación al Programa de Inserción de que se trate, perfil que será establecido por la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social. A tal fin, en el caso de las personas incluidas en el punto 1.c), deberá remitirse por la Unidad de Trabajo Social de la zona correspondiente al domicilio del interesado o por el Centro de procedencia, Informe Social actualizado que justifique que la situación personal o familiar del candidato requiere su incorporación a un puesto de trabajo subvencionado, al que se unirá Informe Técnico Socio-laboral según modelo facilitado por la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión.

1. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, concurrencia pública y publicidad.

2. El procedimiento para la concesión de las ayudas, se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, adoptada por el órgano competente para su concesión y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Solicitantes y beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas, las Entidades Locales, las Empresas privadas y las Instituciones sin fin de lucro, ubicadas en la Región de Murcia, siempre que se hayan consignado las correspondientes partidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio de que se trate.

Artículo 5.- Requisitos y condiciones.

1. Para la concesión de estas ayudas será necesario que, en el municipio de la Entidad solicitante o zonas limítrofes, existan personas susceptibles de ser incorporadas a los Programas de Inserción y cuyo estado de salud psico-física y perfil socio-laboral sea el adecuado para la cobertura del puesto de trabajo propuesto.

2. Las Entidades solicitantes de Ayudas para Programas de Inserción deberán:

a) Estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

b) Disponer de los permisos y/o acreditaciones necesarios para ejercer la actividad correspondiente.

c) No haber sido objeto de sanción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) No haber sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves o muy graves en el R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de contratación.

e) Disponer de personal cualificado suficiente para el apoyo, capacitación y dirección de las personas incorporadas al Programa, de forma que se contribuya a su inserción laboral.

f) Haber cumplido con sus obligaciones de pago de salarios a los trabajadores en las fechas estipuladas en el convenio correspondiente o en su defecto durante los primeros cinco días del mes siguiente a su devengo, en caso de que ya hubieran sido beneficiarios de las Ayudas para Programas de Inserción o Ayudas para Programas de Inclusión de determinados colectivos desfavorecidos en años anteriores.

g) Haber obtenido una evaluación positiva en los programas de inserción e inclusión desarrollados con anterioridad, valoración que será efectuada por los técnicos de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, a través de la memoria y cuestionarios presentados y/o del seguimiento efectuado durante el desarrollo del programa.

h) Alcanzar la puntuación mínima que se establezca en la correspondiente convocatoria por aplicación de los criterios de valoración dispuestos en la misma.

4. Las ayudas serán adjudicadas hasta el importe máximo de la consignación presupuestaria correspondiente. Por ello no bastará para recibir la ayuda, que la Entidad solicitante reúna las condiciones y requisitos establecidos, sino que además será necesario que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

5. La distribución del número de puestos para los que se otorgarán las ayudas en los distintos programas solicitados se realizará teniendo en cuenta el nº de habitantes del municipio, el número de puestos ofertados en los Programas de Inserción para los que se ha solicitado ayuda en el municipio y el número de ayudas y prestaciones de inserción y protección social en alta en ese momento. En todo caso se valorará el número de puestos que cada Entidad tiene capacidad de asumir.

Artículo 6.- Cuantía.

1. La cuantía de las Ayudas para Programas de Inserción podrá alcanzar hasta el equivalente al 90% del importe del Salario Mínimo Interprofesional vigente o, en su caso, del salario y complementos establecidos para la categoría en el Convenio laboral correspondiente a la actividad a desarrollar, más la cuota patronal de la Seguridad Social, multiplicado por el número de personas que sean incorporadas al Programa. Asimismo, podrán incluirse además, otros

complementos económicos que serán acordados entre la Entidad solicitante de la ayuda y el servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, cuando las características del puesto así lo requieran.

Estos complementos podrán acordarse en aquellos supuestos en los que el salario bruto mensual, incluida la parte proporcional de pagas extras, no alcance el 125% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el ejercicio correspondiente, en cómputo anual.

2. La cuantía de las Ayudas para Programas de Inserción para empresas privadas, podrá alcanzar hasta el 50% de los costes establecidos en el apartado anterior, incluidos los complementos económicos.

3. En los supuestos de concesión de ayudas para la contratación de las personas a que se refiere el punto 1.d) del artículo 2, el porcentaje de las mismas será minorado en un 15 por ciento.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, no procederá reducción alguna en los supuestos en que la persona a contratar:

- Se encuentre en situación de grave exclusión social, a juicio del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

- Proceda de una entidad diferente a la que efectúa la nueva contratación.

- Haya sido incorporada a un Programa de Inserción por un periodo igual o inferior a 6 meses.

Artículo 7.- Obligaciones de las Entidades receptoras de Ayudas para Programas de Inserción.

Las Entidades receptoras vendrán obligadas a:

1. Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, a todas las personas incorporadas al Programa, por las que la Entidad recibe la ayuda, así como firmar los contratos que procedan y por el tiempo que se establezca, debiendo acreditarlo ante el Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social en la forma prevista en el artículo 14 punto 8.

2. Acceder a todos los beneficios que para el fomento de empleo se establecen en la legislación vigente, que, en todo caso, serán deducidos del importe global de la Ayuda para el Programa de Inserción.

3. Incluir en los contratos para los que se reciba la ayuda una cláusula en la que se establezca que el incumplimiento de las condiciones y contraprestaciones establecidas en el Compromiso de Inserción, en el Proyecto Individual de Inserción, en la última resolución del Instituto Murciano de Acción Social, en el acuerdo de trabajo suscrito con el Centro de Servicios Sociales, y en su caso, en comparecencia firmada en el citado Centro o en el IMAS, en el caso de personas tipificadas en el artículo 2 punto 1, constituirá causa de rescisión de los mismos, salvo en aquellos casos en los que los técnicos del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, valoren su improcedencia.

4. Proporcionar a las personas participantes en el Programa, la necesaria formación personal y profesional a fin de facilitar su adaptación al puesto

concreto de trabajo y su posterior permanencia en el mercado laboral, salvo que por la naturaleza del trabajo a realizar, no sea necesaria la formación, a criterio del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

Es imprescindible la realización, al menos, de 40 horas de formación, computables en su totalidad como tiempo trabajado. La formación podrá ser impartida directamente por la Entidad, o bien facilitar la asistencia de las personas contratadas a cursos o talleres externos (Servicio de Empleo y Formación, Educación de Adultos, Ayuntamientos y similares), cuya idoneidad será valorada por el Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

5. Facilitar al Diplomado en Trabajo Social o técnico designado del Centro de Servicios Sociales correspondiente, el seguimiento a efectuar de las personas incorporadas al Programa.

6. Notificar, en el plazo de cinco días, las incidencias de carácter relevante que puedan producirse en relación con los contratos, acompañando los justificantes que procedan, e informar previamente por escrito, de las que por su gravedad pudieran conducir a la modificación, suspensión o extinción anticipada del contrato.

7. Abonar la totalidad del salario y demás complementos acordados, objeto de la presente ayuda, mediante documento que justifique fehacientemente el pago, debiendo ajustarse a lo establecido en el Convenio Colectivo y demás leyes laborales de aplicación. El abono de los salarios deberá realizarse en las fechas estipuladas en el Convenio correspondiente, o en su defecto, durante los primeros cinco días del mes siguiente a su devengo.

8. Incluir en la información o publicidad que realicen del Programa, que éste se realiza con la colaboración del Instituto Murciano de Acción Social como Entidad promotora que subvenciona su realización. Cuando esta difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el nombre de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración así como el logotipo del Instituto Murciano de Acción Social.

9. Presentar, en el modelo que será facilitado por el IMAS, una Memoria en la que se recoja detalladamente el gasto mensual, la imputación al programa y las actuaciones realizadas, así como cumplimentar los cuestionarios de evaluación que les sean solicitados. Dicha Memoria se presentará, al finalizar el Programa, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 8.- Modificación de los contratos

1. El importe de las ayudas que no pudiera ser utilizado por las Entidades receptoras de las mismas, debido a incidencias producidas en el desarrollo de las contrataciones, podrá ser empleado, previa autorización de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, para la incorporación de otras personas de entre las que figuran en el artículo 2 punto 1, para la ampliación de la duración de los contratos vigentes o para la renovación de los mismos aún cuando éstos no se encuentren en vigor. El plazo para la autorización correspondiente, no podrá exceder de nueve meses, a contar desde la finalización del último contrato.

2. En el caso de que la Entidad proceda al despido de alguna de las personas incorporadas al programa, no procederá autorizar la utilización de los remanentes generados si desde el Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social se valora que dicha actuación no está suficientemente justificada.

3. Previa conformidad de la persona contratada y de la Entidad que realiza el Programa, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, podrá autorizar la modificación de las condiciones iniciales del contrato cuando sobrevengan en el interesado circunstancias socio-familiares o laborales que así lo aconsejen.

Artículo 9.- Obligaciones de las personas incorporadas al Programa y seguimiento de los Centros de Servicios Sociales.

1. Las personas que sean contratadas por Entidades perceptoras de Ayudas para Programas de Inserción, para la participación en algún programa de trabajo concreto, vendrán obligadas a seguir cumpliendo las condiciones establecidas en el Compromiso de Inserción firmado para la percepción de la prestación del Ingreso Mínimo de Inserción o de la Renta Básica de Inserción, en el Proyecto Individual de Inserción, en la última resolución del Instituto Murciano de Acción Social, o en el acuerdo de trabajo suscrito con el Centro de Servicios Sociales, y, en su caso, en comparecencia firmada en el citado Centro o en el IMAS, excepto aquellas condiciones que sean incompatibles con su situación de trabajador por cuenta ajena, y mientras dure su contratación, a través de la ayuda a la Empresa o Entidad.

2. Los Centros de Servicios Sociales, podrán acordar la conveniencia de mantener, modificar o suscribir un nuevo Compromiso de Inserción con aquellos perceptores y beneficiarios de la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción o de la Renta Básica de Inserción que vayan a ser incorporados a Programas de Inserción, debiendo informar de dichos cambios al Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social. Igualmente, se podrá valorar la conveniencia de mantener, modificar o suscribir un nuevo Proyecto Individual de Inserción, en el supuesto de tratarse de personas beneficiarias de la Renta Básica de Inserción.

3. Las personas comprendidas en el punto 1 del artículo 2, y en su caso, sus familias, vendrán obligadas a aceptar el seguimiento que se realice desde el Centro de Servicios Sociales del domicilio del interesado, así como el apoyo prestado a través de dichos Centros.

Los Centros de Servicios Sociales al inicio de la contratación de los jóvenes comprendidos en el artículo 2 apartado 1.c) enviarán un Informe Social de la unidad familiar, a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, al objeto de contar con un documento de referencia para la evaluación posterior.

En el supuesto de que se trate de un menor tutelado por la Administración Regional, el Informe Social deberá ser remitido por el Diplomado en Trabajo Social del centro correspondiente, o en su defecto del servicio competente en materia de protección de menores, siendo responsabilidad del equipo técnico de dicho centro el seguimiento y apoyo de los menores en edad laboral incorporados a Programas de Inserción.

4. Los Centros de Servicios Sociales realizarán el seguimiento de las personas incluidas en los Programas de Inserción y de sus familias, valorando la repercusión de la incorporación de las mismas al programa y el cumplimiento de los compromisos asumidos por las personas contratadas, emitiendo cuestionario e informe a la finalización del contrato.

Artículo 10.- Forma lugar y plazo de presentación de solicitudes de Ayudas para Programas de Inserción.

1. Las solicitudes se formularán en el modelo que figure como Anexo de la Resolución de Convocatoria, serán acompañadas de la documentación que en el mismo se indique, y se presentarán en el Registro General del Instituto Murciano de Acción Social (Ronda de Levante, nº 16, Esquina Plaza Juan XXIII -30008, Murcia), siendo válida además la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente Resolución de Convocatoria.

3. La presentación de la solicitud, supondrá la autorización del solicitante al órgano concedente, para recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como todos aquéllos que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones programadas.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente dicha autorización, debiendo en tal caso aportar él mismo la acreditación de los extremos a comprobar por la Administración Pública.

La información obtenida será utilizada por la administración, exclusivamente, para comprobar la concurrencia de requisitos, controlar la aplicación de los fondos públicos y el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y realizar el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas.

4. En cualquier momento, los expedientes podrán ser iniciados de oficio por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, cuando en los posibles beneficiarios a incorporar en el Programa a realizar, concurren circunstancias excepcionales que así lo aconsejen y la entidad que vaya a realizar el programa lo proponga.

Artículo 11.- Instrucción de los expedientes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de estas ayudas, corresponde al Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

2. Recibidas las solicitudes, se tramitarán por el citado servicio, requiriendo, en su caso, a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de diez días, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social, podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades solicitantes. Igualmente, podrá requerir a éstas las aclaraciones y la documentación necesaria para poder resolver. En el supuesto de inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 76.3 y 92.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social informará preceptivamente sobre los datos reseñados en las solicitudes y su documentación aneja.

Artículo 12.- Selección de las personas para los Programas de Inserción.

1. Para la pre-selección de los candidatos, el Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará las acciones de coordinación necesarias con los Centros de Servicios Sociales, solicitando la remisión de las propuestas de candidatos susceptibles de incorporar a los diferentes programas de inserción a desarrollar por las diversas entidades en el municipio o municipios correspondientes a cada uno de los Centros.

2. La selección de las personas que van a ser incorporadas a los diferentes Programas de Inserción, corresponde al referido servicio con la participación de la entidad contratante.

3. En la selección se dará prioridad a las personas que reúnan las características que se enumeran a continuación, según el siguiente orden, y siempre que el perfil de las mismas se adecue al puesto de trabajo a desempeñar:

- a. Personas con graves dificultades para la inserción laboral.
- b. Personas con cargas familiares no compartidas.
- c. Personas de edad igual o superior a 50 años.
- d. Personas afectadas por discapacidad.
- e. Inexistencia de otros miembros con capacidad laboral en la unidad familiar.
- f. Personas recogidas en el artículo 2 apartado 1.d), cuya permanencia en un programa de inserción sea aconsejable para alcanzar los objetivos previstos para su integración social y laboral.

En todo caso, se tendrán en cuenta las características personales y perfil de las personas a incorporar a los programas, por lo que el sistema de prioridades podrá verse modificado atendiendo al interés concreto de las citadas personas y en orden a favorecer la inserción socio-laboral de las mismas.

4. No podrá ser seleccionada ninguna persona que haya tenido vinculación laboral con la entidad que va a realizar el Programa de Inserción durante los últimos doce meses, excepto en los supuestos previstos en el artículo 2 apartado 1.d).

5. En el proceso de selección, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social podrá acordar con la Entidad solicitante, la modificación o ampliación de la solicitud inicial, respecto al número de personas a incorporar, categoría laboral, periodo de contratación y jornada laboral.

Artículo 13.- Criterios para la valoración de las solicitudes.

Las solicitudes se atenderán teniendo en cuenta el interés del Programa de Inserción, las posibilidades de continuidad e idoneidad de las actividades

del mismo al fin último de la inserción socio-laboral, y la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la correspondiente convocatoria.

Artículo 14.- Resolución, Notificación y Pago de las Ayudas para Programas de Inserción.

1. Instruidos los expedientes y examinados los informes emitidos y la documentación aportada, el órgano instructor elevará al Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la ayuda solicitada, atendiendo al interés social de los Programas presentados sin perjuicio de lo establecido en el artículo 74 apartado 2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Si la propuesta fuera favorable a la concesión de la ayuda, el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión formulará propuesta de resolución de concesión a la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social.

Si la propuesta fuera desfavorable, el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión dictará resolución denegatoria de la ayuda.

3. Las solicitudes de Ayudas para Programas de Inserción, podrán resolverse en cualquier momento, observándose en todo caso, los criterios establecidos en la correspondiente Resolución de Convocatoria y la puntuación mínima para acceder a estas ayudas, siempre que exista consignación presupuestaria, cuando a juicio del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, las propuestas de integración laboral contenidas en las solicitudes así lo requieran.

4. Con carácter excepcional, cuando el interés de los colectivos a los que se dirigen los Programas de Inserción así lo aconseje, se podrá realizar la concesión en dos o más fases, una inicial y otras posteriores en las que se ampliará el importe de la concesión inicial siempre que, las Entidades puedan incrementar el número de contratos, se disponga en la zona de ejecución del programa de personas con posibilidad de ser incorporadas al mismo, y la consignación presupuestaria lo permita.

5. Igualmente con carácter excepcional y cuando el interés de las personas a incorporar al Programa de Inserción así lo aconseje, se podrá conceder la ayuda para contratos que se inicien en el ejercicio siguiente, acreditando la formalización del contrato y el alta en la Seguridad Social, según lo establecido en el punto 8 del presente artículo.

6. Las resoluciones dictadas por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, previa la oportuna fiscalización favorable por la Intervención Delegada en el Organismo Autónomo de los expedientes con propuesta de concesión, así como las dictadas en su caso por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, serán notificadas a las Entidades solicitantes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada ley.

7. El plazo máximo para notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que las solicitudes hayan tenido entrada en el registro general del Instituto Murciano de Acción Social.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo de adecuación de los procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Las Entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación de la resolución de concesión, para presentar la documentación que acredite la contratación y alta en la Seguridad Social de las personas incorporadas al Programa. Dicho plazo podrá ser ampliado por la unidad competente para la instrucción del expediente, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, para lo que será de aplicación el artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aquellos supuestos en los que no sea posible formalizar la contratación y alta en seguridad social en el plazo establecido en el párrafo anterior, por renuncia a la contratación de alguna de las personas a incorporar al Programa, se estará a lo dispuesto en el artículo 8, estableciéndose un plazo máximo de tres meses, a contar a partir de la renuncia, para la correspondiente autorización.

Cuando por circunstancias sobrevenidas, debidamente justificadas, en la situación de la persona a contratar, no sea posible formalizar la contratación y alta en seguridad social en el plazo establecido en el párrafo primero de este punto, el plazo permanecerá abierto durante un periodo máximo de cuatro meses, a contar a partir del hecho causante.

El incumplimiento del plazo establecido dará lugar a la revocación y reintegro de la ayuda concedida

9. Teniendo en cuenta la naturaleza social de estas ayudas, se podrán realizar pagos anticipados o en su caso pagos a cuenta, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda, quedando exentos de prestar garantías.

10. El abono se realizará mediante transferencia bancaria.

11. El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria, procediendo, en su caso, el reintegro del exceso obtenido sobre dicho coste.

Artículo 15.- Recursos

Contra las resoluciones que dicte la Dirección Gerencial o en su caso la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquéllas.

Artículo 16.- Justificación de las ayudas

Los perceptores de las ayudas vendrán obligados a justificar documentalmente el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y la aplicación de los fondos obtenidos en los términos establecidos en los apartados siguientes:

1. Presentar ante la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social la justificación de la utilización del importe total percibido en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización de los contratos objeto de estas ayudas, con la presentación de la Memoria indicada en el artículo 7 punto 9 y de los documentos que acrediten:

a) El abono de los salarios a las personas que fueron incorporadas al Programa mediante nóminas firmadas o en ausencia de la firma, acompañadas de la acreditación del abono correspondiente, salvo en el caso de las Corporaciones Locales, que podrá ser sustituida por certificación del funcionario competente de la Administración Local.

b) El abono de las cotizaciones a la Seguridad Social, mediante los documentos TC1 y TC2. En el caso de las Corporaciones Locales, la acreditación del pago del TC1 podrá ser sustituida por certificación del funcionario competente de la Administración Local.

c) La realización, en su caso, de actividades destinadas a la formación personal, social y laboral de las personas incorporadas a los Programas de Inserción.

d) Los cuestionarios de evaluación individual citados en el punto 9 del artículo 7.

Los documentos indicados en el apartado 1.a) y los documentos TC1, deberán ser originales e irán acompañados de copia, para realizar la compulsión, o en su defecto, deberán ser copias, debidamente compulsadas.

2. Remitir la documentación que le sea solicitada por el servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social en relación con el programa realizado.

3. No tendrán la consideración de gastos imputables al Programa a efectos de la justificación de la ayuda, aquéllos que se deban al incumplimiento de la normativa laboral y/o de seguridad social vigentes, tales como recargos abonados a Seguridad Social, prestaciones por Incapacidad Temporal que le correspondan a la persona y que no hayan sido deducidas en TC1 y TC2, el abono de salarios cuando la persona se encuentre en situación de Incapacidad Temporal y carezca de las cotizaciones exigidas por Seguridad Social y similares.

4. El seguimiento del proceso de justificación de los expedientes de estas ayudas, corresponde al Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, que emitirá informe sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la percepción de las ayudas.

Artículo 17.- Seguimiento, control e inspección.

La Entidad perceptora de Ayuda para Programa de Inserción queda obligada a:

1.- Comunicar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

2.- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como para las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la ayuda concedida.

3.- Facilitar la comprobación de la veracidad de los datos alegados en su solicitud y documentación aportada, y del destino dado a los fondos obtenidos para la realización del Programa.

4.- Proporcionar al Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de la citada Dirección General, la información y datos que sean solicitados, con relación al desarrollo y ejecución del Programa, y/o necesarios para su seguimiento y posterior evaluación.

5.- Comunicar previamente por escrito a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, la modificación, suspensión o extinción anticipada del contrato.

Artículo 18.- Revocación y reintegro.

1.- Las ayudas podrán ser revocadas total o parcialmente en los siguientes casos:

a) No haber acreditado la contratación y el alta en la Seguridad Social de las personas a incorporar al Programa, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución de concesión, salvo las excepciones previstas en el artículo 14 punto.8.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

c) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones y requisitos requeridos para ello.

d) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

e) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades receptoras con motivo de la concesión de la ayuda.

f) Despido declarado improcedente de la persona incorporada al Programa, producido con antelación a la fecha prevista de finalización del contrato.

g) Duplicación de la ayuda con cargo a otros créditos de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de otras administraciones públicas.

h) Existencia de remanentes por no haber utilizado íntegramente el importe de la ayuda recibida en el programa realizado, por circunstancias sobrevenidas no imputables al receptor de la ayuda, quedando obligado a la devolución del importe de la ayuda, que no haya podido ser utilizado.

2.- La revocación de estas ayudas llevará aparejado el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés legal del dinero, desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro mediante la oportuna declaración, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho proceda. En el supuesto contemplado en el punto 1, apartado f), procederá el reintegro de la cantidad percibida para la persona cuyo contrato se ha extinguido.

Artículo 19.- Alteración de las condiciones

1. Las entidades receptoras de las ayudas vendrán obligadas a comunicar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social las modificaciones de las circunstancias que

originaron la concesión de la ayuda, tan pronto como se conozcan y en todo caso en un plazo máximo de 15 días desde que se produjeron.

2. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución aprobatoria.

Disposición adicional única.- Prioridad para la incorporación a los Programas de Inserción.

Si durante la vigencia de esta orden se produjera la entrada en vigor del reglamento de desarrollo de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción, podrán ser incorporadas a los Programas de Inserción, además de las personas previstas en el apartado uno del artículo dos de la presente orden, aquéllas otras que dispongan de un Proyecto Individual de Inserción, teniendo prioridad en la incorporación a dichos Programas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 8 de febrero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración sobre Ayudas para Programas de Inserción.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 10 de febrero de 2011.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

2730 Resolución de 27 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Peñas de Béjar I en Puerto Lumbreras (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Peñas de Béjar I para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Peñas de Béjar I, en Puerto Lumbreras (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 27 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento se localiza en las proximidades del Cortijo de la Rambla, en una de las alturas septentrionales de la Sierra del Cumbre, sobre un cerro bien protegido por defensas naturales en su tercio superior constituidas por paredes rocosas casi verticales. El acceso topográfico natural a la cumbre se realiza a través del collado de cota 565 m situado al oeste del cerro, siendo este acceso complicado al tener que salvar fuertes pendientes. Se sitúa en las proximidades de dos ramblas, la de Béjar (350 m al sur) y la de la Esparraguilla (500 m al sur).

2. Descripción y valores

Peñas de Béjar I se corresponde con un hábitat fortificado prehistórico de la Edad del Bronce (cultura argárica), encuadrado cronológicamente en el II milenio antes de nuestra era. El yacimiento se constató por primera vez en 1991, documentándose numerosos restos constructivos asociados a material arqueológico de filiación argárica. Posteriormente, se estudió nuevamente el yacimiento; se constataron entre los afloramientos rocosos diversos lienzos de muralla construidas en piedra sin labrar colocada en seco, junto a muros de mampostería, asociados a restos cerámicos argáricos y fragmentos de molinos barquiformes.

En base al carácter y densidad de los restos documentados en el área arqueológica se distinguen tres sectores:

Un primer sector (Zona 1) que integra la cima y ladera superior del cerro donde se localiza el recinto fortificado y el área de hábitat. Dentro del conjunto defensivo se distingue un primer lienzo de muralla, en su vertiente norte con orientación este-oeste, de 7 m de longitud y 2 m de ancho. Al oeste se constatan dos muros, el primero con orientación norte-sur, de 21 m de longitud y 2,60 m de ancho y el segundo, con orientación noreste-suroeste y 11 m de longitud.

En la vertiente suroccidental se conserva otro muro, orientado noreste-suroeste y 5 m de longitud. Por último, al este del área arqueológica se constata otro lienzo de muralla con orientación norte-sur y 15 m de longitud. En la cima y al interior del recinto fortificado, se documenta varios muros que conforman estancias y habitaciones de planta cuadrangular.

En la vaguada occidental, al oeste de la Zona 1, se documenta un segundo sector (zona 2), a una cota de 565 m.s.n.m, caracterizado por una estructura exenta de planta rectangular, con muros de 5 m de longitud y 1 m de anchura, interpretada en trabajos anteriores como una torre defensiva que formaría parte de una segunda línea defensiva.

Perimetralmente a estas dos zonas se documenta una dispersión de material arqueológico sobre la superficie en una proporción estimada de 1 ítem x 100 m² (Zona 3).

El material arqueológico constatado en el área arqueológica se define por fragmentos informes cerámicos de cronología argárica de pasta tosca, con desgrasantes gruesos compuestos por mica, esquisto y cuarzo. En estudios anteriores se constataron algunos fragmentos de muelas de molinos barquiformes y vasijas del tipo 2 ovoide con tetones forma 5 de Siret, junto con algunos restos de taller de sílex.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se circunscribe a un polígono con tendencia ovalada de planta circular, cuyos límites discurren, mayoritariamente, siguiendo las curvas de nivel del relieve sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación del yacimiento integra la superficie donde se localizan las estructuras de fortificación y hábitat (Zonas 1 y 2) y el área de dispersión de material arqueológico susceptible de albergar restos en el subsuelo (Zona 3). Se considera por tanto que quedan protegidos tanto los restos inmuebles, como la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos del yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=606394.12 Y=4162520.00 X=606386.26 Y=4162510.83

X=606373.39 Y=4162504.18 X=606346.25 Y=4162499.75

X=606316.50 Y=4162503.77 X=606284.53 Y=4162510.41

X=606254.22 Y=4162515.81 X=606230.14 Y=4162521.21

X=606215.60 Y=4162522.87 X=606205.64 Y=4162515.81

X=606201.07 Y=4162510.83 X=606193.60 Y=4162512.07

X=606179.90 Y=4162525.77 X=606170.76 Y=4162542.38

X=606166.19 Y=4162556.09 X=606165.36 Y=4162571.86

X=606170.35 Y=4162586.81 X=606177.82 Y=4162602.17

X=606195.67 Y=4162614.63 X=606208.96 Y=4162617.12

X=606230.55 Y=4162621.69 X=606243.42 Y=4162624.60

X=606260.03 Y=4162632.07 X=606270.41 Y=4162637.88

X=606283.70 Y=4162639.13 X=606294.91 Y=4162638.30

X=606304.88 Y=4162636.22 X=606316.09 Y=4162631.66

X=606338.37 Y=4162630.00 X=606356.37 Y=4162625.43

X=606382.05 Y=4162618.35 X=606397.47 Y=4162610.48

X=606404.06 Y=4162599.75 X=606415.12 Y=4162585.00

X=606416.56 Y=4162577.25 X=606415.31 Y=4162563.00

X=606409.51 Y=4162548.20 X=606406.33 Y=4162536.96

X=606400.52 Y=4162526.3668

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Peñas de Béjar I es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. No obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el

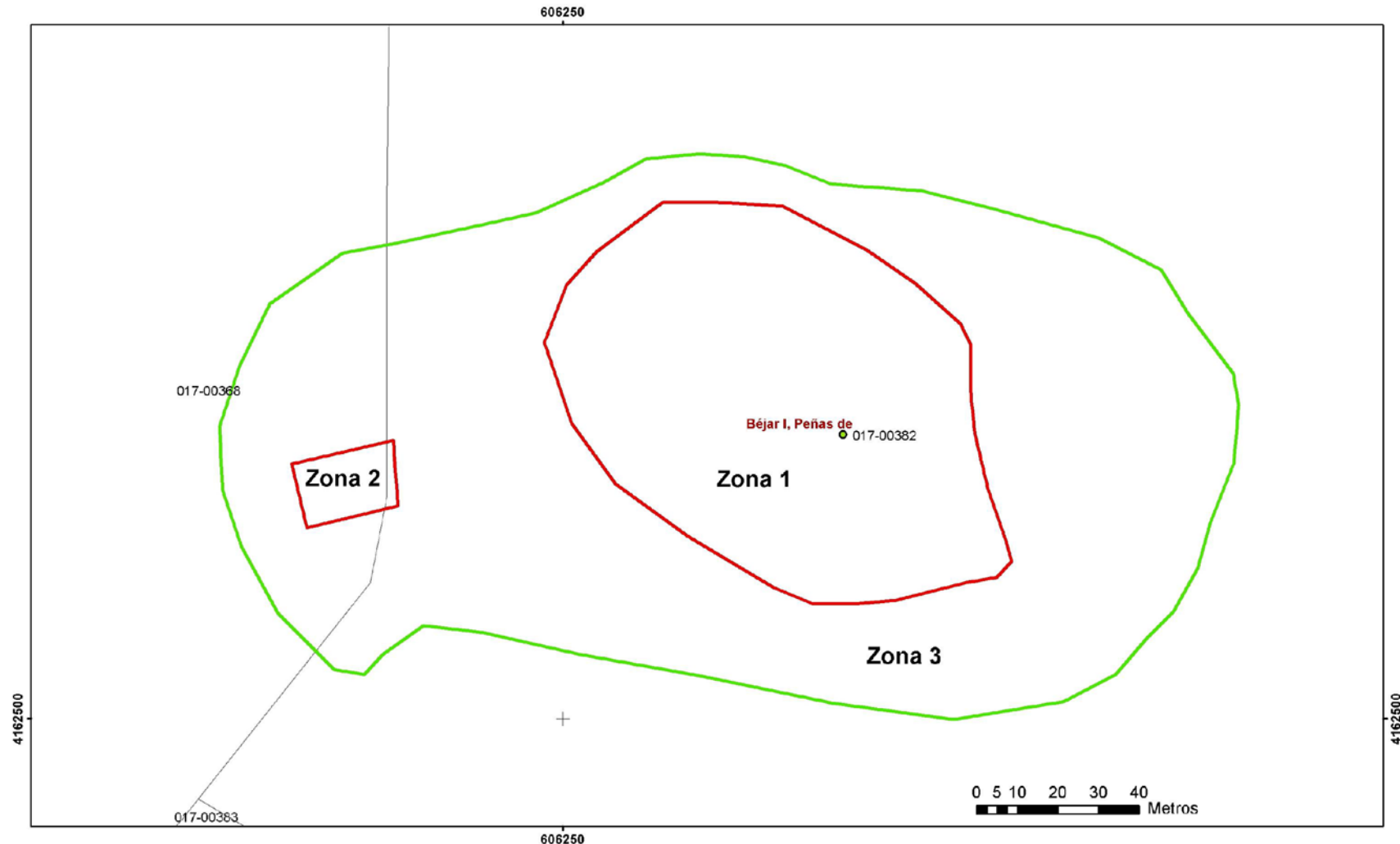
ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 3, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 3, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II
PLANO 1

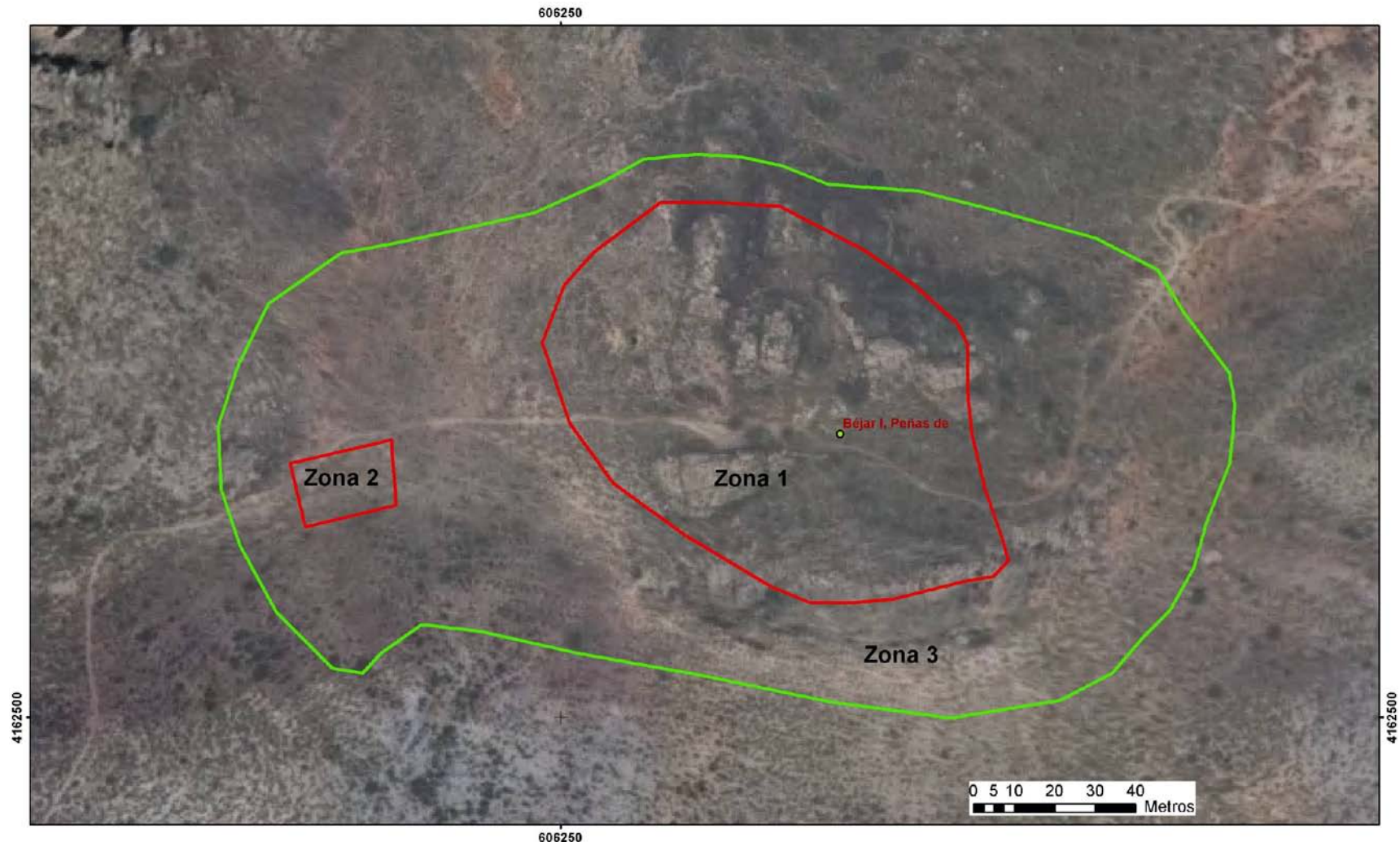


Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE PEÑAS DE BÉJAR I. T.M. PUERTO LUMBRERAS

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE PEÑAS DE BÉJAR I. T.M. PUERTO LUMBRERAS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

2731 Resolución de 27 de enero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Casa del Cruce de Puerto Lumbreras en Águilas (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Casa del Cruce de Puerto Lumbreras para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Casa del Cruce de Puerto Lumbreras, en Águilas (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Águilas, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 27 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado junto al paraje de Tébar, al suroeste de un conjunto de viviendas unifamiliares, sobre una loma de pequeña altura (252 m.s.n.m.), ubicada en la margen izquierda de la rambla del Charcón, e igualmente definido parcialmente al este por una carretera asfaltada. La superficie de la elevación se encuentra en gran parte cubierta de vegetación típica de monte bajo, mientras que el resto del área arqueológica se encuentra dedicada a terrenos de labor. En la esquina noroeste se ubica una explotación ganadera.

2. Descripción y valores

El yacimiento denominado Casa del Cruce de Puerto Lumbreras se identifica con un asentamiento romano tardorrepblicano, encuadrado cronológicamente entre los ss. II-I a.C. Los resultados obtenidos de los trabajos de prospección arqueológica realizados en el ámbito de la Revisión y Ampliación de la Carta Arqueológica de Águilas del año 2002, permitieron definir la naturaleza de los restos documentados y establecer la delimitación actual del yacimiento. Así, en función del carácter y densidad de los vestigios localizados se distinguen dos sectores en el yacimiento: un primer sector (Zona 1), caracterizado por la presencia de estructuras murarias y dispersión de materiales arqueológicos. Los restos estructurales visibles en la actualidad se ubican en la cima de la loma y vertiente suroeste, y están realizados en fábrica de mampostería de piedras medianas de esquistos, calizas y dolomías oscuras. Conservan una única hilada de piedras en el alzado, una orientación oeste-noroeste y este-sureste, y una anchura de 0,35 m. Entre los muros localizados destacan dos paralelos, que distan unos 7 m entre sí, de forma que configuran un amplio espacio habitacional. En conjunto las estructuras aparecen formando un trazado de tendencia ortogonal. Perimetralmente hacia el oeste, sureste y sur se define un segundo sector (Zona 2) con un menor volumen de restos. La cerámica documentada se caracteriza por el predominio de producciones comunes, en su mayoría paredes, junto a fragmentos de ánforas con pastas republicanas y Campanienses. Por otro lado se localizaron también restos de escorias de mineral de hierro/galena. Este hecho, unido a la cronología tardorrepblicana del yacimiento, que se corresponde con la de mayor auge en la minera romana tanto en este municipio, como en Mazarrón y Cartagena, podría relacionar este establecimiento con el desarrollo de actividades minero-metalúrgicas.

Por último señalar la presencia de varias trincheras que probablemente pertenecen a época de la Guerra Civil Española, que se disponen en la loma, dentro de la Zona 1. La primera se ubica aproximadamente en la cima, presenta unas medidas de 9 m de longitud y 1 m de anchura. La segunda bordea la vertiente sur-sureste, con unas dimensiones de 30 m de longitud, 0,80 m de ancho y 1 metro de profundidad. Destacar que en el punto en el que finaliza el recorrido de esta última trinchera descrita (extremo norte) se puede observar la entrada de una galería, lo que puede indicar la continuidad de un espacio subterráneo.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro se ajusta parcialmente en su fachada este a la carretera que une la D-19 y la D-13, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la superficie con presencia de elementos estructurales y materiales arqueológicos (Zonas 1 y 2), área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

La delimitación establecida se corresponde con la especificada en el Catálogo Arqueológico Rural del Documento de Aprobación Inicial del P.G.M.O. de Águilas.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=620571.38 Y=4148203.95 X=620604.40 Y=4148219.20

X=620611.18 Y=4148233.59 X=620619.10 Y=4148243.21

X=620621.38 Y=4148241.67 X=620630.11 Y=4148223.54

X=620635.56 Y=4148209.93 X=620643.73 Y=4148195.77

X=620648.64 Y=4148173.99 X=620653.54 Y=4148140.23

X=620657.36 Y=4148130.43 X=620665.15 Y=4148115.08

X=620653.20 Y=4148103.53 X=620647.04 Y=4148095.33

X=620639.85 Y=4148083.02 X=620633.68 Y=4148073.78

X=620626.49 Y=4148068.65 X=620621.36 Y=4148061.47

X=620613.14 Y=4148049.16 X=620605.95 Y=4148036.85

X=620584.13 Y=4148020.15 X=620573.56 Y=4148005.48

X=620564.76 Y=4148000.20 X=620561.82 Y=4148007.24

X=620565.34 Y=4148021.91 X=620568.28 Y=4148038.34

X=620567.38 Y=4148043.95 X=620564.76 Y=4148053.01

X=620557.71 Y=4148064.74 X=620551.84 Y=4148074.72

X=620549.22 Y=4148083.19 X=620544.21 Y=4148097.02

X=620539.85 Y=4148113.06 X=620535.16 Y=4148132.98

X=620516.34 Y=4148185.75 X=620551.06 Y=4148196.7617

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Casa del Cruce de Puerto Lumbreras es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

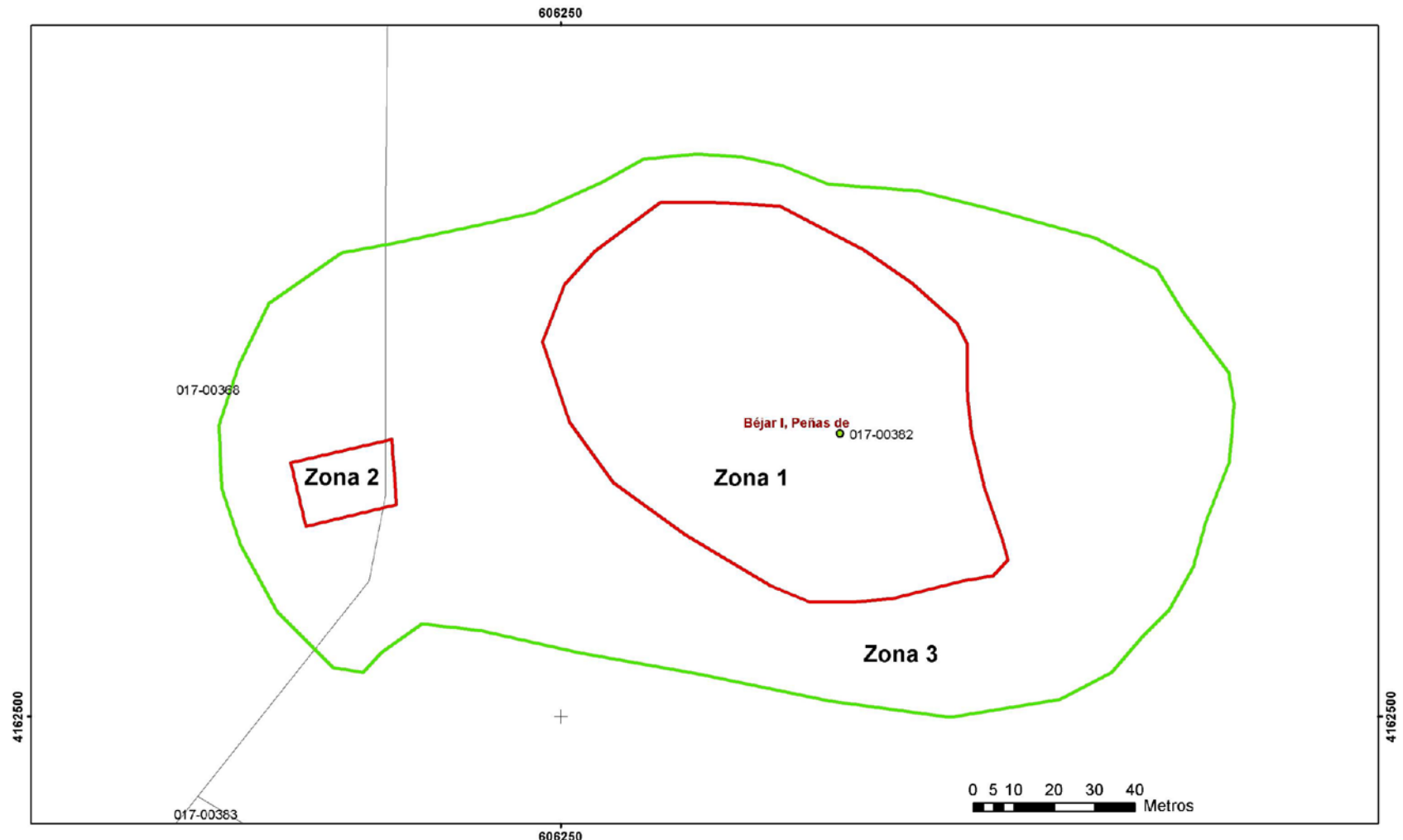
Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención



que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II
PLANO 1

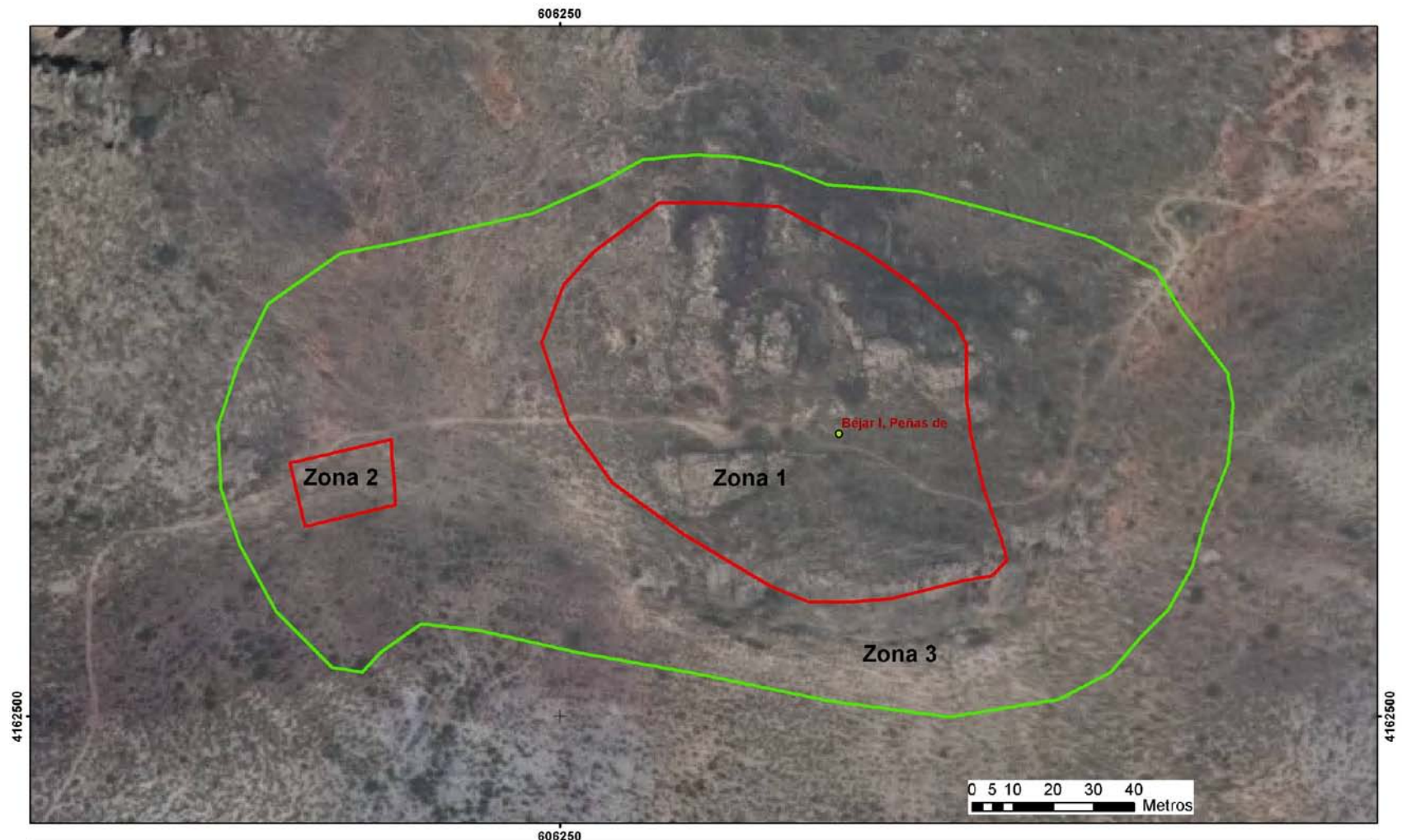


Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE PEÑAS DE BÉJAR I. T.M. PUERTO LUMBRERAS

Anexo II
Plano 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE PEÑAS DE BÉJAR I. T.M. PUERTO LUMBRERAS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

2732 Resolución de 1 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Llano de Ifre en Mazarrón (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Llano de Ifre para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Llano de Ifre, en Mazarrón (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mazarrón, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 1 de febrero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento emplazado en el ámbito suroeste del T.M. de Mazarrón, a unos 4 km al oeste del núcleo poblacional de Cañada de Gallego, en el paraje denominado Llanos de Ifre, en una pequeña loma en la margen derecha de la rambla de Pastrana.

2. Descripción y valores

Yacimiento descubierto en el año 1972 y posteriormente recogido en el Catálogo de yacimientos de la Carta Arqueológica de Mazarrón realizada en el año 1992-1993, en la cual se identificaba el yacimiento como una villa rural romana. Posteriormente en la Revisión de la Carta Arqueológica del municipio (2002-2003) se realiza la primera delimitación del área arqueológica del yacimiento y se establece para el asentamiento una fase romana, localizada al norte y noreste de la actual carretera N-332, y una ocupación medieval islámica al sur de dicha carretera. Un año después (2004) se llevan a cabo nuevos trabajos de prospección a raíz del Proyecto del trazado de la autopista Cartagena-Vera, de forma que se reduce el perímetro de protección, circunscribiéndose al sector sur de la carretera.

Así en función de la densidad y características de los restos arqueológicos se distinguen dos sectores. Sobre una pequeña loma (Zona 1) se localizan los restos de muros que conformarían una posible alquería de cronología islámica. En prospecciones antiguas se mencionan los datos de la existencia de restos de muros haciendo ángulo, de aproximadamente 10 m lineales, éstos estaban realizados a base de piedras trabadas con mortero de cal. Perimetralmente se define un segundo sector (Zona 2), caracterizado por un menor volumen de restos.

En cuanto al registro material se compone de fragmentos de T.S. Clara, ánforas y ollas, junto a Sigillatas del tipo H. 59, H. 74 y H. 94 que apuntan hacia una cronología desde el S. IV-mediados del S. VII de nuestra era. Señalar por último que en el almacén de fondos Factoría Romana de Salazones, existen materiales actualmente en proceso de catalogación, posiblemente correspondientes a este yacimiento identificados como colección "Ifre".

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular, cuyo perímetro se ajusta en su fachada noroccidental a la carretera N-332, al este a la margen derecha de la rambla de Pastrana, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la superficie de localización de los elementos estructurales (Zona 1), y la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zona 2), área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=639010.21 Y=4157778.43 X=639025.90 Y=4157785.71

X=639047.11 Y=4157688.77 X=639044.35 Y=4157642.50

X=639042.13 Y=4157621.26 X=639043.14 Y=4157586.20

X=639046.15 Y=4157556.64 X=639047.65 Y=4157524.90

X=639041.84 Y=4157489.66 X=638962.90 Y=4157491.18

X=638939.36 Y=4157567.09 X=638883.95 Y=4157633.89

X=638920.36 Y=4157708.03 X=638966.08 Y=4157755.13

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Llano de Ifre es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

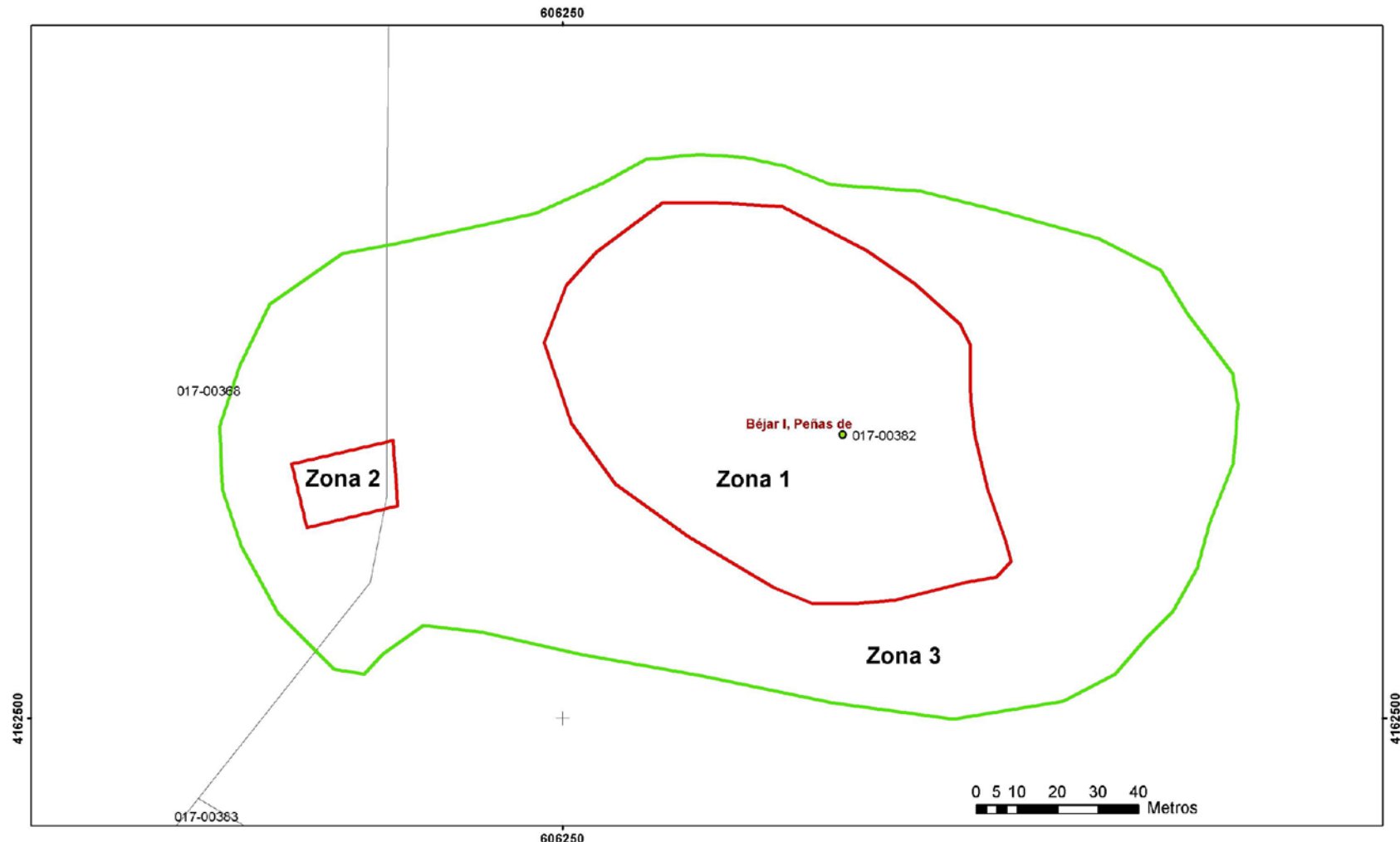
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

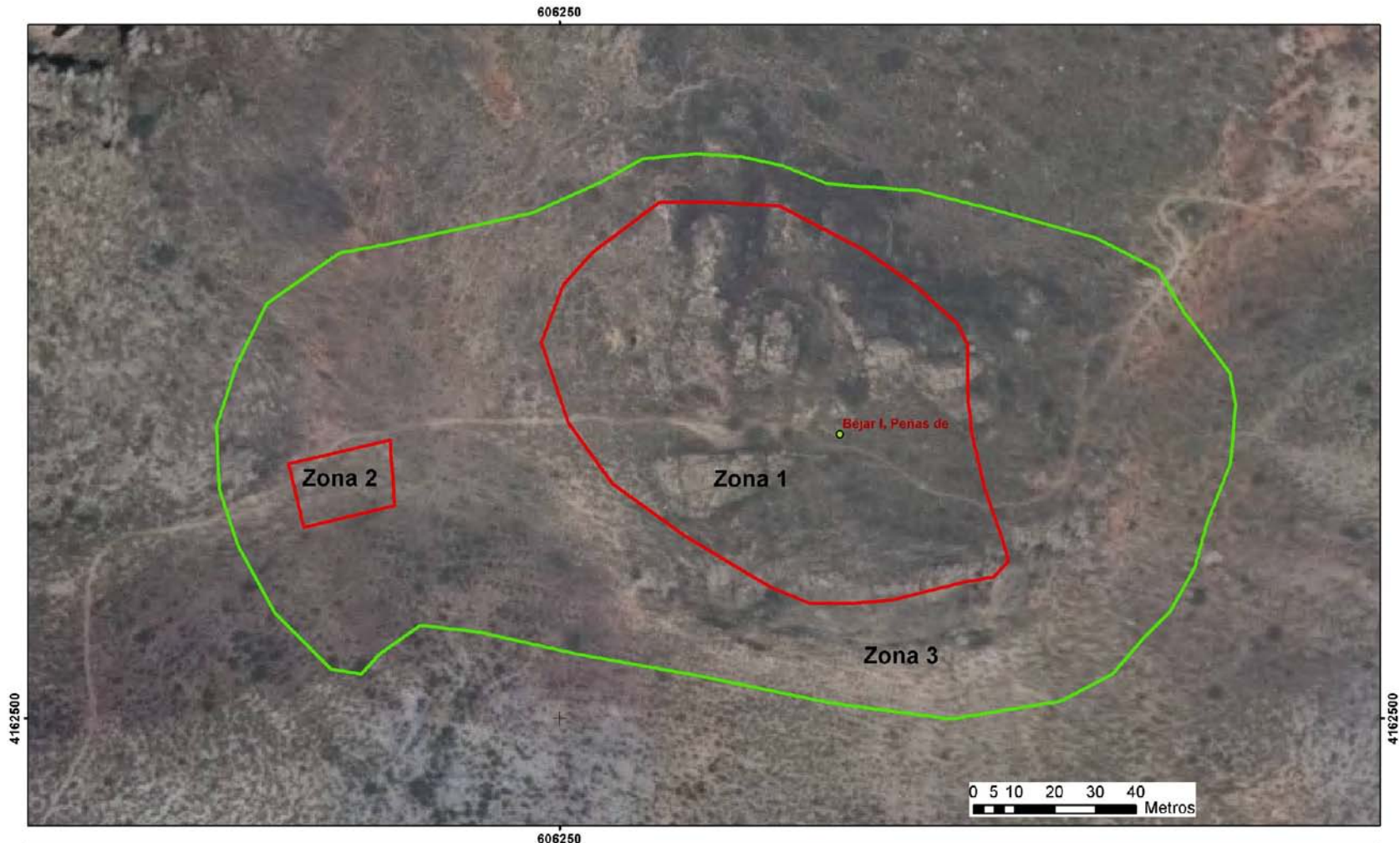
PLANO 1



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE PEÑAS DE BÉJAR I. T.M. PUERTO LUMBRERAS

ANEXO II
PLANO 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE PEÑAS DE BÉJAR I. T.M. PUERTO LUMBRERAS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

2733 Resolución de 1 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Viento en Mazarrón (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cueva del Viento para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cueva del Viento, en Mazarrón (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mazarrón, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 1 de febrero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento se sitúa en la Hoya de los Izquierdos, en la ladera media de la estribación suroccidental de la sierra del Algarrobo (280 m.s.n.m.), en un entorno caracterizado por la orografía montañosa en la que destaca el pico del Algarrobo (773 m.s.n.m) y el collado de los Rincones (446 m.s.n.m.) y por la presencia de una densa vegetación de tipo arbustivo y afloramientos de piedra caliza. El abrigo domina el tramo final de una pequeña rambla que discurre en dirección sureste/noroeste, tributaria de la rambla del Algarrobo (400 m al norte), lo que le confiere una ubicación privilegiada en el contexto de las rutas naturales de paso en la zona, unido a que es un sector protegido de los vientos y que está próximo a un manantial, hoy prácticamente agotado, que surtió de agua a la localidad de Mazarrón hasta hace pocos años.

2. Descripción y valores

Cueva del Viento se identifica con un hábitat prehistórico adscrito cronológicamente al Paleolítico Superior. La cueva, descubierto en el año 1977 se encuentra ubicado en la ladera media de una elevación (331 m.s.n.m.) y orientado hacia el noroeste. Presenta unas dimensiones de 10 m de longitud, una altura que oscila entre los 4 y 6 m y una profundidad máxima de 6 m. En el interior se dispone una fina capa de sedimento sobre la roca. Los trabajos de prospección realizados en los años 80 en este sector permitieron documentar la presencia de materiales arqueológicos en la ladera. En esta intervención se señala igualmente que el depósito del abrigo debió resultar erosionado por la acción mecánica de los agentes atmosféricos.

Los restos materiales documentados en los diversos trabajos se corresponden a restos de talla de sílex dispersos por la superficie.

Señalar que no es un yacimiento prehistórico aislado, ya que se ubica en el mismo relieve y a unos 145 m al sureste de la Cueva del Algarrobo, y en la margen opuesta de la rambla del Algarrobo, a unos 300 m al noroeste se sitúa la Cueva de Hernández Ros, ambos hábitats adscritos al Paleolítico Superior.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro se ajusta en su fachada oeste y sur a un ramblizo tributario de la rambla del Algarrobo, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra el hábitat prehistórico definido tanto en la ocupación del abrigo como en la superficie exterior al mismo, y su ámbito inmediato. Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento, así como el espacio visual y ambiental en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones del bien.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50
X=650094.82 Y=4167344.21 X=650103.60 Y=4167359.57

X=650123.41 Y=4167374.83 X=650133.65 Y=4167389.16
X=650133.74 Y=4167388.80 X=650142.84 Y=4167380.90
X=650156.20 Y=4167371.19 X=650168.95 Y=4167360.26
X=650175.63 Y=4167349.94 X=650179.88 Y=4167343.26
X=650190.20 Y=4167322.01 X=650193.85 Y=4167306.22
X=650193.24 Y=4167292.86 X=650195.06 Y=4167284.36
X=650197.49 Y=4167265.54 X=650199.31 Y=4167246.11
X=650199.92 Y=4167230.93 X=650206.60 Y=4167215.75
X=650209.63 Y=4167202.39 X=650193.85 Y=4167209.68
X=650181.70 Y=4167216.96 X=650171.99 Y=4167223.64
X=650156.20 Y=4167232.75 X=650140.41 Y=4167240.64
X=650124.63 Y=4167247.93 X=650124.02 Y=4167260.68
X=650119.77 Y=4167272.82 X=650114.91 Y=4167283.75
X=650114.91 Y=4167296.50 X=650113.70 Y=4167311.08
X=650105.20 Y=4167326.26 X=650098.52 Y=4167336.58

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

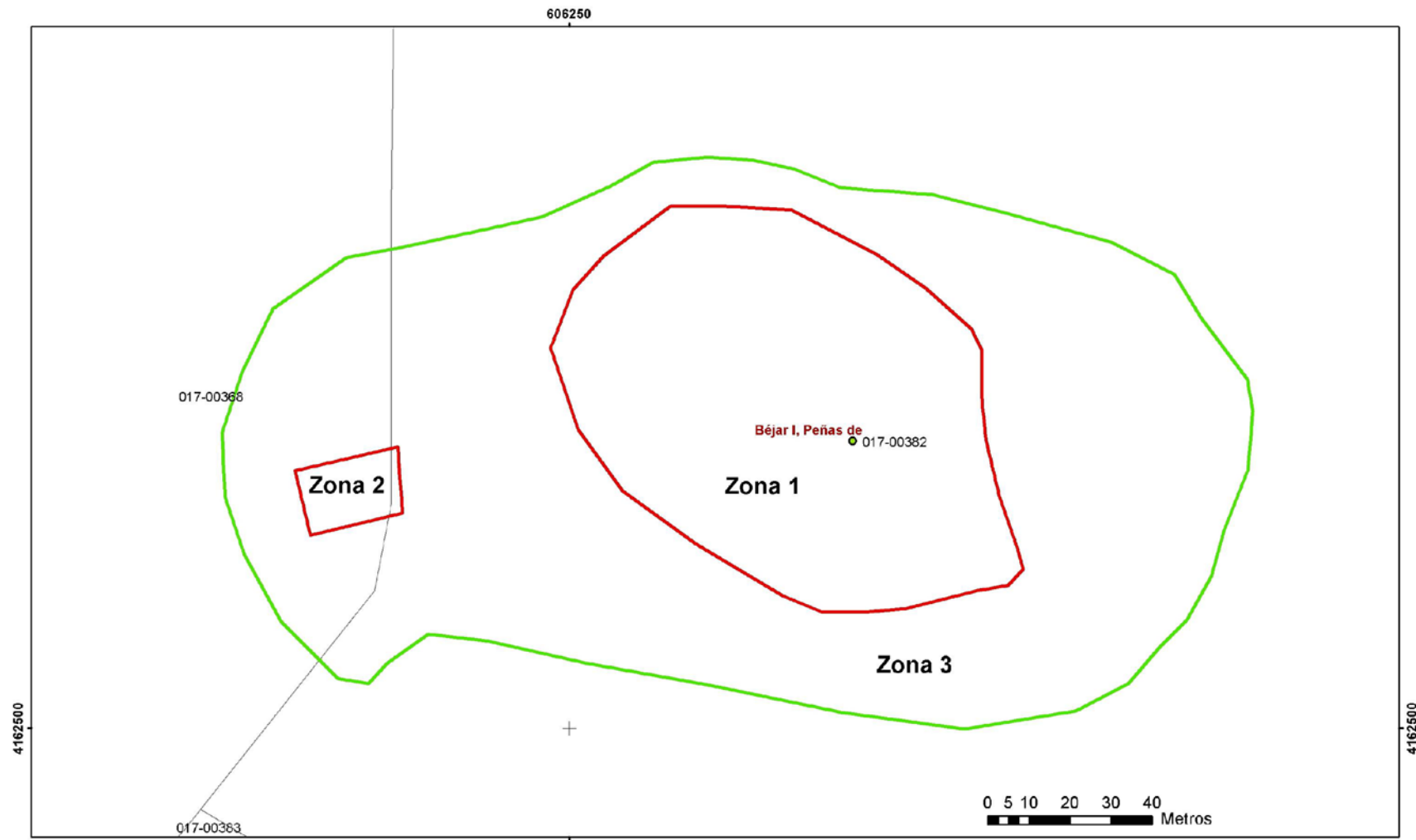
La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cueva del Viento es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad deberá ser autorizada por la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

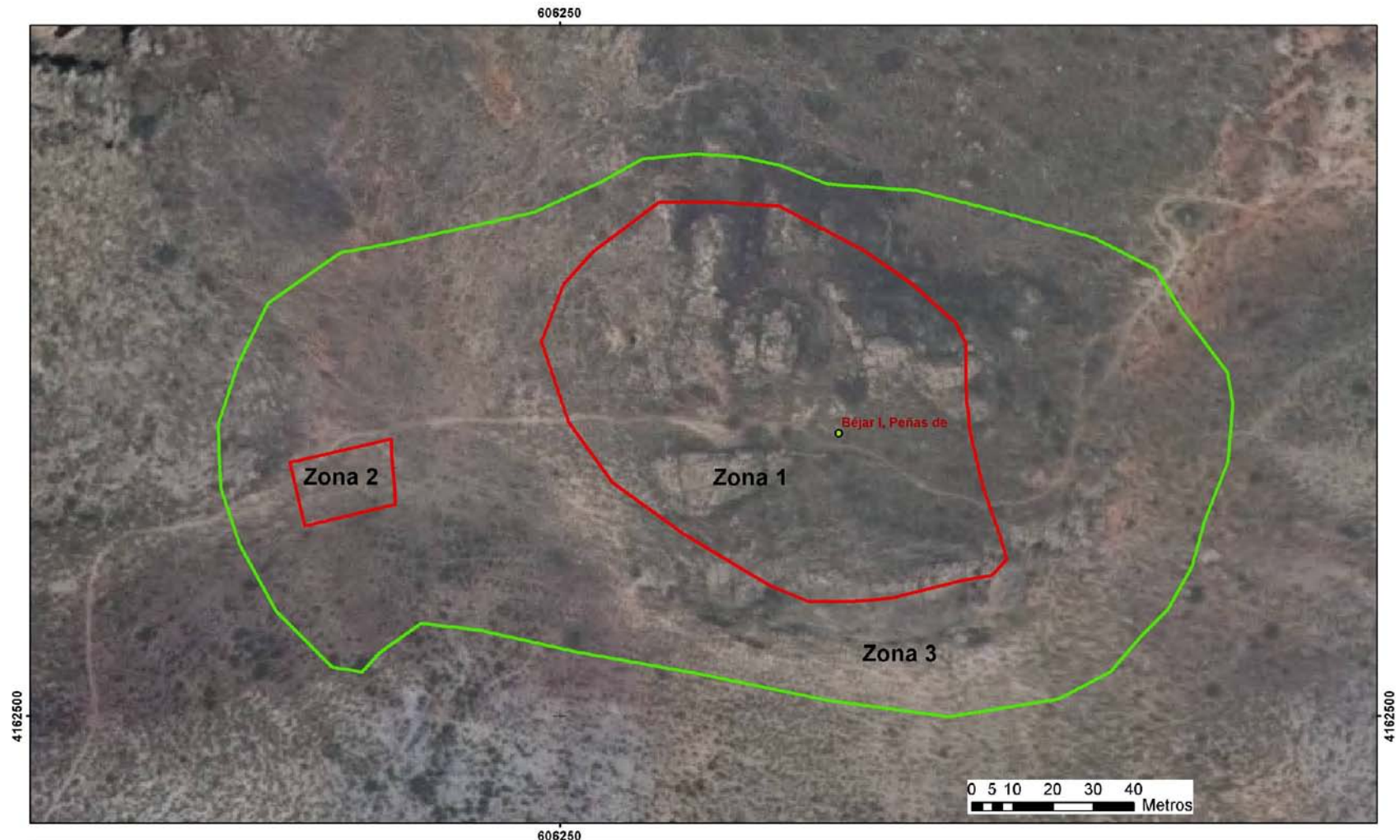
ANEXO II
PLANO 1



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE PEÑAS DE BÉJAR I. T.M. PUERTO LUMBRERAS

ANEXO II
PLANO 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE PEÑAS DE BÉJAR I. T.M. PUERTO LUMBRERAS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

2734 Resolución de 1 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de Los Arejos en Águilas (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Cabezo de Los Arejos para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de Los Arejos, en Águilas (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Águilas, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 1 de febrero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado a unos 800 m al sureste del núcleo poblacional de Los Arejos, junto a la Ermita de San Isidro. Se emplaza en un cerro (301 m.s.n.m.) ubicado en las estribaciones surorientales de la Sierra de la Carrasquilla. Al noreste se encuentra definido por un ramblizo, si bien el curso fluvial de mayor entidad, la rambla de Cabezo Colorado, discurre a unos 550 m al suroeste. La superficie se caracteriza por una densa cobertera arbustiva, mientras que al norte y en el extremo sur se disponen terrenos de labor.

2. Descripción y valores

Cabezo de los Arejos se identifica con un hábitat en altura, encuadrado cronológicamente en la Edad del Bronce, Cultura Argárica (2.200-1.500 a.C.). El poblado se sitúa en un emplazamiento estratégico, puesto que domina dos vías naturales que comunican con los poblados en altura de Tébar y Zapata y se localiza en las proximidades de dos minas de plata.

El yacimiento fue caracterizado inicialmente en la Carta Arqueológica de Águilas del año 1992, si bien la delimitación del área arqueológica actual es el resultado de los trabajos de prospección realizados en el ámbito de la Revisión y Ampliación de la Carta Arqueológica de Águilas de 2002.

En base a los resultados obtenidos en estos últimos trabajos se distinguen dos sectores en el yacimiento; un primer sector (Zona 1) que corresponde al área nuclear, y ocupa la mitad superior del cabezo.

Es en la vertiente oriental donde se conservan de forma visible los elementos estructurales que forman parte del muro de cierre de la muralla del poblado que aparece de manera discontinua y que bien podría corresponder a una línea de fortificación. Está fabricado a hueso con piedras de gran tamaño y conserva una longitud de 34 m aproximadamente y un alzado visible de más de 1 metro.

En el sector oeste del cabezo, es el cantil de roca caliza el que realizaría el papel de línea defensiva natural. Además en el extremo suroriental de la vertiente media y a la misma cota aproximada de la línea de fortificación, se documentan restos de un muro de tendencia circular que bien podría haber constituido un bastión, fabricado en mampostería con piedras de tamaño medio unidas a hueso, presenta un alzado máximo de 0,50 m aproximadamente. Asociados a estos restos descritos se distinguen vestigios arqueológicos dispersos en superficie.

El material arqueológico documentado corresponde a fragmentos de cerámicas fabricadas a mano, de cocción oxidante con desgrasante de mica-esquistos, así como fragmentos y restos de talla tanto en sílex de color gris blanquecino como en cuarcita gris; algunos de ellos se concentran en la vertiente oriental, junto a una fosa realizada por clandestinos.

Perimetralmente a esta Zona 1, se distingue un segundo sector (Zona 2), que se define principalmente por ser el área inmediata al asentamiento, y por tanto, susceptible de albergar restos en el subsuelo, tales como espacios de taller, de enterramientos o caminos de acceso al poblado.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro se ajusta en su fachada noreste a un ramblizo, al este parcialmente

a un invernadero, al sur a una vaguada, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

La delimitación establecida se corresponde con la especificada en el Catálogo Arqueológico Rural del Documento de Aprobación Inicial del P.G.M.O. de Águilas.

3.1 Justificación

El área arqueológica integra el sector del relieve en el que se constatan los elementos estructurales, materiales y contextos interestratigráficos que caracterizan el yacimiento (Zona 1), así como la superficie de dispersión de material arqueológico, área susceptible de albergar vestigios en el subsuelo, y entorno inmediato, como parte integrante de la configuración del conjunto arqueológico (Zona 2). Se considera por tanto que quedan salvaguardados la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=618150.94 Y=4146476.79 X=618153.24 Y=4146468.44

X=618156.73 Y=4146455.08 X=618166.87 Y=4146439.89

X=618176.83 Y=4146427.92 X=618187.14 Y=4146418.90

X=618193.76 Y=4146414.62 X=618208.88 Y=4146409.78

X=618223.35 Y=4146405.88 X=618247.24 Y=4146393.57

X=618237.83 Y=4146384.17 X=618230.59 Y=4146361.01

X=618225.82 Y=4146351.11 X=618223.35 Y=4146344.37

X=618216.14 Y=4146326.92 X=618209.49 Y=4146309.38

X=618200.18 Y=4146286.48 X=618189.32 Y=4146264.77

X=618179.90 Y=4146250.30 X=618163.97 Y=4146237.99

X=618161.80 Y=4146228.59 X=618154.56 Y=4146214.11

X=618143.70 Y=4146205.43 X=618129.22 Y=4146203.26

X=618108.94 Y=4146203.26 X=618097.00 Y=4146204.15

X=618074.91 Y=4146204.71 X=618061.92 Y=4146205.97

X=618053.19 Y=4146209.05 X=618024.22 Y=4146206.88

X=618009.74 Y=4146196.02 X=617997.43 Y=4146199.64

X=617985.85 Y=4146205.43 X=617969.92 Y=4146203.26

X=617960.32 Y=4146202.94 X=617953.99 Y=4146201.81

X=617941.57 Y=4146202.34 X=617931.54 Y=4146206.88

X=617944.57 Y=4146217.73 X=617962.68 Y=4146230.76

X=617969.92 Y=4146246.68 X=617982.23 Y=4146253.91

X=618006.12 Y=4146261.15 X=618031.46 Y=4146297.33

X=618044.38 Y=4146308.78 X=618053.19 Y=4146319.04

X=618059.50 Y=4146327.53 X=618061.88 Y=4146337.13

X=618061.32 Y=4146359.58 X=618061.88 Y=4146366.08

X=618062.60 Y=4146382.72 X=618060.11 Y=4146392.24

X=618056.81 Y=4146395.02 X=618048.12 Y=4146400.09

X=618040.88 Y=4146409.49 X=618037.26 Y=4146418.90

X=618037.26 Y=4146431.20 X=618056.48 Y=4146440.02

X=618087.32 Y=4146455.14 X=618094.46 Y=4146457.98

X=618105.32 Y=4146465.21 X=618127.84 Y=4146471.47

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cabezo de los Arejos es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

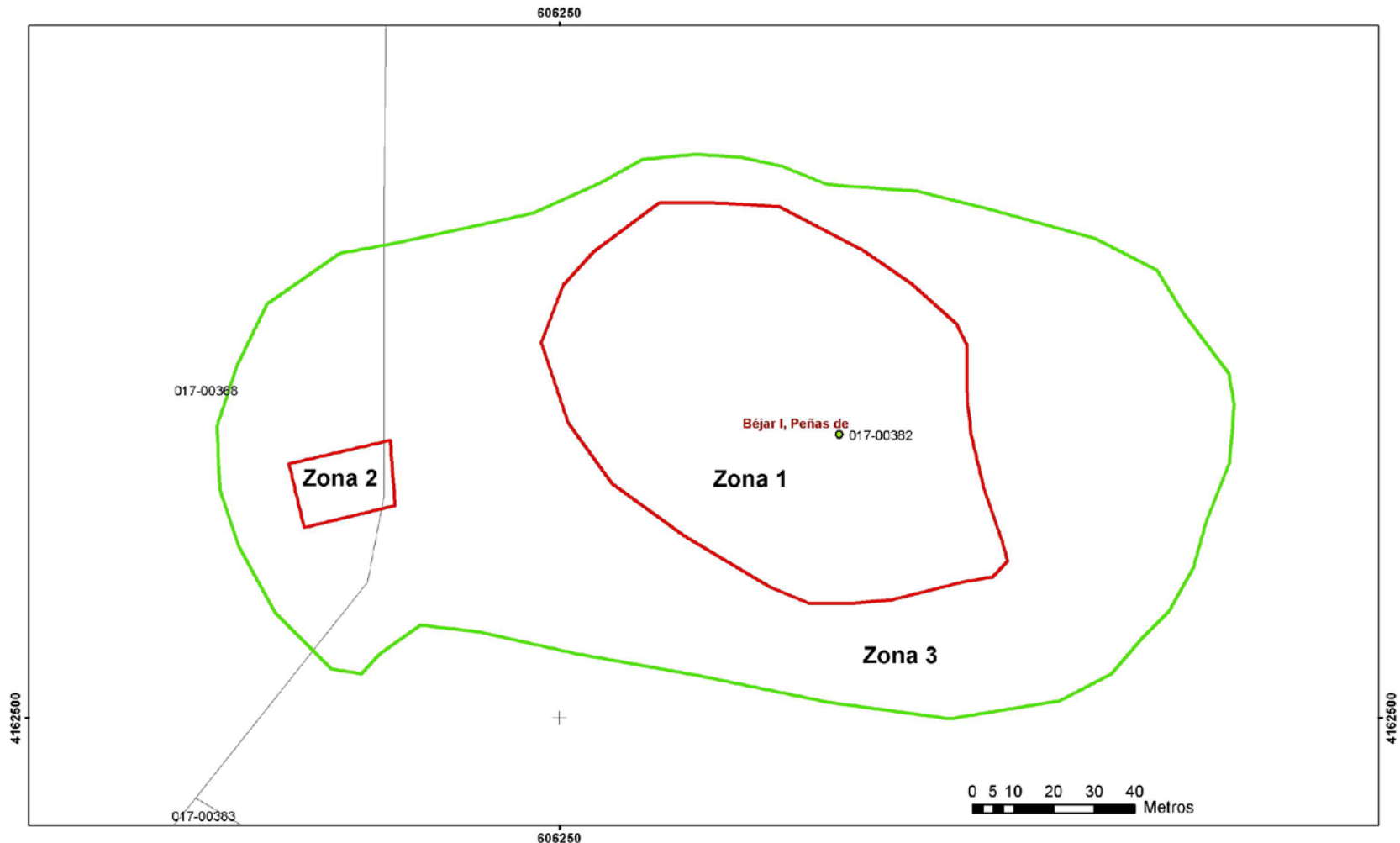
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. No obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.


En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

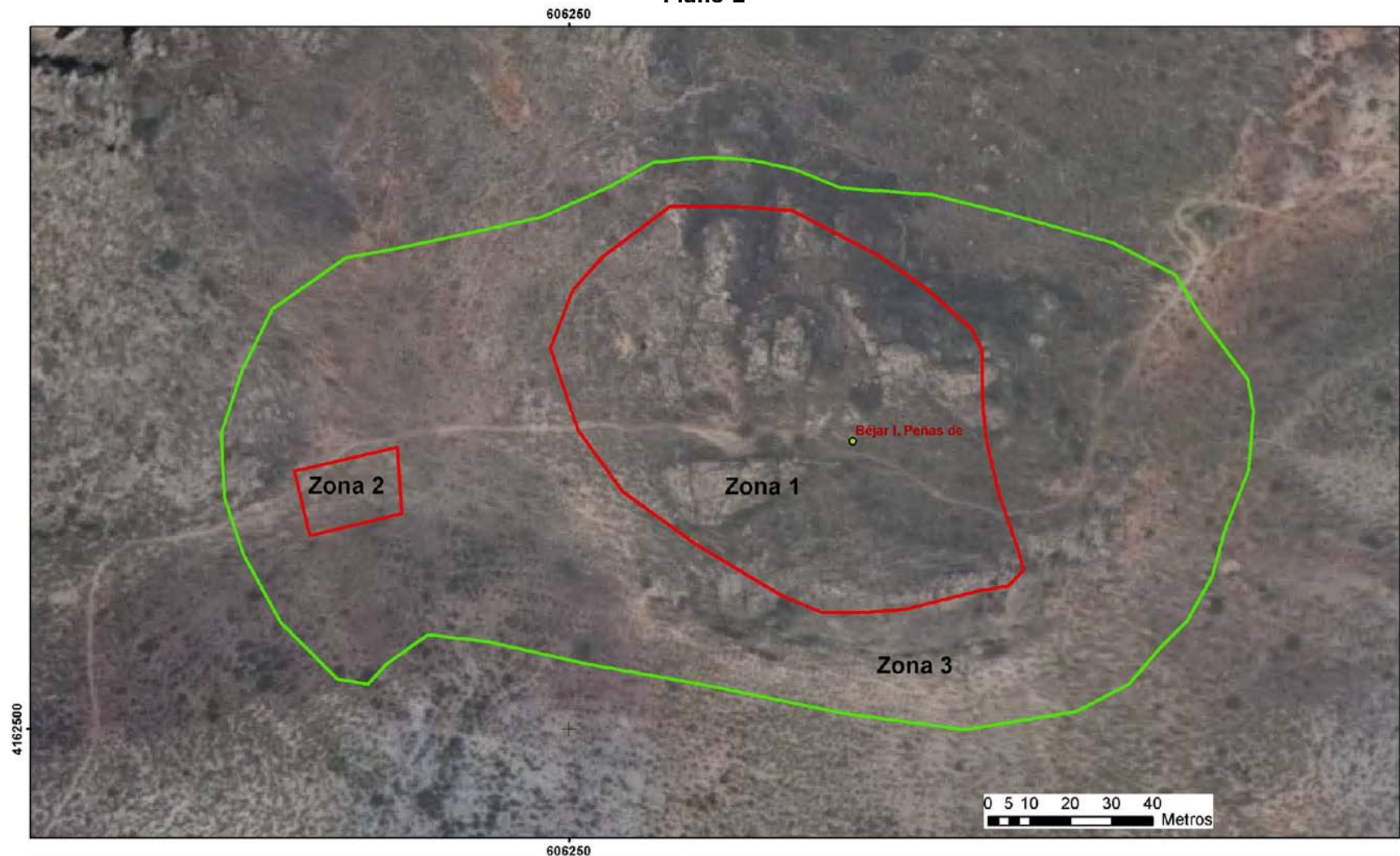
Anexo II
Plano 1



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación</p> <p>DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE PEÑAS DE BÉJAR I. T.M. PUERTO LUMBRERAS</p>
--	--

Anexo II

Plano 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE PEÑAS DE BÉJAR I. T.M. PUERTO LUMBRERAS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

2735 Resolución de 1 de febrero de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Aljibe del Hinojar en Lorca (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Aljibe del Hinojar para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

- 1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Aljibe del Hinojar, en Lorca (Murcia).
- 2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.
- 3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.
- 4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Lorca, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 1 de febrero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en la pedanía lorquina del Hinojar, a unos 1,3 km al oeste, en el paraje de Las Peñuelas, en un llano aluvial entre las ramblas de Viznaga y la rambla de Las Casicas, junto a una carretera asfaltada coincidente con la Vereda de los Valencianos. Se inserta en un entorno primordialmente agrícola, dedicado a cultivos de regadío intensivo basados en los productos hortofrutícolas.

2. Descripción y valores

Aljibe de planta rectangular de gran tamaño, con orientación este-oeste y unas dimensiones de 19 m de longitud por 2,70 m de anchura. El depósito o cisterna se encuentra excavada en el subsuelo, realizada con encofrado de piedras medianas, mortero de cal, arena y pequeños ripios. Se encuentra cubierto por una bóveda de medio cañón, ligeramente apuntada, realizada de forma muy cuidada mediante hiladas regulares de piedras medianas trabadas con mortero de cal. La parte superior de la cubierta es la que presenta el peor estado de conservación del conjunto, con varias zonas desprendidas (un total de cuatro), de forma que no se puede determinar si por esta parte existiría alguna abertura para extraer agua o que realizara las funciones de rebosadero.

Respecto a la entrada y evacuación de aguas, puede que las remodelaciones que ha debido sufrir, hayan alterado los sistemas originales. En la actualidad se puede apuntar a la ubicación, en el lado corto oeste, de una pequeña abertura de forma cuadrangular, mientras que en lado este, a menor altura, se encuentra otra de mayor tamaño, a través de la que se puede acceder al interior de la cisterna; también se han añadido por este extremo dos muros de tendencia semicircular. En lo referente a la captación de aguas, próximos al aljibe discurre varios cursos fluviales: rambla de Viznaga, rambla de las Casicas y el Barranco María.

En cuanto a su cronología, señalar que el aljibe se ubica en pleno Valle del Guadalentín, zona intensamente poblada durante la antigüedad, por el que en época romana discurría una vía principal de comunicación, la Vía Augusta, junto a otras de segundo orden, como el Camino Real de Vera o Camino de los Valencianos, que ponía en comunicación este valle y el de Almazora. Es junto a este eje viario donde se emplaza el aljibe, en un punto, además, próximo a la unión con la Vía Augusta. Este contexto histórico podría remontar la construcción del depósito a estas fechas romanas. Igualmente, otro período para el origen y/o uso del aljibe apunta a época islámica; en este sentido el aprovechamiento hidráulico del sector en este período queda atestiguado por la presencia de la presa del Hinojar, estructuras de factura islámica que se ubica en la rambla de las Casicas, a unos 1700 m en línea recta en dirección sureste.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular de tendencia rectangular cuyo perímetro se ajusta en su fachada norte a un camino de tierra de uso agrícola, al sur a una carretera asfaltada, al este a la intersección de ésta con otra carretera asfaltada de carácter secundario, mientras que al oeste discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra el aljibe, así como un área al oeste susceptible de albergar restos en el subsuelo relacionados con los sistemas de

captación o evacuación de aguas (canales, tuberías, etc). Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos del yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=626542.37 Y=4171609.11 X=626545.47 Y=4171607.33

X=626547.06 Y=4171604.64 X=626543.27 Y=4171599.38

X=626536.29 Y=4171592.40 X=626527.24 Y=4171585.79

X=626514.63 Y=4171577.84 X=626502.15 Y=4171570.25

X=626499.58 Y=4171571.48 X=626495.79 Y=4171576.37

X=626494.81 Y=4171580.90 X=626507.17 Y=4171588.12

X=626514.88 Y=4171593.50 X=626522.10 Y=4171600.72

X=626529.93 Y=4171606.11 X=626533.72 Y=4171608.31

X=626537.03 Y=4171609.29 X=626539.84 Y=4171609.41

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

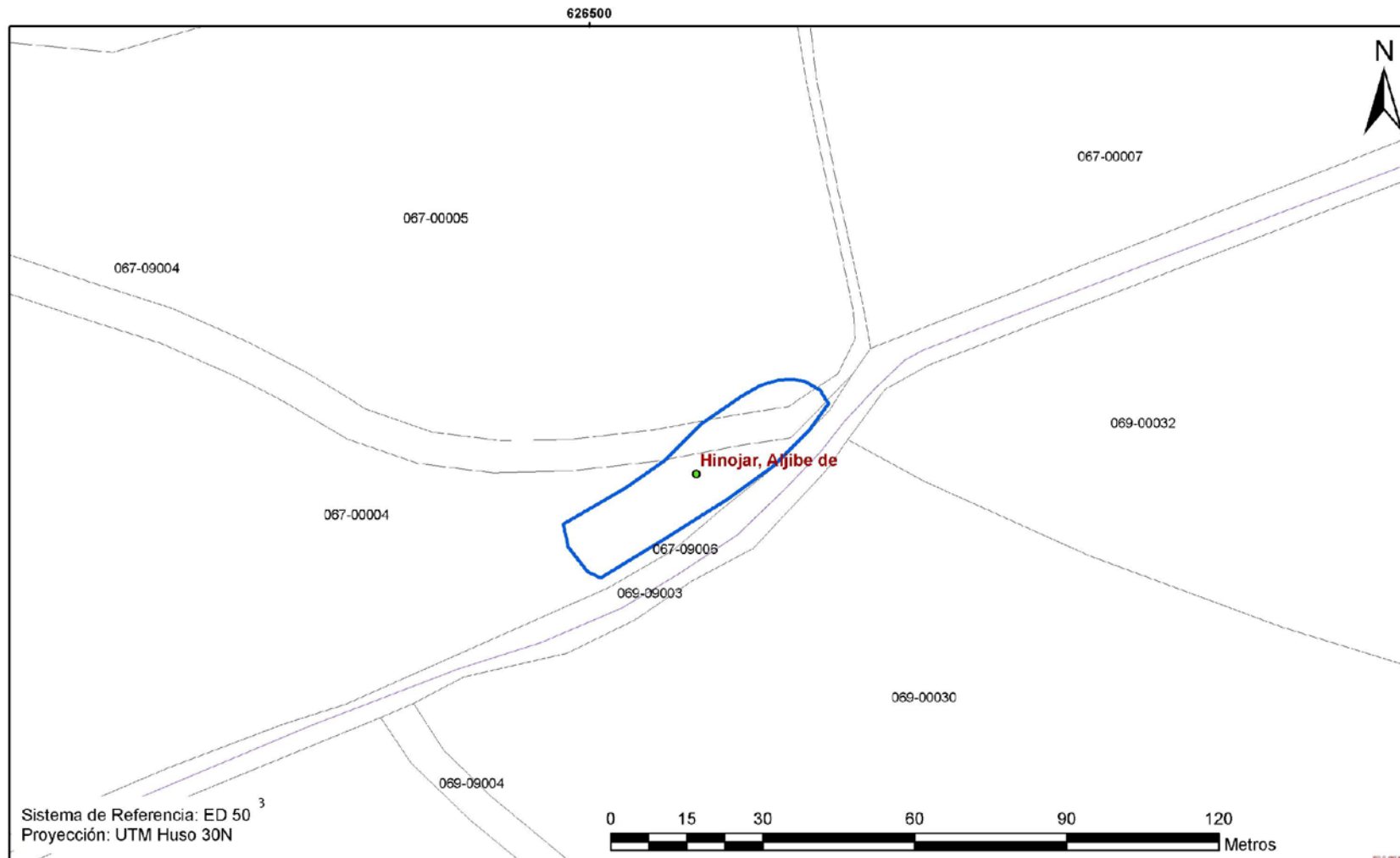
La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Aljibe del Hinojar es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.


En el área arqueológica no se permite ningún tipo de intervención que suponga un riesgo para la conservación de la estructura del aljibe, salvo el uso actual del suelo y excepto las actuaciones encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. No obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuera su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad deberá ser autorizada por la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

ANEXO II
PLANO 1



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	ALJIBE DEL HINOJAR. T.M. LORCA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

ANEXO II

PLANO 2



 **Región de Murcia**
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
ALJIBE DEL HINOJAR. T.M. LORCA
Delimitación del vacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2736 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005-2010 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de junio de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energía Renovables 2005-2010 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejercicio año 2010, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de junio de 2010.

Murcia, 10 de febrero de 2011.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol

En Madrid, a 25 de junio de 2010.

Reunidos

De una parte:

El Sr. Don Salvador Marín Hernández, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en calidad de Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, cargo para el que fue nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 43/2008, de fecha 25 de septiembre de 2008 (suplemento número 5 del BORM n.º 225, de 26 de septiembre), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 22.16 de la Ley 6/2004 del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, habiendo sido autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de junio de 2010.

Y de otra parte:

El Sr. D. Enrique Jiménez Larrea, en nombre y representación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (en adelante IDAE), en su calidad de Director General del mismo, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1321/2005 de 4 de noviembre (BOE n.º 265 de 5 de noviembre), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas en virtud de acuerdo de Consejo de Administración del Instituto en su sesión n.º 160 de fecha 26 de enero de 2010.

Exponen

Primero: Que el IDAE es una Entidad Pública Empresarial que se rige por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 43 de dicha Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, así como por la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1986, y por sus Estatutos aprobados por Real Decreto 802/1986, de 11 de abril, modificados por Real Decreto 252/1997 de 21 de febrero y por Real Decreto 2100/1998 de 25 de septiembre, y demás disposiciones legales de aplicación.

Segundo: Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 11.4 de la L.O. 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, ostenta las competencias en materia de Régimen Minero y Energético, teniendo entre sus objetivos prioritarios el fomento de las energías renovables que supongan una eficiencia energética acorde con la preservación del medio ambiente.

Tercero: Que el IDAE, según su Estatuto (artículo 2.º, Fines y Funciones), tiene encomendadas, entre otras, las funciones de: proponer, adoptar y ejecutar, en su caso, las directrices, medidas y estudios que sean precisos para obtener el nivel idóneo de conservación, ahorro y diversificación energética en los sectores industrial, agrícola o de servicios, pudiendo, a tales efectos, realizar cualquier clase de actividades y servicios, tanto en relación con las Administraciones y Empresas Públicas, como con cualesquiera Entidades, Empresas y personas.

Cuarto: Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas dependiente de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, tiene atribuidas por Decreto n.º 331/2008 de tres de octubre las competencias en materia de energía (BORM nº 232, de 4 de octubre), teniendo entre sus fines y funciones la elaboración de planes y programas para promover e incentivar el uso de las energías renovables.

Quinto: Que en el marco de las actuaciones del Gobierno en materia de ahorro, diversificación energética y respeto del medioambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas materias, el Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005, aprobó el Plan de Energías Renovables (PER) 2005-2010.

Sexto: El referido plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

Séptimo: Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está interesada en llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias y en colaboración

con el IDAE, las actuaciones concretas encaminadas a conseguir los objetivos previstos en el Plan de Energías Renovables, potenciando e incorporando las fuentes menos contaminantes, fomentando el aprovechamiento de los recursos en energías renovables.

Octavo: Que para el desarrollo del referido Plan, se ha considerado conveniente por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del IDAE, diseñar mecanismos de colaboración con todas las Comunidades Autónomas, que faciliten la articulación de las medidas en todo el territorio nacional, teniendo en consideración, además, las necesidades y objetivos de cada Comunidad en razón a sus propias peculiaridades, y su ámbito competencial. A tal efecto, el IDAE facilitará y pondrá a disposición de las Comunidades Autónomas los fondos necesarios para financiar las actuaciones a llevar a cabo, en el marco del Plan de Energías Renovables 2005-2010, en el ámbito de cada Comunidad.

Noveno: Que para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Energías Renovables, en el año 2010, y dentro de estos mecanismos de colaboración con las CCAA, el IDAE cuenta con presupuesto específico, de acuerdo con la dotación consignada a su favor en los Presupuestos Generales de Estado, así como de otras fuentes, por un importe total de 29.630.000 €.

De forma complementaria, en el caso de existir recursos del FEDER para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecidos en el Programa Operativo Regional en su tramo nacional, dentro del Marco Estratégico Nacional de Referencia para el periodo de programación 2007-2013, las actuaciones del Plan podrán ser cofinanciadas con dichos fondos en los términos que el programa FEDER lo permita, y bajo las condiciones que las partes firmantes establezcan.

Décimo: Que la distribución de los recursos económicos disponibles por el IDAE a las diferentes Comunidades Autónomas se aprobó en el seno de la Conferencia Sectorial celebrada el 18 de octubre de 2005, delegando su concreción en la Comisión Consultiva de Directores Generales celebrada el 27 de octubre de 2006; y en la Comisión Técnica celebrada el 28 de noviembre de 2006; todo ello, atendiendo a diferentes indicadores que tienen en cuenta la actividad sectorial, los potenciales de las diferentes áreas y el esfuerzo que habría que realizar para conseguir los objetivos marcados en el Plan. Se han tenido en cuenta fundamentalmente:

- Los objetivos de cada área tecnológica establecidos en el Plan de Energías Renovables para cada Comunidad Autónoma.
- La actividad sectorial que se deriva de los antecedentes en programas de apoyo público a nivel nacional, en particular los resultados de la línea ICO-IDAE.
- Otros aspectos como nivel de insolación, zonas climáticas, superficies edificadas, grados de electrificación y recursos de biomasa existente.
- La experiencia obtenida a través de la información aportada por las Comunidades Autónomas en los Planes de Trabajo e Informes Anuales y Finales de Cierre y Liquidación, en relación a los repartos porcentuales de las áreas del Convenio de Colaboración suscrito para el ejercicio 2009 y anteriores.

Undécimo: Que ambas partes reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizar este Convenio de Colaboración que responde al principio de cooperación y deber de recíproco apoyo y mutua lealtad a que están sometidos la Administración Central y Autonómica, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley

General Presupuestaria y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes,

Cláusulas

Primera: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto definir y regular los mecanismos de colaboración entre el IDAE y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para llevar a cabo, durante el ejercicio 2010 y en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, medidas o actuaciones concretas de apoyo público, encaminadas a facilitar la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Energías Renovables 2005-2010, aprobado por Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005.

Segunda: Medidas o actuaciones a realizar

Las medidas o actuaciones a realizar en el marco de este Convenio se concretarán en el establecimiento, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de programas de ayudas públicas a inversiones en nuevos proyectos de aprovechamiento energético en las áreas, que se detallan en el Anexo, donde se definen así mismo detalladamente las Áreas, Aplicaciones, Valores Elegibles y porcentaje de Ayudas.

El desarrollo de los programas, preparación y convocatoria de bases reguladoras, gestión, tramitación y valoración técnica de expedientes, resolución de las ayudas, certificación y pago de la mismas, incluyendo el régimen de control, reintegro y sancionador, será llevado a cabo y gestionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a la normativa que le sea de aplicación, incluidas las Directrices Comunitarias vigentes sobre Ayudas Estatales a favor del medio ambiente, y los condicionantes establecidos en el presente Convenio, contando para ello con la aportación financiera del IDAE.

Tercera: Procedimiento y calendario

En un plazo máximo de 3 meses, a partir de la fecha del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, presentará al IDAE, un Plan de Trabajo en el cual se detallarán de forma pormenorizada las actuaciones concretas a desarrollar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito del presente Convenio.

El Plan de Trabajo se ordenará por áreas y por tipo de medida, indicando además para cada actuación prevista:

- Descripción de la medida o programa de ayuda propuesto.
- Instrumento administrativo/jurídico previsto para llevar a cabo la medida (propuesta de bases de la convocatoria de ayudas).
- Presupuesto destinado a la medida, así como aportación de la Comunidad Autónoma, en su caso.
- La planificación y plazos máximos para llevar a cabo la actuación, teniendo presente que todas las actuaciones administrativas deberán estar comprometidas, necesariamente, a fecha 31 de diciembre de 2010 y concluidas a fecha 31/10/2011, salvo causa justificada y aprobación expresa del IDAE.
- Medios y/o mecanismos de que se dispone para la gestión de la medida.
- Organismo o dependencia que será responsable de su ejecución.

- Cronograma de las Actuaciones a realizar (Convocatoria de las Ayudas, Presentación de Solicitudes, Evaluación, Resolución y Pago) para cada una de las Áreas

- Porcentaje de Ayudas a aplicar para cada una de las Áreas, con la aportación que cada una de las Fuentes de Financiación de la Medida (Fondos Convenio / Presupuesto Comunidad Autónoma).

- Especificidades de la Convocatoria (por ejemplo: solo se darán ayudas a los proyectos superiores a cierta superficie)

- Otras Áreas a apoyar con Presupuesto íntegro de la Comunidad Autónoma dentro de la misma Convocatoria.

- Presupuesto desglosado que sería necesario dedicar a Ayudas en estas Áreas para atender a todas las Solicitudes que se tienen previsto recibir.

El modelo de presentación del Plan de Trabajo podrá ser facilitado por IDAE.

Todas las partes y estipulaciones del Convenio, que no hayan sido expresamente desarrolladas y/o modificadas por el Plan de Trabajo, mantendrán su vigencia y son, por tanto, de plena aplicación al Plan de Trabajo.

En un plazo no superior a 45 días, el IDAE comunicará a la Comunidad de Madrid la aprobación del Plan de Trabajo o las correcciones a llevar a cabo en el mismo, en el caso de que existieran contradicciones o insuficiencias respecto del marco básico establecido en el presente Convenio, disponiendo la Comunidad de Madrid de un plazo de 15 días hábiles para adaptar el Plan de Trabajo y presentar el definitivo.

El Plan de Trabajo aprobado se entenderá como parte del presente Convenio, siendo, por tanto, considerando a todos los efectos como un compromiso contractual asumido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; siendo la base para efectuar los desembolsos y el seguimiento del cumplimiento de las actuaciones a desarrollar en base a este Convenio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en función de las experiencias adquiridas durante el desarrollo de los trabajos, podrá plantear modificaciones al Plan de Trabajo original, siempre que no se incremente el presupuesto global contemplado en el plan original y se justifique razonadamente el cambio. Una vez aprobada por IDAE la modificación, será notificada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pasando, a partir de ese momento, el nuevo Plan a ser efectivo a los efectos del presente Convenio.

Todos los compromisos de gasto en relación a las medidas o actuaciones a llevar a cabo en base a este Convenio, estarán comprometidos formalmente a 31/12/2010, no se admitirán, por tanto, compromisos adquiridos con posterioridad con cargo a los fondos a aportar por el IDAE, salvo aprobación expresa por éste. Tampoco serán admitidos con cargo a estos fondos compromisos adquiridos con anterioridad al 01/01/2010.

A efectos del Convenio, se entiende por Compromiso de Gasto para las Ayudas la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Convocatorias de ayudas públicas, la firma de Convenios o Contratos con terceros para la aportación de ayudas a fondo perdido por la Comunidad Autónoma en relación a actuaciones incluidas en el ámbito del presente Convenio, Resoluciones de Concesión de Ayudas, u otros actos jurídicos equivalentes que acrediten la intención firme de ejecutar la acción.

Los pagos a efectuar por parte de la Comunidad Autónoma en relación con los compromisos adquiridos en base a este Convenio, deberán estar liquidados con anterioridad al 31/10/2011. Los importes no pagados materialmente a la conclusión de esta fecha máxima de liquidación, deberán ser devueltos al IDAE en un plazo no superior a dos meses desde la citada fecha máxima de liquidación. Estas fechas máximas deberán ser tenidas en cuenta por la Comunidad Autónoma, en las bases de programas de subvenciones que se puedan articular como actuaciones incluidas en el ámbito del presente Convenio.

En los casos en que por la particularidad de los proyectos a ejecutar sea necesario, se podrán establecer prórrogas para la liquidación final de estos proyectos, previa petición de la Comunidad Autónoma con anterioridad a la fecha tope fijada y autorización del IDAE.

Con carácter general, el presupuesto global asignado a las actuaciones contempladas en el presente Convenio se podrá destinar a ayudas a terceros o programas de subvenciones, bien sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

En caso de existir discrepancias sobre la inclusión de un determinado gasto dentro del presupuesto del presente Convenio, se someterá a la Comisión Mixta establecida en el presente Convenio, quien dictaminará al respecto levantando acta al efecto.

Cuarta: Informes

La Comunidad Autónoma remitirá al IDAE los siguientes informes tanto en soporte Digital con los Listados en forma de Hoja Excel, como en papel, sobre el desarrollo de los trabajos:

- Informe Intermedio a 30 de septiembre de 2010. Contendrá al menos la siguiente información:

* Descripción resumida de la situación del Convenio y de las actividades comenzadas, en curso y finalizadas.

* Modificaciones a la planificación de las diferentes actuaciones presentadas en el Plan de Trabajo, incluyendo fechas previstas y duraciones.

* Copia de las Convocatorias publicadas.

* Documentación acreditativa de los compromisos económicos adquiridos a esa fecha.

* Relación de proyectos presentados a los programas de apoyo público con los datos principales disponibles de los mismos tanto técnicos como económicos y la situación de tramitación (Solicitud, En evaluación, Resueltos positivamente, Resueltos negativamente por motivos técnicos o administrativos, Resueltos negativamente por motivos presupuestarios, en Ejecución, Pendientes de Justificación, Justificados, Pagados, Revocados).

* Justificación de los retrasos, en caso de existir, haciendo referencia a las actividades, analizando los efectos de dichos retrasos y medidas correctoras.

* Trabajos críticos: Se analizarán las actividades cuyo desarrollo normal se vea dificultado o sea crítico.

* Situación del presupuesto del Convenio, con indicación del Presupuesto máximo que sería necesario para poder atender la totalidad de las solicitudes presentadas.

El Modelo de Presentación del Informe Intermedio podrá ser facilitado por el IDAE.

- Informe Anual del año 2010 a 28 de febrero de 2011:

* Descripción de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Convenio y Valoración Provisional, cuantitativa y cualitativa, de su desarrollo, en términos energéticos y económicos.

* Modificaciones a la planificación de las diferentes actuaciones con respecto a lo presentado en el Informe Intermedio.

* Convocatoria de Ayudas publicadas, si no se hubiera enviado anteriormente o referencia al momento en que fue enviada.

* Certificación del Gasto Comprometido y de los Pagos realizados y pendientes de liquidar, suscrita por el Firmante del Convenio o persona en quien haya delegado.

* Actualización de los Datos de Relación de proyectos presentados a los programas de apoyo público, incluyendo datos principales disponibles de identificación, económicos y técnicos.

* Documentación relativa a las resoluciones de las ayudas concedidas.

* Resultados provisionales de las actuaciones realizadas, así como compromisos formalizados pendientes de liquidar, con las fechas previstas para su liquidación.

* Justificación de los retrasos, en caso de existir, haciendo referencia a las actividades, analizando los efectos de dichos retrasos.

* Situación del presupuesto del Convenio con indicación del Presupuesto Máximo necesario para atender la totalidad de las solicitudes presentadas.

El Modelo de presentación del Informe Anual, podrá ser facilitado por el IDAE.

- Informe Final, de Cierre y Liquidación, a 30 de noviembre de 2011:

Contendrá además de la edición final de los documentos indicados en los Informes anteriores la Liquidación Final del Presupuesto del Convenio y la acreditación de gastos de todas las actividades desarrolladas.

Este Informe, por tanto, contendrá al menos:

* Descripción de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Convenio y Valoración Global definitiva, cuantitativa y cualitativa de su desarrollo, en términos energéticos y económicos.

* Modificaciones a la planificación de las diferentes actuaciones con respecto a lo presentado en el Informe Anual.

* Convocatoria de Ayudas publicadas, si no se hubiera enviado anteriormente o referencia al momento en que fue enviada.

* Certificación del Gasto Comprometido y de los Pagos realizados suscrita por el Firmante del Convenio o persona en quien haya delegado.

* Relación Definitiva de proyectos presentados a los programas de apoyo público con los datos principales disponibles de los mismos, tanto técnicos como económicos, así como la situación de tramitación máxima alcanzada (Solicitud, Resueltos positivamente, Resueltos negativamente por motivos técnicos o administrativos, Resueltos negativamente por motivos presupuestarios, Pagados, Revocados), tanto en formato impreso como digital-Excel.

- * Modelos de Resoluciones de Concesión de las Ayudas.
- * Crítica del desarrollo del Convenio y sugerencias para Convenios sucesivos.

Tanto el Plan de Trabajo, como los informes a presentar y la solicitud de fondos financieros deberán ir suscritos por el firmante del presente Convenio, o persona en quien éste delegue específicamente para ello. A estos efectos, el firmante de este documento representando a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia procede a la delegación en el Director General de de Industria, Energía y Minas de la asunción de las responsabilidades y compromisos asumidos por la firma del presente Convenio.

Tanto el Informe Anual, como el Informe Final, de Cierre y Liquidación, serán aprobados o rechazados de forma justificada por el IDAE en el plazo de 30 días desde su recepción en este Instituto, debiendo presentarse por la Comunidad Autónoma un nuevo Informe, en el caso de rechazo, una vez solventadas las deficiencias detectadas, en el plazo de 15 días desde la notificación del rechazo.

El IDAE se reserva la posibilidad de realizar una auditoría de la gestión del proyecto y control del gasto realizado por la Comunidad Autónoma a través de una entidad externa especializada. En tal sentido, esta Comunidad Autónoma se obliga a facilitar los trabajos de dicha entidad designada por el IDAE, facilitando puntualmente la información que ésta pudiera requerir.

Quinta: Presupuesto y aportaciones

El presupuesto total máximo a destinar por el IDAE para la realización de las actuaciones previstas en este Convenio asciende a la cantidad de 1.001.494 €, todo ello con el siguiente desglose previsto por sector:

	Importe por sector	TOTAL
Áreas prioritarias: (mínimo 80% del importe total)		
- Solar térmica de baja temperatura	403.000 €	801.200 €
- Biomasa térmica	208.200 €	
- Instalaciones híbridas Biomasa+Solar térmica	50.000 €	
- Solar fotovoltaica aislada o Mixta Eólico-fotovoltaica	140.000 €	
Áreas complementarias: (máximo 20% del importe total)		
- Pequeñas instalaciones para obtención y aprovechamiento de biogás	44.800 €	200.294 €
- Equipos de tratamiento en campo de biomasa	40.000 €	
- Surtidores para biocarburentes	75.000 €	
- Geotermia	40.494 €	

La distribución por áreas establecida anteriormente, podrá ser modificada en el caso de que la Comunidad Autónoma lo justifique de forma razonada en el Plan de Trabajo y, siempre y cuando, la nueva distribución propuesta suponga una mejora para el cumplimiento de los objetivos globales del Plan de Energías Renovables en su Comunidad.

Las cantidades aportadas por el IDAE no podrán ser destinadas a otro fin distinto del previsto en este Convenio.

En el caso de que el Plan de Trabajo contemplara necesidades económicas inferiores al presupuesto máximo a destinar por el IDAE, previsto anteriormente, el presupuesto contenido en el Plan de Trabajo pasará a ser el límite máximo de aportación del IDAE, el diferencial originado en tal caso, será de la exclusiva competencia del IDAE para, de acuerdo a sus fines y funciones, reasignar fondos, o destinarlos a actuaciones promovidas por él mismo o por otros organismos públicos, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Energías Renovables.

La aportación del IDAE se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente 9000.0044.50.0350005001, cuyo titular es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las cantidades aportadas por el IDAE se entienden finalistas, no pudiendo ser destinadas a otro fin distinto del previsto en este Convenio o el Plan de Trabajo e incluyen el IVA soportado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en caso de ser de aplicación.

Las transferencias a realizar por el IDAE a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia responderán al siguiente programa de desembolsos:

- A la aprobación del Plan de Trabajo: Hasta un máximo del 20%, salvo causa justificada que deberá ser acreditada suficientemente en el Plan de Trabajo.
- A la publicación de la Convocatoria de Ayudas, hasta un máximo de un 20% adicional, previa petición suscrita por el firmante o representante en quien delegue por escrito y envío de copia de la Convocatoria, en formato Digital.
- A la firma de las Resoluciones de Concesión de las Ayudas, previa petición y envío de listado, impreso y Digital-Excel, de Compromisos Nominales asumidos hasta un máximo de otro 30%. El Modelo de Presentación podrá ser facilitado por el IDAE.
- Cantidad restante hasta alcanzar el importe de la Ejecución a la entrega del Informe Final de Cierre y Liquidación.

En el caso de que la cantidad efectivamente comprometida a fecha 31/12/2010, fuera inferior al presupuesto máximo a aportar por el IDAE, previsto en el Plan de Trabajo, la diferencia entre estas cantidades será de la exclusiva competencia del IDAE y podrá ser dispuesto por éste para, de acuerdo a sus fines y funciones, reasignar fondos, o destinarlos a actuaciones promovidas por él mismo o por otros organismos públicos, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Energías Renovables. Las cantidades anticipadas por IDAE y no comprometidas a esa fecha límite deberán ser reembolsadas mediante transferencia a la cuenta con titularidad de este último de código 0049-1811-31-2710437195.

Para aportaciones sucesivas al Pago correspondiente a la Firma de las Resoluciones de Concesión de las Ayudas, junto con la solicitud de la aportación se incluirá justificación de los desembolsos efectuados hasta la fecha y compromisos externos asumidos, con el fin de poder comprobar el nivel de cumplimiento del citado Plan. Se aportará con la solicitud una certificación del firmante del Convenio o persona en quién delegue, según se indica más adelante en esta misma cláusula, del gasto comprometido y, en su caso, ejecutado, según modelo facilitado por IDAE.

Las respectivas transferencias de fondos serán realizadas por el IDAE a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de la solicitud de fondos correspondiente, que deberá ir acompañada de la documentación precisa conforme a lo establecido en el presente Convenio.

En cualquier caso, las transferencias de fondos a que se refiere el presente Convenio, estarán condicionadas a la efectiva disposición, por parte del IDAE, de los importes consignados a su favor para estas actuaciones en virtud de los Presupuestos Generales del Estado 2010 indicados anteriormente.

Con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, salvo prórroga expresa del IDAE, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá proceder a la devolución al IDAE, mediante transferencia a la cuenta de código 0049-1811-31-2710437195 antes mencionada, del importe que corresponda a cantidades aportadas por el IDAE y no desembolsadas finalmente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la conclusión de la fecha máxima de liquidación.

Los fondos no gastados por las Comunidades Autónomas y devueltos al IDAE pasarán a ser de la exclusiva competencia del IDAE y podrán ser dispuestos por éste para, de acuerdo a sus fines y funciones, reasignar fondos en años posteriores, salvo aquellas partidas que el IDAE pueda destinar a actuaciones para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Energías Renovables, bien directamente, por otros organismos públicos o bien a propuesta de las CCAA a actuaciones que por su carácter singular requieran la firma de un convenio específico. Dichas propuestas serán analizadas por el IDAE y estarán supeditadas a la disponibilidad de fondos.

En el caso de reasignar dichos fondos en años posteriores, su distribución entre las CCAA se realizará en función de los mismos porcentajes de reparto utilizados en el presente Convenio.

Sexta: Otros compromisos de las partes

El IDAE y la Comunidad Autónoma se comprometen conjuntamente a:

Participar en las presentaciones públicas que se requieran para el desarrollo de las actividades del Convenio.

Hacer figurar los elementos de la imagen corporativa de ambas entidades en toda la documentación técnica y administrativa, equipos y elementos de comunicación que el desarrollo del Convenio requiera.

Citarse mutuamente como participantes en el Convenio en toda la documentación técnica y administrativa (incluso en las Órdenes de Convocatorias de Ayudas Públicas), y presentaciones públicas que se realicen por cualquiera de las partes.

El IDAE se compromete a:

Efectuar el seguimiento de las actuaciones a realizar por la Comunidad Autónoma en base a este Convenio, colaborando en lo posible, para conseguir una mejor consecución de los objetivos.

La Comunidad Autónoma se compromete a:

* Respetar los Acuerdos Voluntarios firmados entre la Administración General del Estado y las organizaciones sectoriales, relacionados con el desarrollo del Convenio.

* Facilitar la información y/o documentación que sea solicitada por el IDAE, para realizar el seguimiento de las actuaciones del presente Convenio, al objeto de dar respuesta puntual a los órganos competentes.

* Facilitar al IDAE, para su difusión, toda la documentación técnica, administrativa, de difusión y promocional, susceptible de ser de conocimiento público.

Séptima: Información pública

Con objeto de promocionar entre toda la ciudadanía el Plan de Energías Renovables, se incluirá en toda la documentación (técnica, administrativa, de promoción, difusión o publicitaria bien sea en soporte papel, electrónico o audiovisual), y sobre los activos materiales de los proyectos, que por tamaño, valor u otra característica que razonablemente se considere relevante, ejecutados con cargo a fondos del presente Convenio, la siguiente leyenda:

Logo de IDAE, logo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,
"Plan de Energías Renovables en España (PER)
2005-2010
Área de....."

La anterior leyenda estará situada en lugar destacado en los soportes antes mencionados, con unos tipos de letra iguales o superiores a los del mayor tamaño de los que le acompañan en el mismo texto global.

En todas las presentaciones orales relacionadas con las medidas del Convenio, se hará referencia a que la medida es parte del Plan de Energías Renovables en España 2005-2010 (PER) y se lleva a cabo en cooperación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio/IDAE y la Comunidad Autónoma.

Del mismo modo y en relación a los recursos FEDER que puedan aplicarse, deberá respetarse las obligaciones de publicidad sobre el origen de dichos recursos que establezca las Directrices correspondientes.

Octava: Comisión mixta de seguimiento

A requerimiento de una de las partes se podrá constituir una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes del IDAE, por designación del Director General; y dos representantes designados por parte de la Comunidad Autónoma por el Consejero correspondiente con las siguientes funciones:

- * Propuesta de interpretación del presente Convenio, así como informe y propuesta de resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes.

- * Cualquier otra encomienda que se haya establecido en el presente Convenio.

En cualquier caso, el seguimiento de las actividades del Convenio será realizado conjuntamente por el IDAE y la Comunidad Autónoma. En este sentido ambas entidades se comprometen a:

- * Velar por el cumplimiento y desarrollo del presente Convenio.

- * Coordinar, impulsar y controlar los trabajos, velando por que las actuaciones o medidas emanadas de la aplicación del Convenio se ajusten a los objetivos de éste, comprometiéndose IDAE a resolver las posibles incidencias y dudas de interpretación que se puedan plantear, para facilitar el cumplimiento de los objetivos del Convenio y del Plan de Energías Renovables.

Novena: Vigencia

El presente Convenio se circunscribe a las medidas y actuaciones a llevar a cabo durante el ejercicio 2010, relativas al Plan de Energías Renovables, entrará en vigor el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2011. En caso de que a esa fecha no estén finalizadas todas las actuaciones contempladas en el mismo, así como liquidados los aspectos económicos derivados de su ejecución, podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

* Mutuo acuerdo de las partes.

* Decisión unilateral por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte denunciante. De producirse este supuesto ambas partes deberán cumplir los compromisos que a cada una les pudieran corresponder y que a la fecha de extinción del presente Convenio estuvieran pendientes.

* Si por cualquier causa fuera imposible o innecesaria la ejecución de sus actividades.

Décima: Naturaleza y jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se considera incluido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según el cual se entienden sometidos en todo caso a la citada Ley los Convenios de Colaboración que celebre la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas "que por su naturaleza tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley".

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa en un primer momento a través de la Comisión Mixta las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, las actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, dada la naturaleza jurídico-administrativa de las mismas, quedarán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Al amparo de esta voluntad de colaboración, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Enrique Jiménez Larrea.—Por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Anexo

Plan de Energías Renovables 2005 - 2010

(PER)

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES Y REQUISITOS

- Ejercicio 2010 -

A) Área biomasa – programa de apoyo público

Aplicaciones

- Producción de energía térmica, para uso doméstico, industrial o en edificios utilizando como combustible biomasa.

Descripción de las partidas elegibles

Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos, e instalaciones, obra civil asociada y realización de proyectos de ingeniería.

Los principales elementos de que consta este tipo de instalaciones son los siguientes:

* Sistema de tratamiento y alimentación de combustible: Preparación del combustible para que la caldera del propio proyecto lo reciba en la forma y cantidades necesarias para alcanzar las prestaciones de la instalación. Si el sistema produce una cantidad de combustible superior a la consumida por la instalación térmica, sólo se considerará como partida elegible la fracción de la instalación correspondiente al porcentaje de suministro del propio proyecto.

* Sistema de combustión u horno: En lo que permita y este destinado exclusivamente a la generación de calor por combustión de la biomasa, transfiriéndolo éste a las paredes de la caldera y evacuando los humos de forma adecuada.

* Caldera: Sistema que transfiere la energía térmica generada en el hogar y en el circuito de humos al fluido, agua presurizada, agua-vapor saturado o sobrecalentado, aceite para calefacción/refrigeración o suministro de agua caliente.

* Sistemas de generación de frío asociados a la generación de calor mediante máquinas de absorción.

* Sistema de distribución: Bien en el propio edificio o distribuido en los sistemas de distrito del tendido de tuberías así como el sistema de regulación, control y medida de consumos energéticos.

* Sistemas eléctricos de control y monitorización.

* Obra civil: en la que se incluyen excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, edificios, etc.

* Ingeniería y dirección de obra.

En el caso de redes de distrito, se consideran elegibles ampliaciones a nuevos usuarios, aunque permanezca inalterada la potencia de generación térmica.

No se subvencionarán aquellos proyectos, o la parte correspondiente, cuya instalación sirva para cumplir con los requisitos, susceptibles de aplicación, fijados por el Código Técnico de la Edificación.

Potenciales peticionarios

Personas físicas, empresas, entidades públicas, Comunidades de vecinos o Mancomunidades de vecinos.

Intensidad de ayuda:

- 30% del coste de referencia.

- Se podrá llegar hasta el 45% del coste de referencia en el caso de calderas automáticas para uso doméstico o en instalaciones municipales.

- En el caso de instalaciones híbridas Biomasa térmica+Solar térmica que empleen calderas automáticas para uso doméstico o en instalaciones municipales, la intensidad de la ayuda de la parte de biomasa podrá llegar hasta el 50% de los costes elegibles.

Se entenderá por caldera automática aquella que disponga al menos los siguientes elementos: sistema de encendido, alimentación, limpieza y extracción de cenizas automáticos, así como un sistema de telecontrol/telegestión.

En cualquier caso se considera que una instalación de biomasa térmica está hibridada con una de solar térmica, siempre que compartan elementos básicos y que la cobertura de las necesidades para las que están diseñadas se lleve a cabo fundamentalmente a partir de estas dos fuentes.

Coste de referencia

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia térmica instalada de 600 Euro/kW de potencia instalada.

Criterios Generales en la aplicación de Ayudas Públicas:

* Cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor.

* La acumulación de Ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista en las citadas Directrices.

B) área solar térmica – programa de apoyo público

Ámbito de aplicación prioritaria

Instalaciones por elementos: Sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar, mediante captadores solares cuyo coeficiente global de pérdidas sea inferior a $9 \text{ W}/(\text{m}^2 \text{ }^\circ\text{C})$, para su utilización en aplicaciones térmicas.

Instalaciones con sistemas prefabricados: Sistemas indirectos de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar, bien sea como sistema compacto o como sistema partido. Consiste bien en un sistema integrado o bien en un conjunto y configuración uniforme de componentes. Se produce bajo condiciones que se presumen uniformes y ofrecidas a la venta como equipos completos y listos para instalar, bajo un solo nombre comercial. Los captadores solares tendrán un coeficiente de pérdidas inferior a $9 \text{ W}/(\text{m}^2 \text{ }^\circ\text{C})$. No se consideran elegibles los equipos directos.

Aplicaciones especiales: Aplicaciones de refrigeración u otras aplicaciones con temperatura de diseño superior a $60 \text{ }^\circ\text{C}$, y superando rendimientos del 40%, para $(t_m - t_a) = 60 \text{ }^\circ\text{C}$ y $I = 800 \text{ W}/\text{m}^2$ sobre la curva cuadrática de certificación del captador.

Proyectos innovadores: Se consideran proyectos innovadores aquellos que cumplan los criterios definidos en el apartado de energía solar térmica del Plan de Energías Renovables 2005-2010.

Descripción de las partidas elegibles

Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos e instalaciones que forman parte del equipo, es decir captadores solares térmicos, acumuladores, intercambiadores de calor, bombas de circulación, tuberías, válvulas y conexiones, vasos de expansión, aislamientos, sistema eléctrico y de control, equipos de medida y demás equipos secundarios, así como el montaje y conexionado del conjunto, obra civil asociada, diseño de ingeniería de la instalación, dirección de obra, puesta en marcha, documentación técnica, manuales de uso y operación y tramitaciones de permisos y ayudas.

No se subvencionarán aquellos proyectos, o la parte correspondiente, cuya instalación sirva para cumplir con los requisitos, susceptibles de aplicación, fijados por el Código Técnico de la Edificación.

Los principales subsistemas de que consta son los siguientes:

* Campo de captación solar: compuesto por captadores solares, elementos de soporte y fijación de los captadores, elementos de interconexión entre captadores, etc.

* Acumulación: compuesto de tanques de almacenamiento, intercambiadores, vasos de expansión, tuberías, bombas, etc.

* Regulación, Control y Monitorización (opcional): Compuesto equipo de regulación, sensores, sistemas de adquisición de datos, etc.

* Obra civil: compuesta por movimiento de tierras, cimentaciones, zanjas, etc.

Todos los equipos e instalaciones cumplirán con la normativa vigente para este tipo de instalaciones y el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE para instalaciones solares térmicas-Revisión 2009.

Potenciales peticionarios

Los titulares de las instalaciones, podrán ser particulares, empresas o Administraciones Públicas. Así mismo, se contempla la petición de agrupamientos de instalaciones bajo un mismo solicitante y diferentes emplazamientos.

Coste de referencia e intensidad de la ayuda

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia de captación instalada según las características de cada proyecto de:

Categoría	Coste de referencia €/kW * (€/m ²)		Ayuda máxima / Coste de referencia
Sistema prefabricados	1.160 €/kW (812 €/m ²)		37%
Sistemas por elementos	Hasta 14 kW (20 m ²)	1.160 €/kW (812 €/m ²)	
	Más de 14 kW (20 m ²)	1.015 €/kW (710,5 €/m ²)	
Aplicaciones especiales	1.450 €/kW (1.015 €/m ²)		
Proyectos innovadores	Hasta un 50 % más de los costes de referencia definidos anteriormente.		

(*) A efectos del presente Convenio, se considera la relación 0,7 kW/m² de superficie certificada.

Estas ayudas y costes de referencia aplican de igual forma, a la fracción solar correspondiente, para instalaciones híbridas Solar térmica+Biomasa térmica.

En cualquier caso se considera que una instalación solar térmica está hibridada con una de biomasa térmica, siempre que compartan elementos

básicos y que la cobertura de las necesidades para las que están diseñadas se lleve a cabo fundamentalmente a partir de estas dos fuentes.

Criterios Generales en la aplicación de Ayudas Públicas:

* Cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor.

* La acumulación de Ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista en las citadas Directrices.

c) área solar fotovoltaica o mixta eólica-fotovoltaica aislada- Programa de apoyo público

Ámbito de aplicación

Sistema de generación eléctrica, que transforma la energía de la radiación solar, mediante módulos fotovoltaicos o de la energía del viento mediante aerogeneradores, en energía eléctrica, para su consumo aislado de la red de distribución, pudiendo contar el sistema con acumulación de energía eléctrica. Solo se admitirán instalaciones mixtas en que la aportación fotovoltaica sea al menos del 50% de la Potencia Eólica.

Descripción de las partidas elegibles

Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos e instalaciones, módulos fotovoltaicos, aerogenerador, en su caso; baterías, reguladores, convertidores, tendidos eléctricos y conexiones, así como obra civil asociada, puesta en marcha, dirección e ingeniería de proyecto, documentación técnica, manuales de uso y operación, y tramitación de permisos y ayudas. Los principales subsistemas de que consta son los siguientes:

* Generador fotovoltaico: compuesto por los módulos fotovoltaicos, los elementos de soporte y fijación de los módulos, los elementos de interconexión entre módulos, etcétera.

* Aerogenerador (Opcional) Incluidos sistemas de soporte y fijación. Potencia máxima del aerogenerador 5 kW.

* Acumulación: compuesto por las baterías, los reguladores, elementos de interconexión y cableado, indicadores del nivel de baterías, etcétera.

* Acondicionamiento de energía: compuesto por los convertidores o inversores, cuadros eléctricos, interruptores y protecciones, cableados, etcétera.

* Monitorización (opcional): compuesto por los sensores, sistemas de adquisición de datos, sistemas de comunicación remota, etcétera.

* Obra civil: compuesta por el movimiento de tierras, las cimentaciones, las zanjas, las arquetas, etcétera, necesarias exclusivamente para la instalación.

Todos los equipos e instalaciones cumplirán con la normativa vigente para este tipo de instalaciones y el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE para instalaciones solares fotovoltaicas aisladas de la red – Revisión 2009.

Potenciales peticionarios

Los titulares de las instalaciones, podrán ser particulares, empresas o Administraciones Públicas.

Tipos de aplicaciones

Se contemplan como aplicaciones prioritarias:

* Electrificación doméstica y servicios públicos: viviendas, iluminación con farolas autónomas, instalaciones turísticas y refugios, etcétera.

* Electrificación agrícola o ganadera: bombes de agua, sistemas de riego, electrificación de granjas, sistemas de ordeño, refrigeración, iluminación de invernaderos, etcétera.

* Señalización y comunicación: navegación aérea y marítima, carreteras y ferrocarriles, repetidores de telecomunicaciones, etcétera.

* Otras Aplicaciones relacionadas con el agua: Desalinización y oxigenación del agua.

* Generación de Hidrógeno.

* Otras específicas: protección catódica, alimentación de vehículos eléctricos, etcétera.

Intensidad de ayuda

Como máximo el 40% del coste de referencia.

Coste de referencia

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia eléctrica instalada de:

* 10,00 €/Wp sistema fotovoltaico y 3,00 €/W Generador eólico para instalaciones con acumulación,

* 8,00 €/Wp sistema fotovoltaico y 3,00 €/W Generador eólico para instalaciones sin acumulación.

Criterios Generales en la aplicación de Ayudas Públicas:

* Cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor.

* La acumulación de Ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista en las citadas Directrices.

D) Instalaciones para el almacenamiento, manejo, tratamientos previos y sistemas de digestión anaerobia y de aprovechamiento energético (calor/frío) y/o eléctrico de cualquier tipo de materia orgánica susceptible de este tratamiento. Pequeñas instalaciones para obtención y aprovechamiento de biogás.

Ámbito

Producción de energía térmica o eléctrica mediante el aprovechamiento energético del biogás producido por digestión anaerobia de residuos biodegradables, para instalaciones de potencia eléctrica inferior a 500 kW.

Descripción de las partidas elegibles

Las partidas elegibles corresponde a los sistemas de tratamiento, manipulación y control de residuos, equipos del proceso de digestión, equipos de tratamiento y almacenamiento del biogás, y de los subproductos del grupo de generación eléctrico y térmica y sus recuperadores, así como la obra civil asociada, puesta en marcha, dirección e, ingeniería de proyecto. Los principales elementos de los que consta este tipo de proyectos son los siguientes:

* Sistemas de manipulación y preparación del residuo: transporte del residuo hasta la planta, homogeneizado, adecuación y almacenamiento del mismo.

* Reactor: formado por el equipo propiamente dicho y sus sistemas de alimentación y descarga, extracción del biogás, retirada de sólidos y Iodos, y sistema de calefacción.

* Gestión y manipulación del biogás: sistemas de depuración del biogás, gasómetros, compresores, etc.

* Sistemas de aprovechamiento energético: motores de combustión del biogás y equipos de recuperación de calores residuales, calderas etc.

* Conexión a la red: equipamiento eléctrico (transformador, cabinas, protección y medida, etc.) y apartada de interconexión a la red.

* Obra civil: excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, edificios, etc.

Potenciales peticionarios

Personas físicas, empresas, entidades públicas, Comunidades de vecinos, Mancomunidades de vecinos o Empresas generadoras o gestoras de residuo biodegradable.

Intensidad de ayuda

Como máximo el 30% del coste de referencia.

Venta de energía

De acuerdo con el grupo b.7 del RD 661/2007.

Coste de referencia

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por unidad de potencia instalada de 3.500 Euro/kW. En caso de que el aprovechamiento sea térmico se tomará como coste de referencia 1.100 Euro/kW. Cuando se trate de cogeneración de energía eléctrica y térmica se considerará un coste de referencia de 4.000 Euro/kW.

Criterios Generales en la aplicación de Ayudas Públicas:

* Cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor.

* La acumulación de Ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista en las citadas Directrices.

E) Equipos de tratamiento en campo de biomasa para su astillado o empacado.

Ámbito

Maquinaria específica para el tratamiento de la biomasa, para uso energético, en campo a fin de facilitar su recogida y transporte de forma que se reduzcan los costes asociados al transporte de la misma.

Descripción de las partidas elegibles

Formarán parte de las partidas elegibles el coste de los equipos que forman parte de la maquinaria específica no incluyéndose equipos independientes para su movimiento a menos que se trate de máquinas autopropulsadas, caso en el que toda la máquina se considerará como partida elegible.

Los principales elementos de que consta este tipo de equipos son los siguientes:

* Sistema de tratamiento de la biomasa. Astillado/Empacado.

* Sistemas hidráulicos, mecánicos o de cualquier tipo asociados al accionamiento del sistema de tratamiento.

* Sistemas de control, monitorización y telegestión del equipo.

* Sistemas eléctricos asociados al sistema de tratamiento.

* Accesorios y equipos auxiliares necesarios para el accionamiento y operación del sistema de tratamiento, siempre y cuando estén unidos físicamente al sistema de tratamiento, como motores, grapas, pinzas, compuertas, etc.

* Habitáculo para el operador del sistema, siempre y cuando este no sea el habitáculo perteneciente a otro vehículo independiente utilizado para el traslado del equipo.

* En el caso de máquinas autopropulsadas, todos los equipos que conformen la misma aún cuando se objetivo sea el movimiento de la máquina por el terreno.

Quedan fuera de esta área las empacadoras y trituradoras habitualmente utilizadas en las actividades agrícolas o forestales, cuyos usos principales no son la producción de biomasa con aplicaciones energéticas (incluyendo las empacadoras agrícolas de paja o los sistemas de triturado/astillado para incorporación del material orgánico al suelo).

Potenciales peticionarios

Personas físicas, empresas, entidades públicas, mancomunidades de propietarios o entidades públicas, cooperativas agrícolas o forestales.

Intensidad de ayuda

Como máximo 30% del coste de referencia

Coste de referencia: Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima por equipo según las características de cada proyecto de:

Tipo de sistema	Tipo de máquina	Coste de referencia (€/CV)	Ayuda máxima / Coste de referencia
Empacadoras	Autopropulsada	1.000 €/CV	30%
	transportable no autopropulsada	500 €/CV	30%
	Semimóvil	800 €/CV	30%
Astilladoras/Picadoras	Autopropulsada	1.000 €/CV	30%
	transportable no autopropulsada	500 €/CV	30%
	Semimóvil	800 €/CV	30%

(1) Se entiende por máquina autopropulsada aquella cuyo sistema motriz está íntimamente unido a los equipos de tratamiento, de forma que ambas partes no pueden formar una máquina por separado.

(2) Se entiende por máquina transportable aquella que montada en un tractor o vehículo de transporte puede moverse dentro del área donde se generan los residuos sin necesidad de la existencia de una vía definida en el terreno.

(3) Se entiende por máquina semimóvil aquella que puede ser transportada (mediante cualquier tipo de vehículo de transporte) hasta la zona donde se generan la biomasa pero no pudiendo moverse por el terreno donde se generan los materiales a tratar, debe ser alimentada por otros vehículos o procedimientos que extraen los materiales y los llevan hasta un lugar o lugares determinados para realizar el tratamiento.

Coste Subvencionable

El coste subvencionable se determina a partir del coste total del equipo, de acuerdo con las partidas elegibles. Este coste se referencia a la potencia del equipo incluido en la partida subvencionable, siendo en el caso de máquinas autopropulsadas el total de potencia de la máquina y en el caso de máquinas no autopropulsadas la potencia asociada al equipo de tratamiento de biomasa. A partir de este coste se determinará la ayuda equivalente máxima al proyecto.

Criterios Generales en la aplicación de Ayudas Públicas:

* Cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor.

* La acumulación de Ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista en las citadas Directrices.

F) BIOCARBURANTES. INSTALACIÓN DE SURTIDORES EN ESTACIONES DE SERVICIO.

Ámbito

Puntos de suministro en estaciones de servicio, para su consumo en el sector de transporte, de biogás, biodiesel y de mezclas con obligación de etiquetado específico, tanto de bioetanol con gasolina como de biodiesel con gasoil.

Descripción de las partidas elegibles

El punto de suministro se define como una unidad que consta de tres partes; depósitos, surtidor e instalación electromecánica.

Sólo serán elegibles las inversiones correspondientes al almacenamiento y suministro de biocarburos puros o de mezclas con obligación de etiquetado específico. En el caso de que el punto de suministro permita disponer de otros productos distintos a estos, se deducirán de la inversión elegible tanto la relativa al almacenamiento e instalación electromecánica de esos carburantes, como la parte proporcional de la correspondiente al surtidor, en función del número de productos disponible en el punto de suministro.

Potenciales peticionarios

Los titulares de las instalaciones podrán ser particulares, empresas o Administraciones Públicas.

Tipos de aplicaciones

Consumo en el sector del transporte.

Intensidad de ayuda

Como máximo el 40% del coste de referencia.

Coste de referencia

Como máximo 75.000 €/punto de suministro.

Criterios Generales en la aplicación de Ayudas Públicas:

* Cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor.

* La acumulación de Ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista en las citadas Directrices

G) EQUIPOS DE APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA EXISTENTE EN EL SUBSUELO. GEOTERMIA

Ámbito

Sistemas de aprovechamiento de la energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo, para su consumo en el sector doméstico, industrial o de servicios, mediante sistemas electromecánicos o termodinámicos:

* Aprovechamiento de energía térmica para redes de distrito.

* Aprovechamiento de la energía térmica para climatización utilizando bombas de calor que intercambien con el terreno, ya sean de circuito abierto o cerrado, tanto para instalaciones existentes que se reformen, como para instalaciones nuevas.

Descripción de las partidas elegibles

Formarán parte de las partidas elegibles las inversiones correspondientes a la realización de los proyectos de ingeniería, perforación y obra civil asociada al

proyecto, sistemas de captación (incluyendo la reinyección), aprovechamiento del recurso geotérmico y en general, cualquier elemento que sea indispensable para la consecución de los objetivos energéticos que se persiguen con la instalación.

Los principales elementos de que consta este tipo de instalaciones son los siguientes:

- * Ingeniería y dirección de obra.
- * Perforación de sondeos (producción y reinyección)
- * Obra civil: en la que se incluyen excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, edificios, etc. (en caso de ser necesarias)
- * Sistemas de captación del recurso geotérmico: sondeos, intercambiadores, acumuladores, tuberías, etc.
- * Sistemas de aprovechamiento mediante medios electromecánicos (bombeo e intercambio térmico directo).
- * Bomba de calor que permite el intercambio geotérmico.
- * Sistema de distribución: Bien en el propio edificio o distribuido en los sistemas de distrito del tendido de tuberías así como el sistema de regulación, control y medida de consumos energéticos.
- * Sistemas eléctricos de control y monitorización.

En el caso de redes de distrito, se consideran elegibles ampliaciones a nuevos usuarios, aunque permanezca inalterada la potencia de generación térmica.

No se subvencionarán aquellos proyectos, o la parte correspondiente, cuya instalación sirva para cumplir con los requisitos, susceptibles de aplicación, fijados por el Código Técnico de la Edificación.

Potenciales peticionarios

Los titulares de las instalaciones podrán ser particulares, empresas o Administraciones Públicas, Comunidades de vecinos o Mancomunidades de vecinos.

Tipos de aplicaciones

Climatización de edificios (calor y/o frío), producción de agua caliente sanitaria, climatización de piscinas y generación térmica para procesos industriales.

Coste de referencia e Intensidad de Ayuda

Se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, las siguientes inversiones máximas por unidad de potencia de origen geotérmico:

- 500€/kW para instalaciones en circuito abierto.
- 1.100€/kW para instalaciones en circuito cerrado con intercambio enterrado horizontal.
- 1.400€/kW para instalaciones en circuito cerrado con intercambio vertical con sondeos
- 1.500€/kW para instalaciones de redes de distrito geotérmicas.

La Intensidad de ayuda será como máximo el 30% del coste de referencia.

- En el caso de instalaciones híbridas (geotermia + biomasa térmica, geotermia + fotovoltaica, etc.) que empleen calderas automáticas para uso

doméstico o en instalaciones municipales, la intensidad de la ayuda de la parte de geotermia podrá llegar hasta el 50% de los costes elegibles.

Se considera que una instalación de geotermia está hibridada con una de biomasa térmica, siempre que compartan elementos básicos y que la cobertura de las necesidades para las que están diseñadas se lleve a cabo fundamentalmente a partir de estas dos fuentes.

Criterios Generales en la aplicación de Ayudas Públicas:

* Cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor.

* La acumulación de Ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista en las citadas Directrices.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

2737 Anuncio por el que se notifica la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, por la que se acuerda el reintegro de parte de las ayudas para la lucha contra la erosión en medios frágiles percibidas por D.ª Matilde Díaz Ros.

Intentada sin éxito la notificación domiciliaria y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D.ª Matilde Díaz Ros, cuyo último domicilio conocido es en Carretera de Mazarrón, n.º 89, 30393 Molinos Marfagones (Cartagena), que el Consejero de Agricultura y Agua ha dictado, en fecha 18 de octubre de 2010, Orden por las que se declara pago indebido y se acuerda el reintegro de parte de las ayudas recibidas en el expediente NRUE 3099.2005.00063.2005.00 para Lucha contra la Erosión en Medios Frágiles por un importe de 55,53 euros más el interés de demora de la parte financiada por el Estado

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Consejero de Agricultura y Agua, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El expediente se encuentran a disposición de la interesada en el Servicio de Diversificación de Economía Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII s/n, edificio B, 4.ª planta, despacho 412, Murcia.

Murcia, 7 de febrero de 2010.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

2738 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 11 de febrero de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Joaquina Moreno Moreno	C/ Rosaleda, nº 12 Cabezo de la Fuensantica	Cieza (Murcia) C.P. 30530	637/99	Resolución de Baja de Centro más Extracto de la Comisión Regional de Protección del Menor
D. José Vidal Carrasco D.ª Susana Díaz Aulló	C/ La Nona, nº 11 Bajo	Alcantarilla(Murcia) C.P. 30820	696/10	Resolución de Tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

2739 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 11 de febrero de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Emilia Guirao Fernández	Desconocido	Murcia	690/2007	Tramite de Audiencia para Ratificar Tutela.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

2740 Corrección de error en notificación, publicada con el número 2358.

Advertido error en la publicación número 2358, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 39, de fecha 17 de febrero de 2011, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Donde dice:

"2358 Edicto de notificación de requerimientos de pago."

Debe decir:

"2358 Notificación de Órdenes del Excmo, Sr. Presidente del I.M.A.S., relativas a Recursos de Alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, contra Resoluciones dictadas por la Dirección del I.M.A.S., sobre Valoración de la Dependencia."

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

2741 Edicto por el que se notifica resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 11 de febrero de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
RBI	Smart Irogue	Polígono de la Paz, D 3 esc. 3 2.º I 30006 - Murcia	Murcia	X- 2693117-R	1064/10	Denegación	27/09/2010
RBI	Nadia Abbassi	C/ Mayor, 38 2.º A 30006 - Puente Tocinos	Murcia	X- 9557505-Q	1136/09	Desistimiento	27/10/2010
RBI	Houari Benaouda	C/ San José, 2 30160 - Monteagudo	Murcia	X- 4562005-R	1458/10	Denegación	26/10/2010
RBI	Astou Coulibaly	C/ Pina, 16 bjo. Izq. 30006 - Puente Tocinos	Murcia	X- 2317569-C	1745/10	Denegación	16/12/2010
RBI	Francisco Zambudio López	Carril de los Nanos, 11 30165 - Rincón de Seca	Murcia	-27460135-K	1076/09	Denegación	16/12/2010
RBI	Martha Fabiola Loaiza Romero	C/ Ángel Laorden Carrillo, 2 2.º A 30006 - Puente Tocinos	Murcia	X- 4300044-X	0307/10	Desistimiento	16/12/2010
RBI	Saadia Meslouhi	Ctra. de Alcantarilla, 106 30166 - Nonduernas	Murcia	X- 3433828-C	0314/10	Desistimiento	16/12/2010
RBI	Mª Paz Jiménez Jiménez	C/ Francisco Paredes, 17 bjo. 30006 - Puente Tocinos	Murcia	-29062217-S	1039/09	Extinción	22/11/2010
RBI	Abdelmajid El Bahjaouy	C/ Urrutias, 26 1.º C 30010 - Barriomar	Murcia	X- 4210303-S	1086/09	Extinción	22/11/2010
RBI	Francisco José Sánchez García	Ronda de Levante, 37 2.º dcha. 30008 - Murcia	Murcia	-27464577-R	0965/09	Extinción	22/11/2010
RBI	Ahmed Bourguida	C/ Fuensanta, 30 bjo. PU. 6 30012 - Patiño	Murcia	X- 2700164-X	1431/10	Denegación	26/10/2010
RBI	Dolores Fernández Santiago	C/ Santa Rita, 8 blq. 3 esc. B 12.º D 30006 - Murcia	Murcia	-48503872-T	1071/09	Extinción	22/11/2010
APIPS	Mª del Carmen Martín González	Paseo Marqués de Corvera, 40 4.º A 30002 - Murcia	Murcia	-44218117-L	0554/09	Denegación	13/12/2010
APIPS	Malika Chahmoune	C/ Orquideas, 7 3.º A 30120 - El Palmar	Murcia	X- 3173376-C	0386/09	Denegación	25/10/2010
ANPIPS	Nuri Elizabeth Montes Barba	C/ Andrés Sobejano, 3 3.º 30010 - Barriomar	Murcia	-48744647-B	4339/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Encarnación Cayuela Egea	Avda. Ciudad de Almería, 39 1.º pta. 2 30010 - Barriomar	Murcia	-22470351-H	4737/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Scarlet Pardo Veizaga	C/ Cartero Miguel de los Tebeos, 5 30100 - Espinardo	Murcia	Y- 0374176-A	0366/10	Desistimiento	15/12/2010
ANPIPS	Vanesa Orenes Lucas	C/ Río Ebro, blq. A2 esc. 2.º 5.º A 30006 - Murcia	Murcia	-48497594-R	4754/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Rachida Bouchtat	C/ Diego Hernández, 36 3.º A 30002 - Murcia	Murcia	X- 7507435-M	3649/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Luis Miguel Garre Nicolás	C/ Río Ebro, blq. A2 esc. 2 2.º B Pol. La Paz 30006 - Murcia	Murcia	-27429439-F	1462/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Eugenia Frutos Pérez	C/ Constitución, 7 30570 - San José de la Vega	Murcia	-34804169-V	4949/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Lourdes Duro López	C/ José Pérez Miralles, 17 esc. 2 4.º B 30006 - Murcia	Murcia	-16536579-Q	3660/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Isabel Utreras Avilés	C/ Santa Rita, 10 blq. 2 3.º D 30006 - Murcia	Murcia	-48506948-V	3666/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Raimunda Fernández Escudero	C/ Santa Rita, 9 blq. 1 12.º C 30006 - Murcia	Murcia	-34833862-V	2263/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ahmed Hassani	C/ Santa Rita, blq. 4 esc. 6 7.º A 30006 - Murcia	Murcia	X- 3801468-M	3078/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Blessing Ekhatior	C/ Santa Rita, blq. 4 7.º C 30006 - Murcia	Murcia	X- 6777571-T	1685/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Sara Lucas Montoya	C/ Santa Rita, 6 5.º B blq. 4 30006 - Murcia	Murcia	-48434749-S	1803/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Francisco Barrancos Marín	C/ Santa Rita, 6 blq. 4 4.º C 30006 - Murcia	Murcia	-27437362-H	1487/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	José Manuel Peláez Suárez	C/ Ceferino, 7 1.º B 30004 - Murcia	Murcia	-10580561-D	2794/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Zahra Mrabet el Ansari	C/ Huesca, 16 4.º I 30006 - Murcia	Murcia	X- 2909768-S	3360/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Raquel Pando Nicolás	C/ Cisne, 8 A 3.º B 30009 - Murcia	Murcia	-48619977-R	5502/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Tatiana Lioutikova	C/ Miguel de Cervantes, 37 1.º 30009 - Murcia	Murcia	X- 4192772-X	2911/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Amina Bouiri	Paseo Marqués de Corvera, 7 1.º B 30002 - Murcia	Murcia	X- 2646200-G	3084/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Inmaculada Tormo Albaladejo	San Marcos, 12 1.º izq. 30002 - Murcia	Murcia	-27444472-K	1902/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mariela Silbana Parra Espinoza	C/ Torreta, 4 2.º 30003 - Murcia	Murcia	X- 6406828-V	1616/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Doris Myriam Parada Álvarez	C/ Del Valle, 20 1.º L Edif. Santa Helena 30120 - El Palmar	Murcia	X- 4079781-H	3700/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Aroa Murciano Hortelano	Carril de Funes, 118 30831 - Javalí Viejo	Murcia	-48695480-H	3588/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª del Carmen Contreras Fernández	C/ Lepanto, dúplex 6 C 30100 - Espinardo	Murcia	-27448198-K	3026/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Luis Fernández Martínez	Pedro Sánchez Barba, 6 2.º izq. 30003 - Murcia	Murcia	-74414933-C	2014/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ana Mª Navarro Cárcelos	C/ Mayor, 81 2.º C 30120 - El Palmar	Murcia	-34809207-H	3438/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Lorena Hurtado Vargas	C/ Morera, 2 30100 - Espinardo	Murcia	Y- 0574196-S	1065/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Bouchra Barette	C/ Aistor, 2 bjo. B 30005 - Murcia	Murcia	X- 3504644-L	0028/10	Desistimiento	14/12/2010
ANPIPS	Nassira Abbassi	C/ Isabel la Católica, 20 2.º izq. San Juan 30002 - Murcia	Murcia	X- 6361219-V	1439/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Isabel Ramos López	C/ Estación, 2 bjo. 30150 - La Alberca	Murcia	-48516870-A	3384/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Rachid El Arfaouy	Avda. de Murcia, 99 30836 - Puebla de Soto	Murcia	X- 4463718-Q	3644/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Ani Kancheva Aleksieva	C/ La Cruz, 49 30152 - Aljucer	Murcia	X- 3238567-Y	1886/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Oscar Domenech Gómez	C/ Jardín, 18 dúplex 9 30152 - Aljucer	Murcia	-52475376-W	5701/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Elena Corina Popa	C/ Pintor José María Parraga, 11 B 30152 - Aljucer	Murcia	X- 7897135-Q	1526/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Rosa Plaza Cuesta	C/ El Ranal, 12 30152 - Aljucer	Murcia	-27254843-G	4347/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Andrés García García	Ctra. Alcantarilla, 106 3 pta. 18 30157 - Aljezares	Murcia	-74311250-K	3299/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Rocío Patricia Viscarra López	Cortes, 11 1.º 30004 - Murcia	Murcia	Y- 0181037-H	2509/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Abdelaziz Athahma	C/ Mayor, 17 30834 - Casillas	Murcia	X- 3213124-R	3877/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Joaquín Díaz García	C/ San Cristóbal, 2 bjo 30100 - El Puntal	Murcia	-27434799-P	0221/10	Desistimiento	14/12/2010
ANPIPS	Raquel Cano Sánchez	C/ Alicante, 114 1-P esc. 1 3.º B 30834 - Casillas	Murcia	-34830996-A	3053/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Manuela Jiménez Parra	Carril del Releñe, 5 30009 - Albatalia	Murcia	-74328854-F	3488/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mª Isabel Díaz Romero	C/ Olivera, 13 30833 - Sangonera la Verde	Murcia	-48500506-S	3885/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Caridad Martínez Hernández	Plaza Joaquín Olmeda, 5 3.º B Edif. Victoria 30157 - Aljezares	Murcia	-34823543-W	1875/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Dolores Jiménez López	C/ Reina Sofía, 6 2.º A 30161 - Llano de Brujas	Murcia	-22420569-P	3889/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Catalina Jiménez Ballesta	C/ Moreras, 7 bjo. A 30150 - La Alberca	Murcia	-48656149-V	3414/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Juana Cueto Franco	C/ Cuatro Caminos, 190 1.º B 30163 - Esparragal	Murcia	-23216687-G	2960/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Adelaida Abellán Peñaranda	C/ Salcillo, 1 1.º C 30006 - Puente Tocinos	Murcia	-34785414-F	2605/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Abdellah Afrah	C/ Francisco Paredes, 3 3.º 30006 - Puente Tocinos	Murcia	X- 3748761-Z	3479/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Marcia Alexandra Pacheco Tocto	C/ General Martín de la Carrera, 10 3.º izq. 30011 - Murcia	Murcia	X- 4142433-H	1899/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Rosa Ana Gómez Robles	C/ Pintor Pedro Flores, 28 2.º D 30002 - Murcia	Murcia	-22998198-S	3232/10	Denegación	09/12/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Antonio Santos Sánchez	C/ Arenal, 32 2.º izq. 30011 - Murcia	Murcia	-22356396-M	1437/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Laura González Pintado	C/ General Moscardó, 48 2.º D 30120 - El Palmar	Murcia	-48506872-X	4213/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Djilali Bekaddour	C/ José Lujan, 17 bjo. A 30120 - El Palmar	Murcia	X- 6905757-F	3058/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Dulce Ferreira Delgado	C/ Gabriel Lujan, 1 blq. 1 3.º E 30120 - El Palmar	Murcia	-43188578-Y	5115/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	José Juan León Vargas	C/ Del Carmen, 12 30570 - Beniajan	Murcia	X- 6629189-Z	1260/10	Desistimiento	15/12/2010
ANPIPS	Mª Ángeles Canovas Garrido	Avda. de la Fama, 10 blq. 5 esc. 1 3.º A 30003 - Murcia	Murcia	-22459270-T	0436/10	Desistimiento	14/12/2010

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

2742 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se notifican las Ordenes del Excmo. Sr. Presidente del Instituto Murciano de Acción Social relativas a Recursos de Alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, contra Resoluciones dictada por la Dirección del IMAS, sobre denegación de ayudas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que las Ordenes que se citan, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social, sitio en C/ Alonso Espejo, 7, 2.º planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Recurrente	NIF	Municipio	Exped.
ANA BELÉN SAAVEDRA NAVARRO	48.427434-Z	ALCANTARILLA	RBI - 566/2008
BIBIANA SOLER GÓMEZ	22.232.881-T	ABARÁN	ANPIPS - 866/2006
GERTRUDIS GÓMEZ SÁEZ	74.430.126-X	AGUILAS	AECE - 18/2008
JUANA CÁRDENAS GÓMEZ	23.207.623-W	LORCA	AIPD - 1876/2006
DANIEL VERDÚ PEÑAFIEL	22.237.518-Z	JUMILLA	AEPM - 2867/2006
KHALIDA AMRI	X5706104B	TOTANA	APIPS - 264/2006
DOLORES CABRERA NAVARRO	74.300.389-Q	TORRES DE COTILLAS	ANPIPS - 787/2006
ANTONIA GARCÍA SÁNCHEZ	22.875.353-J	LA UNIÓN	AEPM - 1565/2006
JUAN DIEGO MUÑOZ FERNÁNDEZ	22.275.332-E	PUERTO LUMBRERAS	AIPD - 412/2008
JOSÉ ALBERO RODRÍGUEZ	27.458.136-T	SANTOMERA	AIPD - 2142/2008
JAVIER HIGUERA ALBARRAN	23.025.303-A	SAN PEDRO DEL PINATAR	AIPD - 847/2006
ABDELLAH HAMMOU	X2475785-L	TORRE PACHECO	AECE - 35/2006
Mª ELENA CRESPO TERUELO	11.733593-M	TORRE PACHECO	2007.ESPECI.13-CO
ROSARIO AYALA GARCÍA	74.299.675-S	MOLINA DE SEGURA	AIPD - 1469/2006
FELICIDAD ÁLVAREZ CEBRERO	52819.800-R	MOLINA DE SEGURA	AIPD - 1744/2006
NATIVIDAD CANO ESPAÑA	22.438.481-A	ARCHENA	ANPIPS - 344/2006
ANTONIO VERDU MORALES	22.226.510-T	ARCHENA (LA ALGAIDA)	AEPM - 208/2006
Mª CARMEN CANO MIÑANO	74.334.502-C	BLANCA	FAS - 2340/1998
ANTONIA PALAZÓN MOLINA	29.041.095F	BLANCA	AIPD - 755/2007
JUAN JESÚS NAVARRO SÁNCHEZ	77.515.143-Z	MULA	ANPIPS - 1893/2008
ISABEL PASTOR LÓPEZ	52.801.066-N	MULA	AMAF - 342/2007
ANTONIA SANZ NARANJO	1.696931-Z	SAN JAVIER (SANTIAGO DE LA RIBERA)	AEPM - 75/2006
JOSEFA LLORENTE RUBIO	74.432.680-B	BULLAS	AECE - 543/2008
ANA M. AMOR JIMÉNEZ	74.283.760-Q	BULLAS	AEPM - 3496/2008
JUANA VALERA RODRÍGUEZ	34.795.522-H	BULLAS	ANPIPS - 1066/2006



Recurrente	NIF	Municipio	Exped.
PASIÓN SORIA JIMÉNEZ	24.045.125-M	YECLA	APPD - 190/2006
PEDRO ORTIZ PÉREZ	74.311.512-F	YECLA	AIPD -159/2006
INMACULADA FERRER ORTEGA	48.468.729-R	YECLA	AIPD - 765/2006
RAMON VIDAL GONZÁLEZ	22.886.316-N	CARTAGENA (POZO ESTRECHO)	AIPD 2207/2006
FATIHA TAHRI	X5840237P	CARTAGENA	ANPIPS - 1125/2007
MOHAMMED CHAHLAL	X1308961P	CARTAGENA	ANPIPS 1629/2007
LAID MOKHTARI	X33388877B	CARTAGENA	ANPIPS - 328/2006
JOSEFA MEROÑO GIL	22.825.145-Z	CARTAGENA (LOS BARREROS)	AECE - 33/2007
DRAGANOVA BOYANA NIKOLAEVA	X8426660N	CARTAGENA	ANPIPS - 146/2008
Mª TERESA LÓPEZ MARTINEZ	22.945.307-R	CARTAGENA	ANPIPS - 1533/2008
OTILIA DEL PILAR MANZANO VALVERDE	74.331.168-K	CARTAGENA	ANPIPS - 388/2006
CARMEN HERNANDEZ GÓMEZ	22.783.160-G	CARTAGENA	AEPM - 885/2006
MESSBAHI RAMDANE	X1471784Z	CARTAGENA	ANPIPS - 269/2005

Murcia, 2 de febrero de 2011.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, M.^a Isabel Sola Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

2743 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Santa Cruz en Torre Pacheco (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Santa Cruz de Torre Pacheco (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 29 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

2744 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de Vulcano en Mazarrón (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de Vulcano de Mazarrón (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

2745 Edicto notificando a don Jurgen Hanwald y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 17 de septiembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Loma de Soler en Puerto Lumbreras (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a Jurgen Hanwald y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0883/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Loma de Soler, publicada en el BORM número 231, de 5 de Octubre de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, 13 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

2746 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la Resolución de 21 de septiembre de 2010, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Cañaveral de Lo Poyo en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de declaración del expediente 0575/2009, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Cañaveral de Lo Poyo, publicada en el BORM número 231, de 5 de Octubre de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 26 de la Ley 4/2007.

Murcia, 7 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.



ANEXO

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios S.L. Donostia 20018-Guipuzcoa	51016A029000020000AK	CI Loistarain 2
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios II S.L. Donostia 20018-Guipuzcoa	51016A029000020000AK	CI Loistarain 2
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios III S.L. Donostia 20018-Guipuzcoa	51016A029000020000AK	CI Loistarain 2
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios IV S.L. Donostia 20018-Guipuzcoa	51016A029000020000AK	CI Loistarain 2
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios V S.L. Donostia 20018-Guipuzcoa	51016A029000020000AK	CI Loistarain 2
Las Salinas del Mar Menor Servicios Inmobiliarios VI S.L. Donostia 20018-Guipuzcoa	51016A029000020000AK	CI Loistarain 2

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

2747 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00008 2011 510 2

N.º Exp: '00008'/2011'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: Melgares Bernal Francisco Javier

NIF/CIF: 48498835T

Dirección: Río Guadalentín, 00001

Municipio: San Javier

Importe: 300

Murcia, a 11 de febrero de 2011.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2748 Anuncio de licitación de contrato de "Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación". Expte. 1/11.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación)
- c) Número del expediente: 1/11.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación".
- b) Lugar de ejecución: C/ San Cristóbal, n.º 6, Murcia.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Oferta económicamente mas ventajosa, atendiendo a varios criterios.

4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto neto: Ciento treinta y un mil ciento cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos (131.152,50 €).

IVA: Veintitrés mil seiscientos siete euros con cuarenta y cinco céntimos (23.607,45 €).

Importe total: Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (154.759,95 €).

5. Financiación: Fondos propios.

6. Garantía provisional: No se exige

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6, Tfno. y Fax n.º: 968.248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación) de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en C/ San Cristóbal, 6, Murcia 30001. Teléfonos: 968362145 y 968394105 y Fax nº: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

9. Criterios de adjudicación: Los establecidos en el apartado K) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para la presente contratación.

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo..

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación subjetivos.

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación objetivos y proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (Registro General)

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses

11. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, 30001

c) Localidad: Murcia

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores por fax con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es, en el apartado "Contratación Pública/Perfil del contratante".

Murcia a 15 de febrero de 2011.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2749 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2008.03.PAIN.087.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 30 de noviembre de 2010, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.PAIN.087

Beneficiario de la Ayuda: Placas del Mar Menor, S.L

Último domicilio: Pol. Ind. Cabezo Beaza, 42. 30395 Cartagena

Murcia, a 8 de febrero de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2750 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C10PS0145

Presunto responsable: EL TEMPLO DEL BILLAR, S.L.

NIF: B73360919

Ultimo domicilio: C/ PERÚ, MANZANA 6, NAVE 5 – P.I. OESTE, ALCANTARILLA (MURCIA)

Normas Infringidas:

- No disponer de la documentación para la inscripción o puesta en servicio de la instalación de Discoteca, en la manera que reglamentariamente se establece, supone para esta Dirección General, un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma. Ello conlleva la imposibilidad para la Administración del ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección, debiendo considerarse como una falta de colaboración del titular de la instalación, lo que incide en la imposibilidad de ejercer, de una forma efectiva, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de seguridad industrial.

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación no ha pasado las Inspecciones correspondientes Eléctricas por Organismo de Control Autorizado (Baja Tensión), no posee Contrato de Mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de haber realizado en el último año una revisión de la instalación eléctrica en baja tensión por mantenedor autorizado, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, a 11 de febrero de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2751 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS0011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS0011

Presunto responsable: Cárnicas Franvi, S.L.

C.I.F.: B30688717

Ultimo domicilio: Ctra. de Mazarrón, km. 7,1 , 30393 CARTAGENA - MURCIA

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación no ha pasado la inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente. Infracción clasificada como grave en el artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente. Infracción clasificada como grave en el artículo 31.2 i) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria

En Murcia, a 14 de febrero de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2752 Notificación resolución de autorización de tratamiento residual de vehículo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de resolución autorizando el tratamiento residual del vehículo, según lo dispuesto en el artículo 86.1, último párrafo, del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre (B.O.E. 283 de 24 de noviembre de 2009), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51.5 del Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y los vehículos se trasladarán a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

Los expedientes obran en la Sección de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, a 1 de febrero de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Identificación	Interesado	Localidad	Vehículo
X-3807143--E	Vasile Ionel	El Ejido (Almería)	GI 8289 AU

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2753 Notificación de propuesta de resolución y ampliación de plazo de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución y ampliación de plazo de los expedientes de nulidad de permisos de conducción obtenidos por canje que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Se hace igualmente público que los indicados expedientes llevan aparejada como medida cautelar la intervención del permiso de conducción español obtenido por canje.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Conductores de la Jefatura Provincial de tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 1 de febrero de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Javier Jiménez Jiménez.

Expediente/Identificación	Interesado/a	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X4192610-D	D.ª María del Carmen Peralta Hernández	Algezares (Murcia)	20/10/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4383142-D	D. Luis Marcelo Calle Lliguicota	Alcantarilla (Murcia)	06/10/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4548142-F	D. Pablo Patricio Quizhpe Tobay	San Pedro del Pinatar (Murcia)	03/05/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4436136-B	D. José Roberto Chocho Andrade	Murcia	05/10/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4372128-N	D. Oscar Gilberto Orozco Sarango	Lorca (Murcia)	05/04/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4286812-A	D. Jorge Alcides Díaz Torres	Torre Pacheco (Murcia)	21/01/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4196603-T	D. Henry Cristian Cuenca Mendoza	Lorca (Murcia)	25/11/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4770426-L	D. Tito Fernando Yáñez Pesantez	Las Torres de Cotillas (Murcia)	30/06/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X5369585-M	D. Miguel Colamarco Arteaga	Murcia	15/09/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4229252-N	D. Luis Antonio Macas Cartucho	Massamagrell (Valencia)	28/04/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X6503508-M	D. Juan Orlihan Sisalima Dias	Cieza (Murcia)	09/08/2005	Ley 30/92	62.1.f)
X4244001-H	D. Felipe Calva Rivera	Murcia	22/12/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4191814-H	D. Wilinton Aparicio Ortiz	Totana (Murcia)	30/03/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4189361-A	D. Gabriel Alejandro Salvatierra Vera	Murcia	06/09/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4193371-B	D. Segundo Ramón Aucaza Juntamay	Las Torres de Cotillas (Murcia)	08/11/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4266109-T	D. Selvi Paquito Pontón Gallardo	Mula (Murcia)	28/09/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X5236350-D	D. Rómulo Wladimir Queirolo Chávez	Torreveja (Alicante)	04/02/2005	Ley 30/92	62.1.f)
X3933875-R	D. Darwin Segundo Cabrera Yahuri	Lorca (Murcia)	29/10/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3942216-Q	D. Milton Giovanni Cambi Lupercio	Aguilas (Murcia)	18/08/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3936941-P	D. Reinerio Hernán Calderón Eras	Cieza (Murcia)	17/06/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4286972-W	D. Corcino Noel Carranza Alvarado	Lorca (Murcia)	06/07/2005	Ley 30/92	62.1.f)
X4257353-F	D. Carlos Patricio Chala Garzón	Cieza (Murcia)	26/11/2003	Ley 30/92	62.1.f)
X4158295-X	D. Isidro Manuel Lima Macías	Los Alcázares (Murcia)	29/04/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4519655-V	D. Angel Alcibar Heredia Feijoo	Valladolides (Murcia)	04/02/2005	Ley 30/92	62.1.f)
X6443708-M	D. Rogelio Aparicio Heredia Feijoo	Valladolides (Murcia)	26/07/2005	Ley 30/92	62.1.f)

**II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO****2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2754 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 14 de febrero de 2011.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL					
30005382322	COM.PROP.APARTAMENTOS SN	PZ BOHEMIA (POBLADO	30380 MANGA DEL MA	02 30 2010 047254592 0610 0610	158,87
30100653515	RAMIREZ MAYOR MANUEL	CL FINCA LA COLONIA	30170 MULA	03 30 2010 047309661 0610 0610	574,43
30104354972	CONSTRUCCIONES LOGIL, S.	CL SAN GONZALO 9	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 051327481 0307 0307	115,56
30104354972	CONSTRUCCIONES LOGIL, S.	CL SAN GONZALO 9	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 051327582 0407 0407	1.155,60
30104354972	CONSTRUCCIONES LOGIL, S.	CL SAN GONZALO 9	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 051327683 0507 0507	1.195,87
30107998233	CONSTRUCCIONES PROMUSAN,	CL PARRALES,S/N	30833 SANGONERA LA	03 30 2010 047407772 0610 0610	1.401,59
30108592155	AUNON SWEETS, S.L.	PG INDUSTRIAL, PARCE	30540 BLANCA	04 30 2009 000561443 1007 0308	751,2
30108592155	AUNON SWEETS, S.L.	PG INDUSTRIAL, PARCE	30540 BLANCA	03 30 2010 047421415 0610 0610	750,44



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
30108592155	AUNON SWEETS, S.L.	PG INDUSTRIAL, PARCE	30540 BLANCA	03 30 2010	047421516 0610 0610	118,97
30109498194	WINDSURFING ACAPULCO, S.	UR IPANEMA II, LOCAL	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	047440714 0610 0610	295,75
30110079285	BLUMENSTEIN --- UWE	CL LAS BARRACAS 72	30385 BELONES LOS	03 30 2010	047452636 0610 0610	236,88
30111030996	M.A. EL ARGENTINO, S.L.	CL FRANCISCO NAVARRO	30800 LORCA	02 30 2010	047472339 0610 0610	4.250,85
30111246622	LOS BELONES DEVELOPMENTS	CL MAYOR -C.COMERCIA	30385 BELONES LOS	03 30 2010	047476985 0610 0610	650,54
30111593802	GLOBAL CROWN, S.L.	CL GOYA, 4	30385 BELONES LOS	03 30 2010	051494203 0407 0407	458,78
30111644322	SANCHEZ Y MENGUAL PROMOC	CL LAS ESCUELAS 18	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	047487291 0610 0610	1.289,15
30111644322	SANCHEZ Y MENGUAL PROMOC	CL LAS ESCUELAS 18	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	051496223 0307 0307	83,75
30113197635	ABELLAN ABARCA JOSE	PZ JOSE MARIA ABREU	30520 JUMILLA	03 30 2010	047523061 0610 0610	318,66
30114532494	DAIMTEC COMPONENTES, S.L	PG IND. OESTE-C/. AM	30152 ALJUCER	03 30 2010	043362569 0510 0510	1.548,37
30116048627	JOHAL --- KASMIRA SINGH	CL BORROMINI 4	30384 MAR DE CRIST	03 30 2010	047600459 0610 0610	426,22
30116166340	HNOS ESPIN ABELLAN,S.L.L	CR MURCIA 51	30170 MULA	03 30 2008	044793363 0608 0608	2.557,07
30116166340	HNOS ESPIN ABELLAN,S.L.L	CR MURCIA 51	30170 MULA	03 30 2010	047604095 0610 0610	2.180,23
30116180787	ASOC CLUB DE FUTBOL ATLE	CL EL PINO 7	30151 SANTO ANGEL	02 30 2010	047604806 0610 0610	2.152,66
30116183114	SIROCO DEL MAR MENOR SL	LG URB ALDEAS DE TAR	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	047604907 0610 0610	690,94
30117984583	MANTA S.COOP.	CL ASCENSION 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010	047674524 0610 0610	788,65
30117984785	MANTA S. COOP.	CL ASCENSION 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010	047674625 0610 0610	844,69
30118300239	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	023942159 1209 1209	401,48
30118300239	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	028580981 0110 0110	542,83
30118300239	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	033167263 0210 0210	658,7
30118300239	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	034209914 0310 0310	609,37
30118300239	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	034210015 0410 0410	787,32
30118300239	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	047692712 0610 0610	439,84
30118300340	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	023942260 1209 1209	51,52
30118300340	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	028581082 0110 0110	52,28
30118300340	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	033167364 0210 0210	52,28
30118300340	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	034284379 0310 0310	52,28
30118300340	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	034284884 0410 0410	52,28
30118300340	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	047692813 0610 0610	52,28
30118354395	ALZUGARAY BON LAZARO LUI	CT CARTAGENA-CABO DE	30385 BELONES LOS	03 30 2010	047695843 0610 0610	42,47
30118481307	SIERRA ESPINOSA MARIA LU	UR ALCAZABA PALAYA 3	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	047702816 0610 0610	823,57
30118522733	ROMERO BARJACOBA DAVID	CL FERNANDO MARIN IN	30530 CIEZA	03 30 2010	047705846 0610 0610	609,66
30118825352	ROS LORENTE OSCAR	CL MAYOR 162	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	047728579 0610 0610	415,25
30118949533	VALERO MULERO MARIA ANTO	AV ESTACION 9	30891 PUERTO LUMBR	02 30 2010	047737168 0610 0610	1.524,81
30118951149	SYLMAR MOBILIARIO, S.L.	AV DE VALENCIA, POL	30540 BLANCA	02 30 2010	047737269 0610 0610	69,36
30119202541	APARICIO NICOLAS ANTONIO	CL JUAN TENORIO 43	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	047758891 0610 0610	1.081,67
30119223153	TRANSPORTES MARBRE, 98,	CL PASAJE DE LOS JAC	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010	047760814 0610 0610	319,51

R.E. AUTONOMOS

020022876493	ABELLAN ABARCA JOSE	PZ JOSE MARIA ABREU	30520 JUMILLA	03 30 2010	050446502 0710 0710	302,04
030109279426	ROMERO URREA JOSE MARIA	AV DEL TAIBILLA 15	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	051053356 0710 0710	302,04
031002105635	GONZALEZ ILLAN JESUS	PL RAMON Y CAJAL "CE	30130 BENIEL	03 30 2010	050210567 0710 0710	313,66
031008866939	ANDREU REYES GENOVEVA	AV DEL REINO 47	30130 BENIEL	03 30 2010	047135566 0710 0710	317,7
031032396210	NAVARRO RUIZ MARIA ADELA	CL LA CUESTA-URBANIZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	050585231 0710 0710	317,7
031036713619	MORALES GALLEGO JOSE	CL MAYOR 160	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	050212587 0710 0710	302,04
031045619431	PENEV --- NIKOLAY PLAMEN	CL GRAN VIA - EDIF.	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	051055376 0710 0710	302,04
040029350290	SOLER RODRIGUEZ ALONSO	UR COPACAVANNA,4-INM	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	051057295 0710 0710	508,07
070085948919	MORALES TURIGAS ANA ISAB	AV HUERTO DE SAN BLA	30579 SECANO EL	03 30 2010	050216227 0710 0710	302,04
081058526613	GUARDIA PEREZ ANGEL	CL GONGORA 22	30384 MAR DE CRIST	03 30 2010	051058915 0710 0710	327,3
101006846896	LAARAJ --- MOHAMMED	CL GRAN VIA ED ESMER	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	050356168 0710 0710	302,04
141017293934	DE LA OBRA SENDRA ROSA	PZ CANTO 5	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050218853 0710 0710	302,04
231003977201	SADDAKI --- EL MOSTAFA	CL MARITNEZ PARRA 11	30880 AGUILAS	03 30 2010	050598870 0710 0710	302,04
280144515139	SANJUAN SALINAS SATURNIN	CL LAS PALMERAS 3	30385 BELONES LOS	03 30 2010	051061844 0710 0710	302,04
280394222441	CLEMENTE DOMINGUEZ MARIA	CL LAS PALMERAS 3	30385 BELONES LOS	03 30 2010	050358289 0710 0710	314,22
300032729061	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL HNOS. TEMPLADO 4	30530 CIEZA	03 30 2010	050461555 0710 0710	302,04
300035648357	SOLER LOPEZ FRANCISCO	CL ISLA DE SAN MIGUE	30730 SAN JAVIER	03 30 2010	050224109 0710 0710	597,73
300037422043	GOMEZ MARTINEZ MATIAS	CL SANTIAGO 42	30530 CIEZA	03 30 2010	050462565 0710 0710	802,8
300040943345	PEREZ PARRAGA JUAN JOSE	CL LOS ALMENDROS 28	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050226230 0710 0710	302,04
300044547095	COSTA MANZANARES MIGUEL	CL MIRAVETE 16	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	050228149 0710 0710	302,04
300046995438	ALMANSA PASCUAL RIQUELME	CL CANTO 4	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050229462 0710 0710	302,04
300048089316	MADRID BAÑOS ANTONIO	CL DOCTOR PEREZ CUAD	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	051067807 0710 0710	302,04
300048969588	GARCIA MARTINEZ SALVADOR	CL ATALAYA 22	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010	050364757 0710 0710	302,04
300053277705	FERNANDEZ ALBALADEJO JOS	CL FUENSANTA 27	30153 CORVERA	03 30 2010	050806311 0710 0710	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
300054379562	RIOS MARTINEZ DIEGO	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2010	050472265 0710 0710	302,04
300054825055	BLANCO PEREZ JOAQUIN	CL CAMPO DE TIRO 31	30157 LAGES	03 30 2010	050235324 0710 0710	302,04
300056030986	GRUTZMACHEZ ABELLAN MANU	CL PABLO NERUDA 2	30564 LORQUI	03 30 2010	050473679 0710 0710	302,04
300057971794	TORTOSA GONZALEZ SANTOS	CL ISAAC PERAL 4	30520 JUMILLA	03 30 2010	050474992 0710 0710	302,04
300058387581	DIAZ SANCHEZ JOSE	CT NUEVA CM LA COLON	30816 HOYA LA	03 30 2010	050616654 0710 0710	249,01
300062104196	GIL GARCIA MARIANO	CL SAN LORENZO	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	050949686 0710 0710	302,04
300064435735	MARTINEZ ROMERO MANUEL	CL MIRASIERRA 30	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050242091 0710 0710	302,04
300066266712	CASCALES TOVAR JUAN JOSE	CL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2010	050482268 0710 0710	302,04
300067938243	CALLADO PEREZ SALVADOR A	CL CUESTA DEL CURA 5	30520 JUMILLA	03 30 2010	050485504 0710 0710	200,52
300068660689	MARTINEZ CORRAL MANUEL	CL MARCOS SANZ 19	30385 BELONES LOS	03 30 2010	051074675 0710 0710	302,04
300068704543	MURCIA GALLEG0 ANGEL	CL ESCUELAS 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050246438 0710 0710	302,04
300069215411	GONZALEZ MUÑOZ JOSEFA	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	050247145 0710 0710	302,04
300074857979	TORNEL MARTINEZ SERAFIN	CL CARRETAS 26	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050254724 0710 0710	302,04
300076999356	CELDRAN SAEZ FRANCISCO	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	050257956 0710 0710	368,71
300077836990	LOPEZ ARCE RAFAEL JOSE	PZ RAMON Y CAJAL 9	30130 BENIEL	03 30 2010	050258764 0710 0710	302,04
300079862068	BAÑOS SEGURA FRANCISCO J	AV JUAN CARLOS I 14	30153 CORVERA	03 30 2010	050833791 0710 0710	317,7
300079884603	MARTINEZ GALINDO SALVADO	CL MAYOR 4	30816 HOYA LA	03 30 2010	050658484 0710 0710	302,04
300079961088	MARTIN PEREZ DORA CLARA	PZ JOSE MARIA ABREU	30520 JUMILLA	03 30 2010	050501971 0710 0710	325,62
300081480857	MAOUHOUB --- CHERKI	CL SAAVEDRA FAJARDO	30520 JUMILLA	03 30 2010	050505106 0710 0710	8,8
300083540489	GARCIA DIAZ MARIA CARMEN	CL CASAS DE ARRIBA	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010	050389413 0710 0710	302,04
300084451481	RODRIGUEZ MOLINA FRANCIS	ZZ SANTA GERTRUDIS 2	30815 MARCHENA	03 30 2010	050668992 0710 0710	302,04
300084871413	MARTINEZ LOPEZ JUAN JOSE	CL ESCUELAS 29	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050273114 0710 0710	302,04
300085276688	PARDO NICOLAS JUAN GINES	CL DOCTOR FLEMING 24	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	018857743 1209 1209	311,03
300085276688	PARDO NICOLAS JUAN GINES	CL DOCTOR FLEMING 24	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	023052082 0110 0110	313,66
300085276688	PARDO NICOLAS JUAN GINES	CL DOCTOR FLEMING 24	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	025166682 0210 0210	313,66
300085276688	PARDO NICOLAS JUAN GINES	CL DOCTOR FLEMING 24	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	032292950 0310 0310	313,66
300085493526	GARCIA BALLESTA MANUEL	AV FERROCARRIL 16	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2010	050672834 0710 0710	302,04
300087403315	ORTIZ GARCIA JUAN CARLOS	CL CARLOS VALCARCEL_	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050846727 0710 0710	313,66
300088034118	SANZ GARCIA VICTORIA EUG	CL PINO, S/N VERDOLA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010	050277558 0710 0710	302,04
300088905296	LOPEZ ROCA MARIA JOSEFA	CL JOSE PAREDES 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050279073 0710 0710	302,04
300089095054	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	022381065 0110 0110	302,04
300089095054	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	024493847 0210 0210	302,04
300089095054	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	031676291 0310 0310	302,04
300089095054	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	034205365 0410 0410	302,04
300089095054	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	034205567 0510 0510	302,04
300089095054	ARACIL MARTINEZ MARIA AD	CL VALLEHERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050279477 0710 0710	302,04
300089790121	PAREDES LOPEZ ALFREDO FR	CL SAN MANUEL 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	051092762 0710 0710	302,04
300089938752	ORIVE LOPEZ JUAN JOSE	CL VALLE HERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050280790 0710 0710	313,66
300090236523	PAGAN PAGAN ANTONIO	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010	050397594 0710 0710	302,04
300090236624	PAGAN PAGAN JUAN JOSE	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 FUENTE ALAMO	03 30 2010	050397695 0710 0710	302,04
300090509133	JIMENEZ BARBA JOSEFA	CL SAN ANTONIO 16	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	050985557 0710 0710	302,04
300091547134	SANCHEZ NICOLAS MERCEDES	CL CUBOS 14	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	050283420 0710 0710	302,04
300091853389	LOPEZ ARTERO MA FRANCISC	AV DEL FERROCARRIL 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	050686271 0710 0710	302,04
300092761755	MARTINEZ AGUADO JUAN ANT	CL LOPE DE VEGA 6	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050523694 0710 0710	302,04
300094983156	SANTOS GOMEZ EUGENIO	CL FINCA OMBLANCAS	30520 JUMILLA	03 30 2010	050527940 0710 0710	302,04
301003071951	SOLANO MECA PLACIDA	CL AGUSTIN VIRGILI 6	30153 CORVERA	03 30 2010	050863295 0710 0710	311,12
301003579684	MEDRANO DIAZ FRANCISCO P	ED MIRANO-LAS GONDOL	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	051102260 0710 0710	302,04
301004892016	RUIZ MIRANDA FERNANDO	CL MAYOR 63	30385 BELONES LOS	03 30 2010	051103674 0710 0710	302,04
301005118449	BASTIDA LOPEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MACHADO 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	050866228 0710 0710	338,41
301006183126	CARRILLO SANCHEZ MARIA E	CL MILAGROSA 9	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	050300796 0710 0710	313,66
301007430685	LOZANO GIL JOSE ANTONIO	CL SOR FRANCISCA 15	30520 JUMILLA	03 30 2010	050537236 0710 0710	302,04
301007691373	RUIZ RUIZ SERAFIN	CL ELZAS 9	30816 HOYA LA	03 30 2010	050709513 0710 0710	200,52
301008029257	ROSEL LOPEZ DANIEL	AV FERROCARRIL 3	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2010	050710523 0710 0710	302,04
301008616513	LLAMAS GARCIA ANTONIO	CL OLLERIAS 14	30170 MULA	03 30 2010	050538852 0710 0710	302,04
301010407373	VALVERDE LORCA JOSE MANU	PZ ROBLE 6	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050306456 0710 0710	302,04
301012042936	CALERO ARNAL DANIEL	CL ABETO 14	30151 SANTO ANGEL	03 30 2010	050307365 0710 0710	302,04
301012906741	RODRIGUEZ BALLESTER JULI	CL ABELARDO VALERA 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050415176 0710 0710	302,04
301013996777	CRUZ VAZQUEZ FRANCISCA	CL MAYOR 2	30179 BARQUEROS	03 30 2010	041970722 0510 0510	302,04
301013996777	CRUZ VAZQUEZ FRANCISCA	CL MAYOR 2	30179 BARQUEROS	03 30 2010	050878352 0710 0710	302,04
301014221695	MORENO TORRANO MARIA MAR	CL VALENCIA NAVE 5 3	30540 BLANCA	03 30 2010	050544209 0710 0710	302,04
301014824816	ARRIBAS LOPEZ VIRGINIA	CL LOS CAÑOS 1	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050312116 0710 0710	302,04
301015321435	ROS LORENTE OSCAR	CL MAYOR 162	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	050417503 0710 0710	302,04
301017641048	MENDOZA ESPINOSA VERONIC	CL ROSINI, EL ESTREC	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010	050419826 0710 0710	302,04
301018510513	ABAD FEBRERO JESUS	CL JARA CARRILLO 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050316964 0710 0710	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
301021044738	MAXWELL --- IAN	UR ALDEA REAL, 6	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	051114182 0710 0710	302,04
301021418186	DEL TORO GARCIA JUAN	AV DE LA PAZ, EDF. M	30170 MULA	03 30 2010	050550168 0710 0710	302,04
301021528930	BAÑO PEDREÑO CONRADO MIG	CL DEL VALLE 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050320604 0710 0710	302,04
301021607944	BLANCO LACARCEL JESUS	CL CAMPO DE TIRO 31	30157 ALGEZARES	03 30 2010	050320806 0710 0710	302,04
301023350570	GOMEZ LUCAS JOSE MANUEL	CL GRAN VIA 10	30530 CIEZA	03 30 2010	050552693 0710 0710	302,04
301023988787	SANCHEZ MENGUAL SUSANA	CL LAS ESCUELAS 16	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050323836 0710 0710	302,04
301024374666	SANCHEZ TURPIN MAXIMILIA	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2010	050553101 0710 0710	302,04
301025855736	GALLARDO VILAR SEBASTIAN	CL CASTELLON 26	30880 AGUILAS	03 30 2010	050888355 0710 0710	302,04
301027431681	NYSTROM --- LARS G G	CL LUIS DE GONGORA 1	30385 BELONES LOS	03 30 2010	051117620 0710 0710	302,04
301029579930	APARICIO NICOLAS ANTONIO	CL JUAN TENORIO 43	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050890072 0710 0710	302,04
301030320968	MEDINA RIVERA MANUEL	CL SANTA CATALINA DE	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050890577 0710 0710	319,73
301032148814	GARCIA SANCHEZ ANTONIA	CL MENDEZ PELAYO 21	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	051120145 0710 0710	302,04
301032704845	SOTO RODRIGUEZ LIGIA MAR	CL BORDADORA ANGELA	30800 LORCA	03 30 2010	050745178 0710 0710	302,04
301033061725	ORTEGON SANCHEZ DIANA CA	CL JERONIMO MOLINA 1	30520 JUMILLA	03 30 2010	050558050 0710 0710	302,04
301033262391	MUÑOZ DURAN DOUGLAS RENE	CL AZORIN 2	30564 LORQUIT	03 30 2010	050558151 0710 0710	302,04
301033937149	MANSFIELD --- LEONARD MI	CL CASANOVA, 85	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	051120751 0710 0710	325,62
301034531475	URSEL --- HANKE	UR VENEZIOLA-POLIG.E	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	051121155 0710 0710	302,04
301034942414	ROSADO VILLAPRADO SORAID	CL CARLOS VALCARCEL	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	050330304 0710 0710	302,04
301035559978	FERNANDEZ TALAVERA FRANC	CM DE LOS PASOS 45	30170 MULA	03 30 2010	050559161 0710 0710	302,04
301036353358	MUHLEN GARCIA HUGO JOAQU	CL RIO TAIBILLA 17	30816 HOYA LA	03 30 2010	050749929 0710 0710	302,04
301036955970	MARTINEZ MANZANERA JAVIE	CL MAYOR 611	30139 RAAL EL	03 30 2010	050331617 0710 0710	302,04
301037159468	SOR REIME --- TROND	ZZ VILLA MAR MENOR,	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	050433364 0710 0710	302,04
301038584459	BALSALOBRE MARIN JUAN AN	CL ZARAICHE 3	30530 CIEZA	03 30 2010	050561282 0710 0710	302,04
301038603758	TUMBER --- JAMES KENNETH	UR COPACAVANNA-LOCAL	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	051123882 0710 0710	302,04
301041366339	OREMOSU --- ADEDEJI OMOT	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	051034158 0710 0710	302,04
301041833454	GRAY --- KENNETH GARY	UR JALOQUE 1	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	051125195 0710 0710	302,04
301045012327	ACCARIE --- LAURE ELISE	LG UR MONTE BLANCO 6	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	051127219 0710 0710	302,04
301045677078	TUMBER --- MARK EDWIN	UR COPACAVANNA I-LOC	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	051127825 0710 0710	302,04
301047081053	BLANCO LACARCEL ADRIAN	CL CAMPO DE TIRO 31	30157 LAGES	03 30 2010	050340307 0710 0710	368,71
301048157450	EHIRI --- LAHOUSSIN	CL SAN LUIS 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	051037592 0710 0710	325,62
301049268304	WESTGATE --- PETER ROBER	CL MINA VENTURA 9	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	050765386 0710 0710	325,62
301050488177	IVANCIUC --- IONUT DANUT	CL GOYA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010	050904725 0710 0710	302,04
301051424431	ROBERTSEN --- TOR JACOB	LG URB PUERTO LATIN	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	051131562 0710 0710	325,62
301052547712	STEELE --- DAVID JOHN	CL MAYOR 65	30385 BELONES LOS	03 30 2010	051131865 0710 0710	302,04
301052785461	RAMILA BERNABEU ADRIAN	CL ADELFAZ II-ESTREL	30368 URRUTIAS LO	03 30 2010	051132269 0710 0710	302,04
301053389992	SEPHTON --- ROBERT JOHN	LG CASA LADERA	30620 FORTUNA	03 30 2010	050571891 0710 0710	325,62
301054038579	SOLER LOPEZ FRANCISCO	CL CUESTA PEREZ MATE	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	051133077 0710 0710	302,04
301054038882	SOLER LOPEZ JUAN ANTONIO	CL CUESTA PEREZ MATE	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	051133178 0710 0710	302,04
301054296439	MORAN --- IAN	CL LOS BA±OS FORTUNA	30626 BA OS LOS	03 30 2010	050572400 0710 0710	302,04
301055169035	WAKEHAM --- CHRISTOPHER	AV GRAN VIA-EDIF.NEP	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	051134390 0710 0710	325,62
301056640506	HIGGINS --- KAREN ANTOIN	CL CARMEN 50	30385 BELONES LOS	03 30 2010	051135404 0710 0710	302,04
301058347201	GOMEZ LUCAS FRANCISCO JA	CL GRAN VIA 10	30530 CIEZA	03 30 2010	050574319 0710 0710	302,04
301058898481	ZBARCEA --- HOREA ALIN	CL FRANCO 27	30800 LORCA	03 30 2010	050775288 0710 0710	302,04
301059331143	JOHAL --- KASMIRA SINGH	CL BORROMINI 4	30384 MAR DE CRIST	03 30 2010	051137626 0710 0710	302,04
301060789678	MATEI --- DANIELA EMANUE	CL MAYOR, EDF. ATAL	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	050346670 0710 0710	302,04
301061476661	ASENSIO VALERO JUAN	CL RIO TINTO-LA ESTA	30891 ESPARRAGAL	03 30 2010	050777716 0710 0710	302,04
301071344894	HERBERT --- DAVID WILLIA	ZZ RESIDENCIAL MONTE	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	051141565 0710 0710	302,04
301072206376	ABDAOUI --- NAOUAR	LG URB RUBI UNO 4	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	051142373 0710 0710	302,04
301072925489	JOHNSON --- KEVAN	AV DEL PUERTO 2	30370 CABO DE PALO	03 30 2010	051142979 0710 0710	325,62
331015870344	IGLESIAS POLA LAURA	CL BLAS ROSIQUE BLAY	30880 AGUILAS	03 30 2010	050785190 0710 0710	302,04
450033140376	MORALES GONZALEZ MARTA	CL MAYOR 28	30380 CARTAGENA	03 30 2010	051145811 0710 0710	302,04

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

021003788805	FAKHREDDINE --- RACHID	CL SAN MIGUEL 48	30620 FORTUNA	03 30 2010	048423141 0610 0610	13,28
021008750959	ZIDANI --- MOULODI	CL SAN MIGUEL 50	30620 FORTUNA	03 30 2010	048423444 0610 0610	44,33
021008801883	CHAJARI --- MOHAMED	CL EL HONDON 5	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010	047953804 0610 0610	66,49
021013747671	CHAJARI --- AHMED	CL JOAQUINAS 12	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010	047954511 0610 0610	66,49
021014407271	CHAOUT --- CHARKAOUI	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2010	048427383 0610 0610	101,96
021015533885	BOUTOIAL --- YOUSSEF	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	049741432 0610 0610	31,02
031040532082	GUADALIMA PADILLA FOSTER	CL NUESTRA SRA DEL O	30170 MULA	03 30 2010	048436174 0610 0610	31,02
031045282860	SAMIR --- ABDELGHANI	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	049743755 0610 0610	84,23
031059268846	AZIRAR --- AHMED	CL EMBUDO 12	30360 UNION LA	03 30 2010	048160938 0610 0610	75,36
041021681128	CARCHI CARCHI ROSA ESPER	AV LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2010	048911979 0610 0610	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
041023351851	MINGA BENITEZ JORGE AUGU	CL PEREZ CASAS 27	30800 LORCA	03 30 2010	048913292 0610 0610	10,2
041023693977	ABOUNAIM --- MOULOU	CL MARIANO MONTESINO	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010	047965322 0610 0610	8,86
041024888390	BOUTOIAL --- ABDELKARIM	CL SAN LUIS 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	049748506 0610 0610	26,59
041026253767	TENA RODRIGUEZ JUAN CARL	AV FUERZAS ARMADAS	30800 LORCA	03 30 2010	048918447 0610 0610	101,96
041026271551	PEREA PEREA JAROL SILFID	CL ALMIRANTE AGUILAR	30800 LORCA	03 30 2010	048918750 0610 0610	75,36
041026334805	CONDOR TITUANA JENNY SOL	CL ESPIN ALTA 8	30800 LORCA	03 30 2010	048918851 0610 0610	101,96
041027476876	EL MOUKHTARI --- SALAH	CL MAESTRO ARGENTA 1	30530 CIEZA	03 30 2010	048449716 0610 0610	32,8
041027785559	EL ALAMI --- ABDESLAM	CL SAN LUIS 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	049749314 0610 0610	57,62
041032778029	AMISSAH --- JOHN BRIGHT	AV NUESTRA SE#ORA DE	30520 JUMILLA	03 30 2010	048450423 0610 0610	34,87
041035812715	SOLANO SOLANO MARIA CECI	AV FUERZAS ARMADAS 3	30800 LORCA	03 30 2010	048923400 0610 0610	22,15
041037037339	LAKBIRI --- ABDELHAMID	CL ALTA 46	30170 MULA	03 30 2010	048452847 0610 0610	42,71
041037977229	MOUFIR --- ABDELHADI	CL ALMAZARA DE BRAVO	30800 LORCA	03 30 2010	048930773 0610 0610	26,59
041038451721	EBDELLAOUI --- MOHAMED	LG CASA MONTANARO 10	30592 HONDON	03 30 2010	047968958 0610 0610	70,93
041038542556	HASSANI --- BOUAZZA	CL LOS INFIERNOS 11	30592 SAN CAYETANO	03 30 2010	047969059 0610 0610	22,15
041038797887	BOUABBADI --- ABDELJALIL	CL NARCISO YEPES 10	30800 LORCA	03 30 2010	048933201 0610 0610	97,54
041040169833	EL AMRAOUI --- EL MOULOU	CL SAN MIGUEL 19	30620 FORTUNA	03 30 2010	048460325 0610 0610	88,67
041047791912	AHMED --- ISHAQ	CL ESPIN ALTA 16	30800 LORCA	03 30 2010	048939564 0610 0610	11,82
071018776736	EL KHARRAQ --- ABDELATI	CL SAN LORENZO	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	049753253 0610 0610	66,49
081184209816	HABIB --- SALAM	CL MAESTRO RODOLFO 2	30540 BLANCA	03 30 2010	048466183 0610 0610	35,46
121020771721	MABROUK --- NADIR	CL CUARTO DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2010	048469520 0610 0610	26,59
131015943933	BOUHAOUI --- JAWAD	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	03 30 2010	048953207 0610 0610	101,96
131018974474	FILIPOV MARINOV GEORGI	CT NUEVA BUZ. 194	30816 HOYA LA	03 30 2010	048954621 0610 0610	66,49
131019360151	MOUDDOU --- ABDELALI	LG CASA MONTANARO 12	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010	047974214 0610 0610	26,59
131022938744	ZARHOUNI --- MOSTAFA	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	063421664 0510 0510	48,76
151030874726	LEMSAHRI --- ABDELAZIZ	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010	047974820 0610 0610	93,1
161004618325	AGUILAR DAVILA MANUEL VI	AV CONSTITUCION 135	30870 MAZARRON	03 30 2010	048959065 0610 0610	101,96
161010724372	ENNASIRI --- JILALI	CL DOCTOR GREGORIO M	30530 CIEZA	03 30 2010	048477806 0610 0610	66,49
181051121002	MOUMNI --- MUSTAPHA	CL SANTA GERTRUDIS 2	30800 LORCA	03 30 2010	048967755 0610 0610	88,67
181052257720	BOUCHAIB --- LIMAM	CL CUESTA DE LA VILL	30530 CIEZA	03 30 2010	048481341 0610 0610	101,96
181054374037	HAIMEUR --- YASSER	ZZ PARAJE ARANDAS_CA	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010	047976941 0610 0610	101,96
211020003047	SAHARI --- AMINE	CL CAMINO VIEJO DE M	30170 MULA	03 30 2010	048483563 0610 0610	101,96
211020651836	LEHMAMI --- THAMMED	ZZ IFRE PASTRANA KM.	30876 MAZARRON	03 30 2010	048971900 0610 0610	33,98
211030237961	BADEA --- LENUTA	CL CONSTITUCION 24	30550 ABARAN	03 30 2010	048484270 0610 0610	48,76
211033708541	ROUIS --- NAIMA	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2010	046942273 0610 0610	48,76
211041326576	SERBOUTI --- ACHOURA	AV LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2010	048974930 0610 0610	79,8
230052621690	GARRIDO ROA DOMINGO	CL JOSE MARIA SARAOS	30800 LORCA	03 30 2010	048976142 0610 0610	79,8
231038246489	EL HACHIMI --- ABDELGHAN	CL GRAN VIA 39	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010	049760731 0610 0610	101,96
241016174125	AKDIM --- MUSTAPHA	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	049761943 0610 0610	57,62
251011900449	JARDOUNI --- AZZOUZ	CL ARANDA 14	30540 BLANCA	03 30 2010	048493667 0610 0610	66,49
251013956041	BENZINA --- DAHO	CM CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2010	047981688 0610 0610	101,96
251014187225	TAYEB BEY --- MILOUD	CM CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2010	047981789 0610 0610	101,96
281275367555	SALTOS CEVALLOS OSCAR OT	CL CASTILLA.EDIF.III	30870 MAZARRON	03 30 2010	049003727 0610 0610	66,49
281293158365	DAHMANI --- ABDELHADI	CL CMNO DEL CEMENTER	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010	047986540 0610 0610	84,23
281301323846	HATTA --- MOHAMED	CL ALTOS MOLINO PRIM	30170 MULA	03 30 2010	048506805 0610 0610	42,71
300056351490	MARTINEZ PIÑERA PASCUAL	CL JUEGO DE BOLOS 6	30530 CIEZA	03 30 2010	048518121 0610 0610	101,96
300075255679	PANDO PEREZ MANUEL	CL CALDERON DE LA BA	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	047989772 0610 0610	8,86
300077348455	MARIN MARTINEZ MANUEL	GL PIO XII 6	30530 CIEZA	03 30 2010	048531457 0610 0610	44,33
300080876831	VILLALBA COBOS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	30530 CIEZA	03 30 2010	048535194 0610 0610	22,15
300080998382	MENDEZ ROMERA JUAN	CL CONSTITUCION EDIF	30870 MAZARRON	03 30 2010	049025147 0610 0610	22,15
300085190907	LOPEZ ALARCOS CLEMENTE	ZZ DIP.MARCHENA,CM.C	30815 LORCA	03 30 2010	049029995 0610 0610	93,1
300087953383	ASENSIO BARNES JOSE	CL RIO GUADALQUIVIR	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	049033736 0610 0610	26,59
300088835679	MARIN FERNANDEZ JOSE ANG	CL SAAVEDRA FAJARDO	30530 CIEZA	03 30 2010	048544591 0610 0610	9,89
300089633911	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CT ESTACION 21	30564 LORQUI	03 30 2010	048545807 0610 0610	23,8
300090694645	INGLES CAZORLA JOSEFA	CL FUENTE AMATE. EL	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010	048192361 0610 0610	22,15
300094015378	SANCHEZ CAYUELA MARIA JO	ZZ SAN MIGUEL.REYLLLO	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010	048193169 0610 0610	97,54
300094474413	ALCAZAR LOPEZ ROSA	CL FRANCO 46	30800 LORCA	03 30 2010	049041820 0610 0610	62,06
300094703371	ROMERA NAVARRO MARTIN	CL DOCTOR FLEMING 27	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	049042325 0610 0610	13,28
300094797240	ED DIB --- MOHAMMED	CL CANALEJAS 46	30360 UNION LA	03 30 2010	043855249 0510 0510	88,67
300095119966	KASSIMI --- EL MAHJOUB	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2010	048553180 0610 0610	101,96
300095449665	WASLATI --- BRAHIM	ZZ LOS BAQUEROS,IFRE	30870 MAZARRON	03 30 2010	049045456 0610 0610	57,62
301000143359	BOUGTIB --- ALI	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	049937149 0610 0610	101,96
301000242076	HARO PEREZ JOSE FRANCISC	CL CADENAS 22	30530 CIEZA	03 30 2010	048553887 0610 0610	93,1
301000474068	MARTINEZ MORCILLO JUAN C	CL HNOS.TEMPLADO 4	30530 CIEZA	03 30 2010	048554594 0610 0610	53,2
301000551365	MADIH EL ALAOUI SAID	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530 CIEZA	03 30 2010	048554901 0610 0610	86,3



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
301001553903	BENABBOU --- BRAHIM	CL ALCALDE LEOPOLDO	30203 CARTAGENA	03 30 2010	048199435 0610 0610	101,96
301006046821	TERRONES LOPEZ AGUSTINA	CL EL CABILDO Y LA C	30813 POZO HIGUERA	03 30 2010	049055661 0610 0610	101,96
301006479378	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTO	CL LA FUENSANTA, 29	30153 MURCIA	03 30 2010	049650088 0610 0610	13,28
301006621949	MOLINA BERNAL AITALAS	CL VELAZQUEZ 51	30530 CIEZA	03 30 2010	048562981 0610 0610	101,96
301008703409	ATO LUCAS DANIEL	CL GLORIETA PIO XII	30530 CIEZA	03 30 2010	048566520 0610 0610	8,86
301009063824	AHMED --- AOUICHI	CL JARDINEROS 10	30800 LORCA	03 30 2010	049060715 0610 0610	14,93
301009539427	TANTAQUI --- EL MOULOUDI	CL ALAMOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2010	049651708 0610 0610	84,23
301009644612	EL BOUKILI --- TAHAR	CL ALCALDE BARTOLOME	30203 CARTAGENA	03 30 2010	048207923 0610 0610	101,96
301009647238	KHANFRI --- AMAR	CL RAMBLA 9	30153 CORVERA	03 30 2010	049652112 0610 0610	22,15
301012951403	MARTINEZ MORCILLO FRANCI	CL HNOS TEMPLADO 4	30530 CIEZA	03 30 2010	048572681 0610 0610	8,86
301013362944	ATO LUCAS SARA	CL PIO XII 1	30530 CIEZA	03 30 2010	048573893 0610 0610	13,28
301013540473	AISSA --- ABDESLAM	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	047999270 0610 0610	31,02
301013770142	GARCIA ABELLAN VICTOR	RD ACEQUIA DEL FATEG	30530 CIEZA	03 30 2010	048575008 0610 0610	88,67
301014862808	MONTIEL ORTEGA HORTENSIA	CL CADENAS 22	30530 CIEZA	03 30 2010	048577634 0610 0610	101,96
301015581214	LORENTE MARTINEZ MIGUEL	CL DE CUBO 2	30880 AGUILAS	03 30 2010	049074758 0610 0610	26,59
301015689328	GOMEZ EXPOSITO JULIA	CL PICOMAR 9	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	049075566 0610 0610	13,28
301016551012	DAOUDI --- LAKHDAR	CL ALTA 65	30170 MULA	03 30 2010	049961704 0610 0610	101,96
301017002363	BENALI --- AHMED	CT FUENTE ALAMO 56	30153 CORVERA	03 30 2010	049656354 0610 0610	44,33
301018129886	BERMUDEZ MORENO MIGUEL	CL SAN LUIS	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	049775784 0610 0610	88,67
301019156470	AOUNI --- MOHAMED	ZZ PARAJE HONDO 16	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010	048001088 0610 0610	35,46
301020253378	AVELLANEDA MORCILLO JOSE	CL EMPEDRA 30	30530 CIEZA	03 30 2010	048586526 0610 0610	16,55
301020825072	SBAI --- RACHID	ZO PARAJE LOS TRIVIÑ	30591 BALSICAS	03 30 2010	049969380 0610 0610	101,96
301021361909	SOUTIHE --- MOHAMED	CL SAN ANTONIO 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	048002708 0610 0610	11,66
301021685948	ABELLAN PEREZ FRANCISCO	CL VELAZQUEZ 19	30530 CIEZA	03 30 2010	048590061 0610 0610	34,28
301021795779	MESBAH --- ALI	CM LA LOMA DE CAZADO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2010	049090522 0610 0610	101,96
301021823263	RIVAS RUIZ MIGUEL	CL ALMAGRA EDF ALMA	30870 MAZARRON	03 30 2010	049090623 0610 0610	101,96
301021886113	KRIM --- ZOUBIR	CL SAN MIGUEL 19	30620 FORTUNA	03 30 2010	048590364 0610 0610	8,86
301021945424	BERNAL LUCAS JOSE LUIS	CL GRAN VIA 4	30530 CIEZA	03 30 2010	048590667 0610 0610	37,39
301022089409	ZAROUALI --- OMAR	CL CUBO 10	30800 LORCA	03 30 2010	049091431 0610 0610	101,96
301022778210	ARBI --- ABDELKADER	CL SAN MIGUEL 19	30620 FORTUNA	03 30 2010	048592081 0610 0610	101,96
301022853988	EL MAMOUNI --- ABDERRAHM	CL ALCALDE JORQUERA	30203 CARTAGENA	03 30 2010	048229646 0610 0610	101,96
301022986051	DEBAICHIA --- DAHOU	CL SAN MIGUEL 19	30620 FORTUNA	03 30 2010	048592485 0610 0610	71,96
301023309888	AZTOUTI --- HASSAN	CL RAFAEL MOLINA 13	30540 BLANCA	03 30 2010	048592990 0610 0610	101,96
301023871579	LAHAK --- DAHOU	CL CEMENTERIO ED.LEJ	30589 RAMOS LOS	03 30 2010	048004728 0610 0610	63,1
301023921291	ALVAREZ CUEVA MARIA AUGU	CL ESPIN ALTA 8	30800 LORCA	03 30 2010	049097188 0610 0610	17,72
301024020719	LABRAZI --- YAMINA	CL MARTINEZ GALINSOG	30203 CARTAGENA	03 30 2010	048232979 0610 0610	63,54
301024269683	BASSOU --- FALAHI	CL UNO DE MAYO 28	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	049099212 0610 0610	101,96
301024609385	HAMANI --- HAMID	CL AGUSTIN VIRGILI 1	30153 CORVERA	03 30 2010	049661509 0610 0610	13,28
301024750845	MOSCOSO GALARZA WVILSON	CL CARMEN 52	30170 MULA	03 30 2010	048596731 0610 0610	97,54
301025169157	VALLE MANCHAY CARLOS JOS	CL NOGALTE 35	30800 LORCA	03 30 2010	049104565 0610 0610	101,96
301025218667	IBAÑEZ BERMEJO JOSE LUIS	CL CASTILLO 4	30540 BLANCA	03 30 2010	048598145 0610 0610	35,46
301025235239	RADOUANI --- EL HADRI	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30860 MAZARRON	03 30 2010	049104969 0610 0610	57,62
301025343151	OTAVALO TIGRE SILVIA MAR	CL PUREZA 38	30170 MULA	03 30 2010	048599054 0610 0610	12,41
301025353962	JACHO YANCHAGUANO MANUEL	CL SAN ANTONIO 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	048007051 0610 0610	62,06
301025414788	AGUINSACA VILLACIS LUIS	CM CAMPO DE AVIACION	30816 HOYA LA	03 30 2010	049106383 0610 0610	22,15
301025590402	MORALES ARIAS LUIS ALBER	CL ESPIN ALTA 20	30800 LORCA	03 30 2010	049107090 0610 0610	48,76
301025598886	EL KAMOUNI --- SAID	CL ALAMOS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2010	049662519 0610 0610	48,76
301025938083	BOUTAHRI --- LAKHDAR	CL RIO SIL 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010	048238134 0610 0610	35,46
301025952231	PEREIRA PONTON SANDRO GO	AV JUAN CARLOS I 77	30800 LORCA	03 30 2010	049112245 0610 0610	97,54
301025972742	RAMDAOUI --- MOHAMMED	ZZ CA+ADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2010	049112649 0610 0610	101,96
301026133804	PROAÑO PROAÑO WILSON RAM	CT MURCIA 35	30170 MULA	03 30 2010	048602387 0610 0610	79,8
301026517457	HANICH --- MOHAMED	CL ALCALDE VALENTIN	30203 CARTAGENA	03 30 2010	048238639 0610 0610	35,46
301026623349	BOUKHRISSE --- MOHAMMED	CL LGAR.CASA MONTANA	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010	048009273 0610 0610	101,96
301026714992	HSSAINI --- MOHAMED	CL CASANOVAS (INFIER	30591 BALSICAS	03 30 2010	049983427 0610 0610	101,96
301026853422	BUENDIA MARTINEZ FRANCIS	CL OLMO 6	30170 MULA	03 30 2010	048603704 0610 0610	25,7
301026952038	RAMIREZ QUEZADA MABEL DE	CL JOSE MOULIA 7	30800 LORCA	03 30 2010	049125278 0610 0610	35,46
301027021554	EL HARDA --- ABDELMAJID	CL SAN MIGUEL 48	30620 FORTUNA	03 30 2010	048603906 0610 0610	101,96
301027074603	TOUNSI --- SAID	PZ LIMONEROS 2	30120 PALMAR EL	03 30 2010	049663832 0610 0610	97,54
301027186050	ABDELLAOUI --- REDOUANE	CL HONDON 16	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010	048010384 0610 0610	26,59
301027451788	ROSA SERRATO SANDRA	CL LUMERA DE CASTRO	30870 MAZARRON	03 30 2010	049134271 0610 0610	44,33
301027559094	VALVERDE VILLAVICENCIO M	CL RAMON Y CAJAL 91	30520 JUMILLA	03 30 2010	048605522 0610 0610	57,62
301027577787	SUAREZ OLMEDO OSCAR MANU	AV CONSTITUCION 188	30870 MAZARRON	03 30 2010	049135887 0610 0610	101,96
301028064710	VAITIEKUNIENE --- LAIMUT	CL EULOGIO PEREZ ED.	30870 MAZARRON	03 30 2010	049141850 0610 0610	26,59
301028463319	SNOUSSI --- MOULAY CHRIF	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	049989588 0610 0610	21,72



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
301029205367	MBARKI --- SALAH	CL ALCALDE MAS GILAB	30203 CARTAGENA	03 30 2010	048248339 0610 0610	26,59
301029215269	CHIMBO MUÑOZ JOSE ANTONI	CL SALVADOR PEREZ DE	30520 JUMILLA	03 30 2010	048611986 0610 0610	97,54
301029293475	PORRAS ROSAS ENRIQUETA E	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	03 30 2010	049155792 0610 0610	101,96
301029621760	NAULA MUZGO MARIA MERCED	CL ALMIRANTE AGUILAR	30800 LORCA	03 30 2010	049160240 0610 0610	22,15
301029711383	EL HAIL --- AZEDDINE	CL ARANDA 13	30540 BLANCA	03 30 2010	048615929 0610 0610	88,67
301029750385	HAKMI --- OMAR	CL ALCALDE MAS GILAB	30203 CARTAGENA	03 30 2010	048251167 0610 0610	44,33
301029803333	MAISSI --- MIMOUN	CL ALCADE MAS GELABE	30203 CARTAGENA	03 30 2010	048251369 0610 0610	79,8
301030245388	CHAHMI --- ABDERRAHIM	LG CASAS MONTANARO 1	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010	048018266 0610 0610	57,62
301030247513	OURGHI --- ABDERRAHMANE	CL LIMON 11	30120 PALMAR EL	03 30 2010	049669286 0610 0610	39,89
301030326123	AJILA MENDEZ NELI PAOLA	CL CERVANTES 18	30153 CORVERA	03 30 2010	049669791 0610 0610	31,02
301030496780	ROSILLO REYES MEDARDO NE	CL JARDIN 4	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	048018973 0610 0610	25,7
301030645213	GUERRERO VELEZ ROBER COL	CL NARCISO YEPES 10	30800 LORCA	03 30 2010	049171051 0610 0610	67,54
301030666532	VITERI ALVARADO CUMANDA	CL ECHEGARAY 8	30800 LORCA	03 30 2010	049171556 0610 0610	35,46
301030708867	BENSERYA --- BENKHATTOU	LG CASAS DEL PINO LO	30591 BALSICAS	03 30 2010	050001211 0610 0610	57,62
301031120210	AJBABDI --- MOHAMED	CL CUBICO 13	30530 CIEZA	03 30 2010	048626033 0610 0610	101,96
301031805674	NACER --- ABDELMIJID	CM REAL BZ. 4	30800 LORCA	03 30 2010	049187118 0610 0610	13,28
301032106778	ORDOÑEZ ORDOÑEZ GLADYSOL	CL ALTA 60	30170 MULA	03 30 2010	048632400 0610 0610	48,76
301032382321	ROSILLO OBREGON ENRIQUE	CL JARDIN 2	30579 SECANO EL	03 30 2010	048023017 0610 0610	70,93
301032455372	LUCAS LOPEZ PILAR	CL GRAN VIA 4	30530 CIEZA	03 30 2010	048634016 0610 0610	55,26
301032708683	VALDIVIEZO ROSILLO FREDY	CL PEREZ DE HITTA 6	30800 LORCA	03 30 2010	049199343 0610 0610	26,59
301032923093	BOUTAHRI --- BOUTKHIL	CL RIO FRANCOLI 19	30332 ESTRECHO EL	03 30 2010	048267638 0610 0610	101,96
301032951991	ORDOÑEZ ENRIQUEZ LIVIA N	CL SAN PASCUAL 6	30520 JUMILLA	03 30 2010	048636440 0610 0610	101,96
301033140638	CHARKAOUI --- ABDELLATIF	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	049793063 0610 0610	101,96
301033225918	TINITANA CUMBUS HECTOR	CL EL JARDIN EDF. EL	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	048026249 0610 0610	101,96
301033340702	DAROU I --- MUSTHAPA	LG CASA MONTANARO 11	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010	048026754 0610 0610	101,96
301033476401	SOLER IZQUIERDO FRANCISC	CL JUAN DE LA CIERVA	30530 CIEZA	03 30 2010	048638763 0610 0610	48,91
301033484077	EL HADI --- JAOUAD	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2010	048638864 0610 0610	62,06
301034062744	SAMIN --- FOUAD	AV FUERZAS ARMADAS 3	30800 LORCA	03 30 2010	049212578 0610 0610	101,96
301034117308	CORREA CHINCHIN WILMA JE	CL CUETO 17	30800 LORCA	03 30 2010	049212881 0610 0610	78,18
301034271292	VALDIVIEZO ARMIJOS LIDIA	CL PEREZ DE HITTA 6	30800 LORCA	03 30 2010	049215612 0610 0610	70,93
301034449532	MENDOZA MENDOZA LADY DEL	CL BORDADORA NGELES	30800 LORCA	03 30 2010	049217531 0610 0610	39,89
301034482571	COELLO CORDOVA SALVADOR	CL ESPIN ALTA 20	30800 LORCA	03 30 2010	049219046 0610 0610	26,59
301034667477	CANDO ORTEGA MANUEL ANTO	CL SAN PASCUAL 15	30520 JUMILLA	03 30 2010	048643514 0610 0610	79,8
301034788123	EL MAHI --- NORA	CL BAR EL PERICHALO	30815 MARCHENA	03 30 2010	049223389 0610 0610	62,06
301035603024	SOULTANI --- EL HAJ	ZZ DIPUT.CAÑADA GALL	30876 MAZARRON	03 30 2010	049232382 0610 0610	101,96
301035730942	ERRACHIDI --- ABDELILAH	LG LOS CAZADORES S/N	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2010	049235315 0610 0610	57,62
301036085091	SANCHEZ TURPIN NOELIA	CL FERNANDO III EL S	30530 CIEZA	03 30 2010	048650180 0610 0610	8,86
301036478549	MAZIZ --- MOHAMED	CL MONTANARO, S/N	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010	048033424 0610 0610	56,3
301036736510	KHALFI --- ABDELLATIF	CL JOAQUINAS (AVILES)	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010	034361777 0310 0310	101,96
301036736510	KHALFI --- ABDELLATIF	CL JOAQUINAS (AVILES)	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010	039174593 0410 0410	101,96
301036736510	KHALFI --- ABDELLATIF	CL JOAQUINAS (AVILES)	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010	048034131 0610 0610	101,96
301036776421	CUENCA JIMENEZ FANY EMEL	CL PICOMAR 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	049247641 0610 0610	70,93
301036825426	EZZAKRAOUI --- KADDOU	LG CA+ADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2010	049249156 0610 0610	101,96
301037064791	QUITUISACA TOMIN LOUIS AN	AV CONSTITUCION 188	30870 MAZARRON	03 30 2010	049253907 0610 0610	31,02
301037115517	MOROCHO LOPEZ RODRIGO	CL ALTA 60	30170 MULA	03 30 2010	048654628 0610 0610	26
301037229489	VALDIVIEZO VALDIVIEZO AN	CL PEREZ DE HITTA 2	30800 LORCA	03 30 2010	042522006 0610 0610	84,23
301037324166	NADDARI --- BRAHIM	CL ALAMOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2010	049678885 0610 0610	101,96
301037420964	MAHIR --- SAMIR	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2010	048656244 0610 0610	35,46
301037437940	HJAJI --- ABDELLATIF	CL CASANOVAS 17	30592 SAN CAYETANO	03 30 2010	048036656 0610 0610	31,02
301037565555	KASSIMI --- CHERKI	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2010	048657557 0610 0610	101,96
301037664676	VEGA GUALAN BRAULIO VICE	CT DE MURCIA-EDF LA	30170 MULA	03 30 2010	048658163 0610 0610	101,96
301037697113	EL OUAADI --- RACHID	CL PABLO IGLESIAS 12	30530 CIEZA	03 30 2010	048658466 0610 0610	35,46
301037847764	QUITO LAZO CESAR RODRIGO	CL CUBO 8	30800 LORCA	03 30 2010	049267142 0610 0610	44,33
301037848269	REA CHAVEZ MIRIAN SONIA	CL CUBO, 8	30800 LORCA	03 30 2010	049267243 0610 0610	101,96
301037879490	MAAMAR --- MOSTAFA	CL EMBUDO 12	30360 UNION LA	03 30 2010	048288755 0610 0610	101,96
301037914755	BEDAUD --- MHAMMED	CT SANTA GERTRUDIS 2	30815 MARCHENA	03 30 2010	049269364 0610 0610	101,96
301037988315	AKRINE --- MAATI	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010	048038474 0610 0610	79,8
301038293257	TALHA --- ISMAIL	CL AGUSTIN VIRGIL 31	30153 CORVERA	03 30 2010	049681313 0610 0610	101,96
301038507970	BOUJAKHROUT --- EL BEKAY	CT FUENTE ALAMO 56	30153 CORVERA	03 30 2010	049681818 0610 0610	39,89
301038553642	SAIDI --- DRISS	CT NUEVA 3	30816 HOYA LA	03 30 2010	049282704 0610 0610	101,96
301038925474	EL AMRAOUI --- LARBI	CT NUEVA 3	30816 HOYA LA	03 30 2010	049287855 0610 0610	30,43
301039348335	TINIZARAY BRICEÑO COSME	AV FUERZAS ARMADAS 5	30800 LORCA	03 30 2010	049292000 0610 0610	79,8
301039635901	AJUNANCHI JIMBIQUITI JOS	AV FUERZAS ARMADAS 3	30800 LORCA	03 30 2010	049295737 0610 0610	35,46
301039648732	VELASQUEZ FARIAS KATTY R	CL NUESTRA SE#ORA DE	30170 MULA	03 30 2010	048669378 0610 0610	57,62



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
301039945893	OROZCO DAVILA JORGE IVAN	CL DOCTOR RIQUELME 2	30130 BENIEL	03 30 2010 048045346 0610 0610	66,49
301040009854	CHACHA CHUBA NANCY PIEDA	CL CONCEPCION 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 048299970 0610 0610	66,49
301040160105	VASQUEZ ESPINOZA JORGE L	CL NUESTRA SRA.DEL O	30170 MULA	03 30 2010 048674331 0610 0610	57,62
301040821119	GRANDA MACANCHI EDGAR DA	AV MARTIRES 25	30170 MULA	03 30 2010 048680088 0610 0610	62,06
301040878309	ROSSIFERRARI REQUENA GUI	CL FERNANDO III EL S	30530 CIEZA	03 30 2010 048680896 0610 0610	101,96
301040941963	PAUTA CHUMAINA MARIA CRU	CL SALVADOR PEREZ DE	30520 JUMILLA	03 30 2010 048681203 0610 0610	26,59
301041069477	BRIONES GARCIA HELTON JU	CL ESTEBAN TOMAS 10	30520 JUMILLA	03 30 2010 048682213 0610 0610	53,64
301041399378	CUENCA ESPINOZA ERWIN HE	CL RAMBLA 4	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 048051410 0610 0610	66,49
301041431815	CHEHIDA --- AMMAR	CL ARANDA 16	30540 BLANCA	03 30 2010 048685849 0610 0610	64,87
301042241864	MAKHOLOUF --- ABDELHAK	CL SAN MIGUEL 48	30620 FORTUNA	03 30 2010 048691711 0510 0510	101,96
301042241864	MAKHOLOUF --- ABDELHAK	CL SAN MIGUEL 48	30620 FORTUNA	03 30 2010 048691812 0610 0610	101,96
301042375543	MOUTANABIH --- MOHAMMED	CL SALITRE 70	30170 MULA	03 30 2010 048056359 0610 0610	35,9
301042387566	LARGO POMAQUIZA MANUEL M	CL CABALLO 12	30520 JUMILLA	03 30 2010 048692620 0610 0610	44,33
301042591569	ZHISPON ZHISPON CLAUDIO	CL SAN PASCUAL 6	30520 JUMILLA	03 30 2010 048695044 0610 0610	44,33
301042733332	PEREZ ZAMBRANO JULIO EDI	CL SAN PASCUAL 15	30520 JUMILLA	03 30 2010 048696862 0610 0610	79,8
301043450526	MOROCHO MACAS MARCO VINI	CL CONCEPCION 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010 048313916 0610 0610	35,46
301043480939	GUEMIHI --- ABDELKRIM	CL ALMIRANTE AGUILAR	30800 LORCA	03 30 2010 049335850 0610 0610	6,73
301043606534	CASTRO PEÑA MARCELO	CL SAN MIGUEL 11	30880 AGUILAS	03 30 2010 049338173 0610 0610	26,75
301043752943	BENZAYYAN --- AHMED	CS CAÑADA GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2010 049339789 0610 0610	37,39
301044129223	KHALID --- HARTI	ZZ LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 048067069 0610 0610	26,59
301044345148	DENNOUN --- REDOUANE	CL JOAQUINAS 12	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 048068079 0610 0610	44,33
301044529145	SELLAK --- MUSTAPHA	CL JOAQUINA 12	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 048069089 0610 0610	11,66
301044669793	CASTRO HERBAS LUZ ROSARI	AV DE LA CONSTITUCIO	30550 ABARAN	03 30 2010 048717676 0610 0610	101,96
301044700614	KHOMIAS --- ABDELGHANI	CT TORRE ABELLAN 35	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 048070103 0610 0610	36,49
301044859450	LACHGAR --- SGHIR	CL ALMIRANTE AGUILAR	30800 LORCA	03 30 2010 049357068 0610 0610	101,96
301044887843	CUMBICUS CRUZ CARLOS EDU	CL JARDIN 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 043730462 0510 0510	13,28
301044887843	CUMBICUS CRUZ CARLOS EDU	CL JARDIN 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 048071012 0610 0610	16,84
301045143477	BENAVIDES CHICAIZA DIGNA	CM CAMPO DE AVIACION	30816 HOYA LA	03 30 2010 049360203 0610 0610	101,96
301046172687	OUALLA --- LAHCEN	CL ALMIRANTE ANTONIO	30800 LORCA	03 30 2010 049368485 0610 0610	62,06
301046415086	BAYAD --- SAID	CL MARIANO MONTESINO	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 048077274 0610 0610	79,8
301046498548	SAQRI --- EL MOSTAFA	AV FUERZAS ARMADAS 6	30800 LORCA	03 30 2010 049372630 0610 0610	101,96
301046518150	ATMANI --- KARIMA	CL MORERICAS 16	30530 CIEZA	03 30 2010 0487329703 0610 0610	62,06
301046570589	CHAFIK --- BACHIR	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 048078183 0610 0610	101,96
301046570791	CHAFIK --- ABDELHAFID	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 048078284 0610 0610	101,96
301046772976	ELBOUKHARI --- EL MUSTAP	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 048079500 0610 0610	101,96
301046854620	EL MAMOUNI --- FATIMA	LG CALLADA GALLEGO-C	30876 MAZARRON	03 30 2010 049378791 0610 0610	101,96
301046984154	BOUZARA --- ABDELKADER	CL SAN BARTOLOME 35	30130 BENIEL	03 30 2010 048080106 0610 0610	101,96
301047059833	MOUMEH --- AZIZ	CL PINTOR VELAZQUEZ	30530 CIEZA	03 30 2010 048733743 0610 0610	13,28
301047133189	MOLINA ALVEAR GUILLERMO	CL ESTEBAN TOMAS 1	30520 JUMILLA	03 30 2010 048734046 0610 0610	66,49
301047140667	ZIDANI --- BENYOUNES	CL JACINTOS 20	30120 PALMAR EL	03 30 2010 049702228 0610 0610	101,96
301047458949	CASTRO HERBAS ROSMERY	AV DE LA CONSTITUCIO	30550 ABARAN	03 30 2010 048736066 0610 0610	101,96
301047576460	ESSAI --- MOHAMMED	CL PERILLOS 8	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 048082328 0610 0610	101,96
301047576662	KOURCHAL --- ABDELFETAH	CT SANTA GERTRUDIS 2	30815 SANTA GERTRU	03 30 2010 049389101 0610 0610	101,96
301047761164	CHAMSSI --- MOHAMED	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 048084045 0610 0610	101,96
301047776221	LEBRINI --- MOHAMMED	CL LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2010 049392838 0610 0610	33,98
301047935865	ZAAOUAT --- KHLIFA	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 048085257 0610 0610	22,15
301048063480	MOUMEH --- CHERKI	LG CASA MONTANARO 12	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 048086166 0610 0610	26,59
301048080557	EL BAAKILI --- ABDESSAMA	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2010 049400316 0610 0610	70,93
301048149366	CHAKORI --- HAMID	CL LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 048086671 0610 0610	13,28
301048161692	KAIDI --- KHALIL	LG CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 048086974 0610 0610	26,59
301048801892	RADOUI --- ADIL	CT MURCIA 60	30170 MULA	03 30 2010 048748291 0610 0610	66,49
301049009434	MAAZOUZI --- MUSTAPHA	ZZ FINCA LOS TRIVI±O	30591 BALSICAS	03 30 2010 050092551 0610 0610	8,86
301049114114	ES SABAR --- ABDELKADER	CL LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 048095765 0610 0610	8,86
301049147456	CHAFIK --- HASSAN	CL LUGAR CASA MONTAN	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010 048096169 0610 0610	79,8
301049154227	BELAID --- EL AID	CL LOS TRIVI±OS	30591 BALSICAS	03 30 2010 050094369 0610 0610	17,72
301049279418	LEMACHI --- ABDELAZIZ	CL ERMITA 3	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 034417351 0310 0310	101,96
301049279418	LEMACHI --- ABDELAZIZ	CL ERMITA 3	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 039231884 0410 0410	101,96
301049279418	LEMACHI --- ABDELAZIZ	CL ERMITA 3	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 043756330 0510 0510	101,96
301049279418	LEMACHI --- ABDELAZIZ	CL ERMITA 3	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 048096977 0610 0610	101,96
301049298414	ALLAH AADIL DAIF	PZ MIGUEL HERNANDEZ	30564 LORQUI	03 30 2010 048753042 0610 0610	57,62
301049870815	ZIDANI --- ABDELHADI	CL SAN MIGUEL 50	30620 FORTUNA	03 30 2010 048759611 0610 0610	44,33
301050289935	NACIRI --- EL HASSANE	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2010 048351908 0610 0610	79,8
301050715927	MECHHOUR --- MINA	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 049828227 0610 0610	35,46
301050864255	KYBARTAITTE --- JURGITA	CL ALTAMAMGA 6	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010 050112658 0610 0610	57,62
301050948121	ABDEROUMA --- HAMID	CL JESUS 53	30620 FORTUNA	03 30 2010 048769311 0610 0610	101,96
301051001570	REDOUANE --- RACHID	CL LA MONTA±A 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 048107283 0610 0610	71,96
301051276305	EL HOUMANI --- MOHAMED	CL SAN FULGENCIO 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2010 049829540 0610 0610	18,91
301051552248	QACEM --- RACHID	CL RESID. Y TRABAJO	30870 MAZARRON	03 30 2010 049458819 0610 0610	101,96
301051570941	NYANIN --- AKWASI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010 046889733 0610 0610	7,38
301051756352	GUESMI --- MORAD	CL SAN BARTOLOME 9	30130 BENIEL	03 30 2010 048111529 0610 0610	101,96
301051885583	RUIZ HERNANDEZ MANUEL	CM MENDIETAS 3	30816 HOYA LA	03 30 2010 049464475 0610 0610	11,52
301052011784	ABDELHAK --- SAID	CT NACIONAL 340,13,E	30816 HOYA LA	03 30 2010 049467105 0610 0610	56,3
301052012289	BOUJAKHROUT --- SAMIR	CT DE FUENTE ALAMO 5	30153 CORVERA	03 30 2010 049715362 0610 0610	17,72
301052128083	FAROUK --- ABDELWAHED	CL SAN MIGUEL 23	30620 FORTUNA	03 30 2010 048779314 0610 0610	101,96
301052128285	SAMIH --- BRAHIM	CL SAN MIGUEL 23	30620 FORTUNA	03 30 2010 048779415 0610 0610	88,67
301052148493	EL OUAADI --- EL HASSAN	CL PABLO IGLESIAS 12	30530 CIEZA	03 30 2010 048779718 0610 0610	39,89
301052242261	KHAYRAN --- ABDELKABIR	CL VERTIENTE 26	30579 TORREAGUERA	03 30 2010 048114054 0610 0610	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
301052347749	EL MOUFTAKIR --- BRAHIM	CL SAN MIGUEL 48	30620 FORTUNA	03 30 2010	048781738 0610 0610	22,15
301052430096	MAHIL --- MOHAMED	CL PRAJE HONDON 18	30592 JERONIMOS Y	03 30 2010	048114761 0610 0610	101,96
301052461220	LUCAS AYALA SERGIO	CL VELAZQUEZ 44	30530 CIEZA	03 30 2010	048783354 0610 0610	26,59
301052552358	BELCAID --- CHERKI	CL CARMEN 2	30170 MULA	03 30 2010	048784263 0610 0610	17,72
301052932375	SAMIR --- MUSTAPHA	AV CONSTITUCION 30	30550 ABARAN	03 30 2010	048786889 0610 0610	8,86
301053018362	MABROUK --- KAMAL	CL CUARTO DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2010	048787495 0610 0610	26,59
301053051910	DERRAR --- HABIB	CM CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30 2010	048117589 0610 0610	101,96
301053335735	ATTOU --- ABDELMJID	CL ARANDA 14	30540 BLANCA	03 30 2010	048790327 0610 0610	22,15
301053470020	LAABYD --- MOHAMMED	LG BENZAL-IFRE-CA+AD	30876 IFRE CA ADA	03 30 2010	049482966 0610 0610	101,96
301053865292	WANNEY --- AUGUSTINE KWA	CL SAN FUNGENCIO 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	049835095 0610 0610	101,96
301053985433	BAZHRA --- ABDELKADER	AV LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2010	049487515 0610 0610	13,44
301054843073	EL KHARRAZ --- ABDELKHAL	CL LOMA DE CAZADORES	30876 IFRE CA ADA	03 30 2010	049494383 0610 0610	70,93
301054862473	DIAKITE --- MOUSSA	AV DE LA ASUNCION 7	30520 JUMILLA	03 30 2010	049879512 0610 0610	101,96
301055395569	MENDEZ RIVERA JOAQUIN RO	CL JEREZ 2	30800 LORCA	03 30 2010	049496205 0610 0610	22,15
301055897141	YEJBAR --- ABDELHAFID	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	049837624 0610 0610	101,96
301055938163	YOUSSEF --- FAREQ	CL SAN MIGUEL 23	30620 FORTUNA	03 30 2010	048804370 0610 0610	39,01
301056426092	NAGHMOUCHI --- MUSTAPHA	CL DOCTOR MARA+ON	30530 CIEZA	03 30 2010	049806491 0610 0610	62,51
301057093473	SADOUKI --- HOURIA	CL SAN MARCELINO 18	30880 AGUILAS	03 30 2010	049508733 0610 0610	33,98
301057252010	COSTACHE --- NICUSOR ALI	CN CASA CASTILLO DIP	30816 HOYA LA	03 30 2010	049510147 0610 0610	75,36
301057314856	KODDARI --- IMADE	CL TRANSFORMADOR 4	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	048128404 0610 0610	22,15
301058957186	ANGELOVA DIMITROVA ANKA	AV DE LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30 2010	049523281 0610 0610	84,23
301059399245	ZARHOUN --- YOUNESS	CL PEREZ DE HITTA 6	30800 LORCA	03 30 2010	049527628 0610 0610	26,59
301059541109	EL ABRAOUI --- RABIA	LG FINCA LOS TRIVIÑO	30591 BALSICAS	03 30 2010	050157926 0610 0610	53,2
301060227381	AOUISSAT --- BELHAJ	CL CANALEJAS 1	30520 JUMILLA	03 30 2010	048824376 0610 0610	13,28
301060733401	BIMBAI MIHAI FLORIN	LG BENZAL CASA A.NAV	30870 MAZARRON	03 30 2010	049536621 0610 0610	48,76
301060820903	MAAZOUZ --- TOUFIQ	CL FERNANDEZ VERA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	049844795 0610 0610	34,13
301061312670	HICHAM --- SAMIM	AV FUERZAS ARMADAS 3	30800 LORCA	03 30 2010	049540257 0610 0610	101,96
301061528191	OUAHBI --- ABDELHADI	CL CARMEN 58	30170 MULA	03 30 2010	048830642 0610 0610	22,15
301062638237	AIT KAAD --- NOUREDDINE	CL MIZAS 11	30170 MULA	03 30 2010	048836302 0610 0610	66,95
301062932772	BOUABIDI --- TARIK	CL JESUS 53	30620 FORTUNA	03 30 2010	048838221 0610 0610	101,96
301063299554	OUBZOU --- YAMINA	CL MIGUEL SERVET 3	30385 BELONES LOS	03 30 2010	050172979 0610 0610	101,96
301063489312	GARCIA SANCHEZ MARIA DEL	CL CAMINO SEÑORA DE	30520 JUMILLA	03 30 2010	048841453 0610 0610	13,88
301063663104	GOUJON RUIZ IBAN	CL CARTAGENA 22	30530 CIEZA	03 30 2010	048842564 0610 0610	8,86
301064401920	AYAD --- MOHAMED	CL LOS ROSALES 9	30564 LORQUI	03 30 2010	048846103 0610 0610	79,8
301064497405	BELAID --- JELLOUL	LG LOS TRIVIÑOS	30591 BALSICAS	03 30 2010	050176518 0610 0610	31,02
301064737578	SAFOUANI --- HICHAM	CL JESUS 53	30620 FORTUNA	03 30 2010	048847416 0610 0610	101,96
301070516657	RHALLAF --- ABDERRAHMANE	CL SAN PEDRO 2	30530 CIEZA	03 30 2010	048850951 0610 0610	23,93
301071551325	TAHIRI --- SALAH	CL NUESTRA SE+ORA DE	30170 MULA	03 30 2010	048855702 0610 0610	39,89
301072466256	SOUIKET --- KACEN	CL CAMINO VIEJO DE M	30170 MULA	03 30 2010	048859944 0610 0610	66,49
301074420909	LOSA MORENO ALVARO	CL DOMINGO GOMEZ 20	30550 ABARAN	03 30 2010	048864287 0610 0610	10,79
301074629962	MOREIRA MERO MIGUEL ANGE	CL TRANSFORMADOR 8	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	048147804 0610 0610	22,15
301074874684	YAHYAOUY --- MOSTAPHA	CL AGUSTIN VIRGILI 1	30153 CORVERA	03 30 2010	049734964 0610 0610	88,67
311015901193	BOUGHAFFOUR --- ALI	CL CEMENTERIO 6	30589 RAMOS LOS	03 30 2010	048149622 0610 0610	8,86
311016643649	TANICUCHI RUIZ EDWIN MAR	CL BARON DEL SOLAR 1	30520 JUMILLA	03 30 2010	048871866 0610 0610	44,33
391013266196	MACHUCA CALAPIÑA MARIA G	CL NARCISO YEPES 10	30800 LORCA	03 30 2010	049610884 0610 0610	101,96
391013705528	DLIMA --- ABDELLAH	CL PORTICHUELO 42	30564 LORQUI	03 30 2010	048875708 0610 0610	101,96
451015146381	LONDOÑO RIVERA HECTOR FA	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2010	048882071 0610 0610	84,23
451022883244	LEKBIR --- ETTOUYJER	CL SAN FULGENCIO 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	049857832 0610 0610	80,54
451029472170	EL MAJDOUB --- MINA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2010	050200968 0610 0610	48,76
471014256474	ARIAS QUEVEDO ALEXANDER	CL ORFEON FERNANDEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	049624224 0610 0610	62,06
501023123236	FATTHALLAH --- BENZAOUYA	CL SAN LUIS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	049860963 0610 0610	53,2
R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR						
30117817259	MARTINEZ LOPEZ MARIANA	CL RAMBLA 31	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	047837303 0610 0610	195,96
301034347579	SPUNTOVA --- VALENTINA	CL JUAN TENORIO 56	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	047821640 0610 0610	195,96
301048441174	CAÑAMAR FARINANGO ELSA M	CL SAN JOSE 10	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	047828209 0610 0610	195,96
301050757353	HANNI --- CRISTINA LEONO	CL DOCTOR FLEMING 1	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	047829017 0610 0610	195,96
301050757454	MENTA --- ENMANUEL MARTI	CL DOCTOR FLEMING 1	30150 ALBERCA LA	03 30 2010	047829118 0610 0610	195,96
301063642993	MIRROU --- ABDELKERIM	CL SAN ANTONIO 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	047833057 0610 0610	195,96
RECURSOS DIVERSOS						
300081178945	LOPEZ TORNEL JOSEFA ASCE	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	08 30 2010	024002985 0108 1208	698,4

**II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO****2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2755 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 8 de febrero de 2011.—El Director Provincial, P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92), la Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Relación que se cita núm. Remesa: 300011000002

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. TIPO DOCUMENTO: 855								
10 04106914625	0111	62041000248304	PROCOMAG, S.L.	CL DAMIAN LOPEZ 1 B 2 H	30850	TOTANA	0403	10022697215
10 30119233560	0111	62071000155393	GUACHIZACA ORELLANA ALCIDES GERMAN	CL SAN NICOLAS 1 1	30510	YECLA	0703	11000160560
07 031001430473	0521	62071000278968	ROJO GUACH ANA MARIA	AV JUAN CARLOS 1 59 7 B	30008	MURCIA	0707	11000254227
10 30116277787	0111	62081000427987	RAYA GONZALEZ JUAN	CL PLAZA DE ESPAÑA 15	30880	AGUILAS	0819	11000595074
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO TIPO DOCUMENTO: 877								
07 281130588284	1221	62281000495252	MENDOZA ROMERO SHIRLEY ZAIDA	CL MAR DEL NORTE 7 2 DCH	30007	MURCIA	2818	10064967027
07 281130588284	1221	62281000495252	MENDOZA ROMERO SHIRLEY ZAIDA	CL MAR DEL NORTE 7 2 DCH	30007	MURCIA	2818	10071934556
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348								
07 080089324494	0521	08101000283741	LUCENA BALMON CONCEPCION	CL SIERRA DE ORIHUELA.URB.MONT	30163	ESPARRAGAL	0810	11003024320
07 191009092805	0611	19011000372257	COULIBALY --- ALASSANE	CL FRANCISCO CARAVACA 0 BJ 9	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	1901	10003072928
07 031001430473	0521	30060800300637	ROJO GUACH ANA MARIA	AV JUAN CARLOS 1 59 7 B	30008	MURCIA	0707	10048873987
07 131019100473	0611	40011000190848	NAJI --- LAKHDAR	CL VELAZQUEZ 21	30700	TORRE-PACHECO	4001	10002035568
07 401007265318	0611	40011000196003	SEDIKI --- HAMIDA	CL PEDRO PORTILLO 1	30540	BLANCA	4001	10002072247



TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 041041229456	1221	04030700378649	AUSHAY MURILLO ROSA MARGOT	CL ARAGON 1 3 C	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	4501	10013157404
07 041041229456	1221	04030700378649	AUSHAY MURILLO ROSA MARGOT	CL ARAGON 1 3 C	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	4501	10013157606
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
07 301047368114	0611	25010900316457	BENABBOU --- MOHAMMED	CL FEDERICO GUIRAO 13	30570	MURCIA	2501	10013152955
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO FRUTOS RENTAS TODA ESPECIE TIPO DOCUMENTO: 325								
10 41006309080	0111	41040100260922	ARTEL, S.L.	CTRA. DE MURCIA KM 303 ALQUERI	30580	MURCIA	4104	10037238825
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303								
07 080292263450	0521	08221000243428	GOMEZ CARO RAMON	CL ESPERANZA, EDF MANHATAN 0 1	30150	ALBERCA (LA)	0822	11003546201
07 301027140075	0611	25030600581674	BOUDJELLAL --- ABDERRAHIM	CL SANTO CRISTO 29	30005	MURCIA	2503	10012973810
07 201027228755	0611	28051000169556	TIRADO DIAZ OSCAR EDINSON	CL PEREZ DE HITA 1 4	30800	LORCA	2805	10065953494
10 28144228280	0111	28070900393102	CARTAGOIMAGINA, S.L.	CL WSEL GUIMBARDA (VICTORIA M	30204	CARTAGENA	2807	10057915127
07 280429566514	0521	28190900208194	NAVARRO SANCHEZ FRANCISCO JAVIE	AV DOCTOR MECA 51	30860	PUERTO DE MAZARRON	2819	10069952019
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366								
07 041043770351	0611	04030900012026	ORDOÑEZ AGURTO ALEXANDRA MAGAL	CL JERONIMO SANTA FE 70 1 D	30800	LORCA	0403	10021678109
07 301029426245	0611	28111000245844	CALVA ROSILLO SANDRA VERONICA	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 5 3	30800	LORCA	2811	10068126601
07 301029426245	0611	28111000245844	CALVA ROSILLO SANDRA VERONICA	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 5 3	30800	LORCA	2811	10068126702
07 031001430473	0521	30060800300637	ROJO GUACH ANA MARIA	AV JUAN CARLOS I 59 7 B	30008	MURCIA	0707	10032926985
07 431025468429	0611	43040800234444	BABA --- ABDELKADER	CL MAYOR 179	30006	PUENTE TOCINOS	4304	10016219603
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 301038213031	0611	01010900247131	GOUAL --- HAMID	CL GENERAL RUIZ 8	30530	CIEZA	0101	11000152769
07 021016586842	0611	02010900343271	JADIL --- EL HASSANE	CL SALVADOR 10	30620	FORTUNA	0201	10008367819
07 021014510436	0611	02010600412302	MOUMENE --- AZEDDINE	CL SAN CRISTOBAL 12	30500	MOLINA DE SEGURA	0201	10008774613
07 021016586842	0611	02010900343271	JADIL --- EL HASSANE	CL SALVADOR 10	30620	FORTUNA	0201	10009380356
07 021016088405	0611	02010900475334	DIABY --- AMARA	SANTA RITA 6 7 B	30006	MURCIA	0201	10009381669
07 021017938273	0611	02011000216390	DOUHOU --- MOHAMED	NUEVA 37	30420	CALASPARRA	0201	10009386723
07 251014293420	0611	02011000570745	TRAORE --- SIDI BANDA	CL LA PAZ 5	30204	CARTAGENA	0201	10009396524
10 02104389435	0111	04020700220434	ZARUMA PILLAGA SEGUNDO RAFAEL	CL CALVARIO 123 1 IZ	30520	JUMILLA	0202	10008079748
07 021015533683	0611	02020700202751	OULD EL BAIDA --- ABDERRAHIM	CL DON LUCIO, 14 4 D	30510	YECLA	0202	10008491289
07 020030513427	0521	02020200073680	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	CL CRUZ DE PIEDRA 140	30510	YECLA	0202	10009177666
07 101007234593	0611	02020900016889	ZOUAGHI --- DRISS	CL SAN TOM-S, 5	30710	ALCAZARES (LOS)	0202	10009247586
07 301049463617	0611	02020900135313	MACHYAKH --- BOUJEMAA	CL RUBIOS 3	30709	ROLDAN	0202	10009253650
07 021014557522	0611	02020700101004	ZERTOUNI --- EL MATI	CL CAMINO DE MADRID 93	30530	CIEZA	0202	11000010842
07 021017307268	0611	02030900492678	OUSSEYNOU --- WADE	CL EDUARDO MARQUINA 5 3 B	30203	CARTAGENA	0203	10009160791
07 211021025183	0611	04020400577331	BIKRI --- MUSTAPHA	CL MARIANO ARTES 1 3 D	30140	SANTOMERA	0402	10011093890
07 300037546224	0521	04029600236678	HERNANDEZ PEÑALVER ANTONIO	CL OCEANO PACIFICO 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	0402	10018396677
07 041047569216	0611	04021000844552	FAYE --- YOUSOU	AV GARZA REAL 4 PLUMAS 11 D	30860	PUERTO DE MAZARRON	0402	10018698185
07 041038254990	0611	04020601808477	ROUIS --- ABDESILAM	CL ALTOS DEL CARMEN 8	30170	MULA	0402	10020569982
07 041026649952	0611	04020700078571	NADIR --- SAID	LG CASA MONTANARO 108	30592	JERONIMOS Y AVILESES	0402	10020570588
07 041020065874	0611	04020300550123	HOUACH --- ALI	CL BUSTEITA 14	30710	ALCAZARES (LOS)	0402	10023395110
07 301040251344	0521	04030900260687	GARCIA CANO JUAN ANTONIO	AL DE CERVANTES, EDF BELLAVIST	30800	LORCA	0403	10020288884
07 041026853652	0611	04030700095531	GUAMAN MEDINA LAURO VICENTE	CL LOS POZOS 2	30420	CALASPARRA	0403	10021349420
07 041026853652	0611	04030700095531	GUAMAN MEDINA LAURO VICENTE	CL LOS POZOS 2	30420	CALASPARRA	0403	10021349824
07 041021019306	0611	04031000336092	SALAZAR CALDERON --- LUIS FERNANDO	CL VIRGEN DE LAS HUERTAS 36 BJ	30800	LORCA	0403	10022831601
07 041037594885	0611	04040700426830	NDAUM --- DJIMI BRU CASMI	CL TELLO 6 B 1 1 E	30800	LORCA	0404	10020535024
07 281185383382	0611	04040900058284	OWUSU --- KWAME	CL ALBAÑILERIA 1 1 C	30800	LORCA	0404	10020835724
07 040035880818	0521	04020500054568	LIRANZO ULLOA RICARDO EMILIO	AV JUAN DE BORBON 8 3 B	30004	MURCIA	0404	10021449349
07 281215623740	0611	06051000164390	AÑEZ SAUCEDO JAIME	CL RAMON Y CAJAL 36 A	30520	JUMILLA	0605	10012260285
07 281215623740	0611	06051000164390	AÑEZ SAUCEDO JAIME	CL RAMON Y CAJAL 36 A	30520	JUMILLA	0605	10012970611
07 071025414465	0521	07020900257828	SINGH --- SUKHWINDER	AV JOAQUIN BLUME 39	30710	ALCAZARES (LOS)	0702	10017922695
07 071047578258	0611	07041000130208	EL BOUKYLY --- ABDELKRIM	CL PICASSO 17 BJ	30700	TORRE-PACHECO	0704	10010164113
07 071027012440	0611	07041000297734	EL BOUKYLY --- LAKHDAR	CL PICASSO 17	30700	TORRE-PACHECO	0704	10017929567
07 071027012440	0611	07041000297734	EL BOUKYLY --- LAKHDAR	CL PICASSO 17	30700	TORRE-PACHECO	0704	10018790847
07 071048234727	0611	07040900258196	DAGHBACHI --- KACEM	CL VICTORIA PEREZ 44 31 2 B	30700	TORRE-PACHECO	0704	10019427310
07 301028506462	0611	07060900211280	MORQUECHO PELAEZ WALTER RUBEN	AL CERVANTES 1 3	30800	LORCA	0706	10017782956
07 071048547955	0611	07061000177763	KARRATI --- ABDELKADER	CL DE LA FUENSANTA 58	30010	SANTIAGO EL MAYOR	0706	10017813571
07 071048547955	0611	07061000177763	KARRATI --- ABDELKADER	CL DE LA FUENSANTA 58	30010	SANTIAGO EL MAYOR	0706	10017813874



TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 071048547955	0611	07061000177763	KARRATI --- ABDELKADER	CL DE LA FUENSANTA 58	30010	SANTIAGO EL MAYOR	0706	10018453468
07 071048547955	0611	07061000177763	KARRATI --- ABDELKADER	CL DE LA FUENSANTA 58	30010	SANTIAGO EL MAYOR	0706	10018454074
07 301034441448	0611	08111000211074	MURILLO MARTINEZ MANUEL ALFREDO	CL RAMON CAJAL 53 1 B	30600	ARCHENA	0811	11001830917
07 211021489874	0611	08121000045956	HMERTTOUBA --- KHALID	CL LUIS VALENCIANO 1 2 C	30700	TORRE-PACHECO	0812	10070395790
07 301050924778	0611	08151000220609	LOZA ANTEZANA SONIA	CL LAS NAVAS 7	30850	TOTANA	0815	10077304618
07 301027622348	0611	08150900460149	TANAZO QUIZHPE JHONSON RENE	CL JUAN XXIII 1 3 A	30800	LORCA	0815	10078041515
07 301027622348	0611	08150900460149	TANAZO QUIZHPE JHONSON RENE	CL JUAN XXIII 1 3 A	30800	LORCA	0815	11004149217
07 081200914731	0611	08160900177015	JARFI --- DRISS	CL BARRIOMAR 28	30010	MURCIA	0816	10076529123
07 301038338424	0611	08201000226787	LELLOUCH --- ABDERRAZAK	CL CONTRERAS 8 BJO	30800	LORCA	0820	10072271530
07 091007939073	0611	08230800059660	SAID --- HATBI	CL CASTILLO 26	30850	TOTANA	0823	10069656267
07 091007939073	0611	08230800059660	SAID --- HATBI	CL CASTILLO 26	30850	TOTANA	0823	10075337336
07 091007939073	0611	08230800059660	SAID --- HATBI	CL CASTILLO 26	30850	TOTANA	0823	11002962278
07 301026969923	0611	08240900153035	EL BAKKAL --- AHMED	PZ DEL TONO 3 1 C	30860	PUERTO DE MAZARRON	0824	10071680032
07 301038236875	0611	09020900040183	DEROUJCHI --- ABDESSADEK	CL RAMBLA DE SAN DIEGO 28 1 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	0902	10004513226
07 041036968732	0611	12010800316169	ASSIM --- NOREDDINE	ZZ VERADA CASILLA (LA), 55 BJ	30815	MARCHENA	1201	08005683034
07 121016110768	0611	12010800316068	EL HAKKAOUI --- YOUSSEF	AV LOS ANGELES 5 1 A	30800	LORCA	1201	10010968175
07 101003153624	0611	12011000005726	BENHARI --- AMEUR	CN VEREDA DE LAS BASCA 43	30130	BENIEL	1201	10011337785
07 301020717968	0611	12031000298007	BRIKI --- MUSTAPHA	CL RAMON ARCAS 8	30700	TORRE-PACHECO	1203	10010682431
07 041023242222	0611	12030600024372	BARI --- ABDELKRIM	CL CALVARIO VIEJO 51	30800	LORCA	1203	11000004528
07 301030634907	0611	12040900156201	DINAR --- ABDELKADER	CL ORILLA DE LA VIA 103	30010	MURCIA	1204	10011793483
07 301041973496	0611	13010900640086	PACO LAURA CUPERTINO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 66 7 I	30510	YECLA	1301	10008148341
07 301044684446	0611	13011000113687	NENKOV GAGOV VASIL	CL PABLO NERUDA 2	30430	CEHEGIN	1301	10008178552
07 101000069731	0611	13020200027359	MOUHOU --- BOUALEM	CT LA PINILLA 0	30333	CUEVAS DE REYLO	1302	10002031479
07 301026580004	0611	13020400049544	KHADDAMI --- ALI	CL PABLO PICASO 11 3 DCH	30006	PUENTE TOCINOS	1302	10002137472
07 301026580004	0611	13020400049544	KHADDAMI --- ALI	CL PABLO PICASO 11 3 DCH	30006	PUENTE TOCINOS	1302	10002879019
07 131016794301	0611	13020700119650	EL KHALLOU --- EL MAHFOUD	CL SANTO TOMAS 12 B	30620	FORTUNA	1302	10003289146
07 301000960280	0611	13029700054987	BENSAAD --- CHEIKH	AV SAN CRISTOBAL-EL JIMENADO 1	30700	TORRE-PACHECO	1302	10003755554
07 450046210118	0611	13021000155202	ZEROUAL --- ABDELOIHED	CL MAYOR 73	30334	PALAS (LAS)	1301	10007092960
07 301000960280	0611	13029700054987	BENSAAD --- CHEIKH	AV SAN CRISTOBAL-EL JIMENADO 1	30700	TORRE-PACHECO	1302	10009221607
07 131018057725	0611	13021000241791	MACIAS FERNANDEZ ENRIQUE VICTOR	CL PARAJE LAS NOGUERAS-CAMPILO	30430	CEHEGIN	1302	10010156342
07 301053877016	0611	13021000208853	ECHEVERRIA ZALDUMBIDE MANUEL WASHINGT	CL AZORIN 30 1	30700	TORRE-PACHECO	1302	10010585061
07 141045224476	0611	14030900043757	CONDE ORDOÑEZ EDUARDO ANTONIO	PZ EL CORRALON 2 2 A	30140	SANTOMERA	1403	10012989079
07 131010292368	0611	15040900314279	ORTIZ LALALEO JAVIER IGNACIO	CL FUENSANTA 15	30170	MULA	1504	10011846032
07 131010292368	0611	15040900314279	ORTIZ LALALEO JAVIER IGNACIO	CL FUENSANTA 15	30170	MULA	1504	10012911315
07 161008818223	0611	16011000897926	LAKLAA --- EL MOSTAFA	CL SALITRE 60	30170	MULA	1601	10005131545
07 161005837895	0611	16010500036507	BOUKNAITIR --- ABDELKRIM	CL CAÑADA DE GALLEG0	30876	MAZARRON	1601	10005167214
07 161009806007	0611	16010900230922	LLANES --- GUSTAVO RAMON	CL RAMON Y CAJAL 39 2	30600	ARCHENA	1601	10005279065
07 161010002229	0611	16010900805545	NIKOLAEV --- MIROSLAV ASEN0V	CL MAIRENA 17	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	1601	10005290886
07 171027128369	0611	17011000346691	HALOUACHE --- MOHAMED	AV DE LA CONSTITUCION 14 1	30564	LORQUI	1701	10011901674
07 171021501056	0611	17030800261628	BOUTERBOUCHE --- ALI	CL CRTA. FUENSANTA 58 1 B	30012	SANTIAGO EL MAYOR	1703	10010966333
07 191008262241	0611	19011000115007	EZZAARI --- ADIL	PZ VIRGEN DE LA INMACULADA 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	1901	10003153659
07 301027287494	0611	30040400340872	GAVIN APUGLLON NICOLAS	CL GANADEROS 10	30320	FUENTE-ALAMO	2003	10006168474
07 301027287494	0611	30040400340872	GAVIN APUGLLON NICOLAS	CL GANADEROS 10	30320	FUENTE-ALAMO	2003	10006296594
07 211019819858	0611	21010400238009	EL MOKHTARI --- CHERKAOUI	AV EL RECUERDO 4	30730	SAN JAVIER	2101	06021172779
07 211019819858	0611	21010400238009	EL MOKHTARI --- CHERKAOUI	AV EL RECUERDO 4	30730	SAN JAVIER	2101	06021173082
07 231040798603	0611	23031000228242	SADKI --- YOUSSEF	CL FRANCISCO DE VICTORIA 8	30709	ROLDAN	2303	10008331983
07 241018047740	0611	24011000067568	DOUHOU --- HAMMOU	CL DR. TAPIA MARTINEZ 17	30202	CARTAGENA	2401	10004805362
07 241018551534	0611	24031000288010	ACHOUR --- MOHAMMED	CL LAS TEJERAS 62 BJ	30333	CUEVAS DE REYLO	2403	10005021792
07 251014482871	0611	25010600345977	BOCIOACA --- STELIAN IULIAN	CL DE AGUILAS-CAZALLA 724	30800	LORCA	2501	10009757248
07 301044048589	0611	30020600175153	DEROUICH --- MOHAMMED	CL ANTONIO PASCUAL 36 B	30390	ALJORRA (LA)	2501	10012541047
07 251013833880	0611	25021000313135	AZULEMA ALVAREZ MARCO EZEQUIEL	CL NARCISO YEPES 10 4 A	30800	LORCA	2502	10009371167
07 231006921553	0611	25020600130743	AOUJCHI --- JELLOUL	CL LOS DIAZ 18 1	30331	LOBOSILLO	2502	10012125058
07 04102677243	0611	25020800049965	EL AOUZY --- MOHAMED	CL SAN ANTONIO 14	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	2502	10012125967
07 301031035233	0611	26020900057523	FLORES --- SILVIA SUSANA	CL MAYOR 31 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	2602	10003249289
07 101000616567	0611	26020800100336	BENALIA --- MOSTAFA	CL SANTA ELENA 2	30591	BALSICAS	2602	10004466843
07 311015640206	0611	26021000320056	ESSERRAJI --- ABDELGHANI	CL MUSSO FUENTES 51 2 A	30800	LORCA	2602	10004639221
07 041038623388	0611	26020900111174	ROBAI --- MOHAMED	AV DE LA INDUSTRIA 36 4 1	30500	MOLINA DE SEGURA	2602	10004711565
07 301055320595	0611	26021000211942	EL OMRANI --- ABDELGHANI	AV DE MURCIA 44	30591	BALSICAS	2602	10005210814
07 041041136496	0611	26030900292226	KONE --- YACOUBA	CL JOSE MALUQUER 12 B A	30003	MURCIA	2603	10003694984
07 041041136496	0611	26030900292226	KONE --- YACOUBA	CL JOSE MALUQUER 12 B A	30003	MURCIA	2603	10004695704
07 301040021877	0611	28040900225826	CASTELLANO ARBOLEDA CARLOS	CT CARAVACA 32	30194	MULA	2804	10065414035
07 041033715996	0611	28041000224035	GARCIA PEREZ KEYNER	CL NARCISO YEPES 10 3 F	30800	LORCA	2804	10072034788
07 201027228755	0611	28051000169556	TIRADO DIAZ OSCAR EDINSON	CL PEREZ DE HITA 1 4	30800	LORCA	2805	10067170442
07 281176240326	0611	28061000167621	ALCIVAR REYES JENNY ANNABEL	CL HORNO 95 3	30800	LORCA	2806	10073115431



TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301028206368	0611	28080700254093	RIVADENEIRA GUAMAN CARLOS EDISON	CL GALDO 12 1 DCH	30800	LORCA	2808	10063436548
07 071022721101	0611	28120900175473	HERRERA PULLES MARTIN BEETHOVE	CL HORNO 95	30800	LORCA	2812	10065615008
07 301051010866	0611	28140900062879	CARRILLO CASTILLO GALO FERNANDO	CL MONFLORITE - SANTIAGO DE LA	30720	SAN JAVIER	2814	10066995539
07 301051010866	0611	28140900062879	CARRILLO CASTILLO GALO FERNANDO	CL MONFLORITE - SANTIAGO DE LA	30720	SAN JAVIER	2814	10066996145
07 281300610995	0611	28211000460591	SINGH --- SOHAN	CL ANTONIO AYALA ALGARRE 15	30700	TORRE-PACHECO	2821	10073065315
07 021005583507	0521	28251000353322	RAMIREZ GALLETTERO JOSE ISMAEL	CL SEVERO OCHOA 9 BJ A	30562	CEUTI	2825	10066741117
07 070044299644	0521	29010700201015	NAVARRO MARTINEZ GINES	CL ALONSO-CALAS DE LA SANTA 1	30440	MORATALLA	2901	10024007294
07 291098727812	0611	29061000298622	PASKAUSKAITE --- IEVA	CL FRAY JUAN MANCEBON 48	30520	JUMILLA	2906	10026431183
07 291099738127	0611	29061000371875	VILICKA --- SARUNAS	CL FRAY JUAN MANCEBON 48	30520	JUMILLA	2906	10026432601
10 29121495402	0111	29080900436985	LOPEZ FUENTES VERONICA	CL CARMEN CONDE -LA PALMA 9 BJ	30593	CARTAGENA	2908	10024154212
07 301041758480	1221	30010600793747	BURGOS CORREA RAUL PATRICIO	CL VALENCIA 3 3 D	30003	MURCIA	3004	10052693868
07 301029956513	0611	31030800125734	HADROUGUI --- MOHAMMED	CL ROSARIO 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3103	10008199093
07 301034656868	0611	31030600361308	AYOUB --- KHALID	CL RIO TAJO 5	30700	TORRE-PACHECO	3103	10008485952
07 501040300724	0611	31030900228219	ZAANANE --- EL JILALI	CL HORTICHUELA LA ESCUELA CALL	30700	TORRE-PACHECO	3103	10009004803
07 301032326646	0611	31030600090617	ENNABAQUI --- REDOVANE	CL ORILLA DE LA VIA 21 2 IZD	30012	MURCIA	3103	11000175152
07 301040992786	0611	31031000436188	DRISSI --- ABDELAZIZ	CL TRIUNFO 14	30739	DOLORES	3103	11000253358
07 301029956513	0611	31030800125734	HADROUGUI --- MOHAMMED	CL ROSARIO 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3103	11000345813
07 311012818011	0611	31040400046790	BIKICH --- LAKHDAR	ZZ LUGAR LO GALINDO 0	30739	MIRADOR (EL)	3104	10007414811
07 311012818011	0611	31040400046790	BIKICH --- LAKHDAR	ZZ LUGAR LO GALINDO 0	30739	MIRADOR (EL)	3104	10007415114
07 311010963691	0611	31041000135573	LAMKADEM --- AHMED	CT DE MADRID 61 2 IZQ	30530	CIEZA	3104	10007424410
07 320046967710	0521	32010400154096	ORTIZ JIMENO JOSE RAMON	CL CABO PRIETO, 30	30720	SAN JAVIER	3201	10002680235
07 301046880787	0611	34011000081216	MARZAQ --- ASMA	AV DE LA FUENTE-POZO ESTRECHO	30594	POZO ESTRECHO	3401	10001946541
07 301015581214	0611	35051000192749	LORENTE MARTINEZ MIGUEL	CL DE CUBO 2 2 A	30880	AGUILAS	3505	10020546125
07 361042941073	0611	36011000351908	MENSAH --- PETER	CL CORREDERA, 42 2 IZQ	30800	LORCA	3601	10010657112
07 300053703592	0521	36020800019105	PUERTAS ROMERA AGUSTIN	CL COMALA COMETA 99	30627	COMALA	3602	10010767852
07 361041514365	0611	36051000218767	MOUSSAQUI --- NOUREDDINE	CL CORPUS CHRISTI (ALIFRUIT) 1	30600	ARCHENA	3605	10010332362
07 391023501821	0611	39031000270080	EL HANNAOUI --- SAID	CL LUCAS FERNANDEZ, CAÑADA GAL	30876	MAZARRON	3903	10006284437
07 401007101630	0611	40011000263495	BACHIRI --- HICHAM	CT DE BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	4001	10002158739
07 371015427817	0611	40011000329274	ABDALLAH --- OUFKIR	CL ALTO PALOMO 15	30530	CIEZA	4001	10002321720
07 041038190023	0611	40010800277686	BENLYAZID --- ABDERRAHIM	CL PALMA 16 1	30593	PALMA (LA)	4001	11000060282
07 301057532502	0611	41070800333314	CHEGDALI --- YASSINE	CL MURCIA 10 2 B	30360	UNION (LA)	4107	10041454180
07 411106014231	0611	41081000641126	FRAIHATE --- ADNAN	CM VILLAESPESA 25	30815	TERCIA	4108	10038031696
07 301030729378	0611	42010800021548	CANGO MEDINA MARIA LAURA	LG NAZARET, 6	30320	FUENTE-ALAMO	4201	10000886390
07 301053494167	0611	42010900023393	ZAOUI --- DRISS	CL VENTA CHICHARRA, 36	30850	TOTANA	4201	10001021079
07 301032430619	0611	43010600128445	JIMENEZ MONTIEL MIGUEL ANGEL	CL SANTA EULALIA 38 1	30850	TOTANA	4301	10015217267
07 431019529302	0611	43020800545179	LAKHAL --- ABDELJABAR	CT EL JIMENADO 1	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	4302	10015754609
07 041000623741	0611	43021000546954	EL YAAKOUBI --- AMAR	CL DE LAS PALMAS 132	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	4302	10016844039
07 281257046780	0611	43031000530063	ABDELLAOUI --- ABDERRAHIM	CL CARIOCA 111 BJ	30012	SANTIAGO EL MAYOR	4303	10015251118
07 431025468429	0611	43040800234444	BABA --- ABDELKADER	CL MAYOR 179	30006	PUENTE TOCINOS	4304	10015671652
07 441005022025	0611	44011000019482	CHABKY --- HAMID	CL CONDESA 5 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	4401	10001215050
07 441005018183	0611	44011000188426	RAMI --- FAICAL	CL TURQUESA (UR. MEDITERRANEO)	30310	CARTAGENA	4401	10001491401
07 451025657545	0611	45011000656806	EL MOUJTAHID --- NOURDDINE	CL VEREDA DEL TIO JAIME 2 3 B	30140	SANTOMERA	4501	10013175588
07 451027130329	0611	45011000165641	EL OUALI --- BRAHIM	CL VIRGEN DEL ROSARIO 21 3	30840	ALHAMA DE MURCIA	4501	10013761430
07 451027130329	0611	45011000165641	EL OUALI --- BRAHIM	CL VIRGEN DEL ROSARIO 21 3	30840	ALHAMA DE MURCIA	4501	10013761733
07 451028016665	0611	45011000190802	REMISSA --- ABDERRAZAK	CL CONDE CAMPILLO 29 2 IZQ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	4501	10013784163
07 451028788019	0611	45011000852927	SALHI --- MUSTAPHA	CL LA GLORIA 1	30880	AGUILAS	4501	11000402283
07 451028788019	0611	45011000852927	SALHI --- MUSTAPHA	CL LA GLORIA 1	30880	AGUILAS	4501	11000402586
07 301037443091	0611	45030800492523	EL MOULJALI --- EL MOSTAPHA	CL FINCA LOS SANCHEZ 0	30730	SAN JAVIER	4503	10013914408
07 281298049084	0611	45031000761854	MELLOUKI --- EL HOUCINE	CL RIO JUCAR 15	30700	TORRE-PACHECO	4503	10014050107
07 281198270339	0611	46011000089609	GONZALEZ MONTOYA JOHN JAIME	CL ABENHALAJ 15 2 IZQ	30800	LORCA	4601	10025981545
07 301048955072	0611	46030900152493	APPIAH --- CHARLES KWAME	CA ESPERANZA PATIÑO 2 1 E	30012	MURCIA	4603	11001897030
07 301046851586	0611	46031000054110	MENSAH --- ENING	CL SAN AGUSTIN 1 2 6	30800	LORCA	4603	11001932901
07 461070243880	0521	46060500164154	PERONCIK --- MARTIN	PP ACACIAS 21	30880	AGUILAS	4606	10059523337
07 300091681924	0521	46110800230742	RIQUELME FENOLL MARIA JOSE	CL HUERTO CAQPOTE 4 1	30500	MOLINA DE SEGURA	4611	10058995796
07 301060312459	0611	46111000245651	DIMITROVA --- SASHKA IVANOVA	CL EULOGIO PERIAGO 40 BJ	30800	LORCA	4611	11001204084
07 301049170900	0611	46120800449984	ACOSTA ALMIRON PABLO GILBERTO	CL JUAN XXIII 8 1 D	30800	LORCA	4612	10062133142
07 301049170900	0611	46120800449984	ACOSTA ALMIRON PABLO GILBERTO	CL JUAN XXIII 8 1 D	30800	LORCA	4612	10062133445
07 451022658225	0611	46130900401701	BENOUDA --- MBAREK	CL VELAZQUEZ 21 BJ	30700	TORRE-PACHECO	4613	10064681212
07 021011840916	0611	46151000308433	MORALES MEDINA FRANKLIN RODRIG	CL MARTIN PIÑERO 10 1 A	30800	LORCA	4615	10059494843
07 021011840916	0611	46151000308433	MORALES MEDINA FRANKLIN RODRIG	CL MARTIN PIÑERO 10 1 A	30800	LORCA	4615	10059495146
07 461082272890	0611	46151000508493	SINGH --- JASWINDER	CL VELAZQUEZ 17	30700	TORRE-PACHECO	4615	10059514950
07 161010509154	0611	46161000664081	ABDELHAMID --- HOBBADE	LG PRINCIPE DE ASTURIAS 14	30333	CUEVAS DE REYLLLO	4616	10061251654
07 301039063092	0611	47010800155884	BOUAICHAT --- BENYOUSSEF	CL CONTINENTAL 5 1 IZD	30310	DOLORES (LOS)	4701	10005367059
07 041037849513	0611	47011000160386	OUCHICH --- ABDELKARIM	CM DE RUBIO 17	30800	LORCA	4701	10006207424



TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301046702854	0611	50011000343831	ES SABBAR --- HICHAM	CL SAN ANTONI CASILLAS 14 BJ D	30007	MURCIA	5001	10016445171
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350								
07 041047569216	0611	04021000844552	FAYE --- YOUSOU	AV GARZA REAL 4 PLUMAS 11 D	30860	PUERTO DE MAZARRON	0402	10018799936
07 041036417751	0611	46101000644680	AMAR --- MUSTAPHA	CL BUENOS AIRES 17 BJ	30160	MONTEAGUDO	4610	11001382526
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
07 021017938273	0611	02011000216390	DOUHOU --- MOHAMED	NUEVA 37	30420	CALASPARRA	0201	10007570702
07 021017938273	0611	02011000216390	DOUHOU --- MOHAMED	NUEVA 37	30420	CALASPARRA	0201	10008536456
07 021016586842	0611	02010900343271	JADIL --- EL HASSANE	CL SALVADOR 10	30620	FORTUNA	0201	10009438354
07 021004179734	0611	02021000135340	FERNANDEZ FENANDEZ ESPERANZA	CL PARADA 27	30420	CALASPARRA	0202	10005106595
07 021014379686	0611	02020600303663	LHASNAOUI --- ABDELKADER	CL ESCULTOR SALSILLO (TORRE AL	30500	MOLINA DE SEGURA	0202	10005184704
07 020030513427	0521	02020200073680	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	CL CRUZ DE PIEDRA 140	30510	YECLA	0202	10007742369
07 301051668345	0611	02021000162016	CHEGDALI --- MOHAMMED	CL LOS CAZADORES IFRE PASTRANA	30876	MAZARRON	0202	10008561718
07 021015533683	0611	02020700202751	OULD EL BAIDA --- ABDERRAHIM	CL DON LUCIO, 14 4 D	30510	YECLA	0202	10009444822
07 041033625363	0611	04020900296675	LAOUAJ --- JAMILA	CL ROMA 2	30710	NAREJOS (LOS)	0402	10011725101
07 281115041511	0611	04021000633677	SANCHEZ MENA MARIA CARMEN	AV FUERZAS ARMADAS 2 3 B	30800	LORCA	0402	10011776429
07 041021661223	0611	04020601259318	EL BADAoui --- EL HASSAN	CL QUINCALLEROS 17 BJ	30800	LORCA	0402	10013970447
07 211021025183	0611	04020400577331	BIKRI --- MUSTAPHA	CL MARIANO ARTES 1 3 D	30140	SANTOMERA	0402	10020123782
07 101010850875	0611	04021000462717	MOUJAOU --- ZHOR	CL TRIUNFO 37 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	0402	10020149448
07 041015844354	0611	04020600261430	JADDI --- HASSAN	CL MARIN 61 BJ	30800	LORCA	0402	10020392150
07 041024851311	0611	04020300196172	MENDY --- JACQUES	CM VIEJO DE POZO ESTRECHO, 47	30310	BARREROS (LOS)	0402	10020780453
07 041022499160	0611	04020300337329	JAOUHARI --- BRAHIM	CL HOSPITAL BAJA 22	30440	MORATALLA	0402	10020780554
07 041024979431	0611	04020400536006	AOULADAMACHOU --- MOHAMMED	ZZ LOS SANCHEZ, KM. 2 0	30700	TORRE-PACHECO	0402	10020780958
07 041037430288	0611	04020800506008	ERRAZANI --- YOUNESS	ZZ LOS CURAS 95	30876	RAMONETE	0402	10020921610
07 041021728517	0611	040309000680619	MACHICH --- MOHAMMED	CL JOVELLANOS 26 IZQ	30880	AGUILAS	0403	10020198554
07 041020866227	0611	04030600908381	ARABI --- MIMOUN	CL GRAN VIA 53 3 IZD	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	0403	10020797025
07 041021728517	0611	04030900680619	MACHICH --- MOHAMMED	CL JOVELLANOS 26 IZQ	30880	AGUILAS	0403	10022238887
07 041036573961	0611	04031000058331	CRIOLLO RODRIGUEZ LUIS ROBERTO	CL SALZILLO 11 1	30600	ARCHENA	0403	10022240507
10 04109105007	0111	04040800666832	GARCIA MARTINEZ FELIPE	CL CANARIAS 4 1 D	30850	TOTANA	0404	10022266775
07 061006958314	0611	06020400063333	BOJEKROUT --- MOHAMMED	CL ESCRITOR GARCIA OROZCO 3	30880	AGUILAS	0602	10009923700
07 071048268675	0611	07061000312429	SALHI --- MHAND	CL SANTA MONICA 18	30203	CARTAGENA	0706	10018555623
10 07113089115	0111	07060900026576	RUIZ MARIN BARTOLOME	CL CAMINO DE MURCIA 170	30530	CIEZA	0706	10018998890
10 08043306377	0111	08130800047502	SANCHEZ AREVALO MERINO AGUSTIN	UR MOSA TRAJECTUM KM 1 XCT SAN	30155	BAÑOS Y MENDIGO	0801	11000183937
10 08152095622	0111	08031000101375	AMBILIM GESTI3N DE S ERVICIOS, S.A.	CL JORGE MANRIQUE 2	30011	MURCIA	0803	10074168787
10 08158604827	0111	08100900013023	BAHIA INFORMACION TE CHNOLOGY, SA	AV TENIENTE MONTESINOS, 8 7-	30100	ESPINARDO	0810	10072404704
07 080089324494	0521	08101000283741	LUCENA BALMON CONCEPCION	CL SIERRA DE ORIHUELA.URB.MONT	30163	ESPARRAGAL	0810	10073128665
07 301033853384	0611	08160900064756	BOURQIA --- HAMID	CL ALMENARA 10 1 D	30004	MURCIA	0816	11001545573
07 081206576602	0611	08171000296759	MANE FATY COUMBA	CL CHIPRE 19	30700	TORRE-PACHECO	0817	11001560832
07 301026969923	0611	08240900153035	EL BAKKAL --- AHMED	PZ DEL TONO 3 1 C	30860	PUERTO DE MAZARRON	0824	10072509380
07 081042460884	0611	08250600035726	HEREDIA MUÑOZ BENITA	CL FLORIDA 44 46	30420	CALASPARRA	0825	10072515242
07 090020838736	0611	09010100124245	OTERO LARA JOSE ANTONIO	CR SANTA CATALINA 55	30012	BULLAS	0901	10004895263
07 101008985041	0611	10030400140818	DAGHOU --- ZAIM	CL VILLA CONESA 41	30320	FUENTE-ALAMO	1003	10005490031
07 101012584448	0611	10031000098952	BOUTERFES --- HOURIA	CL CARRASCOY 25	30709	ROLDAN	1003	10005496495
07 301042435460	0611	10031000322355	RABHI --- BOUJEMAA	CL ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO	30203	CARTAGENA	1003	10006036564
07 301043954522	0611	30040700823028	ABRIL PROAÑO JESSICA JADIRA	CL RICARDO CARRILLO 5 2 B	30800	LORCA	1003	10006040002
07 301048681755	0611	12010900304678	ZAKRY --- RACHID	CL SAN CRISTOBAL LARGA 30	30202	CARTAGENA	1201	10006039060
07 121018829495	0611	12010600282870	DAHRANI --- NABIL	CL JERONIMO SANTA FE 8	30800	LORCA	1201	10010033036
10 12105745702	0111	12010600469800	RONDAN SANCHEZ RAMON	LG CLUB HIPICO LA VENTISCA F.V	30393	MOLINOS MARFAGONES	1201	10010033541
07 121018829495	0611	12010600282870	DAHRANI --- NABIL	CL JERONIMO SANTA FE 8	30800	LORCA	1201	10012155619
07 120045171020	0611	12049800065037	RODIE ALFARO JOSE VICENTE	CL ABENARAVI-LOS DOLORES 30	30310	CARTAGENA	1204	10011396187
07 301045699512	0611	12041000069837	ABELLAOUI --- AHMED	CL SAAVEDRA FAJARDO 26 BJ	30530	CIEZA	1204	10012221495
07 301041973496	0611	13010900640086	PACO LAURA CUPERTINO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 66 7 I	30510	YECLA	1301	11000104794
07 131017529578	0611	13021000095988	HALYM --- MOHAMED	CL AGUILAS 14	30850	TOTANA	1302	10005258145
07 131017529578	0611	13021000095988	HALYM --- MOHAMED	CL AGUILAS 14	30850	TOTANA	1302	10006308977
07 131017529578	0611	13021000095988	HALYM --- MOHAMED	CL AGUILAS 14	30850	TOTANA	1302	10009847760
07 140065903514	0611	14040600031027	CHAVERO HINOJOSA MANUEL	CL CODORNIZ.URB CUATRO PLUMAS	30860	MAZARRON	1404	10010899438
07 301053055748	0521	15040900073601	KAUR --- BALJINDER	CL MORSE 2 E	30700	TORRE-PACHECO	1504	10012317086
07 161009752756	0611	16010900506360	EL HACHDANI --- AZIZ	CL SAN ILDEFONSO 58	30620	FORTUNA	1601	10005137508
07 171027128369	0611	17011000346691	HALOUACHE --- MOHAMED	AV DE LA CONSTITUCION 14 1	30564	LORQUI	1701	10011515088
07 171026872937	0611	17010900230870	BELARBI --- BOUTAYEB	CL VISTAALLEGRE 10	30520	JUMILLA	1701	10013570478



TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 330083408464	0521	17020300209264	GARCIA MONTES RODRIGO	CL MORERA 5 2 F	30006	PUENTE TOCINOS	1702	10011413341
07 330083408464	0521	17020300209264	GARCIA MONTES RODRIGO	CL MORERA 5 2 F	30006	PUENTE TOCINOS	1702	10013619584
07 201005471251	0521	20010900207783	MATEO FERNANDEZ IÑIGO	CL TORERO PEPIN LIRIA (ED.GENO	30010	SAN BENITO	2001	10006337620
07 211019819858	0611	21010400238009	EL MOKHTARI --- CHERKAOUI	AV EL RECUERDO 4	30730	SAN JAVIER	2101	10027580755
07 461068334192	0611	21021000265239	JAOUHARI --- MBAREK	CL CALLEJON DE LOS FRAILES 4 6	30530	CIEZA	2102	10021110552
07 301047859881	0611	22010900232642	ASBAAI --- AHMED	CL ALMAZARA 15	30840	ALHAMA DE MURCIA	2201	10003855906
07 301052068974	0611	23010700452000	LAMBARKI --- ECH-CHRIF	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30520	JUMILLA	2301	10014224028
07 301070951945	0611	23011000882622	BOUGHADI --- OMAR	CL PASOS 86	30520	JUMILLA	2301	10014533721
07 221006475773	0611	23031000464274	DOUCOURE --- MAHAMADOU	AV COLON 1 1 IZQ	30202	CARTAGENA	2303	10008087261
10 23113752609	0111	23031000492465	AGRINARMA SL	CL DE LOS SERNAS 16	30157	ALGEZARES	2303	10016399151
07 241018017529	0611	24011000063326	TAHAR --- OTMAN	CL AMARGURA 3	30850	TOTANA	2401	10003020158
07 301035277769	0611	24031000144025	TOUNSI --- SALAH	CL GUILLERMO OLIVER, 1 1 B	30800	LORCA	2403	10005390594
07 301050802419	0611	25021000397304	KOUCHIH --- EL MOKHTAR	CL ZAFIRO 22	30310	CARTAGENA	2502	10012659265
07 24101515284755	0611	25030900103934	FERTAHY --- KHALID	CL LOS ANGELES 31 3 I	30800	LORCA	2503	10012667854
07 311015640206	0611	26021000320056	ESSERRAJI --- ABDELGHANI	CL MUSSO FUENTES 51 2 A	30800	LORCA	2602	10005308420
07 041041136496	0611	26030900292226	KONE --- YACOUBA	CL JOSE MALUQUER 12 B A	30003	MURCIA	2603	10003049128
07 041041136496	0611	26030900292226	KONE --- YACOUBA	CL JOSE MALUQUER 12 B A	30003	MURCIA	2603	10004187563
07 301033255826	0611	26030600137850	HAMZAOUI --- ABDELLATIF	LG LOS BARRETOS_ EL PALMERO 9	30390	ALJORRA (LA)	2603	10004279715
07 301033255826	0611	26030600137850	HAMZAOUI --- ABDELLATIF	LG LOS BARRETOS_ EL PALMERO 9	30390	ALJORRA (LA)	2603	10004786236
07 301044182470	0611	30040700803628	CHNAFI --- HAYAT	CL MENDEZ NUÑEZ 6 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	2703	10004026135
07 280428817691	0521	28051000208962	MARTINEZ RUIZ DAVID	CL ROMA 38	30500	MOLINA DE SEGURA	2805	10068375060
07 181047740752	0611	28161000209687	ESSOURNI --- ABDELAZIZ	CL MOLINO 6 BJ	30588	ZENETA	2816	10069631414
07 281173787337	0521	28251000371813	LIU --- XIAOQIANG	CL LOS BELLEZAS 0 2 E	30158	GARRES (LOS)	2825	10068970602
07 291091169387	0521	29080800019757	DUMITRACHE --- DAN	CL MURILLO 3 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA	2908	10024259393
07 230045512806	2300	29080800339453	DE LA CRUZ MORO JOSE	CT ALCANTARILLA-RESIDENCIA MAL	30166	NONDUERMAS	2908	10024591419
07 080467162332	0521	29081000098829	GONZALEZ JARA ENCARNACION	CL MIGUEL DE CERVANTES 10 1 H	30130	BENIEL	2908	10024830683
10 29121495402	0111	29080900436985	LOPEZ FUENTES VERONICA	CL CARMEN CONDE -LA PALMA 9 BJ	30593	CARTAGENA	2908	10025035801
07 301022824686	0521	30060700127121	RUIZ OLIVA JUAN CARLOS	CL VICENTE ALEIXANDRE 1	30007	ZARANDONA	3803	10045862745
07 301022824686	0521	30060700127121	RUIZ OLIVA JUAN CARLOS	CL VICENTE ALEIXANDRE 1	30007	ZARANDONA	3803	10056219921
07 311010963691	0611	31041000135573	LAMKADEM --- AHMED	CT DE MADRID 61 2 IZQ	30530	CIEZA	3104	10007923049
07 330076420828	0611	33040600016638	BARATA LALIN VICENTE	CL DOCTOR FLEMING 21 1 E	30600	ARCHENA	3304	10006036368
07 361042941073	0611	36011000351908	MENSAH --- PETER	CL CORREDERA, 42 2 IZQ	30800	LORCA	3601	10009727326
07 371015485411	0611	37031000025357	HANTAOUY --- ABDELHADI	CL EULOGIO PERIAGO 34 BJ	30800	LORCA	3703	10003442871
07 300073136332	0521	38020800095692	PALAZON RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	CL CHILE 11	30600	ARCHENA	3802	10018918550
07 300073136332	0521	38020800095692	PALAZON RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	CL CHILE 11	30600	ARCHENA	3802	10020422353
07 281016770003	0611	38040600390242	RIVAROLA --- GONZALO RODOLFO	CT DE ÑORA 243C HÍPICO DÑA CAY	30108	MURCIA	3804	10016606112
10 38102684073	0111	38029700460129	CONCA APARISI DOMINGO	CL PEREZ URRUTY 39 4	30100	PUNTAL (EL)	3806	10018550960
07 391023501821	0611	39031000270080	EL HANNAOUI --- SAID	CL LUCAS FERNANDEZ, CAÑADA GAL	30876	MAZARRON	3903	10006278171
07 131019100473	0611	40011000190848	NAJI --- LAKHDAR	CL VELAZQUEZ 21	30700	TORRE-PACHECO	4001	10002008488
07 401007101630	0611	40011000263495	BACHIRI --- HICHAM	CT DE BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	4001	10002178543
07 301031309055	0611	43020900161250	ACHOUR --- AZZEDDINE	CL ANTONIO PASCUAL 37	30390	ALJORRA (LA)	4302	10014794713
07 201020951946	0521	43030800211828	GUIMAREAS JUNIOR CASEMIRO DE JES	CL BARCELONA 12 BJ D	30500	MOLINA DE SEGURA	4303	10014799662
07 201020951946	0521	43030800211828	GUIMAREAS JUNIOR CASEMIRO DE JES	CL BARCELONA 12 BJ D	30500	MOLINA DE SEGURA	4303	10016049952
07 441005178841	0611	44010900303280	BOUBNIK --- LAHCEN	CL CARRIL DE CALDEREROS 3 2	30800	LORCA	4401	10001224346
07 451024711490	0611	45011000656705	GUENFOUDI --- MOHAMMED	CL ESMERALDA 20 2 D	30310	CARTAGENA	4501	10013457292
07 450043762684	0521	45019400112734	PEREZ AREVALO MARGARITA	CL VICTOR PRADERA 10 1 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	4501	11000181611
07 451024711490	0611	45011000656705	GUENFOUDI --- MOHAMMED	CL ESMERALDA 20 2 D	30310	CARTAGENA	4501	11000234555
07 451017409111	0611	45031000634845	AMAQUI --- ABDELKBIR	CL SEVERO OCHOA 3 2 A	30620	FORTUNA	4503	10012053422
07 041037979350	0611	46021000189623	TRAORE --- KARAMOKO	CL MURILLO 3	30833	SANGONERA LA VERDE O	4602	10062274400
07 301053231762	0611	46041000119465	BAMBA --- ABDOUL KARIM	CL ORILLA DE VIA 16 B B	30010	MURCIA	4604	10032025554
07 301040514759	0611	46041000336808	ROMERO PUCHA SEGUNDO FELIX	CL MAESTRO PERELLE,EDIF.LA ROS	30850	TOTANA	4604	10067054678
07 461000850080	0521	46071000753856	FERNANDEZ GARRIDO ADORACION	CL HUERTO GAMBIN 3 1 A	30005	MURCIA	4607	10067134908
07 101000092868	0611	46070300257040	MIRI --- HASSAN	ZZ LOS PALOMARES 0	30700	TORRE-PACHECO	4607	11000808812
07 301052534170	0611	46081000730501	ZOUGAGH --- MOSTAFA	CL PUENTE GEMENIO 9 2 B	30800	LORCA	4608	10061696036
07 301039889313	0611	46101000665191	SABIR --- AHMED	CL ESPERANZA 8 01 IZQ	30579	TORREAGUERA	4610	10066791566
07 521002786950	0611	46100900256653	MIMOUN --- HANANE	CL RIO MULA_ C-16 0 3 C	30006	MURCIA	4610	10067211801
07 041036417751	0611	46101000644680	AMAR --- MUSTAPHA	CL BUENOS AIRES 17 BJ	30160	MONTEAGUDO	4610	10067226854
07 041036417751	0611	46101000644680	AMAR --- MUSTAPHA	CL BUENOS AIRES 17 BJ	30160	MONTEAGUDO	4610	11000960473
07 280459986926	0521	46120800415430	PEREIRA MIGUEL JOSE ANTONIO	CL ALBATROS (ALTORREAL) 24	30509	ALTORREAL	4612	10067243123
07 300087533758	0521	46151000081592	ESPAÑA VERDEJO RAUL	CL GOYA 4	30550	ABARAN	4615	10039267414
07 161010509154	0611	46161000664081	ABDELHAMID --- HOBBDI	LG PRINCIPE DE ASTURIAS 14	30333	CUEVAS DE REYLLLO	4616	10061867202
07 041037849513	0611	47011000160386	OUCHICH --- ABDELKARIM	CM DE RUBIO 17	30800	LORCA	4701	10005971893
07 491007295579	0611	49011000309022	ERRAHIM --- ABDELMAJID	CL RIO SEGURA 6 2 D	30600	ARCHENA	4901	10002565447



TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315								
07 391023501821	0611	39031000270080	EL HANNAOUI --- SAID	CL LUCAS FERNANDEZ, CAÑADA GAL	30876	MAZARRON	3903	10006486420
07 301045360517	0611	44011000346858	ABED --- MOUHSSINE	CL GALLEG0 ALCARAZ 122	30205	SAN ANTONIO ABAD	4401	10001996710
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503								
07 080287233089	0521	08260900001136	RONDAN SANCHEZ JOSE PEDRO	CL DELFIN 23	30880	AGUILAS	0826	10072725208
PROCEDIMIENTO: PETICION DOC.NECESARIA PARA APLAZAMIENTO TIPO DOCUMENTO: 853								
07 041010793987	0521	62461000517382	KEITA --- BADARA	CL ANTONIO MACHADO 87 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (4615	10064230564
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 501009741882	0521	02021000410475	ETTAMAMI --- ABDELKARIM	CL ANICETO 54 1 C	30860	PUERTO DE MAZARRON	0202	10008274051
07 301044732037	0611	02021000438767	VALLEJOS PEREZ JUANA	CL SAN FRANCISCO 4	30850	TOTANA	0202	10009177969
07 061024688601	0611	06021000296505	MUTCU --- SABINA	CL TIRSO DE MOLINA 17 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	0602	10006880324
07 071040079451	0611	07041000351688	KISSI --- BENDIF	CL BURGOS 16 2 IZQ	30730	SAN JAVIER	0704	11000020114
07 501027721541	0611	13010800431814	BADICI --- CRISTIANA	CL VIRGEN DEL BUEN SUCESO 38	30530	CIEZA	1301	10008519264
07 101007702621	0611	13011000523212	AOUISSET --- EL HOUCINE	CL CUATRO SANTOS 26 BJ	30310	DOLORES (LOS)	1301	10009060949
10 30114274436	0111	30070601264503	SOLOCARNE Y ESPECIAL IDADES 2005, S.L.	PS DARSENA, EDIF BONMAR 2	30380	MANGA DEL MAR MENOR	1301	10009310119
07 131025260276	0611	13011000612936	BENZIANE --- JABEUR	CL VALENCIA 4 BJ 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	1301	10011187572
07 131022215183	0611	13011000636780	FARHATE --- KHALIFA	LG FINCA LA SALA-CASAS DEL GUA	30739	MIRADOR (EL)	1301	11000250500
07 301052902063	0611	14021000501825	BAHNAREANU --- GEORGHE	CL AGUILAS 3	30840	ALHAMA DE MURCIA	1402	10012456690
07 171026872937	0611	17010900230870	BELARBI --- BOUTAYEB	CL VISTAALLEGRE 10	30520	JUMILLA	1701	10012144982
07 230052139219	0521	23010900118921	CASTILLO SERRANO MERCEDES	CL MAYOR 189 4 B	30820	ALCANTARILLA	2301	10009159214
07 300063355702	0611	25010800226302	GARCIA BELTRAN JUAN JOSE	CL LA BOMBA 65	30509	ROMERAL	2501	10007844227
10 25106545867	0111	25011000421972	CASADO REBOLLEDO JOAN ANTONI	ZZ LAS SOLANAS S/N DIP. LAS	30840	ALHAMA DE MURCIA	2501	10012453949
07 041026651164	0611	25011000464210	CEESAY --- ABUBAKER	CL CARLOS III 43 6 D	30204	CARTAGENA	2501	10013918750
07 301015581214	0611	35051000192749	LORENTE MARTINEZ MIGUEL	CL DE CUBO 2 2 A	30880	AGUILAS	3505	10020136402
07 431021842144	0611	43021000427928	HAMDAOUI --- RABAH	CL JUAN RAMON JIMENEZ 5	30709	ROLDAN	4302	10015048428
07 041000623741	0611	43021000546954	EL YAAKOUBI --- AMAR	CL DE LAS PALMAS 132	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	4302	10016427141
07 301025958291	0611	46021000210538	GAONA CUMBICUS NELSON TITO	CL ALCON MOLINA 8	30850	TOTANA	4602	10059332670
07 301040315709	0611	46021000339264	VACA CARREÑO CHINGULO	CL JUAN CARLOS 1 5 3	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	4602	10064923611
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
07 041037593067	0611	01031000158008	KABBOUR --- LAFIF	CL AMADEO VIVES 11	30591	BALSICAS	0103	10003598112
10 02103464501	0111	02011000331578	COMERCIAL J. SUBESA, S.L.U.	ZZ APDO. CORREOS 122 0	30100	MURCIA	0201	10004705865
10 02103757521	0613	02011000443837	SANCHEZ RUIZ ANTONIO	AVDA MARQUES ROZALEJO,78 0	30700	DOLORES	0201	10007866449
07 021008766016	0611	02010800101148	BOUKHENFRA --- AMAR	CL VIRGEN DEL PILAR, 6 BJ	30840	ALHAMA DE MURCIA	0201	10008214740
07 021014422429	0611	02011000514262	LAMKHANTER --- MOHAMMED	CL DEL PINO 75	30550	ABARAN	0201	10008829779
07 301049700356	0611	02011000537302	EL HARAMI --- SAID	AV YECLA 93	30520	JUMILLA	0201	10008842412
07 301044648373	0521	02011000558217	LOPEZ PALAZON JULIO BENITO	CL ENTREMARES 5 2	30500	MOLINA DE SEGURA	0201	11000284462
07 251014293420	0611	02011000570745	TRAORE --- SIDI BANDA	CL LA PAZ 5	30204	CARTAGENA	0201	11000292142
10 02102903517	0613	02021000389661	GONZALEZ CORREDOR MANUEL	CL ALBANO MARTINEZ 36	30520	JUMILLA	0202	10008942947
07 301045203600	0611	02020700291263	DEROUACH --- EL MAHFOND	CL AVENIDA DE MULA, 31 2	30176	PLIEGO	0202	10009061670
10 02104006485	0613	02021000400876	LOCUTORIOS ECUADOR, S.L.	CL DIONISIO GUARDIOLA 1	30520	JUMILLA	0202	11000605875
07 021018467127	0611	02030900334246	TEMMAR --- SAID	CL CANTARERIAS 26 1 IZ	30520	JUMILLA	0203	10007962540
07 301048844534	0611	02031000131886	MAMADOU --- KEITA	CL SAN ISIDRO-LA ALJORRA- 33 B	30390	CARTAGENA	0203	11000298105
10 04106470041	0111	04021001124943	DIST. Y REPARACIÉN M AQ. AGRICOLA SUREST	AV PRINCIPE 46	30820	ALCANTARILLA	0402	10021736006
07 041037037339	0611	04021001125044	LAKBIRI --- ABDELHAMID	CL ALTA 46 BJ	30170	MULA	0402	10021736107
10 04104421927	0111	04030200017889	DEL PERAL LOPEZ JUAN	CL CALLEJON SN DIEGO 5	30880	AGUILAS	0403	10020862093
07 041019176003	0611	04030600677605	ACHAHBAR --- ZOULIKHA	CL PUERTO RICO 2 1 1 1	30890	PUERTO-LUMBRERAS	0403	10022888080
07 041036838083	0611	04030800140624	MAYOROV --- VALERIY	CL ALONSO DE OJEDA 5 2 1 G	30007	MURCIA	0403	10022904753
10 04109662048	0111	04031000116026	SOLADOS LOS BUCANOS, S.L.	CL ALFONSO YEPES 6	30800	LORCA	0403	10023015800
10 04110304571	0111	04031000639321	SADOUKI --- FATIMA	CL PUERTAS DE LORCA 1 BJ	30880	AGUILAS	0403	10023059448
10 04107524816	0111	04031000737432	ENLUCIDOS PEREZ MELL ADO, S.L.	CL COLMENARICO 19 BJ	30800	LORCA	0403	10023156145
10 04108837346	0111	04031000738442	CONSTRUCCIONES TERRA LOR, S.L.	AV SANTA CLARA EDF. OASIS 0 BA	30800	LORCA	0403	10023157155
10 04110273148	0111	04041000704575	PADILLA PALAO FRANCISCO JESUS	CL MARQUES DE CASTILLEJOS 25	30520	JUMILLA	0404	10020347690
07 061024688601	0611	06021000296505	MUTCU --- SABINA	CL TIRSO DE MOLINA 17 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	0602	10006889216
07 301053322904	0611	07011000418327	SACKO --- MASSADIO	CL MAESTRA DOÑA PILAR 6 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	0701	11000005562
07 301021126378	0611	07020900154259	BOUCHENNA --- ABDELALI	CL DOCTOR ALBERCA 11	30700	TORRE-PACHECO	0702	10017902891



TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301021126378	0611	07020900154259	BOUCHENNA --- ABDELALI	CL ALVAREZ QUINTERO 38	30002	MURCIA	0702	10017903194
10 07104128840	0111	07069800003821	SIMON OLIVA ANTONIO	SAN FRANCISCO 16	30520	JUMILLA	0706	10011046813
07 301029230528	0521	07060900407809	ALVAREZ --- ANGEL EDMUNDO	CL LOPEZ GISBERT 11 4 A	30800	LORCA	0706	10019971318
07 301029230528	0521	07060900407809	ALVAREZ --- ANGEL EDMUNDO	CL NTRA.SRA. DE GUADALUPE 1 1	30850	TOTANA	0706	10019971520
07 300086402393	0521	07071000262421	LOPEZ LOPEZ ANDRES	CL BARRIO MONTIEL 1 3 IZD	30530	CIEZA	0707	10018019190
07 211021489874	0611	08121000045956	HMERTTOUBA --- KHALID	CL LUIS VALENCIANO 1 2 C	30700	TORRE-PACHECO	0812	10050871007
07 171032594018	0611	08141000455445	ER RAHALI AIT --- LAKTAOUI	AV SANTA CLARA 26 03	30800	LORCA	0814	10069511474
07 301041958140	0611	08151000108754	GASSAMA --- YAYA	CL PICASSO 8	30700	TORRE-PACHECO	0815	10069819854
07 081209201460	0611	08211000475133	GRAIN --- KHALIL	CL MAYOR 179 1	30006	PUENTE TOCINOS	0821	10078109314
07 301048181702	0611	08261000255686	FERRUFINO FERNANDEZ JUAN DE DIOS	CL COLMENARICO 13 2 A	30800	LORCA	0826	10072114108
10 09103695833	0111	09011000075794	GARCIA GARCIA CIPRIANO	CL MEDICO PEDRO PEREZ HURTADO,	30820	ALCANTARILLA	0901	10004466140
07 101003153624	0611	12011000005726	BENHARI --- AMEUR	CN VEREDA DE LAS BASCA 43	30130	BENIEL	1201	10010426793
07 301048491900	0611	12010900439771	MOUTIK --- HICHAM	AV ESTACION 33 4 7	30550	ABARAN	1201	10011043553
07 301029763725	0611	12011000069279	MARQUEZ RODRIGUEZ VALERIA	CL HERRERIA-LA VIÑA 12 3 A	30800	LORCA	1201	10011047795
07 441003914710	0611	12020900190787	EL KHALOUQI --- MOHAMMED	CL MARTIN PERNAS 9	30800	LORCA	1202	10011207342
07 300062734494	0521	12021100000279	GONZALEZ GUINDOS PEDRO	CL MAESTRO EUGENIO CALDERON, S	30870	MAZARRON	1202	11000203174
07 031035754026	0611	12030600059738	SEHLI --- ABDELKRIM	CL ZORZAL - POZO ESTRECHO 19	30594	CARTAGENA	1203	10004660448
07 301033493373	0611	12040900304832	ZEHAF --- NOUREDINE	CL RINCON TITO 3	30110	CHURRA	1204	10010776704
07 301034411641	0521	13021000028290	LOOR MAQUILON JOHNNY WILFRIDO	CL TRES DE ABRIL 5 IZ 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	1302	10002010362
07 031048096870	0611	13021000039509	EL BIACH --- HAMID	PB CAMPILLO. QUIJERO 47	30813	LORCA	1302	10002667235
07 131017529578	0611	13021000095988	HALYM --- MOHAMED	CL AGUILAS 14	30850	TOTANA	1302	10004672206
07 450046210118	0611	13021000155202	ZEROUAL --- ABDELOIHED	CL MAYOR 73	30334	PALAS (LAS)	1301	10005521560
07 301053877016	0611	13021000208853	ECHERRIA ZALDUMBIDE MANUEL WASHINGT	CL AZORIN 30 1	30700	TORRE-PACHECO	1302	10007277866
07 131018057725	0611	13021000241791	MACIAS FERNANDEZ ENRIQUE VICTOR	CL PARAJE LAS NOGUERAS-CAMPILO	30430	CEHEGIN	1302	10009896159
07 301052902063	0611	14021000501825	BAHNAREANU --- GEORGHE	CL AGUILAS 3	30840	ALHAMA DE MURCIA	1402	10011998265
07 141048221069	0611	14041000257067	GHISE --- NICOLAE	CL CISNEROS 12	30320	FUENTE-ALAMO	1404	10012744458
07 151050016967	0611	15041000279752	AZZOUZI --- BENOYOUNES	CL ALC.BARTOLOME SPOTTORNO 53	30310	CARTAGENA	1504	10012715089
07 161012347306	0611	16011000707461	RADOVA --- BORYANA IVANOVA	CT DE LA FUENSANTA 39 3	30012	ERMITA DE PATIÑO	1601	10002306522
07 161012347407	0611	16011000707562	IGNATOV --- ZDRAVKO NIKOLOV	CT DE LA FUENSANTA 39 3	30012	ERMITA DE PATIÑO	1601	10002306623
07 161010002229	0611	16010900805545	NIKOLAEV --- MIROSLAV ASENOV	CL MAIRENA 17	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	1601	10003187000
10 20104493014	0111	20020800205215	LIVERTY SHOPS, S. L.	CT CAUDETE S/N 0	30510	YECLA	2002	10006204446
10 20104493014	0111	20020800205215	LIVERTY SHOPS, S. L.	CL PLATERIA 31	30001	MURCIA	2002	11000270247
07 301039865465	0611	20031000025401	ZIANI --- ABDELLAH	CL PABLO IGLESIAS 12 3	30360	UNION (LA)	2003	10005983972
07 461068334192	0611	21021000265239	JAOUHARI --- MBAREK	CL CALLEJON DE LOS FRAILES 4 6	30530	CIEZA	2102	10020522286
07 261010673078	0611	25011000371654	BAGAYOKO --- FODE	CL FRANCISCO PAREDES 25 1 A	30006	MURCIA	2501	10012295517
07 081116558376	0611	25010300206052	KAMRUZZAMAN --- MOHAMED	AV FONTES 26 1 B	30700	TORRE-PACHECO	2501	10012882668
07 081116558376	0611	25010300206052	KAMRUZZAMAN --- MOHAMED	CL JUAN XXIII 27 2 A	30700	TORRE-PACHECO	2501	10012882769
07 301000453456	0611	25010200001214	BACHIRI --- MOHAMMED	CS PANADERIA LOS PINOS 1	30739	SAN JAVIER	2501	10013351100
07 301047368114	0611	25010900316457	BENABBOU --- MOHAMMED	CL FEDERICO GUIRAO 13	30570	MURCIA	2501	10013794468
07 041026651164	0611	25011000464210	CEESAY --- ABUBAKER	CL CARLOS III 43 6 D	30204	CARTAGENA	2501	10013917942
07 041043878566	0611	25031000618061	IOTA --- ANISOARA	CL CAÑADA GALLEGO 0	30876	MAZARRON	2503	11000310336
07 301010130117	0611	26011000233580	BELKASSMI --- ALI	CL MENENDEZ PIDAL 2	30709	ROLDAN	2601	10003193012
10 28176493817	0111	28011000251062	ESTRUCTURAS DE HORMI GON ARMADO DE CIEZA	CL CONSTITUCCION 22	30530	CIEZA	2801	10066831346
07 280403257585	0521	28031000419465	MOREIRA ALVAREZ LUIS MANUEL	CL VERTIENTES 2 BJ C	30508	RIBERA DE MOLINA	2803	10070412060
10 28176706409	0111	28041000293450	KHADIM --- LO	CL SAN FRANCISCO 4 1 F	30100	MURCIA	2804	10067398794
07 281042404574	0611	2824080026514	SORIANO GUZMAN BONILLA RUTH MARIA	CL LOS BAÑOS 6	30840	ALHAMA DE MURCIA	2824	10069999307
07 301049611743	0611	28241000172169	SARFRAZ --- AHMED	CL BOQUERA 1 IZ 2 D	30700	TORRE-PACHECO	2824	10070225437
07 281211249444	0611	28251000393334	SARABIA HERRERA EDWIN FABIAN	CL RICARDO VALCARCEL 22 2 A	30600	ARCHENA	2825	10065375639
07 280445166033	2300	28010900243254	TOME MENA ANTONIO	CM RELEÑE 19	30009	MURCIA	2828	10067423955
07 301036787434	0611	28280900212995	CALLISAYA PACO JUDITH YRMA	CL DIVISION AZUL 7	30730	SAN JAVIER	2828	10069196833
07 281204606156	0611	28280900184909	EL HARTI --- EL MOKHTAR	CL SANTA ROSA 14 2 C	30012	MURCIA	2828	10072155434
10 29120666050	0111	29011000157448	OBRA Y SISTEMAS RIS UEÑO, S.L.	CL VICTORIO NICOLAS 31	30710	ALCAZARES (LOS)	2901	10024106419
07 301036276162	0611	29041000385550	RIVERA VIVAR KLEVER LEODAN	CL SIERRA CARBONERAS 5 4 D	30005	MURCIA	2904	10018122226
07 300046220953	0521	30010600025124	MARTINEZ PEREZ PEDRO ANTONIO	CR LOS CAMACHES 12	30006	PUENTE TOCINOS	3003	10034583463
07 301047858669	0611	31031000530663	DENNOUN --- AHMED	CL TUCUMAN 48	30720	SANTIAGO DE LA RIBERA	3103	10009097557
07 311010963691	0611	31041000135573	LAMKADEM --- AHMED	CT DE MADRID 61 2 IZQ	30530	CIEZA	3104	10007175543
10 35109291658	0111	35050600250938	VILLARES QUINTAS JESUS MANUEL	CL VICTORIA 5 2 DCH	30720	SAN JAVIER	3505	10018959062
07 361042941073	0611	36011000351908	MENSAH --- PETER	CL CORREDERA, 42 2 IZQ	30800	LORCA	3601	10009438144
07 241016336294	0611	36051000193307	FJRI --- RACHID	TR OLMOS 6 BJ B	30007	ZARANDONA	3605	10008564942
07 301010154971	0521	38021000427974	RUIZ RUIZ MIGUEL	CL PRESBITERO EMILIO GARCIA 11	30800	LORCA	3802	10021341328
07 301037318308	0611	39031000269878	NAGHMOUCH --- HAMID	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 8 3	30820	ALCANTARILLA	3903	10006043048
07 391021776635	0611	39031000307567	TOURE --- BAKARY	CL RIO TAJUÑA 10 1 A	30600	ARCHENA	3903	10006783379
07 401005699170	0611	40011000319473	DIANCU --- ICA	CL LUGAR CAÑADA DE GALLEGO 0	30870	MAZARRON	4001	10002049918
07 371015427817	0611	40011000329274	ABDALLAH --- OUFKIR	CL ALTO PALOMO 15	30530	CIEZA	4001	10002088920



TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 021018318900	0611	41051000737972	PAUN --- NELU PETRICA	CL AURORA 5	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	4105	10040433054
07 231016074818	0611	43010700207284	NAVARRO FUERTES JOAQUIN	CL ROLDAN, 17	30593	PALMA (LA)	4301	10015500587
07 301039045716	0611	43020800334005	EDDERDAK --- EL MAHJOUB	CR EVEREST-LA CUMBRE-PTO 16 DP	30860	MAZARRON	4302	10015450774
07 041000623741	0611	43021000546954	EL YAAKOUBI --- AMAR	CL DE LAS PALMAS 132	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	4302	10016374092
07 301051843349	0611	44011000383638	EL GHAZOUANI --- MOHAMMED	CL DEL TRIUNFO 5	30739	DOLORES	4401	10002179087
07 451028788019	0611	45011000852927	SALHI --- MUSTAPHA	CL LA GLORIA 1	30880	AGUILAS	4501	10014199849
07 450039032017	0521	45021100002974	AHIJADO PEÑO FUENSANTA	AV JUAN CARLOS I_(EDIFICIO YES	30151	SANTO ANGEL	4502	11000648928
07 131011830527	0611	46011000392228	EDGLEY AGUIRRE HERNAN SILVER	AV DEL CARRIL 27 8 B	30600	ARCHENA	4601	10059382382
07 461063098519	0611	46010700153885	SANCHEZ DURAN MANUEL	CL DOCTOR PELAYO SIMARRO 7	30730	SAN JAVIER	4601	11002322214
07 301040315709	0611	46021000339264	VACA CARREÑO CHINGULO	CL JUAN CARLOS I 5 3	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	4602	10064923813
10 46125588227	0111	46031000634793	PAVIMENTOS ECUADOR, S.L.	CL ORQUIDEAS.URB. FLORIDA 7	30565	TORRES DE COTILLAS (4603	11001187415
07 041021845119	0611	46070600125365	TABAAOUI --- KHALID	CL ORDOÑEZ 15	30420	CALASPARRA	4607	10039958538
07 301047376295	0611	46071001097396	SALHI --- EL HASSAN	CL VELAZQUEZ 8 1	30560	ALGUAZAS	4607	10058635381
07 301044442552	0611	46080700518430	MOHAMED --- SATTAR	CL DOCTOR AYALA 26 A	30560	ALGUAZAS	4608	10061981578
10 46130592821	0111	46091000554467	PEREZ BARRIOS SATURNINO	CL TIÑOSA 7	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	4609	10034061241
07 041036417751	0611	46101000644680	AMAR --- MUSTAPHA	CL BUENOS AIRES 17 BJ	30160	MONTEAGUDO	4610	10064113659
07 301039889313	0611	46101000665191	SABIR --- AHMED	CL ESPERANZA 8 01 IZQ	30579	TORREAGUERA	4610	10065610994
07 301060312459	0611	46111000245651	DIMITROVA --- SASHKA IVANOVA	CL EULOGIO PERIAGO 40 BJ	30800	LORCA	4611	11002411534
07 461082272890	0611	46151000508493	SINGH --- JASWINDER	CL VELAZQUEZ 17	30700	TORRE-PACHECO	4615	10059235266
07 461104180140	0611	46161000618514	RASLAVICIUS --- PAULIUS	CJ DE LOS FRAILES 19 2	30530	CIEZA	4616	10055971622

PROCEDIMIENTO: RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. TIPO DOCUMENTO: 986

10 02103759036	0613	62020900087348	S.A.T. AGRICOLA SIGLO XXI	CL APTDO. CORREOS 357	30520	JUMILLA	0202	10007483806
07 101003456243	0611	62101000009643	BOUHOU --- HASSANE	CL MOLINA DE SEGURA 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	1002	10005662409

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2756 Anuncio de subasta de bienes inmueble urbano.

La Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 14/02/2011 decretada por el Director Provincial D. Alfonso Fuentes Conesa en expediente administrativo de apremio n.º 3 0060800257490, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/06, contra el deudor Conjunto de Instalaciones, S.L. con C.C.C. 300110381100, por débitos a la Seguridad Social, queda AUTORIZADA la subasta de bienes del citado deudor, para el próximo día 05/04/2011, a las 9 horas en la Sala de Subastas sita en Avda. Ronda Norte n.º 5 - bajo de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y U.U.R.E. y también a través de INTERNET en la dirección <http://www.seg-social.es>, o bien llamando a los teléfonos siguientes: 968395063 - 968395065 - 968395000

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes.

Descripción registral del bien embargado y valoración:

Lote único. Urbana. Local comercial situado en Murcia en calle Pintor Pedro Orrente, 4 bajo, situada en Santiago y Zairaiche, con una superficie construida de 126,69 m².

Linda: Frente o Norte, calle de su situación; fondo o Mediodía, Carlos Briones; derecha entrando o Poniente, Juan Hernández; izquierda o Levante, Pedro Tovar.

Referencia catastral 4571006XH6047S0001KT. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 8, tomo 3591, libro 766, folio 213, finca 14980.

Valor del inmueble: 180.971,00 euros.

Cargas: 109.308,00 euros.

Tipo de subasta: 71.663,00 euros.

El importe de las cargas que se anuncien, en su caso, lo es sin perjuicio de la liquidación a practicar en su momento.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el Artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Igualmente se informa que el adjudicatario exonera a la TGSS de la obligación de aportar el certificado sobre el estado de deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos pendientes de pago a la misma.

Los licitadores podrán presentar posturas anteriores a la celebración de la subasta mediante sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la T.G.S.S.

El plazo de presentación de dichas ofertas abarca desde la convocatoria de la presente Subasta hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la misma, siendo obligatorio acompañar a cada postura cheque certificado, visado o conformado por el librado, extendido a nombre de la T.G.S.S., por importe del 25% del tipo de subasta.

Existe también la posibilidad de presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de Subasta en el acto de celebración de la misma, constituyendo en el acto un depósito del 30% de dicho tipo, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

El deudor podrá presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, siempre que las mismas no superen el 75% del tipo de Subasta y o se haya cubierto el importe de la deuda, debiendo acreditarse el ingreso íntegro de la cantidad ofrecida en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su celebración.

La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en todas las Subastas en el plazo máximo de 30 días.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Si no lo hiciera, la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de

Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social pudiendo exigirsele las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que origine la no efectividad de la adjudicación.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento

La información sobre lo expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

La Subdirectora Provincial.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2757 Anuncio de subasta de bienes inmueble urbano.

La Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 14/02/2011 decretada por el Director Provincial D. Alfonso Fuentes Conesa en expediente administrativo de apremio n.º 30060900513761, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/06, contra el deudor SALVADOR GIL VALERA, S.L. con C.C.C. 300009384580, por débitos a la Seguridad Social, queda AUTORIZADA la subasta de bienes del citado deudor, para el próximo día 05/04/2011, a las 9 horas en la Sala de Subastas sita en Avda. Ronda Norte n.º 5 - bajo de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social

Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y U.U.R.E. y también a través de INTERNET en la dirección <http://www.seg-social.es>, o bien llamando a los teléfonos siguientes: 968395063 - 968395065 - 968395000

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes

Descripción registral del bien embargado y valoración:

LOTE UNO. - URBANA. Plaza de aparcamiento en Murcia, calle Navegante Juan Fernández, planta sótano tercero, señalada con el número 40, de 14,85 m² de superficie útil, y 37,88 m² de construida, con su participación en comunes, que linda, según se entra, izquierda, zona de circulación y maniobra, derecha, trastero número 11, espalda, hueco de escalera y ascensor del edificio y frente, zona de circulación y maniobra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 8, tomo 3822, libro 997, folio 168, finca 57084.

Tipo de subasta: 22.500 euros

LOTE DOS. - URBANA. Plaza de aparcamiento en Murcia, calle Navegante Juan Fernández, planta sótano tercero, señalada con el número 42 de 14,85 m² de superficie útil y 37,88 m² de construida, con su participación en comunes, que linda, según se entra, derecha, plaza de aparcamiento número 41 y trastero número 8; izquierda, trasteros números 9 y 12; espalda, zona de muro de cimentación, y frente, zona de circulación y maniobra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 8, tomo 3822, libro 997, folio 172, finca 57088.

Tipo de Subasta: 22.500 euros

El importe de las cargas que se anuncien, en su caso, lo es sin perjuicio de la liquidación a practicar en su momento.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el Artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Igualmente se informa que el adjudicatario exonera a la TGSS de la obligación de aportar el certificado sobre el estado de deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos pendientes de pago a la misma.

Los licitadores podrán presentar posturas anteriores a la celebración de la Subasta mediante sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la T.G.S.S..

El plazo de presentación de dichas ofertas abarca desde la convocatoria de la presente Subasta hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la misma, siendo obligatorio acompañar a cada postura cheque certificado, visado o conformado por el librado, extendido a nombre de la T.G.S.S., por importe del 25% del tipo de subasta.

Existe también la posibilidad de presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de Subasta en el acto de celebración de la misma, constituyendo en el acto un depósito del 30% de dicho tipo, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

El deudor podrá presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, siempre que las mismas no superen el 75% del tipo de Subasta y o se haya cubierto el importe de la deuda, debiendo acreditarse el ingreso íntegro de la cantidad ofrecida en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su celebración.

La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en todas las subastas en el plazo máximo de 30 días.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Si no lo hiciera, la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social pudiendo exigírsele las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que origine la no efectividad de la adjudicación.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre lo expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

La Subdirectora Provincial.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2758 Anuncio de subasta de bienes inmueble urbano.

La Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 14/02/2011 decretada por el Director Provincial D. Alfonso Fuentes Conesa en expediente administrativo de apremio n.º 30060900289045, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/06, contra el deudor SAN JUAN SURESTE, S.L.U. con C.C.C. 300117322357, por débitos a la Seguridad Social, queda AUTORIZADA la subasta de bienes del citado deudor, para el próximo día 05/04/2011, a las 9 horas en la Sala de Subastas sita en Avda. Ronda Norte nº 5 - bajo de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y U.U.R.E. y también a través de INTERNET en la dirección <http://www.seg-social.es>, o bien llamando a los teléfonos siguientes: 968395063 - 968395065 - 968395000

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes

Descripción registral del bien embargado y valoración:

LOTE UNICO. URBANA. Un trozo de tierra destinado a solar, sito en término de Murcia, partido de Espinardo, par aje de Calvario, que tiene una superficie de 144,20 m². Linda, Norte, Juan Ros, en línea de 19 metros y 10 decímetros; Sur, en línea de 19 metros y 10 decímetros, Joaquín Nicolás Hernández; Este, calle Baquerín, y Oeste, viviendas protegidas del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 1, tomo 3801, libro 593, folio 210, finca 43799.

Valor del Inmueble: 252.444,00 euros

Cargas: 189.665,00 euros

Tipo de subasta: 62.779,00 euros

El importe de las cargas que se anuncien, en su caso, lo es sin perjuicio de la liquidación a practicar en su momento.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el Artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Igualmente se informa que el adjudicatario exonera a la TGSS de la obligación de aportar el certificado sobre el estado de deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos pendientes de pago a la misma.

Los licitadores podrán presentar posturas anteriores a la celebración de la Subasta mediante sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la T.G.S.S..

El plazo de presentación de dichas ofertas abarca desde la convocatoria de la presente Subasta hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la misma,siendo obligatorio acompañar a cada postura cheque certificado,visado o conformado por el librado, extendido a nombre de la T.G.S.S., por importe del 25% del tipo de subasta.

Existe también la posibilidad de presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de Subasta en el acto de celebración de la misma, constituyendo en el acto un depósito del 30% de dicho tipo, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

El deudor podrá presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, siempre que las mismas no superen el 75% del tip de Subasta y o se haya cubierto el importe de la deuda, debiendo acreditarse el ingreso íntegro de la cantidad ofrecida en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su celebración.

La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en todas las subastas en el plazo máximo de 30 días.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Si no lo hiciere, la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de

Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social pudiendo exigirsele las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que origine la no efectividad de la adjudicación.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre lo expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

La Subdirectora Provincial.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2759 Anuncio de subasta de bienes inmueble urbano.

La Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 14/02/2011 decretada por el Director Provincial D. Alfonso Fuentes Conesa en expediente administrativo de apremio n.º 30060900029771, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/06, contra el deudor VEBUIAB, S.L. con C.C.C. 300100138708, por débitos a la Seguridad Social, queda AUTORIZADA la subasta de bienes del citado deudor, para el próximo día 05/04/2011, a las 9 horas en la Sala de Subastas sita en Avda. Ronda Norte nº 5, bajo de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y U.U.R.E. y también a través de INTERNET en la dirección

<http://www.seg-social.es>, o bien llamando a los teléfonos siguientes: 968395063 - 968395065 - 968395000

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes

Descripción registral del bien embargado y valoración:

LOTE UNICO. URBANA. Vivienda sita en Bullas, Murcia, calle Comunidad Autónoma, 20, tiene una superficie de terreno de 500 m², edificada de 90 m². Linda, frente, calle de situación; derecha, Ginés García Gil; izquierda, Ginés García Gil, y fondo, Ginés García Gil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 791, libro 60, folio 106, finca 8704.

Valor del Inmueble: 117.000,00 euros

Cargas: 90.000,00 euros

Tipo de subasta: 27.000,00 euros

El importe de las cargas que se anuncien, en su caso, lo es sin perjuicio de la liquidación a practicar en su momento.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la

inmatriculación en los términos prevenidos en el Artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Igualmente se informa que el adjudicatario exonera a la TGSS de la obligación de aportar el certificado sobre el estado de deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos pendientes de pago a la misma.

Los licitadores podrán presentar posturas anteriores a la celebración de la Subasta mediante sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la T.G.S.S..

El plazo de presentación de dichas ofertas abarca desde la convocatoria de la presente Subasta hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la misma, siendo obligatorio acompañar a cada postura cheque certificado, visado o conformado por el librado, extendido a nombre de la T.G.S.S., por importe del 25% del tipo de subasta.

Existe también la posibilidad de presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de Subasta en el acto de celebración de la misma, constituyendo en el acto un depósito del 30% de dicho tipo, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

El deudor podrá presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, siempre que las mismas no superen el 75% del tipo de Subasta y o se haya cubierto el importe de la deuda, debiendo acreditarse el ingreso íntegro de la cantidad ofrecida en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su celebración.

La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en todas las Subastas en el plazo máximo de 30 días.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Si no lo hiciere, la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social pudiendo exigirse las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que origine la no efectividad de la adjudicación.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre los expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

La Subdirectora Provincial.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2760 Notificación a interesados.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Alfonso Fuentes Conesa, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación. En dichos requerimientos, se reclama a los interesados el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El pago de la deuda deberá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Código cuenta cotización, y NIF:

URE 01 Cuenta de ingreso: 0182-0150-99-0201544178

URE 02 Cuenta de ingreso: 0182-5121-00-0201565376

URE 03 Cuenta de ingreso: 0182-0169-77-0201571921

URE 04 Cuenta de ingreso: 0182-3540-16-0201584109

URE 05 Cuenta de ingreso: 0182-0152-85-0201598827

URE 06 Cuenta de ingreso: 0182-3163-55-0201523602

URE 07 Cuenta de ingreso: 0182-3203-56-0201548790

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la oficina correspondiente de la Dirección Provincial en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día



31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

<u>Expediente</u>	<u>NIF/NIE</u>	<u>Deudor</u>	<u>Domicilio</u>
30019000049110	022296152K	ALARCON NAVARRO PEDRO	ALQUERIAS
30010000011921	048523918J	BOTE CHEÑA MERCEDES	MURCIA
30010700172570	0G73274904	ASOCIACION AZAHAR SERVICIO AL MAYOR	LOS DOLORES
30029300139105	022970744T	CAMACHOS CORTES MIGUEL	RODA
30029300206496	022944516S	SOLER PAGAN JUANA	CARTAGENA
30029700003720	023023154Q	MUÑOZ CESPEDES ANA BELEN	LOS BELONES
30029900009838	022991771M	CANOVAS GARCIA MARIA CARMEN	LA ALJORRA
30020000269559	022938874P	HERNANDEZ ACOSTA FRANCISCA	CARTAGENA
30020700185789	0X2090418V	SAMHI --- ABDELAZIZ	LOS MATEOS
30049001005217	023259400Y	MARTINEZ ALMODOVAR MARIA MAR	PUERTO-LUMBRERAS
30049001029465	023245887V	RUIZ RIQUELME ANTONIO	ALHAMA DE MURCIA
30049600343561	023203140G	PELEGRIN PEREZ CHUECOS CONCEPCION	TERCIA
30049700143225	034862440Y	MESA GUERRERO LUCIA	LORCA
30049800045949	029740670Z	OLIVA FERNANDEZ JUAN	LORCA
30049900136512	034829934E	BAÑO ALCARAZ FELIPE	CORVERA
30040300143108	023132309J	IBAÑEZ FERNANDEZ ANTONIO	CEHEGIN
30040300591126	0X2630914J	MHANNI --- TARIQ	LORCA
30040601097530	023246877H	MORENO CORTES SANTIAGA	PUERTO-LUMBRERAS
30040601360541	0G73279093	ALFONSO LOPEZ SANCHEZ Y OTRO, S.C.	ESPARRAGAL
30040601386712	0X6576896T	TOPALOV --- YANUSH ANGELOV	CEHEGIN
30040601519983	023242721W	ESCARABAJAL GIMENEZ LORENZO	AGUILAS
30040601714892	0X6756865V	EL BACHIR --- MBARKY	LORCA
30040601725707	0X6080694T	CABRERA --- SANDRA GRACE	TOTANA
30040601752278	0X5221171X	EL BAHRAOUI --- EL HOUSSINE	LORCA
30040601754504	023195692P	MOLINA MILLAN JOSE	PUERTO-LUMBRERAS
30040601798657	0X5356749A	ABDELLAH --- BOUSALEM	CAMPILLO
30040602010441	023156409D	MICAELA CHUECOS LIDON	TERCIA
30040700012066	0X6822085D	STOILOV RADEV YANKO	CARAVACA DE LA CRUZ
30040700268310	0X2918326V	MOUMEN --- SACI	CEHEGIN
30040700378444	0X3654111D	CHARIFI --- NOUREDDINE	LORCA
30040700380767	0X4086049F	LACHGAR --- SGHIR	LORCA
30050100155158	0E73083131	EDUARDO PARAMO IBAÑEZ Y OTRO, C. B.	ALCANTARILLA
30050500038870	074342411V	SOLER DIAZ MARIA ANGELE	ALCANTARILLA
30050600157018	022928643N	SANCHEZ FONT MARIA DOLORES	LA UNION
30050600356573	0X5114635X	EL AMRI --- MOHAMMED	LOBOSILLO
30050600489848	0X6553419Y	SINCHI CALLE MILTON RIGOBERT	MURCIA
30050700017912	034797323W	JUAN CARLOS ARTILLO CAMPOS	MURCIA
30050700092781	034803756H	GORDILLO CRISTO EVA MARIA	ALCANTARILLA



<u>Expediente</u>	<u>NIF/NIE</u>	<u>Deudor</u>	<u>Domicilio</u>
30069400123607	022291131Z	SANCHEZ ROBLES JOSE	SANTOMERA
30060100010955	029058981E	MARTINEZ GOMARIZ FERNANDO	MOLINA DE SEGURA
30060200119504	027462371A	OLIVARES VALVERDE JUAN CARLOS	MURCIA
30060400062873	048508077L	ZAMORA CHACON ADRIAN	MURCIA
30060400140675	0X3936495E	EL OUHABI --- ABDELHAKIM	SANTOMERA
30060400396919	0X3102441V	ROUCHDI --- EL ARBI	CASILLAS
30060600730312	022362635B	ANTONIA MARCO GOMEZ	MOLINA DE SEGURA
30079700041224	026184187K	SANCHEZ LOPEZ MARIA	LOS ALCAZARES
30079800045594	045295016N	MOHAMED FARIH RACHIDA	LOS ALCAZARES
30070600244181	022992043R	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	SAN PEDRO DEL PINATAR
30070600268433	0X2274358A	BOUKHRISS --- FARAJI	BALSICAS
30070601155072	0X4744055Y	EL OUADI --- HASSAN	LO PAGAN
30070700064255	0X5146109C	LAHLALI --- BRAHIM	LOS ALCAZARES

Murcia, 15 de febrero de 2011.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Almería
U.R.E. 04/020, El Ejido

2761 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, siendo la dirección: UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 04020 DE EL EJIDO (ALMERÍA), calle Julio César n.º 8 - 3.ª Planta 04700 EL EJIDO; teléfono 950 48 73 04 y FAX 950 48 72 01.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/razón social: CORTES LOCETO ENRIQUETA

Tipo/Ident. : 78035573T

Expediente: 04 02 09 00817849

N.º documento: 04 02 501 10 023656909

Procedimiento: EMBARGO BIENES INMUEBLES - COTITULAR

Domicilio: CL CEHEGIN 5 1 D

Código Postal: 30890

Localidad PUERTO LUMBRERAS

El Ejido, 1 de febrero de 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Paredes Fernández.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Málaga
U.R.E. 2909, Estepona

2762 Notificación a interesados.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 9 de Estepona, hace saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra los deudores, cuyo ultimo domicilio conocido se expresa a continuación, por deudas a la Seguridad Social y una vez notificadas las providencias de apremio por los debitos perseguidos y no habiendo satisfecho la mencionada deuda, conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), se han declarado embargados los bienes que se describen a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93 del citado reglamento, los cuales quedan afectos a las responsabilidades de los deudores en los presentes expedientes.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviesen conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entres los limites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

No habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores de los presentes embargos, se efectúa la misma mediante este anuncio, y si procede, sirva de notificación al cónyuge, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios. Requiriéndoles en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro en que fundamenten su derecho, en el plazo de 3 días para los deudores residentes en la propia localidad donde tiene ubicada las oficinas esta unidad, o en 15 días en caso contrario.

De los mencionados embargos se efectuarán anotaciones preventivas en los Registros Públicos correspondientes.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, siguiente a la fecha de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 1415/2004. Significándose que el procedimiento de apremio no se suspende sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

11.- No DE EXPEDIENTE: 29 09 08 00152006

DEUDOR: MONTENEGRO ROQUE, ISIS

TITULARIDAD: TITULAR DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA EN REGIMEN DE GANANCIALES CON SUJECION A SU REGIMEN SUPLETORIO

ULTIMO DOMICILIO: AV. DEL CAMEN, EDF. EL FARO 0 3 2 29680 ESTEPONA

COTITULAR: JOSEPH LOUIS OLIVERA

TITULARIDAD: TITULAR DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA EN REGIMEN DE GANANCIALES CON SUJECION A SU REGIMEN SUPLETORIO

ULTIMO DOMICILIO: CL LAS MARGARITAS 25 30590 SUCINA (MURCIA)

FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 06-08-2010

Nº DOCUMENTO: 29 09 501 10 017821122

DEUDA

CONCEPTO: Periodos comprendidos entre 12/2007 a 01/2010 del Régimen Autónomos

IMPORTE

Principal: 5125,86.-

Recargos de Apremio: 1025,23.-

Intereses: 392,75.-

Costas Presupuestadas: 615,10.-

Costas devengadas: 18,22.-

Total Débitos: 7177,16.-

BIENES EMBARGADOS:

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR. PARCELA PLAN PARCIAL DEL SECTOR ZU-SF-SN-K., SITUACION: A. U. PLAN

INSCRIPCION: TOMO2880, LIBRO 56, FOLIO 158 DE LA FINCA Nº 3937 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA 7

La Recaudadora Ejecutiva, María Gertrudis Navas Sáez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Castellón

2763 Notificación.

Doña Josefina Gimeno Fabra, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º Uno de Castellón.

Hago saber: Que en el/los expediente/s administrativo/s de apremio que se instruye/n en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el/los deudor/es, relacionados seguidamente, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes muebles/inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta, no obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, ampliable cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen.

En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la unidad de recaudación ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento



General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DEUDOR: MIRALLES MIRALLES, ANTONIO – N.I.F.: 22.448.864-J

NUMERO DOCUMENTO: 12 01 503 10 010393047

- DESCRIPCION FINCA: URBANA,- VIVIENDA SITA EN LA C/ GUZMAN ORTUÑO, 3 EN JUMILLA, CON UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 80,89 METROS CUADRADOS. LE ES ANEJO UN TRASTERO EN LA TERRAZA DEL EDIFICIO.

REFERENCIA CATASTRAL: 6098701XH4569G0012LI

DATOS REGISTRALES: Reg. Prop. JUMILLA, tomo 1.572, libro 670, folio 50, finca nº 18.660

TITULARIDAD: 20% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO

IMPORTE TASACION: 18.560,00 euros

- DESCRIPCION FINCA: URBANA,- PLAZA DE GARAJE Nº 5 SITA EN LA C/ GUZMAN ORTUÑO, 3 EN JUMILLA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 365,32 METROS CUADRADOS. LO CORRESPONDE A LA DE ESTE NÚMERO UNA ONCEAVA PARTE INDIVISA DEL LOCAL SEMISOTANO.

REFERENCIA CATASTRAL: 6098701XH4569G0013BO

DATOS REGISTRALES: Reg. Prop. JUMILLA, tomo 2.616, libro 1.142, folio 16, finca nº 18.656/5

TITULARIDAD: 20% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO

IMPORTE TASACION: 2.283,00 euros.

Castellón, a 25 de enero de 2011.—La Recaudadora Ejecutiva, Josefina Gimeno Fabra

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de León

2764 Edicto de notificación de embargo de salarios, a deudores no localizados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. -AV. LOS CUBOS, 20-22- 24007- LEON. -Tfnos.: 987 21 91 61. Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

N.º Expte.: 10/2706/30

Nombre o razón social: BOUZIDI....LEKBIRA

Localidad: Fortuna (Murcia)

Empresa: Inversoga,S.L.

León, a 21 de enero de 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante
U.R.E. 03/09, Orihuela

2765 Citación para que comparezcan en esta U.R.E. para efectuarles notificación de embargo de bienes inmuebles.

Pedro Prieto Escobar, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. n.º 03/09 de Orihuela, sita en C/ Obispo Rocamora, n.º 43, a los deudores que se relacionan, a sus cónyuges, y a los terceros poseedores de los inmuebles que se especifican.

Para dar cumplimiento al artº 103.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 Junio) y, de conformidad con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Comunica.- Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, existe pendiente de efectuar a cada uno de ellos la diligencia de embargo de bienes inmuebles sobre las registrales que se dirán y, habiéndose intentado por dos veces el notificarlas sin resultado positivo, por este anuncio se les requiere, para que por si, o por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta Oficina, sita en Orihuela, calle Obispo Rocamora, n.º 43, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para efectuarle la notificación referida.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, y se continuaran los trámites del expediente, presentando el correspondiente mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, para la anotación del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Citación-Notificación a acreedores de diligencia de embargo de inmuebles

NOMBRE DEL DEUDOR	DNI O CIF	EXPEDIENTE	NÚMERO FINCA Y REGISTRO
CHURRANGO EDIF.Y VIVIENDAS, S.L.	B73213332	03 09 10 00281076	14288 Y 14290 30024

Acreedor: Alcazar Jara 05, S.L. CIF.: B73373709, DOM.: Ctra. de La Unión, 2 (Edif. Blaya) San Javier-Murcia

Orihuela, 1 de febrero de 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete

2766 Notificación a interesados.

Se pone en conocimiento de D. Juan Diego Auñón Guardiola que habiéndose intentado notificar en el domicilio de 30520 - Jumilla, C/ Velázquez, 4, 2.º dcha., consignado en la Seguridad Social de Albacete, el Trámite de Audiencia, según el cual, puede deducirse la existencia de responsabilidad solidaria respecto de las deudas de la empresa Estructuras y Contratas Diagu Costa Mar, S.L., con C.C.C. 02105294666, dada su condición de Administrador Único de dicha sociedad que tenía atribuida en su momento, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285 de 27 de noviembre de 1.992), en la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero (B.O.E. Nº 12 de 14 de enero de 1999), se le comunica el citado trámite a través del presente Edicto.

Por ello, y conforme con el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en el que se establece la exigencia de realizar el Trámite de Audiencia, es por lo que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le pone de manifiesto en la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida de España núm. 27-2.º planta derecha, el expediente para que en el plazo máximo de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Albacete, 9 de diciembre de 2010.—La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2767 Demanda 202/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202606

01000

N.º Autos: Demanda 202/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Juan Carlos Carpe-Pérez Hita

Demandado/s: Cuintec S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 1 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar, que, intentada la notificación a Cuintec S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 202/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Carlos Carpe-Pérez Hita contra la empresa Cuintec S. L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Carpe-Pérez Hita contra la empresa "Cuintec, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta euros con once céntimos (3.430,11 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamentos de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.



Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cuintec S.L. a 1 de febrero de 2011.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2768 Demanda 1.830/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204113

01000

N.º autos: Demanda 1.830/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alicia Gómez Soria.

Demandados: Papilimp Servicios de Lavandería, S.L., Lavandería Arisa, S.L., Futulav, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.830/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alicia Gómez Soria, contra la empresa Papilimp Servicios de Lavandería, S.L., Lavandería Arisa, S.L., Futulav, S.L. y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por Alicia Gómez Soria, contra la empresa Lavandería Arisa, S.L. y contra la empresa Futulav, S.L., y condeno a todas ellas de forma solidaria a abonar a la demandante la cantidad de tres mil quinientos cuarenta euros con sesenta céntimos (3.540,60 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Papilimp Servicios de Lavandería, S.L., a 1 de febrero de 2011.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2769 Ejecución de títulos judiciales 665/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2008 0200900

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 665/2010.

Demandante: Kaf el Mati.

Demandado/s: Surecont S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 665/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a, instancia de D/D^a. Kaf el Mati contra la empresa Surecont S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial don Joaquín Torró Enguix.

En Cartagena, a 31 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.^a Kaf El Mati y de otra como ejecutado/a Surecont S.L., Fogasa se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 28/12/2010 para cubrir la cantidad de 2.665,55 euros de principal.

Segundo.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Tercero.- Este Juzgado de lo Social en el procedimiento de ejecución n.º 109/07 ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 1/02/2008.

Cuarto.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total parcial de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Surecont S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.665,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Surecont S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2770 Demanda 401/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202767

Nº Autos: Demanda 401/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Teresita Llovet Rivero.

Demandado/s: Agrícola Méndez, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 31 de enero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Agrícola Méndez, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 401/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Teresita Llovet Rivero contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo

Se tiene por desistido a Teresita Llovet Rivero, tal y como viene acordado en autos procediendo al archivo de las presentes actuaciones del que se tomará oportuna nota en los libros registro de los de su clase.

Teniendo la presente resolución el carácter de definitiva, déjese testimonio en los autos y llévese el original a su legajo correspondiente.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 LPL)

Lo manda y firma el Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Cartagena. Doy fe.

Magistrado-Juez, Secretario Judicial

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando audiencia pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma.

En Cartagena, 31 de enero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2771 Ejecución de títulos judiciales 635/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202912

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 635/2010

Demandante: Carlos Rubén Chicaiza Viteri

Demandado: Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 635/2010 demanda 760/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Carlos Rubén Chicaiza Viteri contra la empresa Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 27-01-10

Dispongo

Que declaro extinguida, a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la ejecutante, don Carlos Rubén Chicaiza Viteri y la empresa "Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U."

Asimismo, acuerdo que la referida entidad abone a la parte ejecutante la cantidad de mil quinientos siete euros con sesenta y nueve céntimos (1.507,69 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 28 de marzo de 2010, hasta la fecha de la presente Resolución, que a razón de 36,55 euros diarios ascienden a la cantidad de once mil quinientos cuarenta y nueve euros con ochenta céntimos (11.549,8 euros).

Los presentes pronunciamientos alcanzarán al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2772 Demanda 189/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202181

N.º Autos: Demanda 189/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Antonia Nadal Jara

Demandado: Limpiezas Alva de Cartagena, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 189/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonia Nadal Jara contra la empresa Limpiezas Alva de Cartagena, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don Antonia Nadal Jara contra la empresa "Limpiezas Alva Cartagena, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil ciento treinta y siete euros con treinta y un céntimos (2.137.31 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Alva de Cartagena, S.L., expido y firmo la presente en Cartagena, 1 de febrero de 2011.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2773 Demanda 104/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202309

N.º Autos: Demanda 104/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Héctor Fernando Alban Zambrano

Demandados: Panadería Casablanca, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena, 2 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Panadería Casablanca, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 104/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Héctor Fernando Alban Zambrano contra la empresa Panadería Casablanca, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado y la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Héctor Fernando Alban Zambrano contra la empresa "Panadería Casablanca, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de nueve mil veintinueve euros con veinticinco céntimos (9.029,25 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en gel, fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la



LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panadería Casablanca, S.L.,
2 de febrero de 2011.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2774 Demanda 199/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202425

N.º Autos: Demanda 199/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Juan Segundo Allaica Paca

Demandados: Germán El Pintor, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 199/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Segundo Allaica Paca contra la empresa Germán El Pintor, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Juan Segundo Alliaca Paca contra la empresa "Germán El Pintor, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cinco mil trescientos trece euros (5.313 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Germán El Pintor, S.L., 2 de febrero de 2011.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2775 Ejecución de títulos judiciales 661/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200600

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 661/2010

Demanda 46/2009

Demandante: Georgios Kotouglou.

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 661/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Georgios Kotouglou, contra la empresa, Construcciones Caraba 2000, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

En Cartagena, 2 de febrero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante don Georgios Kotouglou y de otra como ejecutado Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha, 23/12/10 para cubrir la cantidad de 2.075,43 euros, de principal.

Segundo.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes, susceptibles de traba.

Tercero.- El Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena en el procedimiento de ejecución n.º 491/2009 se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 3/02/2010

Cuarto.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



Parte Dispositiva

Acuerdo

a) Declarar al ejecutado Construcciones Caraba 2000, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.075,43 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en legal formar a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2776 Ejecución de títulos judiciales 27/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203921

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 27/2011

Demandante: Juan Pedro Piña Rascón

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 27/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Pedro Piña Rascón contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de insolvencia 02/02/2011

Parte Dispositiva

Acuerdo

a) Declarar al ejecutado Construcciones Caraba 2000, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.544 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Auto 02/02/2011



Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Pedro Piña Rascón, frente a Construcciones Caraba 2000, S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 3.544 euros en concepto de principal, más otros 354,4 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que tías siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 2 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2777 Ejecución de títulos judiciales 626/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200875.

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 626/2010.

Demandado: Servicios Altrex, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 626/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Heliodoro Flores Garrido, contra la empresa Altrex, S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante don Heliodoro Flores Garrido, frente a Servicios Altrex, S.L., FOGASA, parte ejecutada, por importe de 4.780 euros en concepto de principal, más otros 478 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Altrex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 27 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2778 Demanda 211/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202612

01000

N.º Autos: Demanda 211/2010.

Materia: ordinario.

Demandante/s: Manuel Fernández Delgado.

Demandado/s: Aluminios Peral S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 1 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Aluminios Peral S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 211/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Fernández Delgado contra la empresa Aluminios Peral S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Juan Segundo Alliaga Paca contra la empresa "Germán El Pintor, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante, la cantidad de cinco mil trescientos trece euros (5.313 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada e audiencia pública por el mismo Juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.



Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma.

En Cartagena, a 1 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2779 Despido/ceses en general 1.521/2010.

N.I.G. 30016 44 4 2011 0204608

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.521/2010.

Demandante: Brahim Belmahi.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.521/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Brahim Belmahi contra la empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución.

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Asunto en que se acuerda

Despido/ceses en general 1.521/2010.

Persona a la que se cita

El Miloud Boukhanfre, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Angel Bruna, 21-5.ª planta/sala vistas n.º 1-1.ª planta.

Día y hora en la que debe comparecer

30/3/2011 a las 10:40 horas para el acto de juicio y la conciliación a las.

Previsiones legales

1º.- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2º.

3º.- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4º.- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos

no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

5º.- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC).

6º.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Cartagena, a 19 de enero de 2011.

El/La Secretario/a Judicial

El Miloud Boukhanfre.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 31 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

2780 Adopción 1.197/2010.

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0020453.

Procedimiento: Adopción 1.197/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 616/2010

Juez que lo dicta: D. Marcos de Alba y Vega.

Lugar: Murcia.

Fecha: 1 de febrero de 2011.

Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de las menores Aicha, Salma y Sabrina Hizoun por el matrimonio propuesto por la Entidad Pública.

Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Murcia y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Conforme a la disposición decimoquinta de la LOPJ, introducida por LO 1/2009, de 3 de noviembre, para recurrir la anterior resolución deberá la parte recurrente al anunciar (apelación) o interponer (reposición) el recurso, constituir en la cuenta de consignaciones número 3.132 que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto y con el número y año del presente expediente un depósito de 50 ó 25 euros, respectivamente (apelación o reposición) sin cuya constitución no será admitido el recurso a trámite.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S. S.^a, doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Farid Hizoun, con NIE X-2091250-K, padre de las menores, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 1 de febrero de 2011.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

2781 Autos 1.778/2009.

Nº AUTOS: 1.778 /2009.

20320

Demandante: M.^a del Mar Martínez Gallego.

Demandado: Telemarketing Ruby S.L y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Dña. Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.778/2009 seguido a instancia de M.^a del Mar Martínez Gallego contra Telemarketing Ruby S.L y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 18 de noviembre de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por María del Mar Martínez Gallego contra Telemarketing Ruby S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1942,20 euros, a cuyo pago condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 25 de septiembre de 2009.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1778-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1778-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Telemarketing Ruby S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y



publicación en el B.O.R y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 14 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

2782 Despido/ceses en general 679/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0004968

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 679/2010.

Demandante: Manuel López Gómez.

Demandado/s: Conservas Mira, S.A.

Doña Estefania Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DSP 679/2010-X de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José M. López Gómez contra la empresa Conservas Mira, S.A., se ha dictado el siguiente auto de aclaración cuyo tenor literal es el siguiente.

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 4 de febrero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- El 16/12/2010 se dictó sentencia en los presentes autos, cuyo Fallo es el que sigue:

“Que estimando la demanda formulada por José Manuel López Gómez contra Conservas Mira, S.L., declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

Por economía procesal declaro extinguida la relación laboral que existía con dicha sociedad.

Condeno a “Conservas Mira, S.A.” a abonar al demandante 73.042'04 € en concepto de indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (7/5/2010) hasta el 2/8/2010, a razón de un salario diario de 75'28 €.

Absuelvo a “José López Rejas, S.L.”, José López Rejas y Francisco Iborra Martínez de la pretensión deducida en su contra”.

SEGUNDO.- El 3/2/2011 ha tenido entrada en este Juzgado de lo Social escrito presentado por José Manuel López Gómez, en el que se solicita que se aclare la sentencia en los términos que se transcriben a continuación:

“Que en el fallo de la sentencia, en lo referente a los salarios de tramitación se especifica que se adeudan desde el día 7 de Mayo al 2 de Agosto de 2010 ambos inclusive por un importe diario de 75,28 €, pues en dicha sentencia se especifica que de fecha de 2 de Agosto de 2010 prestó servicios al Servicio Murciano de salud, dando a entender que no devengan mas salarios de tramitación por tales conceptos.

Pues hay que poner de manifiesto que preste servicios desde el día 2 al 31 de Agosto (periodo eventual, 13 días efectivos) de 2010, ambos inclusive adeudándose por tales servicios una cantidad de: 600,12 €.

Que desde la fecha de despido hasta la fecha de notificación de la sentencia el día 27 de Enero de 2011, deben abonarse la totalidad de los salarios de tramitación descontando lo que me adeudo el Servicio Murciano de Salud, por ello la empresa me debería abonar la cantidad de 19.949,20 € debido que desde la fecha del despido a la de la notificación han pasado 265 días que al multiplicarlos por 75,28 €, daría la cantidad antes referenciada a la cual habría que descontar lo que percibí trabajando en el Servicio Murciano de Salud dando un total a adeudar por la mercantil de salarios de tramitación de: 19.349,08 €”.

Razonamientos jurídicos

Único.- En el acto de juicio el Fogasa alegó una contratación del actor el 2/8/2010, posterior al despido, a efectos de limitar los salarios de tramitación hasta esa fecha de conformidad con el art. 56. 1 b) ET.

En el periodo de conclusiones la parte demandante no hizo mención alguna sobre este particular y tampoco determinó de manera líquida, a tenor del resultado de la prueba, las cantidades que por el concepto de salarios de tramitación fueran objeto de petición de condena, incluyendo el periodo posterior a esa nueva colocación, tal y como al efecto determina el art. 87.4 LPL. Lo hace ahora en escrito de petición de aclaración, trámite impropio para ello.

En la sentencia se declara probado (hecho quinto) que el demandante encontró otro empleo en el Servicio Murciano de Salud el 2/8/2010.

El Fallo de la sentencia, por aplicación del art. 56.1 b) ET, limita hasta esta fecha el devengo de los salarios de tramitación.

La petición que ahora formula el actor en el escrito de solicitud de aclaración es contrario a este precepto, de acuerdo con la interpretación que del mismo ha dado la sala de lo Social del TSJ de Murcia en sentencia núm. 818/2005, de 11 de julio, en cuyo Fundamento Tercero declara lo siguiente:

“Este precepto, en los supuestos en que el despido sea declarado improcedente, obliga al empresario a abonar al trabajador una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia que declare la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

La claridad con que está redactado este precepto obliga a rechazar por infundada la interpretación que realiza el recurrente. La frase “o hasta que hubiera encontrado empleo” hace referencia a una situación alternativa. De tal manera que los llamados salarios de tramitación (que se prolongan hasta la notificación de la sentencia) cesan o se extinguen una vez que el actor, iniciado ya el proceso pero antes de la sentencia, encuentra colocación.

La interpretación que sostiene el recurrente, de reanudarse el plazo para el caso de extinguirse su nueva relación laboral hasta la de finalización del proceso por despido, no tiene cabida en el precepto en que se ampara. Los salarios de tramitación dejan de devengarse cuando el trabajador inicia, durante su litigio, nueva relación laboral”.



Por todo lo expuesto,

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Que no ha lugar a aclarar la sentencia en los términos interesados por el demandante José Manuel López Gómez.

Notifíquese a las partes.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conservas Mira, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

2783 Despido/ceses en general 1.172/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0008271

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.172/2010.

Demandante: Abdelmajid Fahmi.

Abogado: Juan T Jerez Mondragón.

Graduado/a Social: Ana Elvira Escámez García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Alvaro López Egea.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.172/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª. Abdelmajid Fahmi contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alvaro López Egea sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Asunto en que se acuerda

Despido/ceses en general 1.172/2010.

Persona a la que se cita

Fondo de Garantía Salarial, Alvaro López Egea, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, sala de vistas n.º 1.

Día y hora en la que debe comparecer

El día 4 de mayo de 2011 a las 9,30 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 9,25 horas.

Previsiones Legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, a 15 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario Álvaro López Egea que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

2784 Autos 144/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 144/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Mounir Issali contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Donacon S.L., Obralia Sureste S.L., Calidona Obras y Servicios S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20 de septiembre de 2011 a las 9,40 horas ante la sala de vistas n.º 1 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Donación S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2785 Reclamación por ordinario 1.852/2009.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario/a del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Campoy Giner contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Contratas Mayfran S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.852/2009 se ha acordado citar a Contratas Mayfran S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25-3-2011 a las 9,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Contratas Mayfran S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 14 de febrero de 2011.—El/La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

2786 Reclamación por ordinario 1.853/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Andrés Soler Puche contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Omycron S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.853/2009 se ha acordado citar a Omycron S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25-3-2011 a las, 9,40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Omycron S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 14 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

2787 Despido objetivo individual 1.453/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0010247

074100

N.º Autos: Despido objetivo individual 1.453/2010.

Demandante: Antonio Sánchez Sánchez.

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda.

Demandado/s: Banana Electric, S.L., Tecnologías Eléctricas Mediterráneas, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 3 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Sánchez Sánchez contra Banana Electric, S.L., Tecnologías Eléctricas Mediterráneas, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.453/2010 se ha acordado citar Tecnologías Eléctricas Mediterráneas S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/03/11 a las 12:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tecnologías Eléctricas Mediterráneas S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 15 de febrero de 2011.—El/La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

2788 Procedimiento ordinario 1.015/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0007450

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.015/2010.

Demandante: Jaime Alex Martínez Pacheco.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado/s: Infraestructuras y Obras del Sureste de Alicante S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 1.015/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jaime Alex Martínez Pacheco contra la empresa Infraestructuras y Obras del Sureste de Alicante, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar

Jdo. De lo Social número 5 de Murcia.

Asunto en que se acuerda

Procedimiento ordinario 1.015/2010.

Persona a la que se cita

Infraestructuras y Obras del Sureste de Alicante S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha.

Día y hora en la que debe comparecer

30/6/2011 a las 09:45 para el acto de juicio y la conciliación a las 9,40 horas.

Previsiones legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa y/o representación - Procurador

o Graduado Social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC).

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, a 15 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial

A Infraestructuras y Obras del Sureste de Alicante S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2789 Despido 1.254/2010.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario del SCOP Social número 6 de Murcia.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Palazón Molina contra Juan Romero Lozano, Mensaur del Levante S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.254/2010 se ha acordado citar a José Antonio Palazón Molina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01-03-11 a las 11:00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 6 sito en avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan Romero Lozano L.R. de (Nacex Servicio Expres), Mensaur del Levante S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 15 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2790 Despido 1.264/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Josefa Santa Navarro contra Piedras Artificiales Hermanos Carrión S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.264/2010 se ha acordado citar a Josefa Santa Navarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01-03-11 a las 11:10, horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 6 sito en avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Piedras Artificiales Hermanos Carrión S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 15 de febrero de 2011.—El/La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

2791 Despido 1.265/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a del SCOOP Social (número 6) de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fidel Martínez Dólera contra Hermanos Díaz Almagro S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.265/2010 se ha acordado citar a Fidel Martínez Dólera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01-03-11 a las 11:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 6 sito en avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hermanos Díaz Almagro S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 15 de febrero de 2011.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2792 Ejecución de títulos judiciales 177/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0007786

N28150

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 177/2010.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 177/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Cánovas López contra la empresa Servicios Casa Alta S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Acta de Conciliación a favor de la parte ejecutante, José Cánovas López, frente a Servicios Casa Alta S.A. (E.S. 15627), parte ejecutada, por importe de 60.895,00 euros en concepto de principal, más otros 18.268.50 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Casa Alta S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Valladolid

2793 Juicio de faltas 349/2010.

N.I.G.: 47186 43 2 2009 0356274

Juicio de faltas 349/2010.

Delito/faltas: Estafa.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Iván Antonio Sobrino Castiñeiras, la sentencia de fecha 25 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Absuelvo a Iván Antonio Sobrino Castiñeiras de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento con declaración de las costas de oficio.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en plazo de cinco días, desde la notificación, por medio de escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Iván Antonio Sobrino Castiñeiras.

En Valladolid a 28 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

2794 Bases que han de regir las pruebas selectivas convocadas para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Agente de Desarrollo Local encuadrada en la plantilla de personal funcionario, incluida en el proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Albudeite.

La Alcaldía Presidencia mediante Resolución de fecha 11-02-2011, aprobó las bases y convocatoria para la provisión, de una plaza de Agente de desarrollo local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, en turno libre, mediante concurso-oposición, que se regirá por las siguientes bases:

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo Local en turno libre. Oferta de Empleo Público 2010

Primero.- Número y características de las plazas convocadas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Desarrollo Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2010, y dotada con los haberes correspondientes al grupo A2, mediante consolidación de empleo temporal mediante concurso-oposición.

Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Requisitos generales.

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española; o, ser nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos previstos en la legislación; o, ser cónyuge de las personas incluidas en los apartados anteriores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no

hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, correspondiente a la plaza a la que se opta.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Forma.- Los aspirantes presentarán las instancias de solicitud de tomar parte en esta convocatoria según el modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

A la solicitud se acompañará:

- A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- B) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- C) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

D) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

3.2.- Lugar y plazo de presentación.

Las instancias de solicitud, junto con la documentación anexa, habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se que determina en el art. 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Derechos de examen.- Se fija la cantidad de 80 euros, que se ingresarán mediante transferencia a favor del Ayuntamiento de Albudeite en el número de cuenta bancaria 20430271092081000012, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.- En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden actuación de los aspirantes de lo cual se dará publicidad en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinta.- Tribunal calificador.

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, será de carácter predominantemente técnico y sus miembros deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. El Tribunal calificador estará integrada de la siguiente forma:

Un Presidente, cuatro vocales y un secretario, elegidos entre funcionarios de carrera con titulación igual o superior a la requerida en la convocatoria, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos o Mancomunidades de la Región de Murcia, designados por la Alcaldía Presidencia.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a voz y voto, salvo el Secretario que tendrá sólo derecho a voz.

5.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, se podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un asesor especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.- Publicación de la composición del Tribunal.- La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellas alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala. Asimismo, los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el art. 29 de la misma Ley 30/92.

5.5.- Forma de constitución y facultades del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y el Secretario y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta.- Calificación de los ejercicios.

6.1.- Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5.

6.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

6.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.4.- El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Séptima.- Calificación total y definitiva de los aspirantes.

7.1.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos a la fase de Concurso.

Octava.- Programa que ha de regir la convocatoria.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en las Bases Específicas de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Novena.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

9.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán en el plazo establecido legalmente a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

9.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de la de la Región de Murcia al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con una antelación de al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior.

Décima.- Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación el Sr. Alcalde de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Undécima.- Presentación de documentos.

11.1.- Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud.

11.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancias

presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Duodécima.- Toma de posesión.

12.1.- Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

12.2.- Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimotercera.- Impugnación de la convocatoria.

13.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

13.2.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de ley reguladora de la misma.

Decimocuarta.- Legislación supletoria.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en:

- Ley 7 / 2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio.
- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Bases Específicas

Primera.- Procedimiento de selección:

Consolidación de empleo temporal mediante concurso-oposición.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Denominación: Agente de desarrollo local.
- Número de plazas: 1.

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Cometidos Especiales; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo A-2, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

* Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo A -2: Grado, Diplomado universitario, Licenciado universitario o equivalente, o estar en condiciones de obtenerla a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Fases de selección:

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición.

Los méritos a valorar, hasta un máximo de 10 puntos, por el Tribunal calificador deberán ir referidos a la peculiar características de la plaza convocada, ajustándose al siguiente baremo y limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que a continuación se especifican, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Baremo de méritos: (MÁXIMO TOTAL 10 PUNTOS).

1.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por haber realizado cursos de formación, organizados por la Escuela de Administración Local u otras entidades públicas de formación de trabajadores públicos o de empresas que realizan formación para trabajadores de la Administración Local. Sólo se valorarán los cursos cuyo contenido formativo esté directamente relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, concretamente, los relacionados con: desarrollo local y rural, empleo, comercio, gestión de la formación, turismo, gestión de proyectos, empresas y sectores productivos, conservación y gestión sostenible del patrimonio u otras materias relacionadas con la plaza. Por cada hora de curso de formación: 0,008 puntos, con un máximo de 3 puntos. Si no constara el número de horas pero sí el número de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 4 horas.

No se valorarán cursos o asignaturas aisladas que sirvan para obtener una titulación (master, licenciatura, diplomatura, doctorado).

2.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente escala:

- Por experiencia acreditada en el Ayuntamiento de Albudeite, en las funciones propias de la plaza que se convoca, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado. Máximo 4 puntos.

- Por experiencia acreditada como Agente de Desarrollo Local en otras Administraciones Públicas 0,03 puntos por mes trabajado. Máximo 2 puntos.

3.- Titulación:

Por cada titulación universitaria acreditada superior a la exigida, no alegada como requisito para esta convocatoria, 0,75 puntos. Máximo 1,5 puntos.

No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

4.- Otros méritos:

Pueden alcanzar un máximo de 1,5 puntos.

- Por estar en posesión del Título Superior de Francés de la Escuela Oficial de Idiomas o Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF) o DALF C2, se valorará 0,5 puntos.

- Por estar en posesión del Título Oficial del Master Interuniversitario de Desarrollo Local y Empleo o Suficiencia Investigadora relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar se valorará con 1 punto.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en la resolución de una prueba práctica relacionada con el contenido de la plaza y con el temario anexo.

(Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5).

Segundo ejercicio.- Consistirá en una entrevista que versará sobre las condiciones y tareas propias del puesto a cubrir.

(Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5).

Cuarta.- Programa:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas:

A) Parte general:

Tema 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Derechos fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4.- El Municipio: concepto y elementos.

Tema 5.- El término municipal.

Tema 6.- La población.

Tema 7.- El Empadronamiento.

Tema 8.- Organización municipal: órganos del Ayuntamiento.

Tema 9.- Las competencias municipales.

Tema 10.- La Gestión de los Servicios Públicos Locales.

Tema 11.- Formas de Gestión Directa de servicios públicos locales.

Tema 12.- Formas de Gestión Indirecta de servicios públicos locales: la concesión, la gestión interesada, el concierto, el arrendamiento, gestión por empresa mixta.

B) Parte específica:

Tema 1.- El desarrollo económico local. Desarrollo exógeno y desarrollo endógeno.

Tema 2.- El desarrollo local. Las iniciativas locales. El papel de los ayuntamientos.

Tema 3.- El agente de desarrollo local: perfil y funciones en el Ayuntamiento de Albudeite.

Tema 4.- Normativa reguladora de los agentes y agencias de desarrollo local.

Tema 5.- Los agentes socioeconómicos. Su papel en el desarrollo económico local.

Tema 6.- Factores de la promoción económica local.

Tema 7.- Normativa en la que se inscribe el desarrollo económico local.

Tema 8.- La planificación estratégica local.

Tema 9.- Modelos locales de bienestar social.

Tema 10.- Proyectos locales de promoción económica.

Tema 11.- El trabajo en la Constitución Española de 1978. El Estatuto de los Trabajadores. Principios Generales.

Tema 12.- Contenido del contrato de trabajo: su duración, derechos y deberes del contrato, clasificación profesional y promoción en el trabajo.

Tema 13.- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 14.- El derecho a la representación colectiva de los trabajadores.

Tema 15.- El fomento de la ocupación a nivel local.

Tema 16.- Desarrollo local y Empleo. Programas y recursos públicos.

Tema 17.- Los planes de ocupación como dinamizadores de la economía local.

Tema 18.- La formación ocupacional. El papel de los ayuntamientos en el fomento de la ocupación.

Tema 19.- Escuelas Taller y Talleres de Empleo como fórmula mixta de trabajo - formación. Trayectoria histórica en el municipio de Albudeite.

Tema 20.- El Autoempleo. Medios de fomento del autoempleo.

Tema 21.- Subvenciones para el autoempleo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 22.- El tejido empresarial local. Peso de la pequeña y mediana empresa (PYME). Tipología de empresas.

Tema 23.- El proceso de creación de una nueva empresa. Detección de oportunidades. Recursos necesarios.

Tema 24.- El fomento de la creación de empresas. Programas y recursos públicos.

Tema 25.- Subvenciones y ayudas específicas sectoriales para la creación de empresas en la Comunidad de Murcia.

Tema 26.- El papel del conocimiento técnico en la creación de empresas: trabajos técnicos con los emprendedores.

Tema 27.- La empresa de nueva creación. Seguimiento y apoyo desde la administración local.

Tema 28.- El apoyo a las empresas ya existentes desde la administración local. Especial referencia al apoyo a las PYMES.

Tema 29.- Innovación y desarrollo local.

Tema 30.- Identificación de necesidades a cubrir por la agencia de desarrollo local.

Tema 31.- Las políticas de empleo en el ámbito local.

Tema 32.- El mercado local de empleo de Albudeite. Caracterización y prospectiva.

Tema 33.- Opciones para la búsqueda de empleo en la comarca Río Mula. Servicios de atención al desempleado existentes. Características, gestión y servicios que ofrecen los mismos.

Tema 34.- Acciones de Orientación para el Empleo y Asistencia al Autoempleo en el municipio de Albudeite.

Tema 35.- La Red Puntopyme. Funcionamiento y gestión en el municipio de Albudeite.

Tema 36.- Nuevos Yacimientos de Empleo en el municipio de Albudeite.

Tema 37.- La actividad turística en el ámbito rural. El sector turístico del municipio de Albudeite.

Tema 38.- Recursos culturales, históricos y naturales de interés para el desarrollo turístico de Albudeite.

Tema 39.- Programas y proyectos municipales para el desarrollo turístico del municipio.

Tema 40.- El sector artesanal en Albudeite.

Tema 41.- Organizaciones empresariales de comercio en el municipio de Albudeite.

Tema 42.- La empresa municipal de suelo de Albudeite. Composición. Funciones.

Tema 43.- Gestión de áreas industriales. Modelos de gestión, servicios y proyectos.

Tema 44.- El Polígono Industrial en el municipio de Albudeite.

Tema 45.- El Proyecto Feader en la Comarca del Noroeste y Río Mula.

Tema 46.- El programa "Europa para los Ciudadanos". Características y acciones. El Hermanamiento de Albudeite con Saint Geniès de Fontedit.

Tema 47.- La Comisión Municipal contra el Absentismo Escolar. Composición. Objetivos. Protocolo de actuación

Tema 48.- La informática aplicada al desarrollo local.

Albudeite, febrero de 2011.—El Alcalde.



Anexo

D./D.^a _____,
mayor de edad, vecino de _____, C.P. _____,
con domicilio en _____,
provisto de DNI _____, teléfono _____.

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Técnico Agente de Desarrollo Local de la escala Técnica, de la Escala de Administración Específica, Grupo de Clasificación A2 del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en turno libre aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de _____.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Que adjunta justificante de haber abonado los derechos de examen de la convocatoria.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas: _____

En _____ a ____ de _____ de 2011.

(Firma del interesado)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

2795 Convocatoria y bases de una plaza de Técnico de Gestión General, Administración, por promoción interna.

La Alcaldía Presidencia mediante Resolución de fecha 11 de febrero de 2011, aprobó la siguiente convocatoria y

Bases reguladoras de la provisión en propiedad, por promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión General, Administración (Gestión Administrativa), vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Albudeite.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico de Gestión General, Administración (Gestión Administrativa), vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Albudeite, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010, con las retribuciones básicas correspondientes a las de los funcionarios del Grupo A, Subgrupo A2 (según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo/Subgrupo: A/A2 (artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril).
- Escala: Administración General.
- Subescala: Gestión.
- Denominación: Técnico de Gestión General, Administración. (Gestión Administrativa).

2. La selección de los aspirantes se realizará por Concurso-Oposición, sistema selectivo que se estima el más adecuado teniendo en cuenta: por una parte, las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, para cuyo desempeño se requiere cierta especialización y experiencia, resultando aconsejable la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo; y por otra, que se actúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el que se establece que la promoción interna se efectuará mediante el sistema de Oposición o de Concurso-Oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. El procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

1. La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Los aspirantes habrán de ser españoles, o extranjeros (en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albudeite, y pertenecer al Grupo C, Subgrupo C1, de las Escalas de Administración General o Especial, con una antigüedad mínima de dos años en dicho Grupo y Subgrupo.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

Cuarta.- Presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) En el caso de españoles, fotocopia compulsada del D.N.I. En caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 30,00 €, en concepto de derechos de examen, en la cuenta bancaria de CAJAMURCIA - Avda. Príncipe de Asturias, n.º 1 Albudeite. - 2043.0271.09.2081000012, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición:

c) En su caso, sobre cerrado titulado "Méritos", en el que se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

d) Certificaciones de los servicios prestados en la Administración pública, para su valoración en la fase de concurso.

e) Acreditación de los cursos de formación, especialización o perfeccionamiento, para la valoración en la fase de concurso.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que sea requerida por el propio tribunal a efectos de aclaración de algún extremo.

2. Las personas con discapacidad, deberán formular, en la instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Quinta.- Listas de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albudeite.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes, o su omisión, será de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución. Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado no llevaren a cabo la subsanación o mejora de su solicitud serán definitivamente excluidos.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal calificador y la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albudeite y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso oposición, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Un funcionario de carrera de un Ayuntamiento o mancomunidades de la Región de Murcia designados por el Alcalde Presidente. (titular y suplente).

- Vocales:

• Cuatro Vocales, funcionarios de carrera de Ayuntamientos o mancomunidades de la Región de Murcia designados por el Alcalde Presidente.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, que tendrá solo derecho a voz.

Los miembros del tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, debiendo respetarse, en la medida de lo posible, el principio de especialización.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador se efectuará en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.

Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

Para la válida actuación del tribunal es necesaria la presencia de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso, la Presidencia y la Secretaría o la de quienes legalmente les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades, actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la misma ley.

A los efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se estará a lo dispuesto en la normativa estatal vigente.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La resolución por la que se declare la lista definitiva de admitidos y excluidos, determinará la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición en la plaza convocada, sirviendo como llamamiento único de los aspirantes. Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la falta de presentación de los aspirantes a dicho ejercicio, en el momento de ser llamados, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedarán excluidos del proceso selectivo.

Los/as opositores/as serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Los/as aspirantes comparecerán provistos del D.N.I., o documento válido para su acreditación.

Una vez publicadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Región de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava.- Fase de concurso (máximo 10,00 puntos).

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre titulado "Méritos" deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 10,00 puntos, deberán ir referidos a las peculiares características de la plaza convocada, ajustándose al siguiente Baremo:

3.1. Experiencia profesional (Máximo 5,00 Puntos):

- Por antigüedad en cualquier Administración Pública, en régimen funcional o laboral, en una plaza del grupo A subgrupo A2.....0,061 Puntos/mes.

- Por antigüedad en cualquier Administración Pública, en cualquier régimen, en una plaza del grupo A subgrupo A1..... .0,11 Puntos/mes.

- Por antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, una vez cumplidos y descontados los dos años de desempeño mínimo de la plaza necesarios para participar en el presente procedimiento selectivo mediante Promoción Interna.....0,05 Puntos/mes.

* Acreditación: Mediante certificación de servicios expedida por el Ayuntamiento de Albudeite o Administración Pública correspondiente. En la misma habrá de indicarse el número total de años, meses y días de servicios prestados.

3.2. Cursos de Formación, Especialización o Perfeccionamiento (Máximo 5,00 Puntos):

Por la participación, como alumno, en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la plaza de Técnico de Gestión General, Administración (Gestión Administrativa), o similar, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

- Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

- Por una Universidad.

- Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.

- Por Institución Sindical, o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

Baremo aplicable por curso, seminario, congreso o jornada:

- Con duración hasta 15 horas – 0,15 puntos cada uno.

- Con duración entre 16 y 30 horas – 0,25 puntos cada uno.

- Con duración entre 31 y 60 horas - 0,35 puntos cada uno.

- Con duración superior a 60 horas, 0,50 puntos cada uno.

- Con duración superior a 60 horas, 0,70 puntos cada uno.

* Acreditación: Mediante presentación de diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso, seminario, congreso o jornada, o que resulte competente para su expedición.

Novena.- Fase de oposición.

1. La Fase de Oposición constará de los siguientes Ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

- Primer Ejercicio (Escrito Tipo-Test): Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 40 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas,

durante un tiempo máximo de 50 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el Anexo II, y serán planteadas por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de la realización del cuestionario. La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos}}{4}$$

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

- Segundo Ejercicio (Práctico): Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, relacionados con los cometidos del puesto de trabajo y con el apartado de Materias Específicas del temario que figura en Anexo II, durante un período de dos horas. Dicho ejercicio será planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán hacer uso de todo tipo de máquinas de cálculo, así como de textos legales, libros de consulta, colecciones de jurisprudencia, y, en general, del material de que decidan acudir provistos. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Calificador facilitará a los aspirantes todos los elementos materiales y datos que resulten necesarios para la realización del Ejercicio.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la corrección y exactitud en la resolución de los supuestos prácticos, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

2. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada uno de los Ejercicios de la Fase de Oposición se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en los lugares donde se celebren dichos Ejercicios.

Décima.- Puntuación global.

1. Terminadas las pruebas, el Tribunal Calificador publicará los nombres de los aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición. Las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición se sumarán a las obtenidas en la Fase de Concurso, al objeto de determinar la puntuación global.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 2 de la Base novena.

3. El Tribunal Calificador elevará a la Alcaldía-Presidencia la oportuna propuesta de nombramiento como funcionario de carrera, Técnico de Gestión General, Administración (Gestión Administrativa), a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá

carácter vinculante, no podrá contener más de un nombre, por ser una sola la plaza convocada, y sólo se considerará que ha superado el proceso selectivo el aspirante propuesto.

4. Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal Calificador tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en las plazas y categorías que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

6. No obstante lo expresado en los apartados anteriores, si se produjere renuncia del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión, el Órgano convocante podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que, habiendo aprobado los Ejercicios de la Fase de Oposición, sigan al propuesto en orden de puntuación global obtenida, para su posible nombramiento como funcionario de carrera, Técnico de Gestión General, Administración (Gestión Administrativa).

Undécima.- Presentación de documentación.

1. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro el plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, y que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del título exigido. En su caso, se presentará justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición. En el supuesto de que el título hubiere sido expedido en el extranjero, deberá aportarse la documentación acreditativa de la correspondiente homologación o convalidación oficial, referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza. En el supuesto de personas con discapacidad, dicho certificado deberá declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.

c) Declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera las condiciones previstas en la Base Tercera, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, en la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Técnico de Gestión General, Administración (Gestión Administrativa), quedando anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

Duodécima.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos exigidos, el Sr. Alcalde, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Edictos Municipal de la propuesta del Tribunal Calificador, acordará el nombramiento del mismo como funcionario de carrera, en la Escala de Administración de Administración General, Subescala Gestión, Técnico de Gestión General, Administración (Gestión Administrativa). El interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Decimotercera.- Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Decimocuarta.- Recursos.

Estas Bases y cuantos actos administrativos deriven de la posterior convocatoria o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Albudeite, 11 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.



Anexo I

MODELO DE INSTANCIA

D./D.^a vecino de.....
....., con domicilio en.....,
Calle....., nacido el
día....., con D.N.I. núm....., Tfno. Núm
....., enterado del Concurso-Oposicion convocado por el
Ayuntamiento de Albudeite para la provisión en propiedad, por Promoción Interna, a través
del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico de Gestión General,
Administración (Gestión Administrativa), vacante en la plantilla de personal funcionario del
Ayuntamiento de Albudeite, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010, según
convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 17-12-2010, num.
290 y corrección de error de fecha 28-12-2010, núm. 298, ante el Sr. Alcalde Presidente
del Ayuntamiento de Albudeite, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la Base Décimo Primera.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las Bases reguladoras del Concurso-Oposicion.

3. Que acompaño fotocopia compulsada del D.N.I., o, en caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la siguiente otra documentación (marcar la correspondiente con una X):

() Justificante del pago de los derechos de examen.

() Documentación expedida por el S.E.F. acreditativa de encontrarse en situación de desempleo).

() Sobre cerrado titulado "Méritos".

4. Que padeciendo minusvalía oficialmente reconocida, consistente en....., solicito las adaptaciones de tiempo y/o medios concretas, detalladas al dorso, para la realización de las pruebas selectivas.

Por todo lo expuesto solicito ser admitido a las pruebas convocadas para proveer dicha plaza de personal funcionario del Ayuntamiento de Albudeite.

(Lugar, fecha y firma).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE.

Anexo II

Temario

Materias Comunes

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. La reforma de la Constitución.
2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
3. La Jefatura de Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.
4. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
5. La organización municipal: principios fundamentales. Potestad de autoorganización de las entidades locales. Los órganos básicos y los órganos complementarios.
6. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas y otros órganos complementarios.
7. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de fuentes.
8. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-Ley y Decreto-Legislativo.
9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.
10. El acto administrativo: motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.
11. Recursos de las Haciendas Locales: Ingresos de Derecho Público e Ingresos de Derecho Privado.
12. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial significación del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Materias Específicas

13. El sector público local: naturaleza y características, delimitación.
14. Las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.
15. Los principios presupuestarios contables.
16. El Presupuesto general de las Entidades Locales.
17. Las Bases de ejecución del presupuesto.
18. Proceso de elaboración y aprobación del presupuesto.
19. Estructura del presupuesto municipal.
20. La vinculación jurídica de los créditos.
21. Las modificaciones presupuestarias.
22. Fases de gestión del presupuesto de gastos.
23. Gastos plurianuales.
24. Gastos con financiación afectada.
25. Operaciones del presupuesto cerrado de gastos.
26. Obligaciones. Estudio y análisis.

27. Supuestos especiales relacionados con la ejecución del presupuesto de gastos.
28. Operaciones del presupuesto corriente de ingresos: reconocimiento de derechos a cobrar y extinción de derechos de cobro.
29. Devolución de ingresos indebidos y el reintegro de pagos.
30. Compromisos de ingresos imputables a ejercicios futuros.
31. Operaciones de presupuestos cerrados de ingresos.
32. Tasas y Precios Públicos: principales diferencias.
33. Ordenanzas fiscales. Contenido, elaboración, publicidad y publicación.
34. Deuda tributaria: componentes.
35. Formas de extinción de la deuda tributaria.
36. Recargo de apremio e intereses de demora.
37. Régimen jurídico de la tesorería. concepto y funciones.
38. Operaciones presupuestarias y no presupuestarias.
39. Anticipos de caja fija.
40. Órdenes de pago a justificar.
41. Tipos de contratos: Obras, gestión de servicios públicos, suministro, servicios, concesión de obras públicas y colaboración entre el sector público y el sector privado.
42. Preparación de los contratos. Clases de expedientes de contratación.
43. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.
44. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.
45. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación.
46. El Servicio público: concepto y caracteres. Tipología. Régimen jurídico del servicio público.
47. Los modos de gestión del servicio público.
48. La gestión directa: características y modalidades.
49. La gestión indirecta: la concesión.
50. La gestión mixta: modalidades y régimen.
51. La expropiación forzosa. Concepto. Naturaleza. Elementos. Procedimiento general de expropiación.
52. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.
53. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.
54. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
55. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
56. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
57. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Concepto y clases de empleados públicos. Las competencias en materia de personal.
58. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas Selectivos. La extinción de la condición de empleado público.
59. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.
60. El inventario de bienes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

2796 Concurso de Ideas para la adjudicación del contrato de servicios para la "Redacción del proyecto básico y de ejecución para rehabilitación antiguas dependencias de RENFE".

1.- Promotor del concurso.

El promotor del concurso es el Excmo. Ayuntamiento de Alguazas (Murcia), que a tal efecto ha sido subvencionado por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la CARM, a través de la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de arquitectura para 2010 (Orden de 21 de enero de 2009 y Orden de 24 de febrero de 2009).

2.- Objeto del concurso.

Selección por parte de un jurado de una propuesta que defina el proyecto para la Rehabilitación de las Antiguas Dependencias de Renfe en Alguazas.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.

4.- Premios:

- Primer Premio: Adjudicación por procedimiento negociado del contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP, para la redacción del Proyecto básico y de ejecución de referencia y el estudio de seguridad y salud y estudio de instalaciones correspondiente, con un importe máximo de 57.430,24 euros, IVA Incluido.

- Segundo Premio: 900,00 €. Se le concederá un diploma acreditativo de su participación.

- Tercer Premio: 500,00 €. Se le concederá un diploma acreditativo de su participación.

5.- Información sobre el Concurso.

Departamento de Contratación del Ayuntamiento, Plaza D. Enrique Tierno Galván, n.º 1.30560 Alguazas. Teléfono: 968 620.022. Fax: 968 620 412.

Obtención documentación: www.alguazas.es.

6.- Plazos de inscripción y de presentación de trabajos.

Lugar: Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Pz. D. Enrique Tierno Galván s/n.-Alguazas.

Plazo de inscripción: 30 días naturales siguientes al de publicación del anuncio del concurso en el B.O.R.M., y hasta las 14:00 horas del último día.

Si el último día de los plazos de presentación coincide con sábado o festivo se ampliarán al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La relacionada en las cláusulas 6.ª y 7.ª del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

Alguazas a 8 de febrero de 2011.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

2797 Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2011.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 14 de Febrero de 2011, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Texto legal puedan examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Campos del Río a 14 de febrero de 2011.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

2798 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial Industrial Sector 17.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2011 acordó, someter a información pública por plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial Industrial Sector 17, redactado por el Arquitecto D. Juan Pedro Sánchez Trapero.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 11 de febrero de 2011.—La Alcaldesa, M.^a Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

2799 Aprobación padrón vados ejercicio 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda de fecha 10/02/2011, ha sido aprobado el Padrón de Vados ejercicio 2011 por importe de 116.697,93 € quedando los documentos expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago será del 1 de Marzo de 2011 al 3 de Mayo de 2011, ambos inclusive, pudiendo realizar el ingreso en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando los recibos facilitados por este Excmo. Ayuntamiento. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural de Albacete, Banco Bilbao Vizcaya y Cajamar.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo. 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 10 de febrero de 2011.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

2800 Publicación edicto aprobación padrón quioscos 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda de fecha 14/02/2011, ha sido aprobado el Padrón de quioscos ejercicio 2011 por importe de 9.927,66 € quedando los documentos expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago será del 1 de Marzo de 2011 al 3 de Mayo de 2011, ambos inclusive, pudiendo realizar el ingreso en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando los recibos facilitados por este Excmo. Ayuntamiento. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural de Albacete, Banco Bilbao Vizcaya y Cajamar.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo. 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 14 de febrero de 2011.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

2801 Aprobación inicial expediente de ocupación directa de los terrenos incluidos en el Polígono de Actuación P-8 y calificados como sistema general dotacional générico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de Ocupación Directa para el establecimiento del sistema general-dotacional générico en los terrenos que a continuación se relacionan, que afecta a un superficie de 7.649 m².

La relación de parcelas afectas, sus propietarios y elementos, es la siguiente:

1.- Finca registral n.º 4269; Referencia Catastral 7263220XG8676S.

Titulares Registrales:

Peñalver Arroniz Josefa

Peñalver Arroniz José

Peñalver Arroniz Carmen

Peñalver Arroniz Francisco

Peñalver Arroniz Manuel

Peñalver Arroniz Rosina

Peñalver Arroniz Isabel

Aprovechamiento en la Unidad de Actuación P-8 1,41

2.- Finca registral n.º 10250; Referencia Catastral. 7263201XG8676S.

Titulares Registrales:

Vera Martínez Isabel María

Vera Martínez José Ginés

Vera Martínez José Blas

Vera Martínez Juan Carlos

Aprovechamiento en la Unidad de Actuación P-8 1,41

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente, en el Negociado de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la ocupación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

La Unión a 11 de febrero de 2011.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

2802 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado y basura correspondiente al cuarto trimestre de 2010.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia N.º 110/2011 de 1 de Febrero de 2011, el padrón de Abastecimiento de agua, alcantarillado, mantenimiento de contadores y basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2010 por importe de ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta con sesenta y ocho (849.930,68) euros.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el B.O.R.M.

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 1 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2803 Solicitud de autorización para construcción de vivienda rural.

D. Manuel Menduiña García, solicita autorización para la construcción de vivienda rurales lugar Las Rocas, diputación de Majada - 30.878 Mazarrón (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por R.D. Legislativo 1/2005, de 10 de junio (BORM n.º 282, 9 de diciembre) y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BORM, para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón a 2 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

2804 Solicitud autorización construcción vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por D. Juan Navarro Valcárcel, con número de expediente 8532/10, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en el paraje de Martibáñez del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Departamento de Urbanismo Municipal sito en Crta. de Caravaca n.º 6.

Mula, 11 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

2805 Solicitud de autorización para construcción de Aula de la Naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por la mercantil Promociones Integradas Campo Joven, S.L., con número de expediente 67/11, de autorización para la construcción de un aula de la naturaleza en el Paraje de los Porriones (parcela catastral 23 del polígono 218) del Término Municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Departamento de Urbanismo Municipal sito en Crta. de Caravaca n.º 6.

Mula, 11 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2806 Aprobación del Texto Refundido de aprobación definitiva del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-SB5 "Desarrollo Residencial al Este del Casco de El Progreso. San Benito".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2010, acordó aprobar el texto refundido de aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector ZM-SB5 "Desarrollo residencial al este del casco de El Progreso. San Benito".

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D.ª Josefa López Pérez, D. Jesús García Heras y D.ª Encarnación Calvo Bohajar, D.ª Fuensanta Serrano Gallego, D. Francisco Martínez Vivancos, D. Francisco López Alburquerque, D.ª Encarnación Martínez López, D.ª Concepción López Alburquerque, D.ª Carmen Olmos González, D. Antonio Pérez Caparrós, D. Antonio Navarro López, D. Antonio Morales Frutos, D. Antonio Carrillo Sánchez, D. Antonio Carrillo Noguera, D. Angel López Alarcón, D. Alfonso Muñoz Carrillo, D.ª Adelaida Martínez López, D.ª Francisca Zamora Nicolás, D.ª Francisca Arnau Escribano, D.ª Estefanía Niguez Cortes y otro, D.ª Encarnación Martínez López y 1, D. Juan Carrillo Maizquez, D.ª M. María Carceles Rosa, D.ª Mª. Fuensanta Martínez López, D. Manuel Abellán Frutos y D.ª Encarnación Calvo Bohajar, D. Manuel Martínez Vivancos, D.ª Máxima Martínez López, D. Miguel Hernández Maíquez, D. Pedro Martínez Vivancos, PICOS DEL VALLE S.L., PROEDIVI S.L., Joaquina Sánchez González -Rerp. Pedro Martínez Sánchez-, CONSTRUCCIONES E INMUEBLES GONZALEZ P., D.ª Mª. Dolores Morales Sánchez, D.ª Ana Mª. Navarro Mirete, D.ª Mª. Dolores López Tornel, D.ª Mª. del Mar Cárceles Rosa, D.ª Carmen Martínez López, D.ª Pilar Navarro Mirete y D. Juan Carrillo Maíquez.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

"6.1 GENERALIDADES

6.1.1 Normativa

Las presentes ordenanzas se redactan teniendo en cuenta las determinaciones de obligado cumplimiento, contenidas en las siguientes normativas urbanísticas:

Ley TR 1/2005, del Suelo de la Región de Murcia.

Normas contenidas en el Plan General de Ordenación urbana de Murcia, para los sectores Económico Dotacionales.

Ordenanzas municipales.

El grado de desarrollo es el preceptuado en el Art. 61 del Reglamento de Planeamiento.

6.1.2 Ámbito de aplicación

Estas ordenanzas se aplicaran a todo tipo de actividad constructora y de edificación, así como al uso de las edificaciones y espacios libres públicos y privados comprendidos dentro de los límites establecidos por el presente Plan Parcial.

6.1.3 Vigencia

Su entrada en vigor se producirá al día siguiente de la publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia de su aprobación definitiva y tendrán vigencia en todo momento y en toda la superficie del Plan, en tanto no sean derogadas o modificadas total o parcialmente, mediante modificación del Plan o con arreglo a Derecho.

6.1.4 Obligatoriedad

Las presentes ordenanzas tendrán carácter obligatorio, a partir del momento en que sean aprobadas por la Autoridad competente, obligando su vigencia en todo el territorio del Plan Parcial, tanto a los Organismos competentes para su mantenimiento como a todas aquellas personas jurídicas o físicas llamadas a su cumplimiento, debiendo ajustarse en todo momento a sus preceptos todas las edificaciones, tanto en cuanto a su destino y uso como en cuanto a su aprovechamiento.

La vigencia para el mantenimiento de estas Normas y su correcta aplicación corresponde y obliga tanto a los propietarios de parcelas y edificaciones como a la Administración Pública.

6.1.5 Desarrollo

Para el desarrollo del presente Plan Parcial se prevé que podrán ser utilizadas las siguientes figuras de Planeamiento:

a) Proyecto de Reparcelación: El sistema que se fija para el desarrollo del suelo es el Sistema de Compensación, siendo por tanto los propietarios, quienes asumirán la condición de urbanizador.

b) Proyecto de Urbanización: El presente Plan Parcial se desarrollará mediante el correspondiente Proyecto de Urbanización, a redactar de acuerdo con los Artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y 159 de la Ley 1/01, y cumpliendo las determinaciones del presente Plan Parcial y las del PGOU de Murcia.

c) Estudios de Detalle: Podrán redactarse de acuerdo con los artículos 65 y 66 del RP y 120 de la Ley TR 1/2005 para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial, o bien para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar, en su caso, la red de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan Parcial no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las

superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel. Se respetarán en todo caso las determinaciones del Planeamiento de ámbito superior.

No podrá contener determinaciones propias del Planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de edificación de los predios colindantes.

d) Modificaciones: La modificación del presente Plan Parcial o los proyectos que lo desarrollen se atenderán a las mismas disposiciones enunciadas para su formalización.

e) Licencia de obras: Para todas las obras que se lleven a cabo dentro de los límites del presente Plan Parcial habrá de obtenerse licencia municipal con arreglo a las normas vigentes actualmente en el municipio. Toda clase de construcciones se hará bajo la dirección de los técnicos facultativos correspondientes y con los requisitos generales y municipales que a tal efecto rigen.

6.2 RÉGIMEN URBANÍSTICO

Se distinguen las siguientes zonas de ordenación:

Zona 1 RB	Bloque Aislado.
Zona 2 RD1	Vivienda unifamiliar adosada (sin retranqueo de fachada)
Zona 3 RM	Manzana cerrada tradicional.
Zona 4 DE	EQUIPAMIENTO PÚBLICO
Zona 5 EV	ESPACIOS LIBRES
Zona 6 DEs	SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS.
Zona 7 VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS.	
Zona 8 EW	ESPACIOS LIBRES DE PROTECCION.

6.3 normas de edificación

6.3.1 Zona 1 BLOQUE AISLADO

RB

6.3.1.1 Concepto y ordenación

Corresponde esta zona a la grafiada en los planos como RB, dentro del sistema de espacios de dominio y uso privado, y regula las condiciones para la edificación de edificios de vivienda colectiva, que se dispone libremente sobre una parcela.

La ordenación es libre y la edificación abierta.

6.3.1.2 Parcela mínima

La parcela mínima se fija en 400 m².

6.3.1.3 Máxima ocupación de parcela

La ocupación máxima de la parcela con la edificación será la definida en los planos de ordenación.

6.3.1.4 Altura de la edificación

La altura de la edificación será de 5 plantas equivalente a 16 m. más ático retranqueado 3 m. sobre la línea de edificación.

La construcción de Plantas Bajas diáfanas destinadas a Espacios Comunes, computarán a efectos de edificabilidad según las condiciones impuestas en las OO.MM y en las Normas del PGMO, en éste caso la edificación podrá ampliarse en una altura y llegar hasta 6 plantas equivalente a 19 m, más ático retranqueado 3 m. sobre la línea de edificación.

6.3.1.5 Edificabilidad

La edificabilidad máxima será la definida en el ANEXO CUADRO IX, y en los planos de Ordenación de Volúmenes, y está fijada en 2,0745 m²/m².

6.3.1.6 Retranqueos

El retranqueo será como mínimo, de 4 m. A vía pública, excepto en pequeña parcelas inferiores a 600 m² que podrá edificarse en condición de medianería hasta constituir un bloque aislado. Los espacios de retranqueo serán considerados como ESPACIOS LIBRES PRIVADOS y sobre ellos podrán realizarse vuelos cerrados y abiertos de hasta 1,20 m de anchura y con una ocupación de hasta el 100 % en vuelos cerrados, que en todo caso computarán a efectos de la edificabilidad.

Los bloques colindantes con parcelas RM del casco urbano actual, no tendrán la condición de retranqueo en la prolongación de las alineaciones existentes.

1.3.1.7 Usos permitidos

Uso característico: Residencial.

Usos compatibles: Pequeños talleres y Almacenes de venta en planta baja. Comercio local en planta baja (se permiten pasajes comerciales). Oficinas y Servicios profesionales. Restauración, Espectáculos y Ocio, Equipamiento de ámbito local de titularidad privada. Garajes.

Usos prohibidos: Todos los demás.

1.3.1.8 Otras condiciones

Condiciones de Higiene:

Las condiciones higiénicas y ambientales se regularán por las Ordenanzas Municipales en materia vigente.

Condiciones de estética:

La Composición será libre.

Las parcelas podrán cercarse con muros de obra y otro material opaco hasta una altura de 1,50 m medidos en el centro de la fachada y el resto hasta 3,00 m con construcciones ligeras o con setos verdes.

Las franjas perimetrales creadas por los retranqueos a linderos podrán dedicarse a vías de circulación internas.

Anexo Cuadro I

Las superficies indicadas son orientativas, deberán concretarse en los correspondientes proyectos de reparcelación.

PARC	SUP	ALTURAS	EDIFICAB	COEF.	nº viv.	OCUPACION	COEF.
RB-1	1.542,00	5+ A	3.198,85	2,0745	44	1.171,00	2,73
RB-2	4.352,00	5+ A	9.028,13	2,0745	114	3.424,00	2,64
RB-3	577,00	4+ A	1.196,97	2,0745	14	577,00	2,07
RB-4	2.115,00	5+ A	4.387,52	2,0745	52	1.444,00	3,04
RB-5	2.061,00	5+ A	4.275,50	2,0745	55	1.530,00	2,79
RB-6	2.457,00	5+ A	5.097,00	2,0745	60	1.725,00	2,95
RB-7	2.121,00	5+ A	4.399,97	2,0745	52	1.447,00	3,04
RB-8	2.025,00	5+ A	4.200,82	2,0745	50	1.287,00	3,26
RB-9	2.115,00	5+ A	4.387,52	2,0745	52	1.351,00	3,25
RB-10	1.853,00	5+ A	3.844,01	2,0745	45	1.190,00	3,23
RB-11	1.922,00	5+ A	3.987,15	2,0745	47	1.257,00	3,17
RB-12	2.882,00	5+ A	5.978,65	2,0745	71	2.017,00	2,96
RB-13	1.417,00	5+ A	2.939,54	2,0745	35	872,00	3,37
RB-14	1.564,00	5+ A	3.244,49	2,0745	38	986,00	3,29
RB-15	1.417,00	5+A	2.939,54	2,0745	35	818,00	3,59
RB-16	1.601,00	5+A	3.321,24	2,0745	39	1.180,00	2,81
SUMA	32.021,00	5+ A	64.846,51	2,0745	763	22.276,00	

6.3.2 Zona 2 MANZANA CERRADA TRADICIONAL**RM****6.3.2.1 Concepto y ordenación**

Corresponde esta zona a la grafiada en los planos como RM, dentro del sistema de espacios de dominio y uso público.

La ordenación y la edificación se regularán en atención al contenido del Capítulo 5 (Arts. 5.5.1 a 5.5.3) de las Normas Urbanísticas del Plan General.

En estas parcelas se fija la reserva del 10% de la edificación con destino a V.P.P.

La edificabilidad es 3,8518 m²/m². Y se ajustará al contenido del ANEXO CUADRO II

Anexo Cuadro II

PARC	SUPERF	ALTURA	EDIFICAB	COEF.	V.P.P	nº viv.	OCUP
RM ²	554,00	4	2.133,88	3,8518	2.133,88	25	554,00
RM ³	1.888,00	4	7.272,12	3,8518	7.272,12	86	1.888,00
V.P.P	2.442,00		9.406,00	3,8518	9.406,00	111	2.442,00
RM ¹	751,00	4	2.892,67	3,8518		34	751,00
SUMA	3.193,00		12.298,67		9.406,00	145	3.193,00

6.3.3 Zona 3 VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA. SIN RETRANQUEO DE FACHADA

RD1

6.3.3.1 Concepto y ordenación

Corresponde esta zona a la grafiada en los planos como RD1, dentro del sistema de espacios de dominio y uso privado, caracterizada por la sucesión en hilera de unidades de edificación de viviendas adosadas.

6.3.3.2 Parcela mínima

La parcela mínima se fija en 90 m²., para fachada mínima de 6,00 ml.

6.3.3.3 Máxima ocupación de parcela

La ocupación máxima de la parcela con la edificación será la definida en los planos de ordenación.

En fincas con fachada superior a 10 m. se permitirá la edificación exenta, con separación mínima de 3 metros a linderos y vías públicas y tratamiento adecuado de fachadas laterales

6.3.3.4 Altura de la edificación

La altura de la edificación será de 2 plantas equivalente a 7 m. más una tercera planta retranqueada 3 m. sobre la línea de edificación.

6.3.3.5 Edificabilidad

La edificabilidad máxima será la definida en el ANEXO CUADRO XI, y en los planos de Ordenación de Volúmenes, y está fijada en 1,20 m²/m².

6.3.4.6 Retranqueos

No será necesario el retranqueo a vía pública. Será de 3 m. a lindero posterior.

6.3.3.7 Usos permitidos

Uso característico: Residencial.

Usos compatibles: Talleres domésticos. Comercio local. Oficinas y Servicios profesionales. Equipamiento de ámbito local de titularidad privada. Garajes en sótano y planta baja.

Usos prohibidos: Todos los demás.

6.3.3.8 Otras condiciones

Viviendas colectivas.: Podrán formularse Estudios de detalle que regule la ocupación de las edificaciones, de modo que puedan dotarse de fachadas interiores o vías privada de anchura no inferior a 5 m. y permita la posibilidad de edificación de viviendas colectivas, manteniendo las condiciones de edificabilidad.

Así mismo podrán edificarse viviendas colectivas manteniendo las condiciones de edificación, sin alterar los parámetros de alineación, edificabilidad, nº de viviendas y altura de las parcelas RD1.

Anexo Cuadro III

Las superficies indicadas son orientativas, deberán concretarse en los correspondientes proyectos de reparcelación.

PARCELA	SUPERFICIE	ALTURAS	EDIFICABILIDAD	COEF.	nº viv.
RD1-1	1.826,00	2+A	2.191,20	1,20	22
RD1-2	1.011,00	2+A	1.213,20	1,20	12
RD1-3	566,00	2+A	679,20	1,20	7
RD1-4	1.335,00	2+A	1.602,00	1,20	16

RD1-5	2.871,00	2+A	3.445,20	1,20	34
RD1-6	2.129,00	2+A	2.554,80	1,20	26
RD1-7	1.780,00	2+A	2.136,00	1,20	21
SUMA	11.518,00	2+A	13.821,00	1,20	138

6.3.4 Zona 4 EQUIPAMIENTO PÚBLICO

DE

6.3.4.1 Concepto y ordenación

Corresponde esta zona a la grafiada en los planos como DE, dentro del sistema de espacios de dominio y uso público.

La ordenación es libre y la edificación abierta.

La edificabilidad será de 2 m²/m². Dicha edificabilidad será independiente y no se incluirá en el cómputo de la edificabilidad propia del sector.

6.3.4.2 Parcela mínima

La parcela mínima es 1.000 m².

6.3.4.3 Máxima ocupación de parcela

La ocupación máxima de la parcela con la edificación podrá ser del 70% de su superficie neta.

6.3.4.4 Altura de la edificación

La altura máxima de la edificación será de 3 plantas y 11 m, medidos desde el baricentro de la planta baja hasta la cara inferior del último forjado.

6.3.4.5 Edificabilidad

La edificabilidad será de 2 m²/m². Dicha edificabilidad será independiente y no se incluirá en el cómputo de la edificabilidad propia del sector.

Aparcamiento:

Dentro de la parcela en sótano o en superficie se dispondrán aparcamientos para una plaza cada 100 m² construidos. En el caso de que pueda presuponerse concentración de personas se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada 25 personas.

6.3.4.6 Retranqueos

El retranqueo a linderos y viales será, como mínimo, de 3 m.

6.3.4.7 Usos permitidos

Se permite el uso educativo, docente, cultural, sanitario, administrativo, deportivo y social.

6.3.5 Zona 5 ESPACIOS LIBRES DE AMBITO LOCAL

EV

Corresponde a espacios libres al servicio de los usuarios del sector, se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado y los cultivos de flores. Por las características especiales de la Acequia Alcubia Madre, que discurre en el ámbito EV del sector se dispondrá de una Senda Verde de ancho mínimo de 20 m.

Admitirán los usos públicos deportivos, en instalaciones descubiertas, hasta una ocupación máxima del 10% de la superficie de la zona verde.

Admiten construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización, como kioscos de periódicos y revistas, golosinas y bebidas no alcohólicas y similares.

6.3.6 Zona 6 SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS

DEs

Comprende las superficies destinadas a uso de servicios infraestructurales para el funcionamiento del sector y más concretamente a los destinados a la ubicación de los Centros de Transformación necesarios.

Condiciones de uso: El uso fijado es el de estaciones receptoras, distribuidoras y transformadoras de fluido eléctrico. Su titularidad será pública o privada.

Su edificabilidad será la propia del centro de transformación prefabricado que se ha de colocar, con una ocupación del 100% y altura de 3,00 m.

6.3.7 Zona 7 Viales, aceras y aparcamientos

6.3.7.1 Concepto y ordenación

Comprende los terrenos destinados de manera específica a la circulación y estacionamiento de vehículos y personas.

6.3.8 Zona 8 ESPACIOS LIBRES DE PROTECCION.

EW

6.3.9.1 Concepto y ordenación

Comprende los terrenos destinados a establecer zonas de protección entre ámbitos de distinta calificación urbanística, así mismo se utiliza para determinadas zonas de protección viaria.”

Murcia, 27 de enero de 2011.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2807 Aprobación inicial del proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos incluidos en la U.A. Única del P.P.ZM-AB1 de La Alberca por falta de adhesión de sus titulares a la Junta de Compensación. (Gestión-Compensación 1778GC04).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 27 de enero de 2011 ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZM-Ab1 de La Alberca por falta de adhesión de sus titulares a la Junta de Compensación.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

- Parcela n.º 4.- D. José Vera Martínez. Ref. catastral: 2812501XH6021S001FP. 781,24 m². Carente de construcciones y plantaciones.

- Parcela n.º 5.- D^a Benilda Beltrán Zapata. Ref. catastral: 2813701XH6021S001RP. 28,88 m². Carente de construcciones y plantaciones.

- Parcela n.º 9.- D^a María Ballester Martínez. Ref. catastral: 2813705XH6021S001JP. 1.214,55 m². Carente de construcciones y plantaciones.

- Parcela n.º 37.- D. Rogelio Frutos Moreno y D^a Carmen Murcia Sánchez. Ref. catastral: 30131105XH6031S001QF. 1.955,00 m². Casetas de calidad sencilla que ocupan una superficie de 60 m². Vallado de malla metálica sobre base de 40 cm. de altura de fábrica de bloque de superficie 487 m². Carente de plantaciones.

- Parcela n.º 55.- El Encinar de los Medranos, S.L. Ref. catastral: 3016601XH6031N0001GY. 521,18 m². Vallado de alambrado sobre base de fábrica de 50 cm. de altura y puerta metálica de rejilla de 35 m² de superficie. Frutales en buen estado fitosanitario.

- Parcela n.º 72.- El Encinar de los Medranos, S.L. Ref. catastral: 3215511XH6031N0001GY. 496,96 m². Frutales en buen estado fitosanitario. Carente de construcciones y plantaciones.

- Parcela n.º 74b.- D^a Dolores Cárcelos Martínez. Ref. catastral: 3215513XH6031N0001PY. 449,85 m². Carente de construcciones y plantaciones.

- Parcela n.º 74c.- D. Pedro Cárcelos Martínez. Ref. catastral: 3215513XH6031N0001PY. 281,72 m². Carente de construcciones y plantaciones.

- Parcela n.º 74d.- D. Pedro Cárcelos Martínez. Ref. catastral: 3215513XH6031N0001PY. 283,00 m². Carente de construcciones y plantaciones.

- Parcela n.º 74f.- Herederos de D. Raimundo Cárcelos Ayuso. Ref. catastral: 3215513XH6031N0001PY. 33,33 m². Carente de construcciones y plantaciones.

- Parcela n.º 76.- El Encinar de los Medranos, S.L. Ref. catastral: 3016201XH6031N0001FY. 968,34 m². Caseta de aperos de calidad sencilla, con cerramientos de fábrica de ladrillo enlucido y cubierta de chapa ondulada de 20 m² de superficie. Frutales en buen estado fitosanitario.

- Parcela n.º 85.- D. Juan Martínez Pérez de Lema. Ref. catastral: 3415507XH6031N0001DY. 1.169,96 m². Carente de construcciones y plantaciones.
- Parcela n.º 103.- D^a Ascensión Nicolás Alcaraz. Ref. catastral: 3513404XH6031S0001PF. 1.152,95 m². Carente de construcciones y plantaciones.
- Parcela n.º 126.- D. José Blaya Ballester. Ref. catastral: 3615119XH6031S0001HF. 595,55 m². Cobertizos de calidad sencilla, en estado deficiente, realizados con materiales heterogéneos y cubiertos con chapas metálicas y de fibrocemento. 80 m². Valla de malla metálica sencilla en estado deficiente. Carente de plantaciones.
- Parcela n.º 133b.- D^a M^a de los Angeles Orta Sánchez y D^a Emiliana, D^a M^a Pilar, D. José Juan y D. Antonio Cánovas Vera. Ref. catastral: 3715903XH6031N0001GY. 5,33 m². Carente de construcciones y plantaciones.
- Parcela n.º 169.- Herederos de D. José Aliaga Cánovas. Ref. catastral: 3813718XH6031S0001TF. 525,22 m². Carente de construcciones y plantaciones.
- Parcela n.º 184b.- D^a Rosario y D^a Carmen Botía García. Ref. catastral: 3815201XH6031N0001UY. 21,66 m². Valla de cerramiento de fábrica de bloque visto de hormigón de 2 m. de altura y alambrada superior de 0,5 m. de altura. Superficie de cerramiento 35 m². Carente de plantaciones.
- Parcela n.º 238.- D. Francisco, D. Bartolomé y D^a M^a Fuensanta Meseguer Pérez. Ref. catastral: 4015710XH6041S0001BK. 902,96 m². Cobertizo de calidad modesta con cerramiento de paneles y materiales diversos y cubierta de chapa de 12,50 m². Frutales en buen estado fitosanitario.
- Parcela n.º 242.- D. Francisco, D. Bartolomé y D^a M^a Fuensanta Meseguer Pérez. Ref. catastral: 4015714XH6041S0001PK. 1.297,20 m². Frutales en regular estado fitosanitario. Carente de construcciones.
- Parcela n.º 265.- D. Rogelio Frutos Moreno y D^a Carmen Murcia Sánchez. Ref. catastral: 30030^a186001710000AR. 287,37 m². Carente de construcciones y plantaciones.
- Parcela n.º 266.- D^a Francisca Martínez Murcia. 492,87 m². Carente de construcciones y plantaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Sección de Gestión Urbanística, mostrador de información 4.^a planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del expediente y formular las observaciones y alegaciones que estimen convenientes y en particular, en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D. José Vera Martínez, D^a Benilda Beltrán Zapata, D. Juan Martínez Pérez de Lema y D^a Ascensión Nicolás Alcaraz.

Murcia, 8 de febrero de 2011.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2808 Anuncio de adjudicación del procedimiento abierto convocado para el arrendamiento con opción a compra de equipamiento y mobiliario y sistema de control de accesos y mantenimiento preventivo de las instalaciones del nuevo edificio de la Casa Consistorial.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 01/10SM.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.torrepacheco.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Arrendamiento con opción a compra de equipamiento y mobiliario y sistema de control de accesos y mantenimiento preventivo de las instalaciones del nuevo edificio de la Casa Consistorial.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: D.O.U.E (19/10/10) y B.O.E. (21/10/20), BORM (30/10/10).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: 2.036.272,73 euros, más el 18% de IVA, lo que hace un Importe total de: 2.402.801,82 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 10/01/2011.
- b) Contratista: Fielsan, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 1.934.459,05 euros, más el 18% de IVA, lo que hace un Importe total: 2.282.661,68 euros.

Torre Pacheco, 17 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

2809 Aprobación inicial ordenanza reguladora de la potestad sancionadora en materia de seguridad ciudadana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2011 acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la potestad sancionadora en materia de Seguridad Ciudadana, lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles, a los efectos de presentar reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobada definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana a 7 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

2810 Aprobación provisional de la alteración en la calificación jurídica de tramo de camino público.

El Pleno del Ayuntamiento de Totana en sesión ordinaria, de fecha 27 de enero de 2011, acordó aprobar Provisionalmente la alteración en la calificación jurídica del tramo de camino público sito en Dip. Lébor, Paraje Piezas Viejas, denominado Primer Carril de Hondales, que atraviesa la explotación porcina de Dña. Ana Cayuela Carrión, ubicada en las Parcelas 557,559,629,630,631,632,638 y 662 del Polígono 28, pasando de bien de dominio público a bien patrimonial.

Lo que se somete a información pública, para que por plazo de un mes se presenten cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Totana a 4 de febrero de 2011.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

2811 Anuncio de adjudicación de las obras "Centro Social Barrio San José". Expte. 86/10.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10.02.2011, adjudicó las obras denominadas " Centro Social Barrio San José (86/10)", lo que se publica a los efectos del artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.º- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente:86/10

2.º- Objeto del contrato:

- a) Tipo: obra
- b) Descripción: ejecución Centro Social
- c) Lugar de ejecución Barrio de San José de Totana (Murcia)
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.
- e) NACE, Anexo I de la LCSP es División 45, Grupo 45.2, Clase 45.21

3.º- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

4.º- Presupuesto base de licitación: 353.078,74 € = 299.219,27 + 53.859,47 (18% IVA)

5.º- Adjudicación:

- a) Fecha: 10.02.2011
 - b) Contratista: Hnos. Gómez Sdad. Coop. Ltda.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 300.116,93 € = 254.336,38 + 45.780,55 (18% IVA).
- Totana, 14 de febrero de 2011.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

2812 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, que a continuación se indican, instruidos en este Ayuntamiento a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, y conforme a lo previsto en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, se les otorga un plazo de audiencia de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que manifiesten su conformidad o no con la Baja por Inscripción Indebida de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Mayores de edad

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO	EXpte.
FABIO ALEJANDRO MÉNDEZ ARCE	48647634N	Camino Real, 51, 1º	31/2010
DANIELA HAPECI	X8309625R	Jotero P. Azorín, 1, esc. 7, 3º U	32/2010
FATIMA ZOHRA NACHIT	X4390419H	Arc. Esteban Díaz, 24, 4º B	33/2010
JOSÉ LUIS MENDOZA PINARGOTE	X5422638C	Cerro, 46, 2º	36/2010
LIZHET ALEXANDRA LOJA BARRETO	48832465S	Cerro, 46, 2º	36/2010
MICHAEL GOODISON	5883696	Quitapellejos, s/n	1/2010 - NO-ENCARP
RUTH ELLEN DAGLISH	304349176	Ctra. de Villena, s/n	1/2010 - NO-ENCARP
NORMAN DAGLISH	60122645	Ctra. de Villena, s/n	1/2010 - NO-ENCARP
MARGARET OLIVER	X4664640X	Hoya del Mollidar, s/n	2/2010 - NO-ENCARP
RICHARD CHARLES OLIVER	X4664627C	Hoya del Mollidar, s/n	2/2010 - NO-ENCARP
ROBERTA FAYE BLACKWOOD	X7852901B	Quitapellejos, s/n	2/2010 - NO-ENCARP
BRIAN GEORGE SUTHERLAND	X7852882S	Quitapellejos, s/n	2/2010 - NO-ENCARP
PATRICIA OLIVEIRA	10587153	El Lentiscar, s/n	2/2010 - NO-ENCARP
ALWYN ESTHER BARON	X78541770F	Las Quebradas, s/n	2/2010 - NO-ENCARP
WILLIAN BARON	X8540841K	Las Quebradas, s/n	2/2010 - NO-ENCARP
ADAM CLINTON RUTT	304595159	El Portichuelo, s/n	2/2010 - NO-ENCARP
ALFONSO NACCHIA	AD174089	Hoya del Mollidar, s/n	2/2010 - NO-ENCARP
DEBORAH LYONS	454048643	Quitapellejos, s/n	2/2010 - NO-ENCARP
JAK ANDREW SCRIVENER	8005027	Hoya del Mollidar, s/n	2/2010 - NO-ENCARP
STUART JAMES SCRIVENER	X5765943G	Hoya del Mollidar, s/n	2/2010 - NO-ENCARP
SOLEDAD CARMELA TOLEDO CUEVA	X6495194V	Maestro Mora, 34	4/2010 - NO-ENCARP
NICOLAE COSTACHE	VX111568	A. E. Díaz, 12, 1º B	4/2010 - NO-ENCARP
GABRIEL IONUT VOIVOD	302704	Hernán Cortés, 110, 3º A	4/2010 - NO-ENCARP
IONELA DENISA RADUCU	13262394	Camino Real, 5, 3º C	4/2010 - NO-ENCARP
LAN RANCE	X7150594D	Fuente del Pinar, s/n	4/2010 - NO-ENCARP
DAN COSMIN ACHIM	X5491463Y	Peligros, 8, 3º	5/2010 - NO-ENCARP
ALISTAIR ANDREW EDGE	X5173144F	Ctra. de Jumilla, s/n	5/2010 - NO-ENCARP
KAYLEIGH ROCHELLE EDGE	X5173112K	Ctra. de Jumilla, s/n	5/2010 - NO-ENCARP
MANDY ROCHELLE EDGE	X5173121F	Ctra. de Jumilla, s/n	5/2010 - NO-ENCARP
GRAHAM KEITH RANCE	X6920896N	Fuente del Pinar, s/n	5/2010 - NO-ENCARP



NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO	EXpte.
ALEXANDRU ISAC	X6635279D	Francisco Azorín, 12, 3º	5/2010 - NO-ENCSARP
ZHENIFER AHMEDOVA POYRAZ	X4307630Y	San Nicolás, 22, 3º A	5/2010 - NO-ENCSARPº
PABLO FERNANDO TERÁN BRAVO	X3879989G	España, 30, 2º C	1/2011
DAVID RAFAEL SAAVEDRA GÁLVEZ	3391043	Colón, 60, 3º Dh	2/2011
DALLILA MELODY SAAVEDRA GÁLVEZ	3441264	Colón, 60, 3º Dh	2/2011
ANTONIO FORTE GARCÍA	74342833W	San Antonio, 13, 1º D	3/2011

Menores de edad

Iniciales del menor	Domicilio en que causa baja	Datos representante legal /Doc. Identidad /Expte. nº
J.S.M.R.	Sta. Teresa Jornet, 1, 2º Dh	Mónica Anani Rosillo Rogel / X9257758M / Expte. 34/2010
I.M.I.A.	Literato Azorín, 52, 3º D	Karima Ismaili Alaoui El Yousfi / 488260321K / Expte. 35/2010
A.M.L.	Cerro, 46, 2º	José Luis Mendoza Pinargote / X5422638C / Expte. 36/2010
A.M.L.	Cerro, 46, 2º	José Luis Mendoza Pinargote / X5422638C / Expte. 36/2010
H.V.S.S.T.	Maestro Mora, 34	Soledad Carmela Toledo Cueva / X6495194V / Expte. 4/2010-NO-ENCSARP
A.E.R..	Camino Real, 5, 3º C	Alin Raducu / X8570713Q / Expte. 4/2010-NO-ENCSARP
A.T.R.	Camino Real, 5, 3º C	Alin Raducu / X8570713Q / Expte. 4/2010-NO-ENCSARP
K.J.R.	Fuente del Pinar, s/n	Graham Keith Rance - X6920896N / Expte. 4/2010-NO-ENCSARP
Ch.A.E.	Ctra. de Jumilla, s/n	Mandy Rochelle Edge - X5173135K / Expte. 5/2011-NO-ENCSARP
E.S.	Quitapellejos, s/n	Brian George Sutherland - X7852882S /Expte. 2/2010-NO-ENCSARP
D.S.	Quitapellejos, s/n	Brian George Sutherland - X7852882S /Expte. 2/2010-NO-ENCSARP
O.A.B.	Las Quebradas, s/n	Alwyn Esther Baron - X8541770F / Expte. 2/2010-NO-ENCSARP

Yecla, 10 de febrero de 2011.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

2813 Concurso-oposición para la provisión como funcionario de carrera, de una plaza de Auxiliar Informático.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2011, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Auxiliar Informático, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008:

1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

1. Álvarez Fonseca, Javier.
2. Arce Carrillo, Juan José.
3. Barasoain Sáez, José María.
4. Forte Juan, Antonio.
5. García López, Consolación.
6. García Muñoz, Vicente Paul.
7. Gómez Trillo, Sergio.
8. Hernández Fernández, Moisés.
9. Hidalgo Molina, José Ángel.
10. Ibáñez Beneito, Pascual.
11. López Bañón, Gabriel.
12. López Hernández, Matías.
13. López Ortega, Antonio Javier.
14. Marín Vinader, Gonzalo.
15. Martínez Martínez, Lourdes.
16. Martínez Martínez, Samuel.
17. Martínez Méndez, Pedro José.
18. Martínez Ruiz, Alberto.
19. Martínez Sánchez, Rosario.
20. Mirón Martínez, Juan Jesús.
21. Molina Martínez, Fulgencio.
22. Morales Ponte, Antonio.
23. Muñoz García, José Javier
24. Ortega Carrillo, Yolanda.
25. Ortiz Soriano, Ingrid.
26. Palao Yago, José Ramón.
27. Pérez López, José Álvaro.
28. Piornos Marín, José Antonio.
29. Rico Matea, Andrés.
30. Rubiños Saturno, Francisco.

31. Ruiz Luján, Roberto.
32. Ruiz Menduiña, Rafael.
33. Saiz Serna, Álvaro.
34. Sánchez Palao, Francisco José.
35. Soriano Andrés, David.
36. Soriano Gandía, José Manuel.
37. Soriano Moragón, José Pascual.
38. Talavera Sánchez, Enrique Ismael.
39. Tomás Herrero, Francisca.
40. Vidal López, María del Carmen.

2. Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente:

- Titular: D. Juan José García Megías. Suplente: D. Sergio Santa Marco.

Vocales:

- Titular: D. Enrique Escoms Alonso. Suplente: D. Antonio Ortega Martínez.
- Titular: D. Antonio Puche Martínez. Suplente: D. Ángel López García.
- Titular: D. Francisco Ortuño Izquierdo. Suplente: D. Esteban Hernanz del Amo.
- Titular: D. Pascual Ángel Cahiguela Martínez. Suplente: D. Juan Ramón

Tamayo De la Torre.

Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

3. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes dará comienzo el día 29 de marzo de 2011, a partir de las 10'30 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Escrito Tipo-Test) se realizará el día 31 de marzo de 2011, quedando convocados los aspirantes a las 10'30 horas de dicho día, en la Planta Baja del edificio de la Casa Consistorial.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7 Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla a 15 de febrero de 2011.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Santa Inés, Archena

2814 Corrección de error.

Existiendo error por parte de esta Comunidad de Regantes en la convocatoria a la Junta General Ordinaria a celebrar el día 5 de marzo próximo, publicada con fecha 14 de febrero y boletín n.º 36; rogamos se corrija el siguiente. Punto 3.º Renovación cargos.: Junta de Gobierno: Vicepresidente, tres vocales titulares y tres vocales suplentes y debe de figurar.

JUNTA DE GOBIERNO: PRESIDENTE, TRES VOCALES TITULARES Y TRES VOCALES SUPLENTE.

Archena, 16 de febrero de 2011.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Gambín Salinas.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Riegos El Mayés, Ojós-Villanueva

2815 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente se convoca a Junta General Ordinaria de esta Comunidad de Riegos, el día 6 de marzo de 2011 a las 9:00 horas en primera y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Centro Cultural de Ojós,

ORDEN DEL DIA

1. Exposición de Cuentas del ejercicio 2010 para su aprobación, y presentación de presupuesto para 2011.

2. Informe del Sr. Presidente de los asuntos pendientes.

3. Renovación de la Junta Directiva

4. Ruegos y preguntas

El Presidente, Pascual Rojo Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

2816 Citación por comparecencia-notificación de pliego de cargos en expediente disciplinario por falta grave/muy grave.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación expresa, al inculpado que a continuación se menciona, de pliego de cargos en procedimiento disciplinario incoado, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezca por sí o a través de representante debidamente acreditado en las dependencias de este Consorcio, sito en Avda. Mariano Rojas, en Murcia, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento disciplinario incoado.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59. 5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente disciplinario.

- D. José Pérez Viguera.
- D.N.I n.º 27.487.046 E

En Murcia a 15 de febrero de 2011.—El Gerente, Mariano Sánchez Ruiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña María Teresa Navarro Morell

2817 Acta de notoriedad.

Yo, María Teresa Navarro Morell, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, con residencia en Cartagena,

Hago constar:

I.- Que en mi despacho abierto en esta Ciudad, Plaza Castellini, número 3, 1.º izquierda, se ha iniciado acta de notoriedad tramitada conforme al art. 53.10 de la Ley 13/1996, para modificar y actualizar la descripción y la cabida de la finca que a continuación se describirá:

Fecha del acta: 28 de enero de 2011. Número de protocolo: 167.

Promotor del acta: La mercantil de nacionalidad española "Alquimur, S.A.", con C.I.F. A30046288, y domicilio social en Murcia, Gran Vía Salzillo, número 14, 8.º-A; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 372, folio 27, hoja MU-7.092.

Descripción previa de la finca.- La mercantil "Alquimur, S.A." es titular del pleno dominio de lo siguiente:

URBANA.- Solar marcado con el número doce de la calle Puertas de Murcia, en Cartagena, con una superficie de ochenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados (87'50 m²). Linda: por el Oeste, con la calle Puertas de Murcia; por el Sur, con casa de Don Francisco Sánchez Mendoza; por el Este, con casa de Don Juan Bautista Barthe; y por el Norte, con más del señor Barthe.

Inscripción.- Libro 177-1.ª, folio 61, finca 2.557, Registro de la Propiedad Cartagena-3.

Referencia catastral.- 7938327XG7673N0001ZF.

La descripción actualizada de la finca es la siguiente:

Urbana.- Solar marcado con el n.º 12 de la calle Puertas de Murcia, en Cartagena, que tiene una superficie de ciento un metros cuadrados (101'00 m²), y linda: por el frente al Oeste, con la calle de su situación; a la derecha o Sur, con el edificio número diez de su misma calle, de distintos propietarios; a la izquierda o Norte, con el edificio número catorce de su misma calle, de distintos propietarios; y por el fondo al Este, con el solar número ocho de la calle Subida a San Antonio, de "Casco Antiguo de Cartagena, S.A."

Lo que notifico para general conocimiento, pudiendo los interesados, conforme a lo dispuesto en la regla 6.ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, comparecer en mi Notaria, sita en Cartagena, Plaza de Castellini, número 3, 1.º izquierda, en plazo de los veinte días siguientes a esta publicación, para alegar lo que a su derecho convenga.

La Notaria.